

ACTAS

DE LA

COMISION PERMANENTE DEL CABILDO INSULAR
DE TENERIFE.

1913-1914

ACTAS

DE LA

COMISION PERMANENTE DEL CABILDO INSULAR

DE TENERIFE.

1913-1914



C.3.300.042 *

CABILDO DE TENERIFE

**ACTA DE CONSTITUCION DE LA
COMISION PERMANENTE : : : :**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, á diecisiete de Marzo de mil novecientos trece:reunidos bajo la presidencia del Sr.Don Eduardo Domínguez Alfonso los señores Don Juan Fables Campos,Don Carlos Calzadilla Sáyer,Don Ignacio Llarena Monteverde,Don Mario Arozena y Arozena,Don Vicente Cambreleng y González de Mesa y Don Agustín Cabrera Díaz,elegidos en la sesión de constitución del Cabildo de Tenerife Vicepresidente y Vocales,respectivamente,de la Comisión permanente de dicho organismo,se declaró por el Sr.Domínguez Alfonso abierta la sesión,manifestando,acto continuo,que el objeto de la reunión era posesionar en sus cargos á los señores ya citados para lo que,previamente,había de ser también elegido el de Secretario,que resultó,como más joven,el que suscribe.

Seguidamente se acordó que fuesen los lunes de cada semana y hora de las quince,los días en que la Comisión permanente celebre sus sesiones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,se dió por terminada la sesión,firmando la presente acta los concurrentes, de todo lo cual como Vocal de la Comisión en fun-

ciones de Secretario, certifico.

Presidente,

Guillermo Fernández

Vicepresidente,

Alfonso Pérez

Vocales,

Vicente Cambreleng

Ignacio Herrera

Carlos Calzadilla

Mario Arozena

Vocal-Secretario,

Agustín Calera y Díez

SESION DEL 24 DE MARZO DE 1913.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, á veinticuatro de Marzo de mil novecientos trece: reunidos, bajo la presidencia del Sr. Don Juan Febles Campos, los señores D. Carlos Calzadilla y Sáyer, D. Mario Arozena y Arozena, Don Vicente Cambreleng y González de Mesa y el que suscribe como Vocal en funciones de Secretario, se declaró abierta la sesión.

A propuesta del Sr. Calzadilla, se tomaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos: insertar en los periódicos de la localidad un anuncio llamando la atención de los propietarios de casas situadas en puntos céntricos de esta Capital por si quieren ofrecer alguna en que



... pueda instalarse este Cabildo y sus dependencias, á cuyo efecto harán sus proposiciones al Sr. Presidente de dicha Corporación, Sr. Domínguez Alfonso, ó al Sr. Vicepresidente de esta Comisión permanente, Sr. Febles Campos, antes del día 5 del próximo mes de Abril; participar la constitución de esta Comisión á todos los Ayuntamientos de Tenerife, y pedir á los mismos datos referentes á tarifas de arbitrios extraordinarios que tengan establecidas y nota de las cantidades recaudadas durante un quinquenio por dichos arbitrios con expresión de las cifras correspondientes á cada año.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

V.- B.-

A. Coloma Díaz

El Vicepresidente,

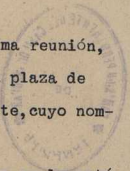
[Signature]

SESION EXTRAORDINARIA DEL 28 DE MARZO DE 1913

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, á veintiocho de Marzo de mil novecientos trece: reunidos, bajo la presidencia del Sr. D. Eduardo Domínguez Alfonso, los señores Febles (D. Juan) Clazadilla (D. Carlos), Arozena (D. Mario), Cambreleng (D. Vicente) y el Secretario accidental que suscribe, y abierta la sesión, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó que la reunión tenía por objeto fijar la fecha en que debía convocarse al Cabildo para celebrar la sesión trimestral que dispone el artículo 24 del Reglamento, habiéndose acordado que fuera la del 16 del próximo mes de Abril.

Después, el mismo Sr. Presidente, en virtud de las facul-



... que le confirió el Cabildo en su última reunión,
 ... propuso para el desempeño provisional de la plaza de
 ... Secretario al Sr. Don Antonio de Lara y Zárate, cuyo nom-
 ... bramiento fué acordado por unanimidad.
 ... Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó
 ... la sesión, de que certifico.

A. Calva Díaz

El Presidente,

Dominguez

Sesión de 21 de Mayo del 1913.

En la Ciudad de Santa Cruz de
 Ferrol, a veinte y uno de Mayo
 de mil novecientos trece, reunidos
 bajo la presidencia del Sr. D. Eduar-
 do Dominguez Alfonso, los Señores,
 Serra (S. Juan) Cabradell (S. Pablo)

Cambelery (S. Vicente) Arceña
 (S. Martín) Cabera / D. Aguilón,
 Presidente y Vocales de la Comisión
 permanente del Cabildo Auxiliar
 de Ferrol, con asistencia del Sr. Pre-
 sidente que preside, el Sr. Presi-
 dente declaró abierta la sesión.

Dada lectura por mí el Secretario del
 acta de la sesión anterior que fué ap-
 probada.

Dado cuenta de un oficio del Excmo.
 Sr. Capitán General del Distrito



C.3307.044 *

en el que manifiesta que el personal mi-
litar que formaba parte de la Comisión
mixta de Reclutamiento de esta pro-
vincia, continuará interinamente desem-
peñando su servicio militar en la del
Cabildo de esta isla, el Sr. Presidente, en
visto de la imposibilidad de reunir el
Cabildo con la antelación prevenida por
la Ley, toda vez que la referida Comisión
mixta ha de quedar constituida en pri-
mer de Abril próximo, supuesto que
se declaró el asunto de urgente reso-
lución, como se acordó por unanimi-
dad

Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto
en el artículo 120 de la vigente Ley de Re-
clutamiento en el párrafo undécimo
del artículo veinte
del Reglamento de doce de Octubre de 1912,
y en el apartado segundo del artículo ter-
cero del Real Decreto de cinco de Enero
de mil ochocientos noventa y siete, se
acordó también por unanimidad

lo siguiente:

1.º Designar á los Consejeros, D. Manuel Rallo y Cova y D. Francisco Luena Barin-
as, para que firmen parte en concepto de
vocales, de la expresada Comisión mixta.

2.º Designar así mismo á los Médicos
civiles, D. Agustín Piraca y D. Alon de
Río, que actualmente desempeñan los
cargos de vocales, médicos, propietarios y
suplente respectivamente de dicha Comi-
sión, á virtud de nombramiento de la
Comisión provincial, para que conti-
nuen ejerciendo dichas funciones en el
propio concepto, todo sin perjuicio de
lo que en su día resuelva el Cabildo,
á quien se ha de dar cuenta de estos
acuerdos.

Seguidamente se acuerda por unanimi-
dad que se convoque para la reunion
del Cabildo que ha de celebrarse el diez
y seis de Abril próximo, segun esta au-
torizado en la sesión anterior, insertandose
el oportuno edicto en el Boletín Oficial
de la provincia y señalando la hora
de las dos de la tarde de dicho día, en
el Palacio del Excmo. Ayuntamiento
de esta Capital.



no habiendo mas asuntos de que tratar
se levanta la sesion de que yo el Secretario
certifico. Entre lineas = del anterior enant. Vale

Antonio Lopez Donat

V.º D.º

El Presidente,

Don Juan

En la Ciudad de Santa Cruz de
Tenerife, siendo las quince, tres de la
tarde, del dia siete de Abril de mil
novecientos trece, se reunieron los Señores
Vocales de la Comision permanente
del Cabildo de Tenerife, D. Juan Felix
Campos, D. Manis Avonera, y D. Agus-
tin Cabrera Diaz, con objeto de cele-
brar la sesion ordinaria convocada
para el dia de hoy, y no habiendose
número suficiente de vocales para
tomar acuerdos, se levanta de orden
del Sr. Presidente, la presente acta negativa
de que yo el Secretario certifico.

V.º D.º

El Presidente

Antonio Lopez Donat

En

21
la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife,
siendo las tres de la tarde, del día cator-
ce de Abril de mil novecientos trece, bajo
la presidencia del Sr. D. Eduardo So-
miquera Allomo, se reunieron los Sres.
Félix (D. Juan) Arceña, (D. Martin)
Cabrado (D. Carlos) Cabera Diaz,
(D. Agustin) Cambreleng (D. Vicente)
Larena (D. Ignacio) Presidente y voca-
les de la Comisión permanente del
Cabildo Insular de Tenerife, con asis-
tencia del Secretario que suscribe, el
Sr. Presidente declaró abierta la sesión.
Dada lectura por mi el Secretario del
acto de la sesión anterior fue aproba-
da.

Visto el expediente sobre arrendamiento de
una casa para la instalación del Cabil-
do, dar cuenta al mismo en su prime-
ra reunión y oficiar al Sr. D. Carlos
Lecuona para que manifieste el pre-
cio y plazo de arrendamiento de la
casa que ofrece.

Dada cuenta del recurso interpuesto por D.
Josi Medina Lonzala y otros concejales
del Ayuntamiento de este Capital, contra
el acuerdo del mismo concediendo



C.3.536.876 *

el Teatro Municipal a S. Miguel
Feria, en nombre y representación de
la del Fomento Artístico, se acordó
dar cuenta al Cabildo previo infor-
me de la Secretaría.

Y no habiendo mas asuntos de
que tratar se levantó la sesión de
que certifico.

Yo D.^{no}

El Presidente,
Dominguez

Antonio López Domínguez

En la Ciudad de Santa Cruz de
Tenerife, a veinte y ocho de Abril de mil
novecientos trece, siendo la hora de la
quince y veinte minutos, se reunieron los
Sres. Dominguez Alfonso, Fabel Campos,
Hlavensky y Monteverde, Cambeleng,
Cabrera Díaz, Arzoz y Arzoz y

Calzadilla y Payer, Presidente, vicepresidente y Vocales de esta Comisión, con objeto de celebrar la sesión reformatoria correspondiente al día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Domingo Alfonso, dióse lectura al acta de la anterior verificada el día anterior del que cursa, aprobándose por unanimidad.

Visto un oficio del Sr. Jefe de Estadística de esta provincia, en el que solicita se le participe con que impresor ha contratado el Cabildo la impresión de las listas electorales de la rectificación del presente año, se acordó contestarle, que no habiendo hecho entre la Diputación provincial al Consejo insular de los servicios, bienes y recursos que a este corresponden según la Ley, no se ha contratado, ni podido contratar, la referida impresión, que sigue a cargo de la Diputación, interin este no efectúe el desdoble de su presupuesto de mil novecientos trece, y con cuyo corporación puede por tanto entenderse, si lo tiene a bien, la oficina de Estadística.

Leído un oficio del Excmo. Sr. Gobernador



civil de la provincia, tratándose en telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en que manifiesta dicha Superior Autoridad su propósito de resolver las cuestiones surgidas con ocasión del desglor del presupuesto provincial de mil novecientos trece, sin otra atención que la muy singular que le inspiran las cuestiones de Camerías, se acordó quedar enterado.

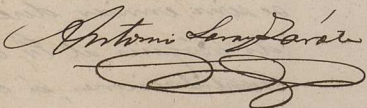
Dada cuenta de un oficio de la Real Audiencia de Llod, acompañado con croquis de dicha población, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, en contestación al comunicado que se le remitió con fecha diez y nueve del actual, se acordó dirigirse al Ayuntamiento de dicha Ciudad, interesándose se sirva enviar directamente el expresado croquis al Sr. Administrador de Contribuciones, si cuyo efecto se le devolvirá.

Seguidamente y a propuesta del Sr. Proceso, se acuerda que, sin perjuicio de dar cumplimiento a lo resuelto por el Cabildo en su sesión de diez y ocho del que corre, con motivo de la pro-

posición del Sr. Feñá y otros Consejeros
sobre establecimiento de las zonas libres,
se interese de la Cámara de Comercio
de esta Capital se viva designar una
comisión de su seno, que en unión de
la que nombre este Consejo formule el
proyecto de bases para la reglamentación
de dichos depósitos libres.

Así mismo se acuerda por unanimidad
designar a los Sres. Arozena y Chocena,
Cambeleng y Feñá y Conespción para
que intervengan a nombre de esta Co-
misión permanente en el aludido tra-
bajo.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar se levantó la sesión, siendo la
hora de las diez y seis y treinta minutos,
de que yo el Secretario certifico.

Año D^o 
El Presidente,
Dominguez

En la Ciudad de Santa Cruz de
Tenerif, a cinco de Mayo de mil no-
vecientos trece, siendo la hora de las
quince, se reunieron los Sres. Comis-



3.539,021 *

quer Alfonso, Fille, Campos, Calza-
dilla y Payer, Cambelery, Moreno
y Cabrer Diaz, Presidente, Vicepresi-
dente y vocales de esta Comision, con
objeto de celebrar la sesion regla-
mentaria, correspondiente al dia de
hoy.

Abierta la sesion bajo la presidencia del
Sr. Dominguez Alfonso, dióse lectura
al acta de la anterior, verificada el
dia veinte y ocho de Abril último, apro-
bándose por unanimidad.

Visto con oficio de la Alcaldía Constitu-
cional del Franque, justificando las
irregularidades que haya podido
cometer aquella Corporación mun-
icipal en la remision de comuni-
caciones y documentos correspon-
dientes a los servicios que tiene a
su cargo, se acordó quedar enterado.
Dada cuenta de otra comunicacion

de la misiva Alcaldía solicitando se apoye la petición que tiene formulada ante la Jefatura de Montes para que le conceda un aprovechamiento forestal, durante el año de mil novecientos catorce, se acordó contestarle que esta Comisión no puede tomar iniciativa en asuntos de esta índole, limitándose a su intervención en todo caso, a emitir los informes que procedan, si por la ley se exigiere tal requisito, y siempre, después de adquiridos los necesarios elementos de juicio.

Visto un oficio de D. Agustín Guimera y Tragon, proponiendo para instalación de las oficinas del Cabildo la casa que se sitúa en este Poblado en la calle de la Cruz Verde, esquina a la de Santo Domingo, se acordó que pare a la Comisión encargada particularmente por la presidencia, a comprobar las condiciones de cada uno de los inmuebles ofrecidos, manifestando así



al interesado.

Visto un oficio del Cabildo Anular de Fuerteventura en el que manifiesta el Presidente de dicha Corporación que el Conyero, D. Secundino Alonso y Alonso, lleva la representación de la misma para todos los asuntos que en comunidad converge tratar, cura del Cabildo de Tenerife, se acordó quedar enterados con aprecio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo la hora de las diez y seis y treinta minutos, se levantó la sesión a que yo el Secretario certifico.

Antonio Sanguinetti

Yo J. J.

El Presidente
Dominguez

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a doce de Mayo de mil novecientos trece, siendo la hora de las quince, se reunieron los señores Don Eduardo Dominguez Alonso, Don Juan Feltes Campos, Don Agustín Cabrera Diaz, Don Mario Arosemena y Aro-

Senor y Don Vicente Camboberg y G. de Arsa, Presidente, Vicepresidente y Vocales, de esta Comisión, con objeto de celebrar la sesión reglamentaria correspondiente al día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del Señor Don Manuel Alfonso, se dio lectura al acta de la anterior verificada en cinco del que cursa, siendo aprobada por unanimidad.

Visto un oficio de la Alcaldía constitucional del Conque numero ciento doce, solicitando se apoye la petición formulada por el Ayuntamiento de dicho pueblo, ante la Jefatura de Montes, para que se le conceda en el año próximo venidero, la arbata de los pastos y yerbas de los montes del término, con objeto de destinar su producto a las mejoras necesarias de los caminos vecinales, repartos de San Pedro y de las Pilitas, se acordó pase a la Comisión de Fomento, para que proponga lo que proceda.

Dada cuenta de un oficio de la Presidencia del Cabildo Insular de Gran Canaria, numero doscientos diez y seis, en que manifiesta como contestacion al telegrama de diez y seis de Abril último, y comunicacion de veinte y tres del mismo mes, que interin la Diputación provincial desconozca que los Establecimientos benéficos, que hasta ahora han tenido carácter provincial dependen de los Cabildos de las islas donde radican, no es posible celebrar la Asamblea proyectada por el Cabildo de Tenerife, al menos el de Gran Canaria no asistirá a ella con representación auto-



C.3.539,015 *

ovada, se acordó quedar enterado, e informar a dicha corporacion en el sentido, de que debe insistirse en el proposito de celebrar la referida asamblea, empleando para realizarla todos los medios a ello conducentes, por ser altamente benéficos para los intereses de todas las islas.

E no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y seis y quince, se levanto la sesion de que yo el Secretario certifico.

N.º 13:

El Presidente,

[Signature]

[Signature]

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y tres de Mayo de mil novecientos trece, siendo la hora de las quince se reunieron los Señores, D. Juan Foble Campos, Vice-presidente de esta Comision, D. Mario Moreno y Moreno, y D. Vicente Calmbelenf y Lora de Mesa, vocales de la misma, y D. Martin

Rodriguez y Diaz Llano, tambien
vocal que tome en este acto posesion
de su cargo, con objeto de celebrar
la sesion ordinaria correspondiente
al dia de hoy.

Abierta la sesion, bajo la presidencia
del Sr. Felix Campos, este tuvo
comtar que no habia convalidado
para el dia diez y nueve, por no
haber en aquella fecha asuntos de
que tratar. Seguidamente se dio
lectura y fue aprobada el dictamen
de la anterior verificada el doce del
que corre.

Visto un oficio del Gobierno civil, numero
doscientos cuarenta y cuatro, pasando
a informe del Cabildo un ejemplar
duplicado del Padron de prestacion
personal acordado por el Ayuntamiento
de Lina de Tenerife, se dispuso,
previa declaracion de urgencia,
informar a dicho Centro que a juicio
de esta Comision y toda vez que
contra el expresado repartimiento
no se ha formulado reclamacion
alguna, proceda aprobarlo.

Visto en oficio del Cabildo Ayuntamiento



de este Capital, numero mil dos-
cientos noventa y siete, tratadando
el acuerdo de dicha Corporacion
de solicitudes de la Direccion General
de Agricultura, Minas y Montes,
no se autoricen, durante el tiempo
de quince años, aprovechamientos
en los Montes de dicho Municipio,
rogando al Estado lo faculte para
que desaparezca de su presupuesto
durante aquel periodo de tiempo,
el diez por ciento que se consignare
sobre el valor de los aprovechamien-
tos comunales, cuyo acuerdo se
comunica al Cabildo con copia del
dictamen que lo motiva, por in-
terim que debe implantarse el
mismo procedimiento con todos
los montes de la isla, se acuerda apo-
yar la expresada peticion y solici-
tas de la Direccion general antes
citada, que en el caso de acceder
a ella se haga extensiva la resolu-
cion que recaiga a todos los Ayun-
tamientos de esta isla.

Dada cuenta al con oficio del Gobierno

civil de la provincia, remitiendo un
ejemplar del Boletín Oficial en que
se inserta la propuesta que la Se-
fatura de Obras públicas formula
referente al artículo quinto de la
Ley de veinte y cinco de Diciembre
de mil novecientos doce, que deter-
mina la ampliación del Plan
de carreteras de siete mil kilome-
tros, en cuyo oficio se interesa que
informe el Cabildo dentro de un
plazo que no debe exceder de
quince días, se acordó, previa de-
claración de urgencia, para sí la
Comisión de Fomento para que
informe y proponga lo que estime
procedente, a la pronta brevedad.
Visto otro oficio del mismo Gobierno
civil, número trescientos ochenta y
tres, remitiendo con el propio objeto
la propuesta que la Sefatura de
Obras públicas formula, referente al
artículo sexto de la Ley antes citada,
se acordó, después de declarar el
asunto de urgente resolución, para
sí la Comisión de Fomento para



C.3.539,604 *

que lo estudie y proponga lo procedente.

Dada lectura a la instancia presentada por D. Toribio Feijera, solicitando se le nombre interinamente para la plaza de mero de limpieza, por no haberse presentado ningun solicitante al concurso recientemente celebrado, se acordó designarlo para desempeñar dicha plaza, con caracter interino, pero sin que tome posesion de ella, ni de verque haber alguno, hasta que lo acuerde el Cabildo o en su defecto esta Comision.

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que para atender a urgentes ocupaciones, solicita a la Comision se sirva concederle una licencia de cinco meses, (debiendo) decirse, lo que se acuerde por unanimidad.

debiendo expresarse el Sr. Feller la fecha
en que empieza a utilizarlos.

A continuación se dió lectura de un escri-
to del Consejo, Sr. Arce, en el
que propone a esta Comisión se
siga acordar que se celebre la Asam-
blea de representantes de los Cabildos
para tratar de la hacienda insular
en primer de Julio próximo, con in-
jección a las bases que en el mismo
escrito se conignan, y al informe emi-
tido por la Comisión de Hacienda
acerca de dicha proposición.

Abierta discusión sobre la misma
se acuerda, en votación ordinaria, acep-
tando en todas sus partes, de confor-
midad con lo que en el expresado
informe se propone.

Y no habiendo mas asuntos de
que tratar, se levantó la sesión, sien-
do la hora de las diez y seis y treinta
minutos, de que yo el Secretario certi-
fico.

F. O.

El Vicepresidente
Heller

Antoni Laray Dorado

En



la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife,
a' dos de Junio de mil novecientos tres,
siendo la hora de las quince y treinta mi-
nutos, se reunieron en el Salon de actos
del Palacio municipal, los Sres. D.
Juan Felix Campos, D. Maximiliano
y Rosena, D. Martin Rodriguez y D. Juan
Llanos y D. Vicente Cambeleng y L. de
Mera, Vicepresidente y vocales de esta
Comision, con objeto de celebrar la sesion
ordinaria correspondiente al dia de hoy.
Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr.
Felix Campos, se dió lectura al acta de
la anterior, correspondiente al veinte y
seis de Mayo último, aprobandose por
unanimidad.

Seguidamente dió cuenta de un oficio del
Sr. Gobernador civil de la provincia, remi-
tiendo para que lo informe el Cabildo,
otro del Excmo. Ayuntamiento de esta
Capital, en que tratada el dicho Au-
toridad el acuerdo capitular relativo
a' que se declare exenta de la formalida-
dad de subasta la oha de terminacion
de la plaza del veinte y cinco de Julio,
para realizarla por administracion
directa. Declarado el asunto de urgente

resolución, se acuerda por unanimidad, informar al Sr. Gobernador, en el sentido de que, a juicio de esta Comisión, procede conceder la concesión de subasta interesada, toda vez que la referida obra se halla comprendida en el caso sexto del artículo cuarenta y uno del Real Decreto de veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Visto el informe de la Comisión de Fomento sobre oficio del Ayuntamiento del Fuengue, pidiendo se apoye la petición que tiene formulada ante la Jefatura de Montes para que se le conceda la subasta, en el año próximo, de los prados y yerbas de los montes de aquel terreno, se acuerda, como en dicho informe se propone, trasladar el expresado oficio al Sr. Ingeniero Jefe, interesándole se sirva expresar su juicio acerca de las ventajas ó inconvenientes que puede reportar la subasta solicitada y remitir después lo que dicho Sr. Ingeniero se sirva contestar, a la citada Comisión de Fomento para que formule su informe.



C.3.539.647 *

Depositive.

2
Inmediatamente se dio lectura en un oficio del Sr. Gobernador civil, remitiendo el informe del Cabildo la propuesta de carreteras que la Jefatura de Obras públicas formula, como correspondientes a las islas de Tenerife, Palma, Gomera y Menor, en virtud de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de veinte y cinco de Diciembre de mil novecientos doce, y al informe de la Comisión especial de Fomento sobre dicha propuesta.

Primer declaración de urgencia, se acuerda, por unanimidad, y aceptando el precepto dictamen, infermar favorablemente la aludida propuesta, con la sola excepción de interesar se incluya la sección de San Andrés a Fajana, de la carretera de esta Capital a dichos pago, por los valles de Bufadero y San Andrés, cuya exclusión propone la Jefatura.

A continuación dióse lectura en un oficio del Sr. Gobernador civil remitiendo

si informe del Cabildo la propuesta que formulo la Jefatura de Obras publicas, referente al articulo sexto de la Ley de veinte y un de Diciembre de mil novecientos doce, que determina la ampliacion del Plan de carreteras de siete mil kilometros, leyendose tambien el informe de la Comision de Fomento, acerca de dicha propuesta. - Previa declaracion de urgencia, la Comision acordó por unanimidad y conformandose con el precepto de ley, informar al Sr. Gobernador en el sentido de que, si se entender, procede aprobar la repetida propuesta, toda vez que las dos carreteras que en ella se figuran, se encuentran en las condiciones que se conignan en el enunciado articulo sexto de dicha Ley.

Visto el escrito que dirige al Cabildo el vecino y elector del Realajo-bajo, D. Manuel Porado Reyes, al que acompaña la instancia en que interpone ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de dicho pueblo, recurso de alzada contra la validez de la eleccion parcial de dos concejales de aquel Municipio, convocada para el dia y año de Marzo próximo,



acompañando también el escrito en que formula dicho recurso y alegando que no habiéndose podido presentar al mencionado Alcalde, ni al Secretario del Ayuntamiento, por no haberlos podido encontrar ni en las Casas Consistoriales ni en su particular domicilio, en justificación de cuyo extremo presente un acta notarial.

Considerando que de la mencionada acta resulta en efecto que constituido el reclamante con el Notario, D. José Manuel Hernandez de la Cruz en veinte y uno de Mayo último en el edificio municipal a la hora de las catorce, no se encontraban en él, ni el Alcalde, ni el Secretario, sin que tampoco fuera posible encontrar al Alcalde en su domicilio particular;

Considerando, que habiéndose practicado el anterior requerimiento y diligencias a que dio lugar dentro del plazo legal precedente para entablar el recurso, procede admitir éste, la Comisión acuerda admitir dicho recurso y que se le dé la tramitación prevenida en el Real Decreto de veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos veinte y uno.

to un oficio del primer Vicepresidente
del Cabildo, dándose al caso en la
presidencia que accidentalmente
desempeña, por serle (b) ello indispensa-
ble para atender a urgentes ocupacio-
nes, se acordó quedar enterado.

1. ² Igualmente se acordó quedar enterado de
un oficio del ^{Previdente} Cabildo Insular de la Pal-
ma, ausando recibo del telegrama y co-
municación que se le dirigió sobre cele-
bración de la Asamblea de representantes
de los Consejos insulares, y manifestando
que dará cuenta a dicha Corporación
en la primera reunión que celebre.

Visto el proyecto y expediente que se eleva
a instancia de D. Juan Rodríguez
López para que se le autorice a realizar
obras de alumbramiento de aguas en
el terreno "Paso del muelle", término
municipal de Candelaria, se acordó,
previa declaración de urgencia, informar
a la Jefatura de Obras públicas, que a este
efecto lo ha remitido al Cabildo, que a
juicio de la Comisión debe otorgarse
la concesión (autorizada) dicha, ente-
rerada.

Seguidamente se dió lectura a una propo-
sición del Sr. Consejero, Sr. Alvaró
Aroena, interviéndose se acuerde el-



C.3.539,640 *

hoy una conferencia insular, en veinte y tres del que curso, a la que se invite a la Diputación provincial, Ayuntamiento de Tenerife, Cámara de Comercio y demás Corporaciones de índole análoga que reúnan en esta isla, con el fin de tratar en ella del programa financiero formado por el Cabildo para el régimen de su hacienda. Previa declaración de urgencia, se acuerda aceptando el informe de la Comisión de Hacienda, celebrar la expresada conferencia, con arreglo a las bases que en la proposición se consignan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo la hora de las diez y seis y treinta minutos, de que yo el Secretario certifico. = Contra líneas. = Presidente del - Val.

Antonio La Cruz

V. D.

El Vicepresidente

Peters

En

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a
nueve de Junio de mil novecientos tres,
siendo la hora de las quince y treinta
minutos, se reunieron en el Salon de ac-
tos del palacio municipal los Pres.
D. Juan Febles Campos, D. Martin
Arosena y Arosena, D. Martin Rodri-
guez y Diaz-Llanos y S. Vicente Cam-
belenz y Llorca de Mesa, Vicepresi-
dente y vocales de esta Comision, con
objeto de celebrar la sesion ordinaria
correspondiente al dia de hoy.

Abierta la sesion, bajo la presidencia del
Sr. Febles Campos dióse lectura al
acto de la anterior, verificada el dos
del que cursa, aprobándose por una-
nidad.

Seguidamente se acordó quedar enterada
la Corporacion de un oficio del Cabildo
Insular de La Lomera designando a
D. Cidonio Lomer Trujillo para que
lleve la representacion de dicho Cuerpo
en la Asamblea de representantes de
los Consejos insulares que ha de cele-
brarse en esta Capital, y de otro oficio
del propio Sr. Lomer Trujillo, mani-



festando que auepta tan honroso dis-
tinción.

Dado cuenta de una comunicacion del
Alcalde del Franque, acompaãando
copia del acuerdo tomado por
aquel Ayuntamiento en el que se
señala el título D. firmado entre
los que hacen direccura en la menio-
nada Asamblea, como mas prove-
chos para la hacienda, iuselas se
acordó quedar enterada la Corpora-
cion y que se una al expediente res-
pectivo.

Tambin se acordó quedar enterada la Cor-
poracion de un oficio del proprio Al-
calde, participando que el precitado
Ayuntamiento en seruió de veinte y
cinco de Mayo último, acordó por una
nivididad dar el nombre de Alfonso
XIII a una de las calles.

Visto un oficio del vocal de esta Comision
D. Carlos Cabradilla y Lujan, pidiendo
se le concedan cinco meses de li-
cencia por tener necesidad de ausen-
tarse al extranjero para atender al
restablecimiento de su salud, se

8)

acordó concederle la expresada licencia.
Vista la diligencia de Secretaría en el expediente sobre formación del reglamento de régimen interior del Cabildo, acordando que en esta fecha espira el plazo de diez días concedido para oír reclamaciones, sin que se haya formulado ninguna, se acordó que si tan pronto se presentasen durante el día de hoy, se dé cuenta de ello al Sr. Gobernador civil y se tenga por concluso dicho expediente y en otro caso se cumpla lo dispuesto en el artículo veinte del Reglamento de doce de Octubre de mil novecientos doce.

Y inmediatamente usa de la palabra el Sr. Areena y Areena, y expresa que de banda el Cabildo, y en su nombre esta Comisión, redactar su programa financiero que ha de discutirse en la Conferencia insular, propone se encargue de ello a la Comisión especial de Hacienda interesándole que en tiempo hábil presente su trabajo a esta Cuespa. Así se acuerda por unanimidad.

Loyal-

8)



C.3.539.702 *

Handwritten flourish or signature on the left margin.

mente se acuerda por unanimidad,
 a propuesta de la presidencia, encargar al Sr. Presidente accidental del Cabildo se sirva interesar del Excmo. Ayuntamiento de este Capital, que con arreglo a lo dispuesto en la cuarta de las disposiciones transitorias del Reglamento de doce de Octubre de mil novecientos doce y sin perjuicio de lo que se resuelva respecto a la petición ya formulada a la misma Corporación para que libere al Cabildo la suma de cinco mil pesetas, en calidad de reintegro o de formalización en un día, acuerde satisfacer en el propio concepto las sumas que el Cabildo tenga que abonar por renta del local que ya tiene arrendado y por gastos de mobiliario que también tiene ya contratados.
 Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión,

siendo la hora de las diez y seis y trein-
ta minutos, de que yo el Secretario cer-
tifico.

Y. P.

Antonio Lopez Dávila

El Vicepresidente,

Felipe

En la Ciudad de Santa Cruz de Te-
nerife a diez y seis de Junio el mil no-
vecientos trece, siendo la hora de las quin-
ce y treinta minutos, se reunieron en el
salon de acto del palacio municipal
los Sres. D. Juan Felles Campos, D. Ma-
rio Chorena y Chorena, D. Ignacio
Flarens y Monteverde y D. Vicente Cam-
belen y Gonzalez de Mesa, Vicepre-
sidente y vocales de esta Comision, con obje-
to de celebrar la sesion ordinaria, corres-
pondiente al dia de hoy.

Abierta la Sesion bajo la presidencia de Sr.
Felles Campos dió lectura al acta
de la anterior, verificada el nueve del
que cursa, aprobándose por unanimi-
dad.

Via



to un oficio del Alcalde de Comdelana designando a D. Culoquio Lomer para que represente al Ayuntamiento de dicho pueblo en la proyectada conferencia insular, a cuyo acuerdo queda enterado y que se una al expediente respectivo.

Y Idéntico acuerdo recayó respecto a las Comunicaciones dirigidas por los Sres. Alcaldes de la Laguna, Luanda, Porani y Santraq, manifestando haber designado los Ayuntamientos de dichos pueblos para que los representen en la expresada conferencia a los Sres. D. Teri Fabara Bartet, Marquis de Celada, D. Juan Bonnet y D. Andres Brozo y Lonsale de Chaver respectivamente.

Visto un oficio a la Alcaldia de Lardian, número ciento setenta y uno en el que manifiesta que aquel Ayuntamiento no encuentra ningun tema que añadir a lo acordado por esta Comision para discutirlo en la Asamblea de representantes de los Cabildos insulares,

91
se acordó quedar enterado.
Igualmente se acordó quedar enterado de otro oficio del Sr. Presidente del Cabildo insular de San-Cana-riana, expresando que dicha Corporación no asistirá a la mencionada Asamblea.

✓ Dado cuenta de un oficio de la Comisión especial de Hacienda en el que se interesa a este Cuerpo después de aceptar el encargo que se le confirió de redactar el programa financiero del Cabildo, se sirva dilatar la celebración de la proyectada conferencia insular por el tiempo que se estime suficiente para que pueda hacerse dicho estudio con el debido detenimiento, teniendo en cuenta esta Comisión que al señalarse la fecha de veinte y tres del que cursa para verificar la conferencia se tuvo atendiendo a la necesidad de que se celebrara con la antelación conveniente para que pudiera a su vez efectuarse en primer de Julio la proyectada Asamblea de repre-

9/

C.3.539.633 *



representantes de los Cabildos;

Considerando que habiendo manifestado alguna de las corporaciones invitadas a dicha Asamblea provincial su propósito de no asistir a ella, por ahora, desaparece la urgencia de su celebración, esta Comisión acuerda:

1.º Dilatar la fecha de celebración de la mencionada Asamblea hasta que de nuevo acuerde fijarla el Cabildo o en su defecto esta Comisión

2.º Efectuar la conferencia insular el día cinco de Julio próximo, en lugar del veinte y tres del que cursa, como estaba acordado, y

3.º Provocar por el medio reglamentario que proceda una reunión extraordinaria del Cabildo para el cuatro de Julio próximo con el fin de discutir y aprobar el programa que ha de someterse a la deliberación

de la Conferencia y acordar la represen-
tacion que el Cabildo ha de llevar a
ella.

Vista la comunicacion numero dosien-
tos ochenta y uno, del Sr. Gobernador
civil a la provincia, remitiendo a
informe del Cabildo un oficio del
Sr. Alcalde de este Capital en el que
cumpliendo acuerdos del Ayuntamiento
interesado de dicha Superior Auto-
ridad se pide declarar exenta de la
formalidad de subasta las obras que
la expresada Corporacion ha resuelto
ejecutar en el Teatro municipal,
consistentes en colocar en pie de
marmol al Foyer, escaleras para
el anfiteatro y el paraiso y otros
trabajos, cuyo presupuesto asciende
a la cantidad de treinta y un mil
ochocientos veinte y seis pesos, con
noventa y cinco centavos, se acordó
informar al Sr. Gobernador que a
juicio de esta Comision procede
otorgar la exencion de subasta re-
sultada, toda vez que las obras de
que se trata, se encuentran compra-
didas en el caso resto del articulo.



cuarenta y uno del Real Decreto
de veinte y cuatro de Enero el mil
novecientos cinco.

Dada lectura al informe que la Comisión
especial de Fomento ha emitido acer-
ca de la petición formulada por el
Ayuntamiento de Torquemada ante la
Jefatura de Montes para que se le
conceda durante el próximo año
la subasta de los pastos y yerbas de los
Montes de aquel término, informe que
se funda en el oficio de dicha Jefatura
en que manifiesta no puede acceder
á esa solicitud, de cuyo oficio tam-
bién se dio lectura, se acordó, aus-
tando dicho dictamen, manifestar
al expresado Municipio la impru-
videncia de apoyar la referida pe-
tición por conocer ya este Cuerpo el
criterio de la Jefatura contrario á ella.
Visto el proyecto y expediente incoado en
instancia, de D. Juan Rodríguez López
en solicitud de autorización para
alumbrar aguas subterráneas en los
barraños de "Pequeris" y del "Pilon"
en el término municipal de Villaflores,
se acordó informar á la Jefatura

de Obras públicas, que a dicho efecto
lo remitió al Cabildo, con quien mi-
mas cuatrosientos treinta y siete, en
vista de la urgencia del caso, que a
juicio de esta Comisión procede
otorgar la concecion interesada, de
jóndase a salvo los derechos de los
opositores.

2.º Igualmente se acordó, previa declaración
de urgencia, informar a la expresada
Sefatura en idéntico sentido, acerca
del proyecto y expediente incoado a
instancia de D. José Corbel, D. Tomás
Lizarralde y otros, en solicitud de auto-
rización para aprovechar los reban-
tes de las aguas que discurren por el
barranco de Tejina, en el término mu-
nicipal de la Laguna.

Visto el proyecto y expediente que se tramita
en las oficinas de Obras públicas a
instancia de D. Nicandro Corrales
Borges, en solicitud de autorización
para alumbrar agua subterránea
en los barrancos de la "Hondura" y del
"Zapicho", en la Florida, término mu-
nicipal de la Orotava, se acordó in-
formar a la Sefatura, previa decla-



C.3.539.631 *

recepción de urgencia, que en sentir de
esta Comisión procede otorgar la
autorización que se solicita.

También se acordó informar en igual sen-
tido el proyecto y expediente inco-
rado a instancia de D.^o Pilar Píer
Favorante, en solicitud de autoriza-
ción para alumbrar aguas subterrá-
neas en el barranco del Píton y
terrenos adyacentes, en el término
municipal de Vilaflor.

Con lo que se levantó la sesión, sien-
do la hora de las diez y seis y treinta
minutos de que yo el Secretario cer-
tifico.

F. O. S.

Al Vicepresidente

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife,
a veinte y tres de Junio de mil nove-

ciento trece, siendo la hora de las quin-
ce y treinta minutos, se reunieron en el
salon de actos del palacio munici-
pal, los Sres. D. Juan Felles Campos,
D. Manlio Aroena y Aroena, D. Lya-
cio Llaena Monteverde, y D. Vicente
Cambeleng y Lomala de Mesa, Vice
presidente y Vocales de esta Comision,
con objeto de celebrar la sesion ordi-
naria, correspondiente al dia de hoy.
Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr.
Felles Campos dió lectura al acta de
la anterior verificada el dia y mes del
que corre, aprobándose por unanimi-
dad.

Visto un decreto del Sr. Vicepresidente en el
expediente sobre recurso interpuesto
por el vecino del Poblejo bajo, D.
Manuel Porada Reyes, contra la
valides de la eleccion provincial ulti-
mamente celebrada, de dos conija-
les por el segundo distrito de dicho
Municipio, en cuyo decreto se dis-
pone se dé cuenta á esta Comision
de no haberse recibido contestacion
á lo oficio curado en cuatros del



coniente al Alcalde de dicho pueblo y Presidente de la Junta municipal del censo, para la practica de diligencias precisas para la tramitacion del expresado recurso, se acordó officiar nuevamente al referido Alcalde ordenándole que devuelva sin dilacion las diligencias para que se le oficio, si hubiere transcurrido ocho dias a contar desde la entrega a los concejales electos de las copias del recurso, o tan pronto como transcurra dicho plazo, y si no hubiere aun verificado la referida entrega la realice dentro del termino imperrogable de cinco dias. Tambien se acordó officiar al Presidente de la Junta municipal del Censo para que sin excusa ni pretexto alguno remita el expediente electoral. Seguidamente se acordó quedar enterado y que se remita al expediente respectivo, las comunicaciones que a continuacion se expresan dando cuenta de haber designado diferentes Corporaciones, representantes para la Conferencia insular a las personas

que también se relacionan;

Oficio del Alcalde de Buenavista, designando á D. Celedonio
Gómez Freijlle.

De la Alcaldía de Saracáhu, al mismo tenor.

De la Alcaldía de Valrotava, á D. Tomás Salazar y Coloyan.

De la Alcaldía de Sicima, á D. Anibal Monje Mora.

De la Alcaldía del Tangu, á D. Benito Pires Armas.

De la Cámara Oficial de Comercio, industria y nave-
gación de la provincia, á D. Pedro Ruiz
de Arteaga.

De la Real Sociedad económica de Amigos del País
de Ferreñf, á D. Juan Reyes y Vago.

De la Alcaldía de este Capital, á D. Emilia Cabada
de y Douquier.

Del Consejo provincial de Fomento, á D. Carlos
La-Notche Larica.

De la Alcaldía de Leod, á D. Emeterio Gutiérrez López
contra el Sr. Rodríguez y Diaz Llano.

Visto los oficios de los tres Alcaldes de
Buenavista, San Miguel y Santa
Unula, manifestando que los Ayun-
tamientos respectivos no han recau-
dado durante el sistema quinquenal,
suma alguna por contribución extraor-
dinaria, se acordó quedar enterado.

Dado cuenta de un oficio del Sr. Director
del Instituto general y técnico de la

C.3.539.685 *



provincia, manifestando haber designado una comision de tres profesores de dicho Centro para que estudie y señale los temas que convenga discutir en la Asamblea de representantes de los Correjos insulares, se acordó quedar enterado.

2.^a Igualmente se acordó quedar enterado de un oficio del Cabildo insular de la Lomera, manifestando los temas que a su juicio conviene discutir con preferencia en la precitada Asamblea, y de otro de la Alcaldia de San Juan de los Rios respecto al mismo asunto. Visto con oficio de la Alcaldia de esta Capital remitiendole los temas que a juicio del Ayuntamiento deben discutirse en la precitada Asamblea, se acordó quedar enterado y que para el Comision de Hacienda para que la tenga en cuenta al redactar el programa financiero que ha de ser objeto de

la Conferencia insular.

Según acuerdo recaído respecto de una co-
municación del Sr. Presidente de
la Real Sociedad económica de
Amigos del País de Tenerife, acom-
pañando también relación de
temas.

Visto un oficio del Sr. Presidente de la Cá-
mara oficial de comercio de esta
Capital, trasladando el acuerdo de
dicha Corporación, de designar a los
Sres. D. Juan Lanes Rodríguez, D.
Manuel Herrera Hemández y D.
Francisco La-Rocha y Aguilar, para
que en unión de los Sres. Consejeros
designados por esta Comisión, for-
mulen un proyecto de bases para la
reglamentación de las zonas libres,
se acordó quedar enterados y que se
haga saber tal nombramiento a di-
chos Sres. Consejeros, D. María Arceño
y Arceño, D. Vicente Cambeleng y
Lonzales de Mera, y D. Manuel Tenorio
Concepción

A continuación el Sr. Arceño, mani-
fiesta que debiendo formarse un re-
glamento para el régimen de la



Conferencia insular, ha formulado un proyecto que tiene el honor de someter á la consideración de este Cuerpo por si se digna aprobarlo, Dada lectura al expresado proyecto se aprueba por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Cambeleng hace uso de la palabra para solicitar que se le conceda una licencia de tres meses, por tener necesidad ineludible de ausentarse de este Capital, y se acordó otorgarle la expresada licencia.

Inmediatamente el Sr. Avrona, propone y se acuerda por unanimidad que las peticiones de licencia que formulen los Sres. Consejeros se hagan precisamente por escrito, con expresión de las causas en que se funden y del plazo por que se interesen, y que esta Comisión revohera tales peticiones, sujetándose al criterio de que número se encuentren en un día de licencia mas de otros Sres. Consejeros.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las diez y siete,

12.
se levanta la sesión a que yo el Secretario certifico.

Antonio Sagaz Font

f.º B.º

El Vicepresidente

Hecho

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de Junio de mil novecientos trece, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salon de Actos del Palacio Municipal, los Señores Don Juan Feblés Campos, Don Mariano Arceña y Arceña, don Ignacio Llavena y Monterosde y Don Vicente Edmundo Broberg y G. de Omba, Vicepresidente y Vocales de esta Comisión, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Señor Feblés Campos, se dió lectura al acta de la anterior verificada el veinte y tres del corriente, aprobándose por unanimidad.

Seguidamente se acordó quedar enterado de que se aman al expediente respectivo, los siguientes oficios en que varias Corporaciones, designan representantes para la Conferencia Insular a las personas que a continuación se expresan.

Oxi-



C.3.539.679 *

de la Alcaldía del Fauceal designando
a Don Eulogio Gomez Cruzillo.

De la Alcaldía de San Miguel, a Don Luciano Alfonso y Neñas.

De la de Los Silos, nombrando a Don Andres de Amago y Gomales de Chavez.

De la de Tenerife, a Don Antonio Oramas y Diaz-Thoms.

De la del Realjo-bajo, a Don Angel Crota y Costa.

Igualmente se acordó quedar enterado y que pasen a la Comisión de Hacienda, las comunicaciones de los Excs. Alcaldes de Guaya de Tenerife, Los Silos y La Laguna, en que se manifiesta la recaudación obtenida por arbitros extraordinarios en los respectivos Ayuntamientos, durante el último quinquenio.

Visto un oficio del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, manifestando haber acordado dicha Corporación facilitar a esta Comisión el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, para celebrar el cinco de Julio próximo la proyectada Conferencia insular, se acordó quedar enterado y que se den las gracias al Consistorio.

Vista la comunicacion de la propia Abadía, fecha 17 de setiembre y siete del corriente, trasladando el acuerdo del Ayuntamiento de hacer saber al Cabildo, la imposibilidad en que se encuentra dicha Corporacion, de acceder a la peticion que se le hizo de que librara a favor del Consejo municipal la suma de cinco mil pesetas, para gastos de instalacion, por via de anticipo o formalizacion en su dia;

Teniendo en cuenta que el mencionado acuerdo consistorial, sólo resuelve acerca de la anunciada peticion, pero no de la formulada en oficio de la Presidencia del Cabildo fecha diez del que cursa, en cuya comunicacion se interesaba de la municipalidad, se acuerda acordar el abono de las sumas que el Cabildo ha de satisfacer por alquiler de la casa que ya tiene arrendada, y por gastos de mobiliario que tambien tiene contratado;

La Comision acuerda por unanimidad retirar al Excmo. Ayuntamiento esta ultima peticion, o sea que dicho Cuerpo se diga acordar de conformidad con lo dispuesto en la cuarta disposicion transitoria del Reglamento de doce de Octubre de mil novecientos doce, el abono con cargo al Capitulo que proceda de los gastos de local y mobiliario ya consumidos y los que en lo sucesivo se deban hacer, hasta tanto que realizados por el



Cabildo los necesarios ingresos, con la obligación que el aludido precepto impone al Municipio y se reintegre este de tales gastos.

Para cuenta de un oficio del Sr. Concejero Don Arturo Arcanio Cruzat, solicitando una licencia de dos meses para empezar a utilizarla el tres de Julio próximo, cuya petición la apoya en tener necesidad de hacer viaje al extranjero por motivo de salud, se acordó concederle la espeserada licencia.

Iguualmente se acordó conceder una licencia de dos meses, para empezar a utilizarla el primero de Agosto próximo al Sr. Concejero Don Manuel Roblo Cruz, accediendo a la petición que formula en su oficio fecha veinte y siete del corriente.

En el mismo se acuerda acceder a lo que intereja el Sr. Concejero Don Agustin Cabrera Diaz, en oficio fecha de hoy, solicitando se le conceda una licencia de tres meses para empezar a utilizarla a partir del primero de Julio próximo.

Inmediatamente sea de la palabra el Sr. Arcena, para proponer se oficie al Sr. Presidente de la Comisión especial de Hacienda intermandándole, que una vez que está redactado el programa financiero que ha de ser objeto de la "Conferencia circular", lo remita al Sr. Guardante del Cabildo pa

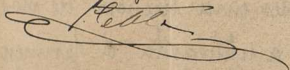
na someterlo a la aprobación definitiva de este
Cuerpo en su sesión del cuatro del próximo
Julio. Así se acordó.

Y no habiendo más asuntos de que tratar
se levantó la sesión siendo la hora de las
quince de que yo el Secretario certifico.

Antonio Sanjaume

N.º 13.º

El Vicepresidente,



Sesión extraordinaria de 4 de Julio de 1913.

En la Ciudad de Santa Cruz
de Tenerife, a cuatro de Julio de mil no-
vecientos trece, siendo la hora de
las quince y treinta minutos, se
reunieron en el Salón de actos del
Palacio Municipal los Sres. D. Juan
Foble Campos, D. Vicente Cambeleng
y González de Mesa, D. Mario Arzena
y Arzena, D. Martín Rodríguez y
Díaz Llanos y D. Ignacio Llanos
y Monterosde, Vicepresidente y Vocales
de esta Comisión, con objeto de cele-



C.3.539.721 *

brar sesion extraordinaria convocada
a virtud de decreto de la Presidencia
de dia a hoy.

Dada lectura al acta de la anterior verifi-
ficada en treinta de Junio ultimos,
se aprueba por unanimidad

Seguidamente manifiesta el Sr. Felix
Campos que el hecho de no haberse
constituido el Cabildo y la circuns-
tancia de celebrarse mañana la
sesion inaugural de la Conferencia
insultar, hace preciso, a su juicio,
dar cuenta a esta Comision del pro-
grama financiero formulado por
la especial de Hacienda y que ha
de ser objeto de dicha Conferencia.

Dada lectura por el Sr. Arzozena al es-
crito en que dicho programa se
conigna, la Comision acuerda por
unanimidad hacerlo suyo en
todas sus partes.

Con

lo que se levantó la sesión al que yo
el Secretario certifico, siendo la ho-
ra de las diez y seis y treinta minu-
tos.

Antonio Lamy Zarate

7.º D.º

Al Vicepresidente

Heuer,

En la Ciudad de Ponte Com de
Tenerife, a siete de Julio de mil no-
vecientos tres, siendo la hora de las
quince y treinta minutos, se reunieron
en el Salon de actos del palacio mu-
nicipal, los Sres. D. Juan Fille Cam-
pos, D. Vicente Cambaleng y L. de Mesa,
D. Manis Alvarez y Alvarez, y D.
Martin Rodriguez y Diaz Llanos,
Vicepresidente y Vocales de esta Comi-
sion, con objeto de celebrar la sesion
ordinaria correspondiente al dia
de hoy,

Abierta la sesion bajo la presiden-
cia del Sr. Fille Campos, se dió

lectura al dicta de la anterior, veri-
ficada el cuatro del que curso, que fue
aprobada.

Dada cuenta de una instancia del Sr.

Consejero, D. Antonio Martinez de la
Pena, solicitando se le conceda una
licencia de tres meses para atender al
restablecimiento de su salud, se
acordó contestar al dicho Sr. Consej-
ero manifestándole la imposibili-
dad de acceder a su petición por
impedirlo el acuerdo de esta Comi-
sion en su sesion de veinte y tres de
Junio ultimo, de que su ruena sea
superior a ocho el numero de
licencias otorgadas y la circunstan-
cia de haberse ya concedido licen-
cia a ocho Señores Consejeros.

Seguientemente uso de la palabra el Sr.
Arzobispo para proponer que en
interese de la Previdencia de la Di-
putacion provincial se sirva remi-
tir un avance de las partidas corres-
pondientes a la isla de Tenerife, en
el ejercicio economico de mil no-
vecientos trece, como consecuencia



del desglose del presupuesto provin-
cial del mismo año, y que una
vez recibidos dichos avances se di-
cumplimiento, si lo dispuesto en el
artículo ochenta y uno del Regla-
mento del régimen interior de la
Ibida, para la preparación de su
presupuesto ordinario. Así se acuer-
da por unanimidad.

No habiendo mas asuntos de
que tratar, se levanta la sesión, sien-
do la hora de las diez y siete, a que
yo el Secretario certifico.

L.º p.º

Antonio Lopez Ferrin

El Vicepresidente

Ferrin

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife
a catorce de Julio de mil novecientos trece, siendo
la hora de las quince, se reunieron en el Salon
de Actos del Palacio Municipal los Señores
Don Juan Febles Campos, Don Mario Aroca,
y Don Eudis Alfonso y González, Vicepresidente
y Vocales de esta Comisíon, con objeto de ce-
lebrar la sesión ordinaria correspondiente



C.3.539.703 *

al día de hoy; y no habiendo número suficiente de Vocales para tomar acuerdos lo hago constar así de orden del Sr. Vicepresidente por medio de la presente acta negativa de que yo el Secretario certifico.

4^o B^o
El Vicepresidente,
[Signature]

Antonio Lanza

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez y seis de Julio de mil novecientos tres, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en el salón de actos del palacio municipal los Sres. D. Juan Felber Campos, D. Mario Arevalo y Arevalo, D. Martín Rodríguez y Díaz-Llanos, D. Ignacio Larrea y Monteviedo, y D. Calixto

Alfonso Lorañe, Vicepresidente
y Vocales de esta Comisión, con objeto
de celebrar la sesión extraordinaria
convocada por el Sr. Vicepresidente
para el día de hoy, a causa de
no haberse reunido el Cabildo
Abierta la sesión bajo la presidencia
del Sr. Félix Campos se dio lec-
tura al acta de la sesión anterior
devid al siete del corriente, apro-
bándose por unanimidad.

Visto un oficio del Alcalde de este Pape-
tal, manifestando haber acordado
el Ayuntamiento abonar los gastos
de local y mobiliario del Cabildo,
haciendo tanto que este realice los
necesarios ingresos, se acordó que
dar enterado.

Visto un oficio del Sr. Gobernador civil
tratándose otro de la Ayudantía de
Marina del distrito de la Cabaña,
en que se enterara se manifiesta
cuál es la situación militar del
muro Comado Briel y Ponte, se
acordó para a la Comisión misma

de Reducimientos para su con-
tacion y que se haga saber asi al
Sr. Gobernador.



El qual acuerdo recurro respecto a otro
oficio de la propia Autoridad,
trascadando una comunicacion
del Excmo. Sr. Capitan General del
distinto, en que se pregunta cual
sea la situacion militar del re-
duta Antonio Alfonso Larrea,
de la zona de Lijon.

Visto un oficio del Sr. Consejero, D.
Juan Cambeleng y Lomral de
Mera, manifestando que con fecha
ochos del corriente empiezo a haver
uso de la licencia que se le concedio,
se acordó quedar enterado.

Seguidamente se dió lectura a una
proposicion de los Sres. Arce,
Cambeleng, Pizarro y Lomral,
Rodriguez Diaz-Guano y Estevanes,
encaminada a que conste en acta
la mas solemne protesta por los
recursos de abrada interpuestos por
algunos Cabildos contra los
acuerdos de la Diputacion para

15.
viniendo relativos al desglor de su
preempuestos del comiente año; y
que dicha protesta se eleve a los
Poderes públicos en el termino mas
breve que fuere posible. Se acuerda
aprobar en todas sus partes dicha
proposición y que la protesta se for-
mule por medio de respetuosa
instancias que se dirija al Excmo.
Sr. Ministro de la Gobernación.

A continuación dióse lectura a una
proposición de los Sres. Moreno,
Cervera, Rallo y Belto Fco, en-
camizada a que se solicite del
Gobierno la adopción de medidas
o disposiciones que permitan reu-
nir el Cabildo en sesiones de se-
gunda convocatoria, cualquiera
que sea el número de Consejeros
que concurren, acordándose por
unanimidad aprobar la expresada
proposición y que se solicite del
Excmo. Sr. Ministro de la Goberna-
ción se sirva dictar las disposi-
ciones necesarias para que tenga
efecto



C.3.539.840 *



mediatamente uso, de la palabra el Sr.
 Rodriguez y Diaz-Llanos, y solicita
 que se interese a la Jefatura de Obras
 publicas se sirva proponer al Minis-
 terio correspondiente un acervo
 prudencial en las consignaciones
 para conservacion y reparacion de
 carreteras, rogando a dicha Jefa-
 tura que en caso de acceder a esta
 peticion se sirva manifestar la fecha
 en que remite la propuesta. Asi se
 acuerda por unanimidad.

Y igualmente se acuerda por unanimidad
 la propuesta del Sr. Consejo, D.
 Mario Proena, telergrafico a los
 Sres. Diputados por Tenerife, pregun-
 tandoles el alcance de los proyectos
 del Gobierno respecto a la organi-
 zacion del Tribunal provincial de
 lo Contencioso-administrativo.

No habiendo mas asuntos de

que tratar se levantó "le servió, sien-
do la hora de las diez y siete, de
que yo el Secretario certifique.

F.º 11.º

Antonio Sandoval

El Vicepresidente,

Fleores

En la Ciudad de Santa Cruz de
Tenerife, á veinte y uno de Julio de
mil novecientos tres, siendo la hora de
las quince, se reunieron en el Salon de
Actos del palacio municipal los Pres.
D. Juan Fide Campes y D. Maximo
Arosena y Arosena, Vicepresidente y
vocal de esta Comision, con objeto de
celebrar la sesion ordinaria correspon-
diente al dia de hoy, y no habiendo nin-
guno suficiente de Vocales, para to-
mar acuerdos lo hago así con tanto por
orden del Sr. Vicepresidente, por medio
de la presente acta negativa, quien
dispuso se convocara á sesion extra-
ordinaria para el miércoles veinte y



tres del que cursa, á las quince, en el
palacio municipal, de todo lo que
yo el Secretario certifico.

Antonio Larrañaga

Se
Al Vicepresidente,

Señor

En la Ciudad de Pontevedra de
Fenerif, á veinte y tres de Julio de
mil novecientos tres, siendo la hora
de las quince, se reunieron en el Salon
de actos del palacio municipal
los Pres. D. Juan Fille Campos, D.
Mariano Choren y Choren, D. Martin
Rodriguez y Diaz Llano, y S. Clodio
Alfonso Gonzalez, Vicepresidente y
Vocales de esta Comision permanente,
con objeto de celebrar la sesion extra-
ordinaria, convocada para el dia
de hoy.

Abierta la sesion bajo la presidencia del
Sr. Fille Campos, se dio lectura
al acta de la anterior, verificada
el dia y mes del que cursa, aprue-

bandore por unanimidad.

Visto el informe a la Comision de Gobier-
no, en el expediente incoado con
motivo de recurso interpuesto por
el vecino y elector del Realijo-bajo

D. Manuel Borado Reyes, contra
la valides de la eleccion parcial de
dos concejales, por el segundo distrito
de Llod el alto, del termino mu-
nicipal, convocada para el diez
y ocho de Mayo ultimo, se acordó,
previa declaracion de urgencia,
y de conformidad con lo que en
dicho dictamen se propone:

1.º Declarar nula y sin ningun
valor ni efecto, la proclamacion
de D. Abraham Gonzalez Garcia y
D. Jose Mendez Pirez, como conce-
jales, por el segundo distrito, Llod
el alto, del ayuntamiento del
Realijo-bajo.

2.º Insertar esta revolucion en el
Boletin Oficial de la provincia,
antes del diez veinte y ocho del
que corre.

3.º Notificando a los interesados,



C. 3.539.829 *

hands al efecto comisión tratante
 al Sr. Alcalde de dicho pueblo.
 Seguidamente el Sr. Rosero propone
 que se encargue al Sr. Presidente
 del Cabildo y Vicepresidente de la
 Comisión permanente se sirvan asis-
 tarse con el Sr. Presidente de la
 Excm. Diputación provincial, con
 el fin de gestionar, que por la Co-
 misión provincial, se dé cumpli-
 miento, por lo que á Tenerife respec-
 to, al acuerdo de aquella Corpora-
 ción relativo al desdoble del pre-
 supuesto de mil novecientos tres.
 Por unanimidad se acuerda acep-
 tar dicha proposición, con la
 modificación de que el Sr. Rosero,
 como autor de ella, forme también
 parte de la Comisión de que se trata.
 A continuación se acuerda, á propues-
 ta del Sr. Rosero, reanudar las

sesiones de la Conferencia insular
señalando para ello los días, siete,
ocho y nueve de Agosto próximos.

Con lo que se levanta la sesión sien-
do la hora de las diez y seis y treinta
de que yo el Secretario certifico.

Antonio Lugo

Yo

El Vicepresidente
H. H. H.

En la Ciudad de Santa Cruz de Ter-
rife, a veinte y ocho de Julio de mil no-
vecientos tres, siendo la hora de las
quince, se reunieron en el salón de
Actos del palacio municipal los
Pres. D. Juan Fello Campo, D. María
Arosena y Aronans, D. Martín Ro-
driguez y Díaz Llano, D. Claudio
Alfonso y Lorzala, Vicepresidente y
vocales de esta Comisión con objeto de
celebrar la sesión ordinaria correspon-
diente al día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del

1
Sr. Tiblio Campo, se dió lectura al
acto de la anterior, verificada el veinte
y tres de que corre, aprobándose por
unanimidad.



Seguidamente el Sr. Consejero, D. María
Prorene, propone que no habiéndose re-
mitido la Diputación provincial la
dato que se le pidieron por virtud
del acuerdo adoptado en sesión
de noche de Julio actual, relativo al
desglose, se les reclame de nuevo
con toda urgencia. Así se acuerda
por unanimidad.

Igualmente se acuerda, á propuesta del
propio Sr. Consejero, que esta Comi-
sion celebre sus sesiones ordinarias
los miércoles de cada semana, es
las cuatro de la tarde en la casa del
Cabildo y que se den las gracias
al Excmo. Ayuntamiento por haber
facilitado el valor de actos de su
palacio que hasta ahora se ha veni-
do utilizando con tal objeto.

Por no haber más asun-
tos de que tratar, se levanta la

serión, siendo la hora de las diez y
seis, de que yo el Secretario certifico.

V.º D.º

Ante mí


Al Vicepresidente,
Juan Horta

En la Ciudad de Santa Cruz de
Tenerife a trece de Agosto de mil no-
vecientos tres, siendo la hora de
las diez y seis se reunieron en la
casa del Cabildo, sita en la calle
de Numancia número treinta y
nueve, los Pres. Consejeros, D. Mani
Proena y Proena, D. Clodio
Alfonso y Lomala, y D. Martín
Rodríguez y Diar Plazo, vocales
de esta Comisión con objeto de cele-
brar la sesión ordinaria, convoca-
da para el día de hoy.

En vista de no haber número su-
ficiente de Pres. Consejeros para to-
mar acuerdo el Sr. Alfonso y Lon-
zales, en funciones de Vicepresidente



C.4.429.895 *



por ser el Vocal de mas edad, dis-
puso que se entendiera la presente
acta negativa y se convocara si
serian extraordinaria para el
dia de manana a la misma hora,
de todo lo cual yo el Secretario
certifico.

Antoni Lamy Jordá

F. R.

El Vicepresidente de
El Ayuntamiento

En la Ciudad de Santa Cruz de
Fenerif, a catorce de Agosto de mil
novecientos tres, siendo la hora
de las diez y seis, se reunieron en
la casa del Cabildo los Sres. D.
Cladio Alonso y Lombrado, D.
Mariano Alvarez y Alvarez, D. Vicen

te Cambaleng y L. de Merz y S. José
Suarez y Loraales, vocales de esta Co-
misión, con objeto de celebrar la se-
sion extraordinaria, convocada
para el dia de hoy.

Abierta la sesion bajo la presidencia
del Sr. D. Claudio Alfaro y Lora-
les, como vocal de mas edad de
los asistentes, dióse lectura y fue
aprobado el acta de la anterior veri-
ficada el veinte y cinco de Julio
último.

Visto un oficio del Presidente de la Cofe-
rencia insular, remitiendo las con-
clusiones votadas por la misma,
se acordó quedar enterado y que
pase á la Comisión de Hacienda
para que redacte las definitivas.
Dado cuenta de un oficio del Gobierno
civil remitiendo á informe del
Cabildo la petición que formula
el Ayuntamiento de esta Capital,
para que se declaren exentas de la
formalidad de subasta las obras
de reforma de la plaza de San Fran-



visco se acordó manifestar á dicha Superior Autoridad, que á juicio de esta Comisión, procede otorgar la exención que se interesa, toda vez que dichas obras se hallan comprendidas en el caso resuelto del artículo cuarenta y uno del Real Decreto de veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Visto un oficio del propio Gobierno civil remitiendo á informe del Cabildo la adición formulada por el Ayuntamiento de Leod á sus Ordenanzas municipales, se acordó pasar á la Comisión de Gobierno para que informe y proponga lo que estime procedente.

También se acordó, quedar enterado de un oficio del Sr. Sr. Pablo Campos, manifestando que con fecha siete del corriente empiezan á utilizar la licencia que se le concedió.

Visto un oficio del Sr. Ingeniero de Obras públicas, trasladando el que dirige á la Dirección general, sobre reparación de las carreteras de esta

este, se acordó solicitar del Ministerio correspondiente la rebaja de las obras de reparación de la carretera de esta Capital á la Orotava, cuyo presupuesto asciende á ochenta y un mil novecientas ochenta y siete pesetas, setenta y tres céntimos.

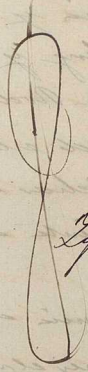
Visto un oficio de la Alcaldía del Realijo bajo manifestando haber notificado á los interesados la resolución que este Cuerpo dictó en el curso de obrado interpuesto por D. Manuel Porado Reyes, contra la validez de la elección parcial de dos concejales del Ayuntamiento de dicho pueblo, se acordó quedar enterado y que se una al expediente respectivo.

Dada lectura de una proposición de los Srros. Arozena y Rodríguez Diaz-Llanos, en la que se interesa se dirija cierta comunicación á todos los Ayuntamientos de Tenerife, á fin de concertar con los mismos un convenio insular, con arreglo á las bases que en aquella se consiguran, se acordó, previa



C.4429.893 *

declaracion de urgencia, aprobo de
dicha proposicion en todas sus partes
y proponer en su virtud a los
Ayuntamientos de referencia el con-
venio insular a que aquella base
relacion



Y igualmente se acuerda a propuesta del
Sr. Novena, encargar a la Comision
de Hacienda se sirva estudiar y
proponer la forma y el sentido en
que ha de verificarse la revision de
los tarifas de Puerto-francos.

No habiendo mas asuntos de que
tratar se levanto lo serviro, siendo
la hora de las diez y ocho, de que yo
el Secretario certifico.

Antonio Lopez Duarte

El Vicepresidente del
Ayuntamiento

Con

La Ciudad de Santa Cruz de Tenerife
á veinte de Agosto de mil novecien-
to, tres, siendo la hora de las diez
y seis, se reunieron en la Casa del
Cabildo, los Fros. D. Clodio Alfonso
y Lonzales, D. Manó Moreno y
Moreno, D. Vicente Cambeleng y
Lonzales de Mera, y D. Martín Rodri-
guez y D. Juan Llano, Vocales de esta
Comisión, con objeto de celebrar la
sesión ordinaria, correspondiente al
día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del
Fr. Alfonso y Lonzales, por ser el ve-
cal de más edad, entre los concurren-
tes, dióse lectura y fué aprobada el
acta de la anterior, verificada el catorce
del que corre.

Dado cuenta de un oficio del Soberano civil,
número trescientos cuarenta y cinco,
remitiendo el recurso de apelación
interpretado por D. Abraham Lonzales
García y D. José Minder Pérez, contra
el acuerdo de esta Comisión, rati-
ficado por el Cabildo, de declarar
nulo, y sin ningun valor ni efecto,



la proclamación de los recuentos, como concejales por el segundo distrito del Ayuntamiento del Realajo bajo, se acordó dar a dicho recuento la tramitación prevenida en el artículo noveno del Real Decreto de veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.



Visto el proyecto y expediente incoado a instancia de D. Manuel Cañadas y Amorós, en solicitud de autorización para alumbrar aguas subterráneas en el barriano del Pino, término municipal del Rosario, se acordó informar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas, que si dicho efecto lo remite al Cabildo, que a juicio de este Comisión procede otorgar la autorización que se interesara, por que la ejecución de tales obras ha de redundar en beneficio de los intereses agrícolas de la localidad a que afectan.

Visto el proyecto y expediente incoado a instancia de D. Laureano Pizarro Laris, en solicitud de que se le

19
autorice para alumbrar aguas subter-
raneas en las proximidades de
bananos de Lodinos, termino mu-
nicipal de Realjo-atto, se acordó
previa declaracion de urgencia, in-
formar a la precitada Jefatura de
Obras publicas, que en sentir de esta
Comision, pueda otorgarse la con-
cesion interesada, siempre que se
dejen a salvo los derechos de los
opositores perorados en el expediente.
Con igual sentido se acordó informar el pro-
yecto y expediente elevado a instanc-
cia de D. Nicolás Oliva Hernandez,
en solicitud de autorizacion para
alumbrar aguas subterranas en los
cauces publicos de los bananos de
El Cuervo o de las Lajas y en el de
la Mera o del Cedro, en el termino
municipal de Viteflor.

Seguidamente se dió lectura a una pro-
posicion del Sr. Conseyor D. Manio
Arosena, en la que se interesan los
siguientes extremos:

1.º Que se acuerde considerarse
como preferente, entre las obras pú-

191



C.4431.538 *



bocas insulares, el tendido de la red telefónica que comuniquen entre sí a los pueblos de Tenerife.

2.º Que seguidamente se proceda a estudiar el proyecto con arreglo a las disposiciones vigentes.

3.º Que se dirija comunicación a los Ayuntamientos de Tenerife a fin de que cada uno de las Corporaciones insulares, se sirvan manifestar, antes del día de Septiembre próximo, la suma que en concepto de subvención voluntaria concede al Cabildo para la ejecución de dicha obra.

Dichas de urgente dicha proposición es aprobada por unanimidad.

No habiendo más asuntos de que tratar se levante la sesión, siendo la hora de las diez y siete, de todo lo cual yo el secretario certifico.

F.º 51.
El Presidente ant
[Signature]

[Signature]
Antonio José Domínguez

Len

la Ciudad de Santa de Tenerife, á
veinte y siete de Agosto de mil no-
vecientos tres, siendo la hora de las
diez y seis, se reunieron en la casa
del Cabildo los Sres. D. Clodio Al-
fonso y Loraleta, D. Mariano Moreno
y Moreno, D. Martín Rodríguez y
Diego Lasso, y S. Vicente Cambaleng
y Loraleta de Mesa, Vocales de esta
Comisión, con objeto de celebrar la
sesión ordinaria, correspondiente
al día de hoy.

Asistió la sesión bajo la presidencia del
Sr. Alfonso Loraleta, como vocal de
más edad de los asistentes, y des-
pués de aprobarse el acta de la ante-
rior verificada el veinte del corriente,
el Sr. Presidente da cuenta á la
Corporación del fallecimiento del
ilustre hombre público, S. Juan Pol
y Ortega, y propone que conste en
este el sentimiento de esta Corporación
por la desgracia que le perjudicó del
ilustre defensor de Tenerife entera-
mente para la Nación entera y para esta
isla en particular, y que se levante



la sesión en señal de duelo, lo que
se acuerda por unanimidad.

De todo lo cual yo el Secretario
certifico.

Antonio López Garrido

V.º D.º

Al Vicepresidente de aula

Alfonso

En la Ciudad de Santa Cruz de
Tenerife, a tres de Septiembre de mil
novecientos tres, siendo la hora de
los diez y seis, se reunieron en la Casa
del Cabildo los Tres Consejeros D.
Celedonio Alfonso González, D. Martín
Arocena y Arocena, D. Martín Rodri-
guez y Díaz Llano y D. Vicente
Cambeleng y L. de Mesa, con objeto de
celebrar la sesión ordinaria de la
Comisión permanente, correspon-
diente al día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del
Sr. Alfonso González, como usual de
su edad el Sr. arribante, se dio
lectura al acta de la anterior, co-
rrespondiente al veinte y siete de

20)

Asunto último, lo que fue aprobada
por unanimidad.

Visto el dictamen de la Comisión de Gobierno
sobre la adición formulada
por el Ayuntamiento de Tieda y
sus ordenanzas municipales, cuya
adición ha sido remitida por el
Sr. Gobernador civil al informe del
Cabildo, se acordó previa declara-
ción de urgencia, informar a dicha
Superior Autoridad, de conformidad
con lo que en el precitado dictamen
se propone.

Dada lectura al dictamen formulado
por el Sr. Presidente de la Comisión
especial de Fomento, en ausencia de
sus compañeros, en el recurso in-
terpuesto por los Sres. "Cory Brothers
And. Company Limited" contra la
providencia de la Alcaldía de este
Capitán, fecha cuatro de Julio último,
que les impone la demolición de
los almacenes depositos de carbon
que tienen instalados en la playa
del interior de este puerto, recurso que
también ha sido remitido por la



A.3.929.455 *

Supremacía a informe del Cabildo,
 se acordó privar declaración de
 urgencia, informando como en el
 aludido dictamen se propone.

Visto un oficio de la Alcaldía Constitu-
 cional de Leon, acompañando
 certificación del acuerdo consisto-
 rial de veinte y seis de Agosto último,
 por virtud del cual se rechazara el
 convenio insular propuesto por
 el Cabildo a los Ayuntamientos de la
 isla para el régimen de su hacienda,
 se acordó quedar enterado y que
 se una a sus antecedentes.

Dado cuenta de un oficio del Estroin
 civil de esta provincia, remitiendo a
 informe del Cabildo el recurso de
 alzada interpuesto por la Sociedad
 mercantil Hijos de Ruiz de Alcaño,
 contra el acuerdo del Ayuntamiento
 de este Capital de diez de Julio

último, disponiendo que la referida
sociedad satisfaga un arbitrio de
acople o' aometida en relación a
la extensión superficial de la fachada
de un edificio en el muelle de esta
Ciudad, se acordó, previa declara-
ción de urgencia, pasar a la Comi-
sion especial de Hacienda para que
proponga lo que estime procedente
Visto un telegrama del Presidente del
Cabildo insular de San Juan,
intercediendo que el de Ferreife, se sirva
telegrafiar al Gobierno de la Nación
en solicitud de que en el tratado co-
mercial que actualmente se está
concertando con la república fran-
cesa, se establezca franquicia para
la introduccion de los plátanos que
se exportan a muchos paises a los mer-
cados de aquella Nación, se acordó,
previa declaracion de urgencia,
formular el expresado ruego, tele-
graficamente, e interceder a los re-
presentantes en Cortes de esta isla se
sirvan apoyarlo.



continuacion el Sr. Avreana (2.º Ma-
ris) usa de la palabra para proponer
se oficie al Sr. Decano del Colegio
de Abogados de esta Capital, intere-
sando de dicha Corporacion se
sira designar un Doctor ó Le-
cenciado en Derecho que forme par-
te del Tribunal de Oposiciones para
la provision de la plaza de Secretario
del Cabildo, en armonia con lo dis-
puesto en la segunda de las Dis-
tinciones para la provision de los
cargos honorarios-administrati-
vos de dicho Cuerpo.

Por unanimidad es aprobada
la proposicion del Sr. Avreana.

Y no habiendo mas asunto de
que tratar se levanta la sesion, sin-
do la hora de las diez y siete, de todo
lo cual yo el Secretario certifico.

Antomas Cany Parate

ya Dr
El Vicepresidente del
Cuerpo

21.
la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de Septiembre, de mil novecientos trece, siendo las diez y seis, se reunieron en la Sala del Cabildo los Sres. Concejales D. Eladio Alfonso González, D. Anasio Arceña y Arceña, D. Martín Rodríguez y Díaz Llano, y D. Vicente Cambreleng y G. de Arca, con objeto de celebrar la sesión ^{ordinaria} ordinaria de la Comisión permanente, correspondiente al día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Alfonso González, como vocal de mas edad de los asistentes, se dió lectura al acta de la anterior, correspondiente al tres del que cursa, la que fué aprobada por unanimidad.

Dada lectura a las conclusiones definitivas para el regimen de la Hacienda del Cabildo formuladas por la Comisión especial de Hacienda previo estudio de las votadas por la Conferencia Insular, se acordó aprobarlas por unanimidad.

Iguualmente se acordó aprobar el proyecto de revisión de las tarifas de Puertos francos formado por la propia Comisión.

Con lo que y en otro particular se levanta



C.4431.613 *

to la acción, siendo la hora de las diez y siete,
de todo lo cual yo el Secretario certifico. = Entre
lineas - extra - Vale.

Nº 133

Antonio Larayzarate

El Virrey presidente accedat,

M. J. J.

En la Ciudad de Santa Cruz de
Tenerif, a diez de Septiembre de mil
novecientos tres, siendo la hora de las
diez y seis, se reunieron a la casa del
Cabildo los Pres. Consejeros, D. Vicente
Cambeleng y Loredana de Men, y D.
Mano Alvares y Alvares, vocales de
esta Comisión, con objeto de celebrar la
sesión ordinaria convocada para el
día de hoy.

En vista de no haber número suficien-
te de Pres. Consejeros para tomar acuerdos,
extendo la presente acta negativa de
que yo el Secretario certifico.

Antonio Larayzarate

Em -

la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a
diez y siete de Septiembre de mil no-
* 818
vecientos tres, siendo la hora de las
diez y seis, se reunieron en la casa del
Cabildo, los Sres. Consejeros, D. Vicente
Cambeleng y Lora de Mer y D.
Mano Roxera y Roxera, vocales de
esta Comisión, con objeto de celebrar
la sesión ordinaria convocada para el
día de hoy.

En vista de no haber número sufi-
ciente de Sres. Consejeros para tomar
acuerdo, extendió la presente de la nega-
tión de que yo el Secretario certifico.

Antonio Lopez Puente

En la Ciudad de Santa Cruz de Te-
nریف, a veinte y cuatro de Septiembre de mil
novecientos tres, siendo la hora de las diez
y seis, se reunieron en la casa del Cabildo,
el Sr. Presidente, D. Eduardo Dominguez
Alfonso, y los Sres. Vocales de la Comisión
D. Mano Roxera y Roxera y D. Vicen-
te Cambeleng y Lora de Mer, con
objeto de celebrar la sesión ordinaria



correspondiente al día de hoy; y no
habiendo número suficiente de Vocales,
para tomar acuerdo, lo hago contar
en orden del Sr. Presidente por
medio de la presente acta, negativa de
que yo el Secretario certifico.

V. O.
El Presidente
Dominguez

Antonio Laray Portet

En la Ciudad de Santa Cruz de
Tenerife, a primeros de Octubre de mil no-
vecientos trece, siendo la hora de las
diez y seis, se reunieron los Sres. D.
Celedonio Dominguez Alfonso y Bla-
dio Alfonso Lonzales, D. Vicente Lam-
beleny y Lonzales de Mesa y D. Mario
Rosera y Rosera, Presidente y Vocales
de esta Comisión, con objeto de cele-
brar la sesión ordinaria, correspon-
diente al día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del
Sr. Dominguez Alfonso, fue leída
y aprobada el acta de la anterior, veri-
ficada el curso de septuaginta sesiones.
Dado cuenta de un oficio del Sr. Dominguez
Alfonso, manifestando que ha re-

22)
memoria de la licencia que se le concedió
con fecha diez y seis de Abril último, se
acordó quedar enterado.

Igualmente se acordó quedar enterado de los
oficios de los Fros. Alcaldes del Puerto de
la Cruz, Santiago, Naps y Favoronte,
remitiendo certificaciones de los acuer-
dos municipales aceptando las Bases
del Convenio insular propuestas por
esta Comisión, cuyos documentos se
unen al expediente en que han de
verberarse sus efectos.

Dada cuenta de las comunicaciones de
los Alcaldes de San Miguel, Santa
Vrude y Licimar, a las que se acom-
pañaban certificaciones de los acuerdos
adoptados por los Ayuntamientos
respectivos, acerca de las citadas Bases
del Convenio insular y de la subven-
ción intercedida por este Cuerpo para
el tendido de la red telefónica insu-
lar, se acordó quedar enterado y que
dichos documentos se unen a los
respectivos expedientes.

Igual acuerdo recayó respecto a los oficios
de los Alcaldes de Granadilla, Paradise,
Ortana, Rambla, Realijo alto, Tan-
que y Sauzal, comunicando acuer-



C.4.434.652 *

do de los respectivos Ayuntamientos,
de no aceptar el repetido Convenio
insular.

Seguidamente se dio lectura a las comu-
nicaciones de los Srs. Alcaldes de San-
tiago, Paural, Realajo, Atto, Ortava,
Urd, Luis, Llanadilla, y Larachio,
manifestando de forma y modo en
que los respectivos Ayuntamientos
se hallan dispuestos a subvencionar
el tendido de la red telefónica in-
sular, se acordó quedar enterado
con aprecio y que se remita al espe-
diente que corresponde.

También se acordó quedar enterado de
los oficios en que los Alcaldes del Puerto
de Le Cruz, Najo y el Franque, par-
ticipan que los Ayuntamientos res-
pectivos, no pueden contribuir a ta-
citada obra con subvención alguna.
Vista la instancia presentada por los Concejales
del Ayuntamiento de Ortava,

D. Cándido Acosta, D. Ismael Requierso y D. Agustín Hernandez instan en su informe al Gobierno civil de la provincia, y en la que se reclama contra un acuerdo de dicho Municipio de doce de Julio último, sobre alumbramiento de aguas en un monte público, se acordó que para á la Comisión especial de Fomento para que dictamine acerca del sentido en que deba evauarse el expresado informe.

Visto el proyecto y expediente incoado á instancia de D. José Peña Hernandez, en solicitud de autorización para alumbrar aguas subterráneas en el cauce del barranco de la Vica y monte público del término municipal de Vilaflores, se acordó, previa declaración de urgencia, informar á la Jefatura de Obras públicas, que á dicho efecto lo remite á este Cuerpo, en el sentido de que proceda otorgar, á petición de este Comisión, la concesión que se interera.

Con

igual sentido, se acordó informar
el proyecto de un muelle embarca-
ción de interés local en el puerto de
Lizimay, para construir el cual
ha solicitado autorización el
Ayuntamiento de dicha Villa.

El mismo acuerdo recayó respecto al
proyecto y expediente incoado, e
instancias de D. Claudio Fernandez
del Castillo, en solicitud de autori-
zación para construir un muelle
y explanada de desembarco en la
Corte del Valle de Quena.

También se acordó informar favorable-
mente los presupuestos de corrección
pública correspondientes a los par-
tidos judiciales de esta Capital Leona
y La Ortava, remitidos a este Cuerpo
a dichos efectos por el Gobierno civil
de la provincia.

Visto un oficio del Sr. Consejero y Vocal
de esta Comisión, D. Martín Rodríguez
y Díaz-Alamo, solicitando que
se le concedan dos meses de licen-
cia, que empleará a utilizar en la
misma fecha en que se le otorgue,
se acordó acceder a lo inte-



rerado.

Seguidamente el Sr. Avoren, D. Maño,
propone que con objeto de que en un
día puede sabore con exactitud
el número de habitantes de los Ayun-
tamientos que fueren conformi-
dad al establecimiento de los
impuestos proyectados por el
Cabildo, cuya aquecencia es nece-
sario, en tenor de lo preceptuado
en el artículo cincuenta y siete del
Reglamento de doce de Octubre de
mil novecientos doce, se interese de
la Oficina de estadística relación
comprensiva del número de habitan-
tes de cada uno de los Ayuntamien-
tos insulares, según el censo vigente.

Así se acuerda por unanimidad.
A continuación la Presidencia mani-
fiesta que por resolución del Excmo.
Sr. Capitán General del Distrito,
fecha once y trece de Agosto último,
ha sido autorizado al Sr. D. Luis
Bertran de Lis para establecer en este
Cabildo, calle de San Felipe Neri, nú-
mero treinta, una Escuela de ins-
trucción militar particular, conforme



C.4.434.651 *

Lo dispuesto en las Instrucciones para la aplicación de la vigente Ley de Reducción, en cuya virtud se admitirá, para recibir instrucción gratuita un mozo por cada cuatro de pago, y que entendiéndose es conveniente hacer público la instalación y funcionamiento de dicha Escuela, para que llegue a conocimiento de todos los vecinos de la isla, propone se anuncie en el Boletín Oficial de la provincia, lo que se acuerde por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo la hora de las diez y siete y treinta minutos, de que yo el Secretario certifico.

V.º D.º

El Presidente
Dominguez

Antonio Laguna
D.º

En

la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a
ocho de Octubre de mil novecientos trece,
siendo la hora de las diez y seis, se reu-
nieron en la casa del Cabildo los Sres.
D. Eduardo Domínguez Alfonso, D.
Mario Arceña y Arceña, D. Vicente
Cambaleng y Loredana de Mesa, D. An-
tón Arceña y Curato, Presidente y
Vocales de esta Comisión, con objeto
de celebrar la sesión ordinaria, una
pendiente al día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del
Sr. Domínguez Alfonso, se dio lectura
a el acta de la anterior, verificada el
primero de que curre, aprobándose por
unanimidad.

Visto un oficio de la Alcaldía de esta Capi-
tal, fecha cuatro del corriente, comuni-
cando el acuerdo Consistorial de pri-
mero del mismo mes, de contribución con
la suma de quinientas pesetas, en con-
cepto de Subvención, al tendido de la
red telefónica insular que el Cabildo
proyecta, cuya suma deberá figurar
en los presupuestos que se formen para
el año próximo de mil novecientos



catore, se acordó quedar enterado con
aprecio.

Visto otro oficio de la propia Real Audiencia,
fecha seis del corriente, trayendo pre-
sente que las Bases para el comercio
irsular propuestas por el Cabildo, se
hallan en estudio e informe de la
Comisión permanente de Nacionales,
se acordó oficialmente de nuevo, ena-
reciéndole que la Corporación se
siva revolver sobre la aceptación de
dichas Bases, antes del diez y seis
del que corre.

Visto un telegrama del Excmo. Sr. Presidente
del Consejo de Ministros, en el que
expresa que tendrá en cuenta oportunamente
el deseo del Cabildo de que
se establezcan en el tratado comen-
cial con Francia franquicias para
los frutos que procedentes del Archi-
piélago se importen en los mercados
de aquella Nación, se acordó quedar
enterado.

Seguidamente y a propuesta del Sr. Ro-
rens, se acuerda: h.º oficial al Sr.
Presidente de la Diputación provincial,

intercindiendole se viva manifestar la
cantidad que por concepto de contin-
gente provincial corresponde satis-
facer a la isla de Tenerife, durante el
proximo año de mil novecientos ca-
tore, y remitir copia de los presu-
puestos parciales de los Establi-
mientos benéficos asignados a Tenerife,
segun el proyecto de desdoble aco-
dado por la Diputación. 2. Encargar
al Sr. Contador del Cabildo redac-
te un proyecto de presupuesto para
mil novecientos catore, con arreglo
a las bases del mencionado desdoble.

Visto el projecto y expediente incoado a
instancia de D. Ignacio Gonzalez
Soria, en solicitud de autorizacion
para alumbrar aguas subterranas
en los barranos de Badajoz y del
agua a del Rio, en el termino muni-
cipal de Licimán, se acordó, previa de-
claracion de urgencia, informar a la
Jefatura de Obras públicas, que a dicho
efecto lo remite a este Cuerpo, en el
sentido de que a juicio de la Comi-
sion proceda otorgar la autorizacion



C.4.434,649 *

que se interesen.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, siendo la hora de las diez y siete, de que yo el Secretario certifico.

V.º B.º
El Presidente,
[Signature]

[Signature]

En la Ciudad de Santa Elena, Tenisf., a quince de Octubre de mil novecientos trece, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en la casa del Cabildo los Pres. D. Eduardo Dominguez Alfonso, D. Claudio Alfonso Gonzalez, D. Manis Moreno y Moreno, D. Vicente Cambeleng y Gonzalez de Mora, Presidente y Vocales de esta Comision, con objeto de celebrar la sesion ordinaria, concurriendo al dia de hoy.

Abier-

En la sesión bajo la presidencia del Sr.
Dominguez Alfonso, se dio lectura
al acta de la anterior, verificada el acta
del que corre, apurandose por unanimidad
visto un oficio del Alcalde de los Pinos, comu-
nicando el acuerdo del Ayuntamiento de
facilitar los portes necesarios para el ten-
dido, en aquel término, de la red tele-
fónica, se acordó quedar enterado con
aprecio

Igualmente se acordó quedar enterado con
aprecio de otro oficio de la Alcaldía de
la Victoria, participando que el Ayunta-
miento ha acordado contribuir con
cien pesetas para el tendido de la red
telefónica insular.

Vistos los oficios de los Alcaldes de la Laguna
y Realejo-bajo, participando que las
respectivas municipalidades han acor-
dado no aceptar las bases del Convenio
insular, se dispuso quedar enterado.

Por último se acordó pasar a informe de la
Comisión de Sobremar los recursos inter-
puestos por varios dueños de camuajes
de plaza, contra un acuerdo del Ayun-
tamiento de este Cabildo de veinte de

Agosto último, referente al servicio de
dichos carruajes.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar se levantó la sesión, siendo la
hora de las diez y siete de que yo el
Secretario certifico

Antonio Lopez Parot

7º Dº

El Presidente
Dominguez

En la Ciudad de Ponte Com de
Feneis, a veinte y dos de Octubre de mil
novecientos trece, siendo la hora de las
diez y seis, se reunieron en la casa del
Cabildo los Sres. D. Eduardo Domín-
guez Alfonso, D. Clodio Alfonso Dom-
ínguez, D. Vicente Cambaleng y D. de
Mora, y D. Mario Arzame y Arzame,
Presidente y Vocales de esta Comisión,
con objeto de celebrar el servicio ordinario,
correspondiente al día de hoy.

Abierta la sesión, bajo la presidencia del
Sr. Dominguez Alfonso, dióse lectura
al acta de la anterior, de que tiene
del que corre, aprobándose por uno.

25
nidad.

Visto el oficio del Gobierno civil de esta
provincia, fecha diez y siete del
corriente, remitiendo a informe
del Cabildo la petición que presen-
ta el Ayuntamiento del Puerto
de la Cruz, en solicitud de que se
declare exento de la formalidad de
subasta el arrendamiento de con-
teners, a D. Pedro Hernandez, por
plazo de veinte años y precio de
ciento cincuenta pesetas anuales, con
la obligación de construir en dicho
solar un salon-teatro, que trans-
currido dicho veinte años, pasará
a ser propiedad del citado Ayun-
tamiento, se acordó, previa de-
claración de urgencia, informar
al Gobierno civil que a juicio de
esta Comisión, proceda otorgar la
exención de que se ha hecho mérito,
por estar el caso comprendido en el
párrafo tercero del artículo cuarenta
y uno del Real decreto de veinte y
cuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Seguidamente se dio lectura a otro oficio



C. 4.609.136 *

del propio Gobierno civil fecha diez y ocho del que cursa, remitiendo a informe del Cabildo los siguientes documentos: 1.ª comunicacion del Alcalde de Leod y copia certificada del acuerdo adoptado por aquel Ayuntamiento para cubrir la vacante de primer Teniente Alcalde; 2.ª comunicacion y copia tambien certificada, de la sesion de quince de Julio ultimo y de resolucion de dicho Gobierno civil de siete de Enero de mil novecientos doce; y 3.ª copia de la propia Alcaldia y copia certificada de la sesion de constitucion del expresado Ayuntamiento verificada en primer de Enero de este año.

Por unanimidad se acordó que para dicho fin, con transferido documento, a la Comision especial de Gobierno para que



informe lo que estime procedente
Virtu la relacion que remite el Sr. Jefe de
Cetadistica de esta provincia, en la
que consta la poblacion de hecos y
de derechos de los Ayuntamientos
de Tenerife, segun el Censo vigente,
se acordó que se una al expediente
incoado con motivo del proyecto
de convenio insular.

Virtu el informe del Sr. Contador del
Palacio, conteniendo el proyecto de
tasas y bare para la recauda-
cion y cobranza del arbitrio sobre
la carga y descarga de mercancías
que se importan y exportan por los
puertos de Tenerife, se acordó apro-
bar dicho informe e insertar en
anuncio en el Boletín Oficial de
la provincia en la forma que en el
mismo se propone.

La Corporacion quedo enterada con
aprecio de las cartas que dirigen a
la presidencia los Sres. Diputados
á Cortes, D. Antonio Dominguez
Alfonso, y D. Antonio Rodriguez



Luzero, en las que manifiestan las gestiones que han practicado para procurar la favorable resoluci6n en asuntos que al Cabildo interesaran.

Seguidamente le presidencia da cuenta de que ha convocado a los Pres. representantes de los Cabildos de la Lomera y Lomrawante, nombrados para tratar de las Haciendas insulares, a una reunion que tendra efecto el nueve de Noviembre proximo, en el salon de actos del palacio municipal, a las dos de la tarde; avisandoles que ha practicado gestiones de caracter particular con el los Presidentes de los Cabildos restantes, con objeto de intentar que estos designen tambien delegados que concurran a dicha reunion.

La Comision aprueba por unanimidad a los hechos por la presidencia.

Con

lo que se levanta le servir, siendo
la hora de las diez y siete, de que yo
el Secretario certifico.

F. O.
El Presidente
Dominguez

Antonio Lopez Font


En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife,
a veinte y nueve de Octubre de mil
novecientos trece, siendo la hora de las
diez y seis, se reunieron en la Casa del
Cabildo, el Sr. Presidente, D. Eduardo
Dominguez Alfonso y el Sr. Vocal de
la Comision, D. Mario Rozena y
Rozena, con objeto de celebrar la reunion
ordinaria correspondiente al dia de hoy,
y no habiendo numero suficiente de Va-
cales para tomar acuerdos, lo hayo constan-
cia, de orden del Sr. Presidente, por medio
de la presente acta negativa, de que yo
el Secretario certifico.

F. O.
El Presidente
Dominguez

Antonio Lopez Font


Em



C.4.609.297 *

tribunal, en concepto de vocal su-
plente.

La Corporación quedó enterada y au-
dió que se unan al expediente res-
pectivo de oficio, pero el Real-
Acuerdo del Real, comunicando el
acuerdo del Ayuntamiento de
aceptar las bases del proyectado
convenio insular y otra del Sr.
Victoria rechazando las citadas
bases.

Visto el oficio del Sr. Presidente del Cabil-
do insular de Gran Canaria, fe-
cho veinte y nueve de Octubre pasado,
en el que, como contestación al que
se le dirigió el veinte y dos del mis-
mo mes, remitiéndole las conclu-
siones definitivas, aprobadas por el
de Tenerife para el régimen de su ter-
cienda, por sí el de Gran Canaria
le presentaba su aprobación, mani-

fitita, luego de exponer las gestiones
que dicho Cabildo de Gran Canaria
ha practicado para la implantacion
de sus recurros, que aquella Comi-
sion permanente ha acordado re-
sultar del Cabildo de esta isla su
cooperacion para gestionar la apre-
hacion de un arbitrio de unos pro-
cientos advaloren sobre las mercan-
cias que se importen y exporten por
los puertos insulares, arbitrio que
aquel Consejo tiene acordado es-
tablecer, esta Comision resolvió por
unanimidad contestar al Cabildo
de Gran Canaria, que la orienta-
cion que primeramente siguió el
de Tenerife, en este asunto, fue iden-
tica a la que ha prevalecido en los
proyectos economicos de aquel, si-
bien las dificultades con que tropie-
zó surgidas de la oposicion del
comercio y de algunos Ayunta-
mientos, le obligó a establecer para
mil novecientos catorce un arbitrio
especial, que ya tiene consignado
en sus presupuestos, de caracter extra-



ordinario y temitorio sobre la
carga y denegaja de mercancías
que se importen y exporten por
los puertos de Tenerife; que ello im-
pede que este Cabildo pueda por
el momento prestar su coopera-
cion al arbitrio establecido por
el de San-Carolina; pero que
esto no obstante, como este con-
sejo continua sustentando el
criterio de que es imprescindible
obtener una unidad de principios
y de procedimientos en la regla-
mentacion de las haciendas in-
sulares, se halla dispuesto, como
siempre lo estuvo, á poner de su
parte cuantos medios sean nec-
sarios para obtenerla.

La Corporacion queda enterada con
aprecio de un oficio del Sr. Pre-
sidente del Cabildo insular de la
Palma, comunicando el acuerdo
de su Comision permanente,
de designar á D. Pedro Miguel de
Sotomayor y Pinto, para que en su
representacion asista á la reunion

26
d. los Delegados de Cabildo, que ten-
dra efecto en esta Capital el mune de
que cura.

Seguidamente y a propuesta del Sr. Cam-
beleng y Gonzalez de Mera, se acuerda
designar a los Sres. Presidente,
Aroena (S. Maria) y Calcadilla
(S. Carlos) para que asistan a dicha
reunion en representacion del
Cabildo de Tenerife.

La Corporacion quedo enterada del reparti-
miento formado por la Contaduria
de la suma que el Cabildo acordó
repartir entre los ayuntamientos de
la isla en sus seños de diez ochos
dicen de octubre setenta.
(del que cura) con arreglo a las bases
que en la misma sesion se determi-
naron.

Seguidamente se dió lectura a una pro-
posicion del Consejo Sr. Aroena,
en la que solicita: 1.ª Que se pida
a la Diputacion de Canarias la
entrega inmediata de todo lo de
recho que corresponder al Cabildo
de Tenerife, conforme al acuerdo de
la misma Corporacion provincial



C.4.609.134 *

la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife
 fe a cinco de Noviembre de mil no-
 viembre de mil novecientos tres, siendo
 la hora de las diez ^{y seis} se reunieron a la
 cara del Cabildo los Sres. D. Eduar-
 do Dominguez Alfonso, D. Vicente
 Cambeleng y L. de Mesa, S. Manis
 Avorena y Avorena, D. Carlos Caba-
 dilla y Leyer, y D. Arturo Arcanis
 y Cuadrat, Presidente y Vocales de la
 Comisión permanente, con objeto de
 celebrar la sesión ordinaria, correspon-
 diente al día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del
 Sr. Dominguez Alfonso, fue leida el
 acta de la anterior del día veinte y
 dos de Octubre último, la que fue
 aprobada por unanimidad del
 Visto el oficio de la Alcaldia de la Cortada
 fecha veinte y dos de Octubre proceim
 parados, transactuados el que se diri-
 ge al Excmo. Sr. Gobernador de las Cortadas

tos benéficos de Las Palmas, en que le
participa con motivo del ingreso del
leproso, Marcos Luis, vecino de dicha
Villa, en el hospital de San Lázaro,
de aquella Ciudad, que debe ser
Alcaldía solitaria del Cabildo de
Tenerife, la reclusión del expresado
enfermo en el mencionado estable-
cimiento, sin cuyo requisito y sin la
previa solicitud de admisión que
hace dicho Cabildo al de Las Palmas,
no procede admitir al enfermo de
que se trata, ni se admitirán en lo
sucesivo ninguno que proceda de la
isla de Tenerife, por mas que en el
Marcos Luis se haya ingresado por
consideración especial a dicha Al-
caldía y teniendo en cuenta en esta
de salud, comunicacion que
se tratada por si el Cabildo de
Tenerife estima procedente lo que
en elle se indica, la Comisión auer-
da por unanimidad, y previa
declaracion de urgencia, contentar a
la Alcaldía de la Orotava, que depen-
diendo el hospital de que se trata
de la Diputación provincial de



Canarias, a' esta Corporacion y no al Cabildo de Tenerife corresponde intervenir en todo lo que al regimen del mismo se refiere, por lo que no procede acordar lo que el oficio trasladado propone, tambien se acuerda comunicar el escrito a la Alcaldia y la Diputacion provincial con el fin de que dicho Cuerpo, si lo estimare conveniente, pueda adoptar las medidas necesarias para evitar que por el Cabildo de Gran Canaria se pongan obstáculos al ingreso en los Certificados que radican en la expresada isla de enfermos procedentes de la de Tenerife. Visto el oficio de la Dileccion de Hacienda de este Capital, fecha veinte y cinco del que cursa, remitiendo en estado comprensivo del importe de los repartimientos de contribucion rústica y urbana, y matrículas de industrial y de Comercio, en cada uno de los pueblos de Tenerife, en el año de 1912, la Corporacion acordó que dar enterada y que se vna al expediente respectivo.

28,
bien queda enterada la Corporación
de un oficio del Sr. Presidente de la
Diputación provincial, fecha quince
de Octubre último, en el que mani-
fiesta que por no haber firmado
dicho Cuerpo sus presupuestos para
mil novecientos catorce, no es posi-
ble conocer con exactitud el con-
tingente que corresponde satisfacer
a la lista de Feneife, calculando apro-
ximadamente en una cien mil pe-
setas. A dichos oficios se acompaña
las copias de los presupuestos parcia-
les de los Establecimientos benéficos
que radican en Feneife.

Visto el oficio de diez de Octubre próximo
parado, del Decano del Colegio de
Abogados de este Capitul, participan-
do haber designado dicho Cuerpo
racional al Sr. D. Agustín Re-
druer Pizar, para formar parte del
Tribunal de Oponiciones a la plaza
de Secretario del Cabildo, la Cor-
poración acordó quedar enterada
y que se interese del citado Colegio
se viva designar otro Sr. Colegiado
para que forme parte del expresado



C.4.609.296 *

sobre el desdoro del presupuesto de mil novecientos trece, 2.º Que se recorra ante el Gobierno para significar la situación precaria y decaída en que se encuentra el Cabildo y pedirle le ponga término; y 3.º Que se designe una Comisión que apoye en los centros oficiales de Madrid dicha petición y las demás cuentas referentes a la organización de la hacienda insular.

En este estado la presidencia manifiesta que ha formulado la instancia a que se refiere el segundo de los particulares propuestos por el Sr. Arzena, de cuyo escrito ya el Sr. Secretario de Letra, aprobándose por unanimidad lo hecho por la presidencia, y quedando con ella remite la proposición en lo que a este extremo se refiere.

También se acordó aprobar dicha

proporción en lo que respecta á
su particular primeros; y por lo que
hau relación al tercer de los entre
nos propuestos se acordó designar
una Comisión á los fines expresa-
dos, constituida por los Tres. Dipu-
tados á Cortes por Ferreña, y Sena-
dor Conde de Belascoain, delin-
do por él el Diputado mas an-
tiguu en el Congreso, Comisión que
será auxiliada por otra formada
por los Tres. D. Rafael Pérez S.
Torre Hernandez Payer, D. Juan de
Urquía, D. Ricardo Ruiz y Beni-
tez de Lugo, y D. Manuel Delgado
Barreto,

El Sr. Alvarez (D. Mariano) manifestó que por
Real cédula de veinte y uno de Octubre
último, se proyecta la reducción de
categoría á la Escuela Superior de
Comercio de este Capítal, que que-
daría convertida en porueal, si
prosperara tal intento, disponien-
do la citada Real cédula que se publi-
ca en la Gaceta, correspondiente al
día veinte y ocho del mismo mes,



que se oigan las observaciones y reclamaciones a que diere lugar la proyectada reforma; y que como entiendo que el propósito del Ministerio de Instrucción pública, en el caso de tener efectividad, perjudicaria grandemente a la juventud catalana, pide que se interese de dicho Ministerio se sirva conservar, por lo que a esta provincia se refiere, la actual organizacion de la ensenanza mercantil, manteniendo la categoria de Superintendente hoy tiene la Escuela de Comercio de este Capitat.

Por unanimidad se acuerda aprobar la proposicion del Sr. Rozena.

Y igualmente se acuerda por unanimidad y a propuesta de la presidencia, celebrar en la sucesion las sesiones de esta Comision los jueves de cada semana, a las dos de la tarde y que se haga publico en el Boletin Oficial de la provincia. Con lo que se levanta la sesion,

29

siendo la hora de las diez y ocho, de
que yo el Secretario certifico. Entre
túncas, diere Estute pitton. y Vale. Vals. Vale.

f.º 11.º

Antonio Larrañaga

Al Presidente,
Dominguez.

En la Ciudad de Santa Cruz
de Tenerife, a tres de Noviembre de
mil novecientos tres, siendo la hora
de las catorce, se reunieron en la
casa de Calildo los Sres. D. Eduardo
Dominguez Alfonso, D. Carlos Caldera
dilla y Payer, D. Marin Moreno y
Moreno, y D. Vicente Cambeleng y
Lomales de Mesa, Presidente y Vo-
cales de esta Comisión permanente,
con objeto de celebrar la sesión ordina-
ria, correspondiente al día de hoy.
Abierta la sesión bajo la presidencia del
Sr. Dominguez Alfonso, fue leída
el acta de la anterior, correspondiente
al curso del que curre, aprobándose
por unanimidad
Visto el recurso de alzada interpuesto por
el vecino y concejal del Ayuntamiento



C.5.576.972 *

to de la Optativa D. Agustín Herman-
 der y Hermandad, contra el acuerdo
 de dicha Corporación de once de
 Septiembre último, declarándole,
 entre otros, incompatible para tratar
 del abasto de aguas de aquel Mu-
 nicipio, cuyo recurso lo remite al
 Cabildo el Gobierno civil de la pro-
 vincia para que emita su dictá-
 men, se acordó pare a la Comi-
 sión de gobierno para que informe
 lo que estime conveniente.

Visto el proyecto y expediente incoado
 a instancia de D. Guillermo C. de
 Bertodad, a nombre de los Sres.
 Guillermo Speirs Simpson y Howard
 Oviat, en solicitud de que se les
 concedan veinte y seis pertenencias
 mineras con el título de la "Jagüita"
 para explotar las arenas metali-
 feras, en que principalmente do-
 minan el hierro, en la playa de

de dicho nombre, término municipal
de Licinadilla, a cuya concesión
ha formulado oposición Sr. José Peñe
Rodríguez remitiéndole el expedien-
te al Cabildo por el Sr. Ingenie-
ro de Minas, para que el referido
Cuerpo emita su dictamen, se acor-
dó, previa declaración de urgencia,
informar al expresado Sr. Ingenie-
ro, que dependiendo del deslinde
que se practique, el que pueda com-
probarse, si el terreno solicitado por
el peticionario coincide ó no con
el demarcado por el opositor,
esta Comisión se limita a dicta-
minar que la concesión que se
pretende, es beneficiosa para el
desarrollo de los intereses indus-
triales del país, por lo que en vista
del resultado del referido deslinde,
podría otorgarse aquélla, siem-
pre que queden a salvo los de-
rechos del opositor en el caso de
resultar legítimos.

En igual sentido y previa declaración
de urgencia, se acordó informar



el expediente incoado a instancia del
referido Sr. Bertodano, en solici-
tud de que se conceda a sus proda-
dantes treinta pertenencias mineras,
con el título de Médano, para
explotar arenas, en que principal-
mente domina el hierro, en el pa-
raje denominado plaza de la
Puertilla o del Médano, término
municipal de Granadilla, y a cuya
concesión ha formalado también
oposición el preitado Sr. Sera' Ruiz
Rodríguez.

La Corporación quedó enterada de la
carta, fecha veinte y ocho de Octubre,
que dirige a la presidencia, el
Excmo. Sr. Conde de Belascoain,
dándole cuenta de las gestiones
que practica para el logro de las
aspiraciones del Cabildo en lo que
se refiere a excepción de derechos
de los productos canarios en el
tratado comercial con Francia.

En este estado la presidencia da cuenta
a la Corporación de haberse efetua-
do el viaje del que avisa, la

29
reunión de delegados representantes
de los Cabildos para tratar de la
Hacienda insular a cuya reunión
concurrieron los Consejeros designa-
dos por el de Fermin, y el Sr. D. Ce-
lso Loinas Trujillo, en representación
de los de la Loma y Llanarota,
acordándose remitir a dicho de
Consejo las conclusiones definiti-
vas aprobadas por el de esta isla, por
si se sirven prestarles su apoyo.

La Corporación acordó dar por terminada
por ahora, cuantas gestiones ha
practicado para lograr la unifica-
ción de los proyectos económicos
de los Cabildos.

Seguidamente la presidencia hace
presente a la Comisión, que ha
dirigido un oficio a la Alcaldía
de esta Capital, de cuyo minuta yo
el Secretario de lectura, exponien-
dole las razones que abonan el
arbitrio extraordinario y transitorio
acordado por el Cabildo en su se-
sión de diez y ocho de Octubre
último.

La-



C.5.576.974 *

Conferencia quedo enterada con agrado de las gestiones realizadas por la presidencia en este asunto.

Con lo que se levanto la sesion siendo la hora de las quince y treinta minutos, de que yo el Secretario certifico. = Bohe raspado - catorce - Val.

F. D.

Antonio Lopez Pizarro

Al Presidente,

Dominguez

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzman, a veinte de Noviembre de mil novecientos tres, se reunieron en la casa del Cabildo, siendo la hora de las catorce, los Sres. D. Eduardo Dominguez Alfonso, D. Carlos Calzadilla y Payer, D. Manlio Novena y Herrera, y D. Vicente Cambeleng y L. de Merce, Presidente y Vocales de esta

Comisión, con objeto de celebrar la se-
sion ordinaria, correspondiente al
dia de hoy.

Abierta la sesion bajo la presidencia
del Sr. Dominguez Alfonso, se dió
lectura al acta de la anterior, corres-
pondiente al tres del que corre, apre-
biendose por unanimidad.

Visto un oficio del Alcalde de la Protava,
fecha catorce del que corre, comuni-
cando el acuerdo de aquel Ayuntamiento
mixto de solicitar la próroga por
quinze dias del plazo señalado
en el edicto de veinte y siete de Octubre
último, para oír los informes de los
Ayuntamientos acerca del arbitrio es-
pecial y transitorio sobre la carga y
descarga de mercancías que se im-
porten y exporten por los puertos ha-
bitados de Ferrol, se acordó con-
testar á dicho Alcalde que esta
Comisión lamenta no poder con-
ceder la próroga que se interera,
por haberse remitado, tan pronto co-
mo espiró el referido plazo, la
instancia documentada, que el



El Cabildo dirige al Ministerio de la
Gobernación en solicitud de auto-
rización para el establecimiento y
colocación del aludido astillero.

Visto el proyecto y expediente incoado,
a instancia de D. Ignacio Lomale,
en solicitud de autorización para
construir explanada y almacén en
la zona marítimo-terrestre de San-
tiago, cuyo expediente remite a in-
forme del Cabildo el Sr. Ingeniero
Jefe de Obras públicas, con fecha fe-
brero catorce del corriente, se acordó,
previa declaración de urgencia, signi-
ficar a dicha Jefatura, que a juicio
de esta Comisión le da que el
proyecto es útil y conveniente para
el desarrollo del tráfico mercantil
marítimo de la provincia.

En igual sentido se acordó informar el
proyecto y expediente incoado, a
instancia de D. Claudio Fernández
del Castillo en solicitud de auto-
rización para aprovechar una parte
de la zona marítimo-terrestre de la
costa del Valle de Llerena y cons-

truir en cobertizo,

Visto el informe de D. Vicente Cambelony y
Lombrador de Mesa, vocal de la Comi-
sion especial de Gobierno acerca de
los documentos remitidos por el
Gobierno civil de la provincia, con oficio
fecha diez y ocho de Octubre ultimo,
a saber: copia certificada del acuer-
do del Ayuntamiento de Leon para
cubrir la vacante de primer Teniente
de Alcalde; copia repetida del pro-
pio acuerdo y testimonio de la reso-
lucion de dicho Gobierno civil de siete
de Enero de mil novecientos doce;
copia tambien certificada del acta
de constitucion del Ayuntamiento
en primer de Enero del mismo año,
se acordó aprobar dicho dictamen
y en su consecuencia informar al Sr.
Gobernador civil lo siguiente:

1.º Que el nombramiento de Alcalde
recaido en el concejal que desempe-
naba la primera Tenencia de Alcalde,
solo da lugar a la vacante de esta,
debiendo quedar las demas Tenencias
desempenadas por las personas que

21)



C.5.576.964 *



las ejercerán;

2.º Que dicha vacante debe cubrirse el concejal de mayor edad entre todos los que fueren elegidos por el artículo veinte y nueve de la ley electoral,

En este estado el Sr. Moreno hace uso de la palabra para proponer que se eleven al Gobierno directamente o por medio de la Comisión nombrada por el Cabildo, las Conclusiones definitivas aprobadas por éste para el régimen de la hacienda insular.

Disuelta dicha proposición, se acuerda por mayoría y con el voto en contra del Sr. Moreno, que en atención a hallarse pendiente la resolución del Gobierno sobre concesión de los arbitrios votados por el Cabildo para el presupuesto de mil novecientos catorce, y pre-

diendo tal vez entorpecer las ges-
tion de tan importante asunto, el
someter a la consideracion del mis-
mo Gobierno el proyecto antes alu-
dido, se aplaza la remision de
dichas conclusiones, solo por el
tiempo necesario y hasta que se
adquieran noticias de la probable
resolucion del expediente de arbitrio.

E no habiendo mas asuntos de
que tratar se levanto la sesion, sin-
do la hora de las diez seis, de que
yo el Secretario certifico.

F. D.

Antonio Sagoranta

El Presidente
J. Dominguez

En la Ciudad de Ponte Leun a Fene-
rife a veinte y siete de Noviembre de mil
novecientos tres, siendo la hora de las
catore, se reunieron en la casa del
Calido, los Sres. D. Eduardo So-
minguez Alfonso, D. Cablo Cabradi-
lla y Lajer, D. Vicente Cambeleng

y Donrafa de Mesa, y D. Arturo Arcanio
y Curat, Presidente y vocales de esta
Comision, con objeto de celebrar la
sesion correspondiente al dia de
hoy.

Abierta la sesion bajo la presidencia
del Sr. Dominguez Alfaro, se
dio lectura al acta de la anterior,
correspondiente al veinte del que
corre, apruebándose por unanimi-
dad.

Visto el informe de la Comision especial
de Gobierno, acerca del recurso inter-
puesto por D. Agustin Morales y
D. Manuel Alamo Carabana con-
tra el acuerdo del Ayuntamiento de
esta ^{de veinte de Agosto último} Capital en cuanto dispone
que a los coches que vienen circun-
sando como de lujo se les sujete al
reglamento de coches de plaza, siem-
pre que deseen prestar tal servicio,
se acordó, previa declaracion de
urgencia, y de acuerdo con lo que en
dicho dictamen se propone, infer-
mar al Sr. Gobernador civil, en el
sentido de que a juicio de esta

Comisión procede confirmar el acuerdo recurrido y ordenar al Ayuntamiento que devuelva á los reclamantes la diferencia entre la suma que hubiere percibido por arbitrio de camages de lujo y la que correspondiera por el de coches de plaza, pero sólo á las cantidades devengadas desde el día en que se ejecutó dicho acuerdo.

Leído el informe de la propia Comisión en el recurso de abradía interpuesto por D. Domingo Daut, D. José Laris y otros, contra el expresado acuerdo consistorial, en cuyo particular cuanto se remueve no prohibir á los guías intérpretes que ofrecían á los viajeros ó turistas los camages de determinado dueño ó empresa, y el voto particular que firmó el vocal D. Vicente Cambreleng y Lora de Mera, se acordó, previa declaración de urgencia, aprobar dicho voto particular, é informar por tanto al Sr. Gobernador civil, en el sentido de que proceda



C.5.576.958 *

confirmar la providencia reunida, sin perjuicio de obligar a lo guisa al exacto cumplimiento de cuanto dispone la referida Real Orden de diez y siete de Mayo de mil novecientos nueve, y corregir, en cada caso, las infracciones que se cometan, a virtud de las reclamaciones que se formulen ante la Autoridad competente.

Seguidamente se acordó que se envia al expediente de su racion el oficio del Director del Hospital de la Hma. Trinidad a la Ortava, fecha veinte y tres del que cursa, y el presupuesto para mil novecientos catorce de dicho establecimiento, que al referido oficio se acompaña.

Visto el oficio de la Alcaldia de este Capital, fecha veinte y dos del que cursa, comunicando el acuerdo convis-

torial de tres del mismo mes,
de informar favorablemente la
imposición del arbitrio especial
extraordinario y transitorio sobre
la carga y descarga de mercancías,
que el Cabildo ha establecido
para mil novecientos catanes, la
Corporación quedó enterada y avor-
do' que sea una á sus antecedentes.

Visto el oficio de la Alcaldía del Pora-
rio, remitiendo el expediente inroa-
do con motivo de la reclamación
que formula S. Gregorio Perez y Lil,
vecino y elector de dicho pueblo, con-
tra la validez de la proclamación
de concejales por el artículo veinte
y nueve de la Ley electoral, efectua-
da por la Junta municipal del
Censo en cuartos del que curso, se
avordó, á propuesta del Sr. Caba-
dilla y toda vez que de las dispo-
siciones legales vigentes no apare-
ce con claridad si dichos expe-
dientes ha de resolverse el Cabildo
ó puede someterse á la decisión
de la Comisión permanente, ele-



var una consulta al Excmo. Sr.
Ministro de la Gobernación, por con-
ducto del Sr. Gobernador civil
de la provincia y rogar á su au-
toridad que dada la urgencia
del caso se sirva transmitirlo por
telegrafo.

Visto el informe de la Comisión especial
de Fomento, en el resumen de abades
interpuestos por D. Eudisio Acosta
Rodríguez, D. Agustín Hernández
y Hernández y D. Ismael Le-
quinos y Diaz, vecinos y concej-
les del Ayuntamiento de la Orotava,
contra el acuerdo de esta Corpora-
ción de diez y siete de Julio últi-
mo, en el que se renueva: primero,
dijer sin efecto otro acuerdo ante-
rior de veinte y seis de Junio de desta
rae incompatible para resolver
instancias en que los Sres. Acosta,
Hernández y Carvajal solicitan
autorización para alambiar aguas
en los montes de propios de dicha
Villa, así como las solicitadas en
que D.ª Celia Larriva y D. Felipe

33

Madrid, formular oposicion á dichas
peticiones; segundo, no conceder á
D. Jose M. Casañas, ni á D. Migue
Acosta y D. Felipe Hernandez, las ref
ridas autorizaciones; y tercero, que
la Municipalidad practique di
chas labores de alumbramiento de
aguas en beneficio de la hacienda
local, se acordó: previa declaracion
de urgencia, aceptando los funda
mentos del dictamen, informar al
Sr. Gobernador civil que á juicio de
esta Comision procede desestimar
el recurso de que se trata y confir
mar el acuerdo reclamado.

La Corporacion quedó enterada de los contos que
dirige al Sr. Presidente los Sres. D. Ricardo
Ruiz y Benito de Lugo y D. Jose Hernandez
Lopez, manifestando que aceptan el encargo
de formar parte de la Comision designada
por este Cuerpo, en Madrid, para gestio
nar asuntos del Cabildo y solicitar el se
gundo de dicho Sr. que se le envíe copia de
todos los acuerdos y demas antecedentes
que bagan relacion á aquellos asuntos.
En no habiendo mas asuntos de que



C.5.577,002 *

tratar se levanta la sesion, siendo la hora de las diez y seis, de que yo estubo tanto certificado. - Entre lineas - de veinte de Agosto ultimo - Vale.

F.º 82

Antonio Lopez Barrio

Al Presidente,
Dominguez

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a cuatro de Diciembre de mil novecientos tres, siendo la hora de las catorce, se reunieron en la casa del Cabildo, los Sres. D. Eduardo Dominguez Alfonso, D. Carlos Caballero y Payer, D. Martin Alvares y Alvares, D. Martin Rodriguez y Diaz Llanos, D. Arturo Acarino y Cuadrat, Presidente y vocales de la Comision permanente, con objeto de celebrar la sesion ordinaria

correspondiente al día de hoy.

500
Visto lo servido bajo la presidencia del Sr. Dominguez Alfonso, de diez lecturas al acto de la anterior, correspondiente al día veinte y siete de otro mes de este mes, aprobándose por unanimidad.

Visto la reclamación formulada por Srs. Messrs J. Hamilton y Lebrun, D. James Andrew Libroy, D. Ernesto Loran Jary, y D. James Schacht, a nombre de las casas mercantiles Hamilton y Company, The Tenerife Coal and Company Limited, Cory Hermann y Company y Deutches Bohlen Depot, contra el presupuesto aprobado por el Cabildo para mil novecientos catorce, lo que interesaran ser remitida con dichos presupuestos al Sr. Gobernador civil, a los efectos de continuar la revista del Reglamento para el régimen de los Cabildos, se acordó que pare o informe a Contaduría para que proponga lo que estime procedente.

Visto el oficio del Gobierno civil de la



provincia, fecha primero del que se
curre, transcribiendo el telegrama
que le dirige el Excmo. Sr. Ministro
de la Gobernación, con motivo de
la consulta que este Cuerpo elevó
á dicha Superior Autoridad acerca
de si la resolución de las reclamaciones
electorales corresponde al Ca-
bildo ó á su Comisión permanente,
consulta que ha sido decidida en
el sentido de que al Cabildo en
pleno compete el conocimiento de
tales reclamaciones, si acorda, en
vista de que no es posible esperar
á la celebración de la reunión or-
dinaria del primer período tri-
mestral de mil novecientos catorce,
rogar al Sr. Gobernador civil que
en uso de las facultades que le
confiere el artículo veinte y cinco
del Reglamento de doce de Octubre
de mil novecientos doce, se sirva
disponer que se convoque al
Cabildo para el día quince del
que curre, con objeto de resolver
las reclamaciones electorales pen-

dientes.

Tambien se acordó, por mayoria, y con el voto en contra del Sr. Cabradilla, que dichas reclamaciones se paven previamente á informe de la Comisión especial de Gobierno, conforme á lo prevenido en el caso quinto del artículo diez y nueve del Reglamento de régimen interior, acuerdo que se adopta é virtud de proposición del Sr. Rozena.

Al Sr. Cabradilla para explicar su voto hace contar que vota en contra por que estimando que las comisiones ó Decisiones del Cabildo no tienen personalidad propia é independiente de esta Corporación no pueden por ende funcionar sin estar la misma reunida, no puede estar conforme con que informe la Comisión de Gobierno, mientras el Cabildo no se constituye, si bien cree que sería conducente para facilitar el pronto despacho de asuntos pendientes advertir á los Sres. Presidentes



C.5.579.724 *

y vocales de esa Comisión que es-
 tan á su disposición los expedien-
 tes de que se trata para que los
 estudien cuando lo tengan á bien.
 Visto el expediente incoado con motivo
 de la reclamación que formula el
 vecino y elector de la Villa de León,
 D. Venancio Alonso y Alonso,
 contra la validez de la proclamación
 de concejales por el artículo veinte y
 nueve de la Ley electoral, verificada
 de en dicha Villa el día de noviem-
 bre último, se acordó estar á lo re-
 suelta y que se reclame al (Alcalde
 el expediente) dicho, Presidente de
 la Junta municipal del Censo
 el expediente electoral.
 Igual acuerdo recayó respecto al expu-
 diente de reclamaciones presenta-
 das en el Ayuntamiento de esta
 Capital, contra la validez de

la eleccion de conxigales verificada
el nueve de Noviembre ultimo, en el
cuarto distrito de esta Capital.
Visto los expedientes de reclamaciones
entabladas por D. Leocimindo
Delgado, como apoderado del
candidato, D. Benito Calvino Pa-
rends, contra la validez de las elec-
ciones celebradas el nueve de No-
viembre ultimo, en la eleccion segun-
da del pueblo de Candelaria,
y por D. Ricardo Monje Lon-
zala, D. Emraul Alfonso Her-
nandez y D. Joaquin Larica
Leticier, contra la validez de la
eleccion verificada el proprio
dia en el pueblo de Santa Mula,
se acordó estar á lo remetto
Visto el oficio de la Inspeccion del hos-
pital de Nuestra Señora de los
Dolores, de la Ciudad de la Laguna,
remitiendo el presupuesto de dicho
Establecimiento por mil no-
vecientos catorce, se acordó que
se unie al expediente de su

razon.



Visto el oficio del Gobierno civil de la provincia, fecha veinte y dos de Noviembre último, remitiendo para que se tenga en cuenta al examinar el expediente electoral de Leod, la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por D. Venancio Agudo y Alonso, vecinos y elector de dicho término, contra el acuerdo tomado por el Ayuntamiento del mismo, relativo á la declaración de las vacantes de concejales si elegiran en la presente renovación bienal, se acordó que se una al mencionado expediente á los efectos que en la propia comunicacion se expresan.

La Corporacion quedó enterada con aprecio de un oficio de D. Rafael Betra, aceptando el nombramiento hecho á su favor para formar parte de la Comision designada por este Excmo. en

Madrid; de una carta de D. Manuel
Delgado y Barret, hacienda iden-
ticas manifestaciones; de un
telegrama de D. Juan de Urquie,
en el propio sentido, y de una carta
de D. Antonio Dominguez Alfon-
so, dando cuenta de las gestiones
que ha practicado la Comision
que preside, para procurar la
favorable resolucion de asuntos
en que el Cabildo tiene interes.

En este estado la prudencia propone
que de conformidad con lo dis-
puesto en la Real cedula de cinco
de Enero de mil ochocientos no-
venta y siete, se abra un con-
curso entre los Doctores o Licen-
ciados en Medicina, para designar
un medico civil propietario
y otro suplente, que formen parte
como vocales, de la Comision mixta
de Reduccion de Tenerife,
durante el proceso aun de mil
novecientos catones, haciendolos
publicar en el Boletin Oficial de



C.5.579.723 *

la provincia. Asi se acuerda por
comunidad.

Y no habiendo mas asuntos
que tratar, se levanta la sesion
siendo la hora de las diez y seis y
treinta, de que yo el Secretario cer-
tifico.

Y. D.

Antonio Lopez Franch

El Presidente,
Dominguez

En la Ciudad de Santa Cruz de
Tenerife, el once de Diciembre de mil
novecientos tres, siendo la hora
de las catorce, se reunieron en la ca-
sa del Cabildo, los Sres. D. Eduardo
Dominguez Alfonso, D. Juan Felix
Campos, D. Carlos Cabradillo y
Foyez y D. Vicente Cambaleng y

Consejeros de Mera, Presidente, Vicepre-
sidente y Vocales de la Comisión per-
manente, con objeto de celebrar la
sesión ordinaria, correspondiente
al día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia
del Sr. Domínguez Alfonso, se dió
lectura al acta de la anterior, con-
spondiente al cuatrimestre del que corre,
aprobandose por unanimidad.

Seguidamente la presidencia manifiesta
que con objeto de que haya tiempo
suficiente para informar las reclama-
ciones electorales pendientes, ha
convocado al Cabildo que ha de
resolver dichas reclamaciones, para
el día diez y ocho del que corre.

Visto el expediente instruido en el Sobri-
no civil de la provincia, con motivo
de la visita de inspección girada
al material de la Compañía de
Ferrocarril eléctrico de Tenerife, y
extensiones, y propuesta de inspe-
cción de una multa de quinientos
pesetas a dicha empresa, formada
de por la Jefatura de Obra pú-



Alcaldes de Tenerife, se acordó informar
al Sr. Gobernador civil que no
bastando el escrito de descargo
para demostrar la inexistencia
de las faltas que señala el Sr.
Ingeniero encargado, en las conclu-
siones primera y segunda de mi
informe, procede imponer á la
impresa la multa que en dicha
Jefatura propone, pero que no
habiéndose declarado, por virtud
del expediente, si los generadores
tienen ó no la potencia necesa-
ria para el servicio que realicen
los coches, pudiera dicho Superior
autoridad acordar que se abra
una información sobre tan im-
portante extremo, y en caso de
resultar comprobada la afirmación
del Ingeniero encargado, adoptar
las medidas que ésto propone en
la conclusión tercera de mi informe.
Visto con oficio del Sr. Presidente de la
Junta de Obra del puerto de este
Capitulado, intererando que el Ca-
bildo designe el su seno dos

361
Hrs. Consejo que por ser parte de
aquella Junta, como vocales electi-
vos, se acordó, por primera declaración
de urgencia, nombrar á los Señores
D. Juan Félix Campos y D. Carlos
Cabrado y Payer.

Visto un oficio del Sr. Diputado Ins-
pector de los Establecimientos be-
neficio de esta Capital, acompañan-
do el presupuesto de dicho estable-
cimiento para mil novecientos
catorce, se acordó unirlo al expe-
diente de su ración.

Visto el informe de Contaduría sobre la
reclamación formulada por D.
Hugo W. Hamilton y otros contra el
presupuesto formado por el Cabildo
para mil novecientos catorce, se
acordó la Corporación hacer suyo
el mencionado informe y remitirlo
con la instancia unido al presu-
puesto al Sr. Gobernador á los
efectos que en le mismo se intere-
san, añadiendo por lo que respecta
á los supuestos perjuicios que se
atribuyen al arbitrio, para el



C.5.580.446 *

náfico comercial de los puertos de
 Tenerife y en especial para el ma-
 rrimiento de buques, por el encare-
 cimiento de los carbones, que el
 impuesto es tan insignificante que
 no puede afectar al precio de
 dicho combustible, y menos aun,
 comparándolo, como hacen los
 reclamantes, con análogos arbi-
 tris establecidos por el Cabildo de
 Gran Canaria, que gravan todas
 las mercancías en un uno por
 ciento advalorem, lo que supone,
 para los carbones, el triple de la
 tarifa acordada por el de Tenerife.

Seguidamente, y á propuesta de la
 prudencia, se acordó oficiar al
 Sr. Gobernador civil, manifestán-
 dolo que debiendo reunirse el
 Cabildo para conocer de los recla-
 maciones electorales, el día y otro
 del que corre, y no habiéndose

recibido mas que seis expedientes
que son, los de la Capital, Pinar,
Santa Cruz, Candelaria, Teod
y Realaji bajo, se sirva telegrafiar
a los Alcaldes de los demas pueblos
preguntandolos si se han entalla
do o no tales reclamaciones y
ordenandolos que contesten in
meditadamente y por telegrafo sin
perjuicio de remitir con toda
urgencia los expedientes respectivos.

No habiendo mas asuntos de
que tratar se levanta la sesion,
siendo la hora de las diez seis
y treinta de todo lo que yo el Secre
tario certifico.

Antonio Lopez Perat

f. 11

El Presidente,
Domínguez

En la Ciudad de Santa Cruz de
Tenerife, a veinte y seis de Diciembre
de mil novecientos tres, siendo la
hora de las catorce, se reunieron en
la casa del Cabildo los Señores



D. Eduardo Dominguez Alfonso
D. Juan Felix Campos, D. Eulio
Cabrado y Sayer, y D. Martin
Rodriguez y Diaz-Llanos, Pr-
sidente, Vicepresidente y Vocales
de la Comision permanente, con
objeto de celebrar la sesion extra-
ordinaria, convocada para el
dia de hoy.

Abierta la sesion bajo la presidencia
del Sr. Dominguez Alfonso, se
dio lectura al acta de la anterior,
correspondiente al once del que
curre, aprobándose por unani-
midad.

La Corporacion quedo enterada de
dos telegramas del Sr. Domini-
guez Alfonso, de una carta del
propio Sr. Diputado y de otra
del Senador Sr. Conde de Belar-
cadin, dándose cuenta de las ges-
tiones que practican, asi como
la Comision designada en Ma-
drid, de que ambos forman parte,
para lograr la revolucion favorable

de los asuntos que el Cabildo te-
ne pendientes en los centros oficia-
les de la Corte.

Visto un oficio del Gobierno civil de la
provincia, remitiendo ó informe
del Cabildo la instancia en que
D. Pablo Padua del Castillo, D.
Francisco Rodriguez y otros, veci-
nos de Candelaria, acuden ante
dicho Gobierno, en que se contra la
administración municipal del
expresado pueblo, en cuya ins-
tancia, obra un decreto disponien-
do que pare ó informe de la Al-
caldía, se acordó devolvérsele al
Sr. Gobernador, por no tiene ó ha
ordenar que se cumpla el citado
decreto.

Visto un oficio del propio Gobierno ci-
vil, parando también ó informe
del Cabildo, la instancia en que
D. Andrés B. Diaz, D. Domingo
Pérez y otros, vecinos del pueblo de
Norain, denuncian faltas cometi-
das por la Alcaldía y el Ayunta-



C.5.580,447 *

mientos del mismo pueblo, instan-
tánea que ha sido informada
por la expresada Alcaldía, se
acordó manifestar al Sr. Loba-
nador civil, que tratándose de
una denuncia de bestios no pro-
bados, por una parte, y por otra,
de un pliego de descargas firmada
por el Alcalde, este Cuerpo
sólo puede, por el momento in-
fermar si dicha Superioridad
nidad, que si lo tiene a bien,
podrá acordar que se inicie el
oportuno expediente para com-
probar por los medios que la ley
le otorga, lo que haya de cierto en
la denuncia de que se trata.

También se acordó que pare a informe
de Contaduría el presupuesto
de concepción pública de Lirama
dillo para mil novecientos catove,

el que ha sido remitido al Cabildo
por el Gobierno civil, á los efectos
del Real Decreto de once de
Marzo de mil ochocientos ochenta
y seis.

^N Igualmente se acordó conceder al Sr.
Consejero, D. Mario Alvarez y Ara-
renz, la licencia de tres meses, que
solicitó en su escrito de veinte y dos
del corriente.

La Corporación quedó enterada de un
oficio de la Comisión mixta de
Reclutamiento de Tenerife, comuni-
cándole el nombramiento del mé-
dico civil, D. Luis Lavia Ramo,
para la observación durante el
año de mil novecientos catorce,
de los moros conceptuados útiles
condicionales.

Visto el expediente de concurso, para
el nombramiento de los vocales
medicos civiles, propietarios y
suplente, de la Comisión mixta
de Reclutamiento de Tenerife,
para el próximo año, se acordó
designar á los dos citados con



curantes D. Agustín Pisac y D.
Alvaro del Rio.

Con lo que se levanta la sesion
siendo la hora de las diez y seis,
de que yo el Secretari certifico.

Antonio Longo Fort

F. D.
El Presidente,
Dominguez

En la Ciudad de Santa Cruz de
Tenerife, a dos de Enero de mil
novecientos catore, siendo la hora
de las catore, se reunieron en la casa
del Cabildo los Pres. D. Eduardo
Dominguez Alfons, D. Juan
Felix Gamboa y D. Carlos Calra-
della y Payer, Presidente, Vicepre-
sidente y vocal de la Comision per-
manente con objeto de celebrar la
sesion extraordinaria, convocada
para el dia de hoy, y no ha-
biendo numero suficiente para
tomar acuerdo lo hizo constar
asi del orden del Sr. Presidente,

por medio de la presente acta ne-
gativa, de todo lo cual yo el
Secretario certifico.

Antonio Lopez Barate

V. D.^a

El Presidente,

Dominguez



C.5580,445 *

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a tres de Enero de mil novecientos catorce, siendo la hora de las catorce, se reunieron en la casa del Cabildo los Señores D. Eduardo Dominguez Alfonso, D. Juan Febrer Campos, D. Carlos Cabradillo Fayer, D. José Suarez Gonzalez, D. Vicente Cambeleng y Gonzalez de Mesa y D. Martin Rodriguez y Diaz Horno, Presidente, Vicepresidente y vocales de la Comisión permanente, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia

del Sr. Dominguez Alfonso, se dió
lectura al acta de la anterior, con-
sondiente al veinte y seis de Diciembre
del año próximo pasado, aprobán-
dole por unanimidad.

Visto un oficio del Gobierno civil de esta pro-
vincia fecha diez y nueve de Diciem-
bre último, tratándose el que le diri-
ge el Alcalde del Pinar, hacien-
do constar que el expediente de re-
clamaciones electorales, iniciado
con motivo de las entabladas
contra la validez de la elección de
concejales efectuada en dicho pue-
blo el nueve de Noviembre próximo
pasado, lo remitió al Presidente de
la Junta Municipal del Censo, la
Corporación quedó enterada.

Visto un oficio del Jefe de la Sección de
Estadística de esta provincia, fe-
cha treinta y uno de Diciembre últi-
mo, preguntando si desde la con-
stitución del Cabildo ha ocurrido
algun cambio de categoría en las
poblaciones de esta isla, si se han
creado ó suprimidos alguna



tos, ó supuestas agregaciones ó supresiones de entidades pertenecientes á otro Municipio, se acordó contentarle que el único cambio ocurrido ha sido la elevación de la Villa de León á la categoría de Cabera de partido judicial, en expresión de la Autoridad que haya dictado la disposición legal oportuna, y de la fecha en que el cambio haya tenido lugar.

Visto un oficio del Gobierno civil de la provincia, fecha treinta y uno de Diciembre anterior, tratándose el acuerdo á la Comisión provincial, de que se hagan los trabajos conducentes á la liquidación de los créditos y débitos de la Diputación dentro de los primeros días del mes actual, cuya liquidación ha de referirse al treinta y uno de Diciembre último, para enviarla á los Cabildos en la parte que si cada uno correspondiera; y que le entregue material á los Establecimientos de beneficencia, y que en su virtud, los Aytos de este

Capitul excepto el depósito de de-
mentos, y los hospitales de la Laguna
y de Crotava, se lleve á efecto
el primer de Enero veniente, lle-
vando la representación del Cuer-
po provincial el Diputado Sr.
Nicolás Martí Peñero, se acordó
designar para que represente al
Cabildo en el acto de la entrega, que
aun no ha podido tener lugar,
por hallarse ausente el referido Di-
putado, al Sr. Presidente de la Con-
sejería, autorizándole para
que puede delegar en otro, si otro
Sr. Consejero, si lo tiene á bien,
y facultándole para que ejerza
la alta inspección de todos los
Establecimientos.

En este estado la presidencia manifi-
sta que habiendo acordado el
Cabildo en su sesión de diez nue-
ve de Diciembre último, facultar
á esta Comisión para que nombre
los Inspectores de los Establecien-
tos de Beneficencia á cargo del
Cabildo, cree llegado el caso de
proceder á efectuar dicho nom-



C.5.580.444 *

Camionto.

En virtud, la Corporación, aun entendiendo que la designación de inspectores, puede recaer en personas extrañas al Cabildo, cuando las circunstancias lo aconsejen, acordó designar a los siguientes Señores Consejeros:

A los Beneficios de esta Capital,
D. Juan Fíller Campos.

Hospital de Ntra. Señ. de los Dolores
de la Laguna, D. José Puera Lomada.

Hospital de la Anm. Trinidad de la
Cristava, D. Ignacio Moreno y
Monteverde.

Seguidamente la presidencia expone, que debiendo empesar al Cabildo su funcionamiento normal si prauter desde la entrega de los Establecimientos benéficos, con lo cual necesariamente ha de aumentar el trabajo en las oficinas y dependencias de la Corporación, cree

indispensable que se dé posesión
á aquellos empleados, cuyos servi-
cio se estimen absolutamente ne-
cesarios, pues dada la escasez de
recursos con que por el momento
tropieza el Cabildo, considera impo-
sible que se dé posesión á to-
dos los empleados designados,
á los que no habrá manera de sa-
tisfacer sus haberes.

En su consecuencia, la Corpora-
ción acordó que á parte del Pere-
grino posesionado con anteriori-
dad de su cargo, se dé posesión
al Oficial primero de Peritonia, D.
Pablo Estierran, al Oficial segundo
de Contaduría, D. Beltrán Pedro
Pulido, al Contador, D. Emilio
López y Lenrabe, al Depositario,
D. Pedro Remanz Lario, al Ausi-
liar de Peritonia, D. Luis Rami-
rez y Vivanco, y al Conserje, D.
Domingo Cortés, acordando tam-
bien que dichos empleados deven-
gan sus haberes á partir del
primero del corriente, con la sola
excepción del Contador de fondos,



que los devengará, á partir de la
fecha en que tome posesión.

También se acordó á propuesta de la
presidencia convocar á los Pres.
que constituyen el tribunal de
oposiciones á la plaza de Secretario,
para el día diez y seis del corriente,
á las cuatro de la tarde, en el palacio
municipal.

Visto el recurso interpuesto por D. Joaquin
Garcia Letelier, vecino y elector del
pueblo de Santo Urundo, contra la
resolución del Cabildo que de-
claró válidas las elecciones de
concejales celebradas en dicho pue-
blo el nueve de Noviembre último,
recurso que lleva la fecha de treinta
de Diciembre próximo pasado y
se presentó en tres de Enero en curso,
se acordó que se remita á su tien-
po al Ministerio de la Gobernación
para la resolución que proceda.

Y qual acuerdo recayó, respecto al re-
curso interpuesto por D. Pimeon
Lopez Pizar, vecino y elector del
Realajo-bajo, contra la resolución
del Cabildo que declaró nulas

31
las elecciones de concejales, efectua-
das en dichos pueblos en el mes de
Noviembre último, así como respec-
to al recurso entablado por D. Sa-
muel de Delgado contra el acuer-
do del Cabildo que declaró va-
lidas las referidas elecciones de
concejales verificadas en el pueblo
de Candelaria. - También se acordó
que se remitan al Ministerio de la
Gobernación los expedientes electo-
rales y de reclamaciones de Cande-
laria y Santa Vemba, tan pronto
como transcurra el plazo legal
para interponer recurso de alzada,
y que se recuerde a los Alcaldes
del Realijo - Luján, Llod, Porain,
Puerto de Cruz y Capitan, el cum-
plimiento del servicio que ya se
les encargó al participar la fecha
en que hayan notificado a los
interesados las resoluciones adop-
tadas por el Cabildo acerca de
las reclamaciones electorales.

Con lo que y no habiendo mas
asuntos de que tratar, se levantó
la sesión, siendo ahora de los diez

2/



C.5.580.631 *



y seis, de que yo el Secretario certi-
fico.

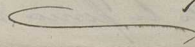
F. D.^o

Antonio Izquierdo

El Presidente,
Dominguez



En la Ciudad de Santa Cruz de
Feneife si año de Ocho de mil
novecientos catorce, siendo la hora
de las catorce, se reunieron en la ca-
sa del Cabildo los Pres. D. Eduar-
do Dominguez Alfonso, D. Juan
Ferrer Campos, D. Clodio Alfonso
Lonzalez y D. Vicente Cambeleng
y Lonzalez d. Mera, Presidenta,
Vicepresidente y vocales de la Co-
mision permanente, con objeto de
celebrar la sesion correspondiente



al día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Domínguez Alfonso, se dió lectura al acta de la anterior del día tres, del que curse, aprobándose por unanimidad.

Vista un oficio del Gobierno civil de la provincia aprobando el presupuesto del Cabildo para mil novecientos catorce, con la reserva de que no se utilicen los arbitrios proyectados hasta que acerca de ellos recaiga resolución de la Superioridad, la Excmo. Corporación acordó: quedar enterada y que dicho presupuesto se ponga en vigor desde el primero del corriente.

Vista una instancia del Depositario interino del Cabildo, D. Pedro Párraga y Larica, en la que expone que se halla dispuesto á constituir la fianza de doce mil pesetas que se le exige, en bienes raíces cuyo valor sea de veinte mil, según acuerdo de dicha Corporación, ofrece á dicho efecto la finca situada en esta



Capital, en el fundo denominado
Cerro del Póvor, de la propiedad
de D. Felicia Hardisson y Espou,
cuyo esposo y aposederado general,
D. Bernabe Ruemeu y Felipe, se
halla dispuesto a constituir su
oportuna hipoteca, en prueba de lo
cual suscribe la instancia; pro-
mete presentar si su tiempo certi-
ficación del Registro de la propie-
dad, acreditativa de hallarse
dicha finca libre de cargas, así
como otra, comprensiva de su justi-
precio por perito competente, y
concluye suplicando que se le
admite la fianza ofrecida y que
sin perjuicio de su constitución
inmediata se le dé posesión de
su cargo de Depositario interino,
la Corporación acordó acceder
a lo solicitado.

Vista la instancia de D. Vicente Mira y
Montes, domiciliado en este Capital,
en la que manifiesta que demanda
prohijan a una niña de la que
se hallan en la casa de Maternidad

4
y Capítulos de este Capital, solicita que
por quien corresponde y previa las
formalidades legales, se le entregue
una de las expresadas rindas, se
acordó que pare al Sr. Corregidor
Inspector de los Establecimientos, be-
neficio de esta Ciudad pare que
informe lo que estime procedente.
Seguidamente y por unanimidad, se
acordó aprobar la distribución de
fondos para satisfacer las obliga-
ciones del mes corriente, formada
por el Sr. Contador,

En este estado y a propuesta del Sr. Vicepre-
sidente D. Julian Fille se acuerda
por la Corporación quedar enterada
y aprobar la entrega hecha por la
Diputación al Cabildo de los Certi-
ficados Beneficio que a este
corresponden, entrega que tuvo efecto
en el día de ayer a la hora de las
diez y siete, en los términos que re-
sultan del acta suelta por el Pre-
sidente del Cabildo, Vicepresidente de
una Comisión permanente, y Dipu-
tado provincial D. Nicolás Martí



Debera, avisado de lo Secretario de
ambas Corporaciones, de cuya acta
di' lectura.



Tambien se acordó el proponente del Sr. Vice-
presidente, dirigir una circular a los
Ayentamientos de este isle, dándole
cuenta de dicha entrega y recomen-
dole la mayor puntualidad en el
pago del repartimiento con objeto de
que el Cabildo pueda atender dedi-
camente a las nuevas obligaciones
que por virtud de la expresada entre-
ga se le han creadas, obligaciones cuyo
cumplimiento redimida en beneficio
de todos los pueblos de la isle.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar se levantó la sesión, siendo la
hora de las diez y seis de que yo el pre-
sente certifico.

F. D.

Antonio Lopez Parat

El Presidente,
Joaquín

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince
de Enero de mil novecientos catorce, siendo la hora de
las catorce, se remision en la Casa del Cabildo los

avores Don Eduardo Dominguez Alfonso, D. Juan Feblis Campos, D. Estadio Alfonso y Gonzales y D. Vicente Cambaleng y G. de Mesa, presidente, vicepresidente y vocales de esta Comision, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia. de hoy.

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Dominguez Alfonso, fué leida y aprobada el acta de la anterior, que se celebró el ocho del corriente, aprobandose por unanimidad.

Visto un oficio del Gobierno civil de la provincia, fecha nueve del que cursa, remitiendo al Cabildo, a los efectos del Real decreto de once de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, el presupuesto de correccion publica, formado por el facultado judicial de la Laguna, para el corriente año, se acordó pare a informe de la Com. taduna.

Visto otro oficio del propio Gobierno civil, fecha ocho del actual remitiendo a informe del Cabildo, copia certificada del decreto de la Alcaldia del Puerto de la Cruz, de veinte y dos de noviembre último, y acuerdos a que se refiere, relativos a incapacidad de concejales de aquel Ayuntamiento, se acordó pare a informe de la Comision especial de Gobierno.

Vistas las instancias en que los médicos D. Alonso Felipe y Real y D. Ramón Sanchi de Angeli, solicitan respectivamente del Cabildo y de esta Comision, se les nombre médicos honorarios del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Ciudad, se acordó en atención a hallarse en estudio la organizacion de los servicios de beneficencia, detener la resolucion de dichas peticiones, hasta tanto que este último el referido estudio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó



to la sesion, siendo la hora de las catorce de que yo el Secretario certifico.

V.º B.º

El Presidente,

Dominguez

Antonio Lopez Font

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y dos de Enero de mil novecientos catorce, siendo la hora de las catorce, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores Don Eduardo Dominguez Alfonso, Don Juan Feblis Campos, Don Mario Arceña y Arceña, Don Vicente Combreling y G. de Onera, Presidente, Vicepresidentes y Vocales de la Comision permanente, con objeto de celebrar la sesion correspondiente al dia de hoy.

Abierta la sesion bajo la presidencia del señor Dominguez Alfonso.

Fue leida y aprobada el acta de la anterior verificada el quince del que cursa.

Visto un oficio del gobernador civil de la provincia, fecha diez y siete del corriente, remitiendo a informe del Cabildo, el recurso que los señores D. Luis Rodriguez de la Sierra y Figueroa y otros elevan a dicho gobierno, contra acuerdos del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, de veinte y veinte y cuatro de lo mismo, y decreto de la Alcaldia de veinte y dos del mismo, se acordó previa declaracion de urgencia, que pare a informe de la Comision de gobierno.

A propuesta de la presidencia se acuerda seguidamente, que la suma necesaria para reintegrar el papel empleado en los actas del Cabildo y de esta Comision, durante

el pasado año de mil novecientos trece, se satisfaga del Capítulo II, artículo único, insertos, del presupuesto en vigor.

También se acordó a propuesta de dicha presidencia, que el sueldo de cinco mil quinientas pesetas asignado al Secretario de este Cabildo, lo devengue desde el día que con carácter provisional tomó posesión de dicho cargo, en virtud de nombramiento hecho por la Comisión permanente en veinte y tres de Agosto último y ratificado por el Cabildo en sesión de diez y seis de Abril del año próximo pasado.

Iguualmente se acordó, abrir una cuenta corriente al Cabildo en la Sucursal del Banco de España de esta plaza, debiendo expedirse los cheques o mandatos de pago, autorizados por el Señor Presidente, por el Contador y Depositario del Cabildo.

Hasta la instancia, fecha veinte del que cursa, en que Doña María Rodríguez Peláez, interesada de esta Comisión se admita en la Casa de Maternidad y Ecolesivos, a su hija María Dolores, por carecer de recursos para mantenerla y educarla, se acordó hacer al Sr. Inspector de los establecimientos benéficos de esta ciudad, para que adopte la resolución que proceda.

Iguualmente se acuerda a petición del Sr. Presidente, concederle un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud, debiendo manifestar la fecha en que empiece a utilizarla.

Así mismo se acuerda a propuesta del Sr. Arceña, que se telegrafe al Sr. Ministro de la Gobernación, rogándole, que a ser posible, se sirva resolver antes de fin del mes actual, la instancia sobre autorización para la imposición y cobranza del arbitrio extraordinario y transitorio sobre la carga y descarga de mercancías; que se telegrafe también al Sr. Don Antonio Domínguez Alonso, interesando el apoyo de la Comisión designada en Madrid; y que se ruegue al Sr. Gobernador civil de la provincia, apoye y telegrafi-



A.3.203.419 *

comente cerca de dicho Ministerio, tal petición é interés del mismo que, tan pronto como se resuelva el expediente, tenga a bien comunicarlo por telegrafo.

Del propio modo se acuerda a propuesta del mismo señor con-
sejero, que se telegrafe al Excmo. Señor Ministro de Ins-
trucción pública, significándole la satisfacción con que
este Cuerpo ha visto sus proyectos respecto a la Uni-
versidad de San Fernando, y rogándole que lleve a
la realidad tales proyectos.

Y, no habiendo más asuntos de que tratar se le-
vanta la sesión siendo la hora de las quince y cua-
renta, de que yo el Secretario certifico: Sobre raspado
quinientas = vale.

Y: B:

Antonio Larrazábal

El Presidente,

Juan

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y
ocho de Enero de mil novecientos catorce, siendo la hora
de las catorce, se reunieron en la casa del Cabildo los Señores
D. Juan Felles Campos, D. Claudio Rojas y González, D. Mario
Lorenzo y Lorenzo y D. Vicente Combarros y González de
Alca, Vicepresidente y Vocales de la Comisión Permanente

con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, convocada para el día de hoy.

Leída la sesión bajo la presidencia del Sr. Feltes Campos, se dió lectura al acta de la anterior, correspondiente al veinte y dos del que cursa, aprobándose por unanimidad.

Visto un oficio del Sr. Presidente del Cabildo, fecha de hoy, participando que comienza a hacer uso de la licencia que le concede esta Comisión en su sesión de veinte y dos del corriente, acordó la Corporación quedar autorada.

Vista una carta del Sr. Gobernador civil de la Provincia, fecha veinte y siete del corriente, trasladando el telegrama de veinte y seis del mismo mes, que le dirige el Sr. Ministro de la Gobernación, encargándole comunicar al Cabildo que se halla animado del mejor propósito para resolver la pretensión de que se autorice los arbitrios extraordinarios solicitados, pero que para llegar al fin deseado, convendría que acordase el Cabildo que el arbitrio en vez de recaer sobre la carga y descarga de mercancías, pose sobre la exportación o importación, hace uso de la palabra el Sr. Cambresing para proponer, que se acepte la indicación que se ha dignado hacer el Sr. Ministro, toda vez que la modificación citada en el telegrama, no altera ni en su esencia, ni accidentalmente la naturaleza del gravamen de que se trata.

Por unanimidad, y franca declaración de equidad, la Corporación teniendo en cuenta las razones alegadas por el Sr. Cambresing y habiendo además uso de las facultades que le confiere el Cabildo en su sesión de diez y seis del que cursa, para todo cuanto se relaciona con la ob-



sección, exacción y cobranza del arbitrio indicado, acordó
que en lugar de denominarse éste, arbitrio especial ex-
traordinario y transitorio entre la carga y descarga de mer-
cancias que se importan y exportan, por los puertos de
Cervera, se designe con el nombre de arbitrio especial
extraordinario y transitorio entre importación y exportación
de mercancías en Cervera, y que se comuniquen así
telegraficamente al Sr. Ministro de la Gobernación,
intercaudando de nuevo la autorización solicitada.

Con lo que se levanta la sesión, siendo la hora
de las quince y diez, de que yo el Secretario certifico.

Antonio Larrea Font

V. B.º

El Vice-presidente

F. F. F.

En la Ciudad de Santa Cruz de Cervera a veinte
y nueve de Enero de mil novecientos catorce, siendo la hora
de las catorce, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores
Don Juan Febles Campos, Don Martin Rodriguez Diaz-
Hans, Don Eudacio Alonso y Aguirre, Don Manolo Anzo-
na y Anzoena y Don Vicente Combarrens y Ag. de Arza, Vi-
cepresidente y Vocales de la Comisión permanente, con ob-
jeto de celebrar la sesión correspondiente al día de hoy.
Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Febles
Campos, fue leída y aprobada el acta de la anterior
correspondiente al veinte y ocho del que cursa.

La

corporación quedó enterada con aprecio de cuatro telegramas del Sr. Diputado Don Antonio Dominguez Alfonso, dando cuenta de las gestiones que practica en Madrid, para conseguir que se conceda al Cabildo, por el Ministerio de la Gobernación, la autorización que tiene solicitada, para la imposición y cobranza de un arbitrio extraordinario y transitorio sobre la importación y exportación de mercancías en Tenerife.

Visto un oficio de veinte y seis del corriente del médico director del Laboratorio de Higiene e Instituto de vacunación de esta provincia, manifestando que habiendo sido confirmado interinamente por el Cabildo en su cargo, el médico Don Antonio Saler, lo mismo que todo el personal de los Asilos benéficos de esta Capital, y teniendo dicho señor derecho, por virtud del nombramiento hecho anteriormente a su favor por la Excm. Diputación provincial, a que se le proporcionase gratuitamente agua, casa y luz, por lo cual ocupa el local destinado al Laboratorio, el que no pertenece al Cabildo sino a la Diputación, procede que por el repetido Cabildo, se facilite al indicado médico señor Saler, casa habitación para que pueda desalojar el local que ocupa en dicho laboratorio, se acordó previa declaración de urgencia, contestar a dicho señor director, que como el Cabildo al conocer del acta de entrega de los Establecimientos benéficos acordó que pasara a informe de la Comisión especial de Hacienda, para que profusiera lo procedente, respecto a la reserva de derechos hecha por la Diputación, en cuanto a la instalación del Laboratorio en el local de que se trata; no hay posibilidad de acceder por ahora a lo que en el oficio



A.3.203,417 *

se interesa, hasta tanto, que el Cabildo, en vista del informe de la citada Comisión especial, acuerde lo que estime pertinente en lo que se refiere a la instalación de dicho laboratorio, en el local en que se encuentra.

Vista una petición del señor consejero Don Manuel Feria, solicitando se le concedan seis meses de licencia, para atender al restablecimiento de su salud, se acordó acceder a lo que interesa.

Con lo que se levanta la sesión siendo la hora de las quince y diez, de que yo el Secretario certifico.

Antonio López Domínguez

V.º B.º

El Vice-presidente,

Fernández

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a cinco de Febrero de mil novecientos catorce siendo la hora de las catorce, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores Don Juan Felices Campos, Don Martín Rodríguez Díaz Santos, Don Marcos Roxera y Roxera, Don Vicente Combarera y Ag. de Orosa y Don Eloy Alfonso y Agonzales, Vice-presidente y Vocal

les de la Comisión permanente, con objeto de celebrar la sesión correspondiente al día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Felles Campos, fue leída y aprobada el acta de la anterior correspondiente al veinte y nueve de Enero último.

Seguidamente fue aprobado el estado de los ingresos y pagos verificados en el mes de Enero anterior, por los diferentes conceptos del presupuesto vigente.

Tambien se acordó por unanimidad, la Distribución de fondos formada por Contaduría para el mes actual.

Visto el proyecto y expediente incoado a instancia de Don Tomás Espósito y Barriviera, en solicitud de autorización para destinar el agua de la presa que le fue concedida en veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve en el Barranco de Santos, al riego de otra finca de su propiedad denominada "Liderosa" y el restante destinando a la venta pública, se acordó, previa declaración de urgencia, informar a la Jefatura de Obras públicas, de esta Capital, que a dicho efecto lo remite al Cabildo, que a juicio de esta Comisión y de acuerdo con los dictámenes de dicha Jefatura, y de la Región agronomica, procede otorgar al peticionario la autorización (al autorización) que interesa para regar la expresada finca, y denegar esta por las razones que en dichos dictámenes se consiguan, por lo que se refiere a la venta de los sobrantes del agua.

Vista la instancia que los vecinos de Hefe y concejales de su Ayuntamiento, Don Casiano Carballe, Don Manuel Alvarez Marques y Don Rafael Santos Cruzillo, elevan ante el Gobierno civil de la provincia en queja contra la consti-



tuación y elección de cargos verificada por el mismo, en primera de Enero último, instó para que remite el señor Gobernador al Cabildo para su informe, con atento oficio de veinte y nueve del mismo mes, se acordó pasase a la Comisión de gobierno para que dictamine lo que estime procedente.

Vista la instancia que dirije al Cabildo Don Tomas Hernandez Alvarez, vecino y elector del Realajo-bajo, en eschintud de que se disponga lo conducente, para que por la Alcaldia de dicho pueblo, se notifique a los interesados, la resolución del Cabildo, en el expediente de reclamaciones contra la validez de las elecciones de concejales verificadas el mes de Noviembre último; teniendo en cuenta que la expresada Alcaldia, no ha cumplido tal servicio, que se le encargó, por oficio fecha veinte y dos de Diciembre último y se le recordó con fechas ocho y veinte y nueve de Enero proximo pasado, la Corporación acordó dar cuenta del hecho al señor Gobernador civil, interesandole se sirva ordenar el cumplimiento de ese servicio al referido Alcalde, sin perjuicio de seguirle las responsabilidades en que haya incurrido.

La Corporación quedó enterada con aprecio de dos telegramas, fecha veinte y nueve y treinta y uno de Enero último, dando cuenta del estado del expediente sobre concecion del arbitrio extraordinario solicitado por el Cabildo.

Vistos los informes de Contaduria, respecto a los presupuestos de concecion pública de gramadilla y La Laguna para el año actual, la Corporación acordó, como en los mismos se propone.

Visto un oficio del señor Consejero Inspector del Hospital de

Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, remitiendo el inventario practicado con fecha veinte de Enero último, de todos los útiles, enseres, aparatos y medicamentos de dicho Hospital, se acordó que dicho inventario se una al expediente iniciado con motivo de la entrega hecha por la Diputación al Cabildo, de los Autos benéficos.

Visto un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, comunicado por el señor Gobernador civil, sobre cumplimiento de requisitos para obtener la aprobación del arbitrio interesado, se acordó, previa declaración de urgencia remitiendo certificación del acuerdo adoptado por esta Comisión en veinte y ocho de Enero último, de cambiar la denominación del referido arbitrio sustituyendo el nombre de carga y descarga de mercancías por los puertos de Tenerife por el de importación y exportación de mercancías en Tenerife.

✓ Tambien se acordó que las bases y tarifa para la recaudación y cobranza del referido arbitrio de importación y exportación, sean las mismas que se unieron a la instancia inicial del expediente que obra en el Ministerio de la Gobernación con la modificación de sustituir en los artículos primero, segundo, tercero, párrafo final del quinto, sexto y séptimo las palabras carga y descarga por importación y exportación, debiendo remitiarse certificación de este acuerdo al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, sin perjuicio de comunicarse por telegrafo. ✓

Visto un oficio del Sr. Presidente de la Diputación Provincial fecha tres de Enero último remitiendo un estado resumen de las cantidades que por contingente pro-



A.3.227.778 *



vincial adendan los Ayuntamientos de la isla, en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos trece, se acordó que sease a Contaduría dicho estado, a los efectos que procedan

Visto un oficio del señor Don Manuel Gallo y Cruz, haciendo renuncia de su cargo de Consejero del Cabildo, se acordó insertar el oportuno expediente y reclamar a dicho señor, certificación facultativa que acredite el estado de imposibilidad física en que funda su renuncia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo la hora de las quince de todo lo que yo el Secretario certifico.

Antonio Larraya

V.º B.º

El Vicepresidente

[Signature]

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a diez y nueve de Febrero de mil novecientos catorce, siendo la hora de las catorce, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores Don Juan Febles Campos, Don Narciso Anzorena y Anzorena, Don Vicente Cam-

Arce y Ag. de Orosa, Don Martin Rodriguez Dias. Haues y Don Eudis Alfonso y Gonales, Vicepresidente y Vocales de la Comision permanente, con objeto de elevar la sesion correspondiente al dia de hoy.

Abierta la sesion bajo la presidencia del señor Fables Campos, fue leida y aprobada el acta de la anterior correspondiente al mes del que ocesa.

Visto el proyecto y expediente inicado a instancia de Don Tomas Exposito Barrios, en solicitud de autorizacion para constar una presa de embalse de aguas en el barranco de la Abesera termino municipal de la Laguna, se acordó previa declaracion de urgencia, informar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Publicas, que en tal efecto lo remite al Cabildo, que a finis de esta Comision, las obras que se proyectan son beneficas para los intereses agricolas de la citada localidad por lo que procede otorgar la concesion que se interesa.

La Corporacion quedo enterada de un telegrama del Sr. Dominguez Alfonso, dando cuenta de las gestiones que practica, para alcanzar la favorable resolucion de la instancia, pidiendo autorizacion para imponer el arbitrio acordado.

Vista una instancia, del vecino de la Oratoría, Don Rafael Gonzalez, haciendo observaciones acerca del proyecto de revision de las tarifas de Puertos Francos acordado por el Cabildo, en cuanto se relaciona con los derechos de introduccion del arcaas, se acordó, contestar a dicho señor, que esta Comision lamenta vivamente que la expresada solicitud no se haya presentado en la oportunidad debida, porque habiendo el Cabildo acordado en enero de Septiembre de mil novecientos tres, de un modo definitivo, y despues de oir a las entidades semi-



das en la Conferencia insular, solicitar la rebaja de un cincuenta por ciento de los referidos derechos, cuyo acuerdo ya se ejecutó, no hoy términos hábiles para someter a discusión la mencionada instancia.

Vista una instancia de Don Gregorio Pérez y Agil, vecino y elector del Rosario, recurriendo en abada para ante el Ministerio de la Gobernación, contra la resolución del Cabildo que declaró válida la proclamación de cometales por el artículo veinte y nueve de la Ley electoral, efectuada en dicho pueblo el día cuatro de Noviembre último, se acordó, remitir el recurso con sus antecedentes al Ministerio de la Gobernación, luego que el Alcalde del Rosario, notifique el acuerdo recurrido a los interesados, a cuyo efecto se recuerda a dicho Alcalde el cumplimiento de tal sermón.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Guancha, manifestando que dicha Corporación no puede ingresar el repartimiento insular, sino trimestralmente.

Visto el proyecto y expediente incoado a instancia de Don Carlos La-Rocha y Garcia, en solicitud de autorización para construir en la zona marítimo-terrestre del Puerto de esta Capital, esclusas y almacenes para el tráfico de mercancías y varadero para el servicio de embarcaciones menores, los que remite al Cabildo, el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas, a los efectos de la disposición quinta de la real orden de veinte y tres de Junio de mil novecientos seis, se acordó previa autorización de urgencia, informar a la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, que las obras de que se tra-

ta son benéficas para la provincia, puesto que han de contribuir al desarrollo de sus intereses mercantiles y marítimos, por lo que procede otorgar la concesión solicitada.

En igual sentido se acordó informar, previa declaración de urgencia, el proyecto y expediente incoado a instancia de Don Enrique Richardson, en concepto de mandatario de la sociedad mercantil "Compañía Hermanos y C^{as}", en solicitud de autorización para construir almacenes para depósito de carbón y mercancías, en la Plaza de San Pedro del Puerto de esta Capital.

Visto el oficio número quinientos veinte y uno del Sr. Alcalde de esta Capital, remitiendo el expediente instruido con motivo del mal estado de conservación en que se encuentran unas casas situadas en la calle de San Sebastian, y que forman parte del edificio en que radica el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, con el fin de que se corrijan los defectos a que dicho expediente se refiere, se acordó, previa declaración de urgencia, que pase a la Comisión de Hacienda para que informe lo que proceda, y dar cuenta de ello a dicha Alcaldía expresándole que así se efectúa, por estar también a informe de dicha Comisión, el acta de entrega de los Asilos benéficos al Cabildo, para que distamine acerca de la reserva de derechos, hecha por la Sacra Dignidad respecto a la propiedad de los edificios en que se hallan instalados.

Visto el dictamen de la Comisión especial de Gobierno, en la reclamación interpuesta por los vecinos y concejales del Ayuntamiento de Atocha, Don Casiano Carballo, Don Manuel Alvarez Marques, y Don Rafael Santos y Cruzillo, contra la constitución y elección de cargos de dicha corporación espec-



A.3.227,950 *



tuada en primero de Enero ultimo, se acordó serina declaracion de urgencia y aceptando los fundamentos de dichos dictamen, informar al Sr. Gobernador civil, que a juicio de esta Comision, procede declarar nula la eleccion de cargos referida, y repetirla en la forma que la ley prescribe o sea presidiendo la sesion el concejal de mayor numero de votos, o el de mas edad si hubiesen sido elegidos por el articulo veinte y nueve de la ley electoral, designado en uno y otro caso entre los que sepan leer y escribir.

Seguidamente se acordó facultar al Sr. Presidente del Cabildo para tomar en arrendamiento dos maquinas de escribir, por el precio mensual que estime conveniente, pero reservando se la Corporacion el derecho de adquirir dichas maquinas con sus accesorios, por un valor que no exceda de ochocientas cincuenta pesetas, y mediante un pago al contado, en cuyo caso sesion de abono al Cabildo las cantidades que haya satisfecho por alquileres.

Tambien se acordó que las sumas mensuales por la ejecucion de este contrato, se satisfagan con cargo al Capitulo segundo, articulo unico, gastos del Cabildo, del presupuesto vigente.

Del propio modo se acordó facultar a la referida presidencia, para adquirir con cargo a los presupuestos, capitulo y articulo, una caja de candales para el servicio de la Deposition-

na.

Visto un oficio, fecha diez y seis del corriente, del señor Delegado de Hacienda de esta Capital, interesando que se designen dos médicos de la beneficencia municipal, para que reconozcan al Oficial cuarto de la Estación Sanitaria de este Puerto, Don Antonio Benítez Aguilera, se acordó nombrar a los sres. médicos Don Diego Costa e Segurido y Don Veremundo Cabrera, para que practiquen dicho reconocimiento, y encargárgales que omitan certificación de su resultado, la que se enviará oportunamente a la referenciada autoridad.

Visto igualmente un oficio, numero ochenta y seis del señor Gobernador civil de la provincia, trasladando el telegrama fecha quince del que cursa, en que el Ilustrísimo Señor Director general de Administración participa haberse autorizado por el Ministerio de la Gobernación el arbitrio extraordinario solicitado por el Cabildo, se acordó previa declaración de urgencia, encargar a la Contaduría que redacte un proyecto de organización provisional, de los servicios de recaudación y cobranza de dicho arbitrio, acordándose también elegir a los sres. Don Antonio Domingo Alfonso, Don Antonio Rodríguez Lázaro, Don Alfredo Vicenti, Conde de Belascoain, Don Manuel Delgado Barreto, Don Felice Benítez de Lugo, Don Federico Arriaga, Don Rafael Beltra, Don José Hernandez Douzer, Don Juan Urquiza y Don Ricardo Louis Benítez de Lugo, expresándoles la gratitud de la Corporación por las gestiones que han venido practicando para obtener la concesión del referido arbitrio.

Seguidamente acordó la Comisión tomar en arrendamiento la casa



numero cincuenta y uno de la calle de Alfonso trece de esta Capital, por el precio anual de dos mil cuatrocientas pesetas, que se satisfará con cargo al capítulo y artículo antes citados, y pasar al señor Presidente del Cabildo, para que otorgue el oportuno contrato por el tiempo que estime conveniente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo la hora de las diez y seis de que yo el Secretario certifico. - Sobre raspado: diez y nueve = vale.

Antonio Labrador

Y: B:

El Vicepresidente,

[Signature]

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y seis de Febrero de mil novecientos catorce, siendo la hora de las catorce y treinta minutos, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores Don Juan Febles Campos, Don Anasio Araxena y Araxena, Don Vicente Camborelang y G. de Mesa y Don Martin Rodríguez y Díaz Abaños, Vicepresidente y Vocales de la Comisión permanente, con objeto de celebrar la sesión correspondiente al día de hoy.

Atenta la sesión bajo la presidencia del señor Febles Campos, fue leída y aprobada el acta de la anterior correspondiente al diez y nueve del que cursa.

Visto un oficio numero cuatrocientos diez y ocho, del señor Eusebio Corrales primer Jefe del Regimiento de Infantería de Tenerife nume-

no sesenta y cuatro, remitiendo para su reintegro a la Caja de dicho Cuerpo, cargo por valor de siete pesetas treinta centimos, importe de los socorros facilitados durante el tiempo que estuvo en observación en la zona afectada a dicho Regimiento, al mando de la Victoria y ocuparlos de mil novecientos uno, Pedro Hernandez Requero, a cuyo oficio se acompañan copias de las ordenes de alta y baja y el justificante de revista correspondiente, se acordó, previa declaración de urgencia, contestar a dicha autoridad que no habiéndose aun recibido en el Cabildo las relaciones de deudores y acreedores que la Excma. Diputación provincial ha debido remitir y no conociéndose por tanto si existe o no credito del pasado año de mil novecientos tres, para el pago de la espresada atención, no hay posibilidad de efectuar el reintegro interesado.

✓ Seguidamente dióse lectura a un oficio del Señor Gobernador civil de la provincia fecha veinte y cinco del que cursa, trasladando la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha catorce del actual por la que se autoriza al Cabildo para imponer un arbitrio especial extraordinario y transitorio, sobre la importación y exportación de mercancías en Tenerife, se acordó previa declaración de urgencia, imponer la cobranza de dicho arbitrio a partir del primero de Anaran próximo, desde cuya fecha, se dejará sin efecto la del repartimiento insular, haciendolo así público por medio de edictos que se inserten en el Boletín Oficial de la provincia, sin perjuicio de comunicarlo directamente y por oficio a los Ayuntamientos.

En el mismo se acordó, visitar al señor Gobernador civil para hacerle presente el agradecimiento del Cabildo, por el concurso y las facilidades que ha prestado para la obtención de dicho ar-



A.3.227,948 *



litrio

Visto en oficio del Gobierno civil de la provincia, fecha de hoy, remitiendo a informe de esta Comisión, el expediente de arbitros extraordinarios del Ayuntamiento de Seod. para el año actual, juntamente con la reclamación interpretada por Don Antonio Hecanio y Constat, y Don José Guterres, se acordó que pase a Contaduría, para que dictamine acerca del informe que debe emitirse.

Seguidamente dióse lectura al proyecto formado por la Contaduría de organización provisional de los servicios de recaudación del arbitrio especial extraordinario y transitorio sobre la importación y exportación de mercancías en Tenerife, leyéndose también el informe emitido por la Comisión especial de Hacienda acerca de dicho proyecto.

Abierta discusión sobre dicho informe por unanimidad y previa declaración de urgencia se acordó como en el mismo se propone.

En consecuencia de dicho acuerdo y a propuesta de la presidencia se adoptaron también por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Designar al Señor Don Mario Arceña para ejercer en esta Capital las funciones de Consejero. Los jefes de los servicios de recaudación del arbitrio y Don Agustín Estrada Bradan para ejercer iguales funciones en el Puerto de la Cruz.

Segundo.- Abrir un concurso público para la provisión

de las plazas de Administrador, Interventor y Procolector de la oficina recaudatoria del Puerto de la Cruz, por el plazo de diez dias hábiles, debiendo los aspirantes ser españoles, mayores de edad, hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos y ser de buena conducta moral, y habiendo de presentarse las solicitudes en la Secretaria del Cabildo o en el domicilio del Sr. Conde - Inspector de arbitrios en el Puerto de la Cruz, el que deberá remitir estas ultimas debidamente informadas. El Administrador deberá prestar fianza en cantidad de tres mil pesetas en efectivo metálico o valores mobiliarios o en bienes raíces cuyo valor sea de seis mil.

Tambien se acordó comunicar a los consignatarios y agentes de buques en este Puerto los anteriores en cuanto les concierne; dar posesion el dia dos de Marzo al Anseriar de Depositaria, y al Ordenanza que devengarian sus haberes desde primero del corriente; y facultar al Sr. Conde - Inspector en el Puerto de la Cruz, para que gestione el arrendamiento de un local y adquiera el mobiliario para la instalacion de las oficinas debiendo satisfacerse los gastos necesarios con cargo al Capitulo décimo, Recaudacion de arbitrios.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion siendo las hora de las diez y seis de que yo el Secretario certifico. = Entre líneas = del Ayuntamiento de Seod. vale.

Antonio Lopez de Arce

Vº Bº

El Vicepresidente,

[Signature]

Em



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de Marzo de mil novecientos catorce, se reunieron los señores Don Juan Febles Campos y Don Mario Anzorena y Anzorena, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy. No habiendo numero suficiente de señores consejeros para tomar acuerdos, lo hago constar por medio de la presente acta negativa, que levanto de orden y con el visto bueno del señor Vicepresidente, de que certifico.

Antonio Rodríguez

V.º B.º

El Vicepresidente,

Febles

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a doce de Marzo de mil novecientos catorce, siendo la hora de las catorce y treinta minutos, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores Don Juan Febles Campos, Don Mario Anzorena y Anzorena, Don Vicente Cambreding y de Arca y Don Martin Rodriguez y Diaz-Hernandez, Vicepresidente y Vocales de la Comisión permanente, con objeto de celebrar la sesión correspondiente al día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Febles Campos fue leída y aprobada el acta de la anterior verificada el veinte y seis de Febrero último.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Alcaldía de Gijón, numero noventa, manifestando que aquel Ayuntamiento, se ha adherido a la petición formulada por el Cabildo sobre remisión de las Tarifas de Puertos Francos.

En la distribución de fondos firmada por Contaduría, para satisfacer las obligaciones del corriente mes, se acordó aprobarla y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia.

Visto un oficio del señor Presidente de la Socama, Diputación Provincial, remitiendo la relación de créditos pendientes de pago, en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos trece, se acordó que pase a Contaduría a los efectos que procedan.

Vista la instancia que dirije al Cabildo Domingo Fossenas Campos, en solicitud de que se le admita en el Hospital de Nra. Sra. de los Dolores, parados, se acordó manifestarle que para poder resolver dicha petición presente certificación facultativa que acredite la enfermedad que padeciere.

Inmediatamente se acuerda a, propuesta de la presidencia, que los gastos de reparaciones y reformas en el nuevo edificio que ha de ocupar el Cabildo, se abonen con cargo al Capítulo primero, Administración municipal, artículo cinco, gastos del Cabildo, del presupuesto en vigor; y que los que ocasionare la mudanza de las dependencias del Cabildo se satisfagan con cargo al Capítulo once, artículo cinco, imprentas, del propio presupuesto.

Visto el expediente iniciado con motivo de la constitución de la nueva hipotecaria, por el Depositario interino del Cabildo, a responder del desempeño de su cargo, se acordó aprobar dicha fianza dando por concluso el mencionado expediente.

Visto el oficio número veinte y tres, del señor Director de la Escuela Especial de Nautica, de esta provincia, interesando del Cabildo, que acuerde cooperar a satisfacer en los próximos presupuestos, la suma de catorce mil pesetas indispensable para que pueda elevarse la categoría de dicha Escuela, a la de Instituto



A.3.227,947 *

Antes, se acordó contestar al expresado señor Director, que por el momento y no existiendo crédito consignado en el actual presupuesto para dicha atención, no hay posibilidad de contribuir con suma alguna al objeto indicado; pero que en los próximos presupuestos que el Cabildo confeccione, y siempre que lo permitan sus recursos y medios, se consignará la cantidad necesaria para completar la cifra figurada en el oficio.

Visto el oficio del Gobierno civil de la provincia, numero ciento diez y ocho, re-
mitiendo a esta Comisión a los efectos del párrafo segundo, del artículo cuarenta y siete, del Reglamento orgánico de los Cabildos, tres recursos interpusos ante dicha autoridad, contra el acuerdo de esta Comisión de veinte y seis de Febrero último, de proceder desde primeros del corriente a la cobranza del arbitrio de importación y exportación, cuyos recursos los formularon Don F. J. Bellamy y otros, Don J. de Sanabria y otros, y la Cámara oficial de Comercio, Industria y Navegación de esta provincia, se acordó que faren a informe de Secretaría y Contaduría.

Seguidamente se dió lectura a un informe de la Contaduría, proponiendo se declare incurso en el mismo grado de apremio, de que habla el artículo veinte y siete de la Instrucción de veinte y seis de Abril de mil novecientos, a los Ayuntamiento que a continuación se expresan, que adendan las cantidades que también se detallan, por el contingente insular correspondiente a los dos primeros meses del

año actual.

Dichos Ayuntamientos con expresión de las sumas adeudadas por tal concepto, son: **Holje**, quinientas setenta y siete pesetas, ochenta y seis centimos; **Arafo**, docecientas setenta y nueve, veinte y dos centimos; **Arico**, matrocientos noventa y una pesetas, veinte y seis centimos; **Arma**, quinientas dos pesetas, quince centimos; **Buenavista**, seiscientos cincuenta y tres, cincuenta centimos; **Candelaria**, trescientas ochenta y dos, pesetas, ochenta y dos centimos; **Fama**, doscientas cincuenta y seis pesetas, setenta y dos centimos; **Garachico**, seiscientos diez y nueve, ochenta y nueve centimos; **Guanacilla**, setecientos noventa y nueve, pesetas, cuarenta y seis centimos; **Guancha**, doscientas cuarenta y dos pesetas, cincuenta y seis centimos; **Guria**, setecientas diez y ocho pesetas, veinte y cuatro centimos; **Güimar**, cuatrocientas veinte y ocho pesetas, setenta y ocho centimos; **Sancti spíritus**, seis mil seiscientos treinta y dos pesetas, sesenta y siete centimos; **Sagua**, dos mil ochocientas una pesetas, cuarenta y seis centimos; **Matanzas**, quinientas diez y ocho pesetas, veinte y dos centimos; **Puerto de la Cruz**, seiscientos cincuenta y tres pesetas, setenta centimos; **Sancti Spiritus**, cuarenta y dos, pesetas, cuarenta y seis centimos; **Sancti Spirito**, novecientas cuarenta y cinco pesetas, cuarenta y nueve centimos; **Sancti Spirito**, seiscientos setenta y cuatro, pesetas, siete centimos; **Sosario**, cuatrocientas noventa y una pesetas, noventa y seis centimos; **San Roque**, trescienta cincuenta y siete, dos centimos; **Santa Cruz de Tenerife**, seis mil novecientas cinco pesetas, cuarenta y tres centimos; **Santa Ursula**, seiscientos sesenta y nueve, pesetas, cuarenta y siete centimos; **Santiago**, ciento cuarenta y una pesetas, cuarenta y cinco centimos; **Tanegal**,



sesenta y siete pesetas, sesenta y dos centimos; Silve, trescientas
 cuarenta y nueve pesetas, ochenta y tres centimos; Cacocorite,
 mil cuatrocientas veinte y ocho pesetas, cuarenta y ocho centimos;
 Canque, trescientas veinte y cuatro pesetas, veinte y ocho centimos;
 Eguate, seiscientos cuarenta y tres pesetas, catorce centimos;
 Victoria, seiscientos cuarenta y seis, pesetas, cincuenta y nueve
 centimos; Vilaflor, doscientas sesenta pesetas, ochenta centimos;
 y estando de acuerdo los señores consejeros con lo propuesto
 por dicha dependencia, se acordó de conformidad con el citado
 informe, autorizando al señor Presidente del Cabildo para que
 según dispone el artículo catorce del Real Decreto de tres de
 Mayo de mil ochocientos noventa y dos, nombre los comisio-
 nados de apremio que fuere convenientes, en la forma que de-
 termina el Reglamento de regimen interior.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la
 sesion siendo la hora de las diez y siete de que go el Secreta-
 rio certifico.

Antonio Sosa Pérez

V.º B.º

El Vicepresidente,

Felipe

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte de
 Marzo, de mil novecientos catorce, siendo la hora de la diez, se
 reunieron en la Casa del Cabildo los señores Don Juan Fe-
 lices Campos, Don Vicente Cambaleng y ca. de Mesa, Don
 Agustín Rodríguez Pérez, Don Martin Rodríguez Díaz

Flavos, y Don Mario Anorena y Anorena, Vicepresidente y Vocales de la Comisión permanente, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Felles Campos fue leída y aprobada el acta de la anterior verificada el doce de marzo.

Visto un oficio del señor Consejero, Don Carlos Cabradilla y Lages, solicitando se le concedan seis meses de licencia para atender al restablecimiento de su salud, se acordó acceder a dicha petición. La Corporación quedó enterada de un oficio de la Alcaldía de la Oratava, haciendo presente que cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento de dicha Villa, había teleografiado con fecha catorce de marzo de mil novecientos catorce, al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, adhiriéndose a la petición formulada por el Cabildo, sobre cesación de las tarifas de Puertos Francos.

Visto un oficio del Sr. Consejero Don Agustín Estrada, manifestando que acepta el cargo de Consejero-Inspector de arbitrios en el Puerto de la Cruz, y haciendo presente que ha gestionado el arrendamiento de un local amueblado, para instalación de las oficinas, por el precio de treinta pesetas mensuales, la corporación acordó quedar enterada con apercibido de dicha aceptación, y rogarse que tan pronto como tenga ultimado el referido contrato, se sirva remitirlo al Cabildo para que lo autorice el Sr. Presidente.

Visto el oficio número doscientos seis del Sr. Alcalde de Good, remitiendo la instancia que aquel Ayuntamiento dirige al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, adhiriéndose a la petición formulada por el Cabildo, sobre cesación de las tarifas de



Nuestros hermanos, se acordó darle curso por conducto del señor Gobernador civil de esta provincia.

Visto el expediente inicado con motivo de la provision en concurso publico, de las plazas de Administrador, Interventor y Moro-cobradores, de la oficina recaudatoria de arbitrios del Puerto de la Cruz, se acordó quede sobre la Mesa para estudio de los señores consejeros, hasta la próxima sesion.

Vistos los informes de Contaduria y Secretaria, acerca del escrito ante el señor Gobernador civil de la provincia, por la Camara de comercio, industria y navegacion, pidiendo la suspension del acuerdo de esta Comision de veinte y seis de Febrero ultimo, que resolvió comenzar desde primero del corriente la cobranza del arbitrio especial extraordinario y transitorio, sobre la importacion y exportacion de mercancías en Tenerife, se acordó, evacuar la audiencia que de dicho escrito ha conferido el Sr. Gobernador civil a este Cuerpo, en el sentido que en dichos dictámenes se propone, aceptando sus fundamentos.

Igual acuerdo recapó acerca del informe de las mismas dependencias, sobre el recurso de alzada interpuesto por Don F. J. Bellamy en representación de la sociedad mercantil "Elder Dempster (Compañía) Limited, Don Antonio Baquerdo y otros consignatarios de buques, contra el referido acuerdo.

Igualmente se adoptó el mismo acuerdo, respecto al informe de Secre-

taxa y Contaduría sobre el recurso de alzada interpuesto por don J. G. Sanabria y otros señores comerciantes, contra el expresado acuerdo.

Vista la certificación expedida por don José Luvent y elvarez, acreditativa de que el vecino de Santa Ursula, Domingo Fonseca Campos, padece gangrena simétrica de las extremidades, se acordó admitirlo en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, como lo interesó en su instancia de veinte y cinco de Febrero último.

Seguidamente y á propuesta del Sr. Arce, se acordó oficial a los señores Diputados a Cortes don Federico Anriaga, don Felice Benites de Argo, y don Manuel Delgado Barrera, felicitandoles por su elección e interesándoles su apoyo para los asuntos que el Cabildo tiene pendientes, en los centros ministeriales, en Madrid, y especialmente la revisión de las tarifas de Puertos francos y la instancia pidiendo se conceda a la Corporación una subvención de cien mil pesetas, para el tendido de la red telefónica insular.

Tambien se acordó dar posesión en febrero de Abril próximo al Oficial segundo de Secretaría, al Auxiliar de Contaduría y al Obrero de Imprenta.

Igualmente se acordó designar al Sr. don Julio de la Haza y Real, para que desempeñe, con carácter honorífico y gratuito, el cargo de representante del Cabildo en Madrid, con el fin de que pueda gestionar en nombre de la Corporación, y según las instrucciones que esta le comunique, enantos asuntos sean de interés de la misma.

Del propio modo y a propuesta de la presidencia, se acordó con



Para al Honr. Presidente del Cabildo, a los vocales de esta Comision Don Anasio Troveta y Troveta, y Don Martin Rodriguez y Diaz-Hanos, y al de la especial de Hacienda Don Jose Traves y Aguilerales, conjuntamente, las facultades que el Cabildo concedio a este Breve en sesion de diez y seis del corriente, para modificar las bases y forma de cobranza del arbitrio de importacion y exportacion, con objeto de poder llegar a un acuerdo, con el comercio o su representacion.

La Corporacion quedo enterada de dos cartas, de los señores Delgado Barreto y Rodriguez Tarro, agradeciendo la comunicacion que se les dirijio con motivo de la autorizacion del arbitrio mencionado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, siendo las doce, de que yo el Secretario certifico.

Antonio Lopez Parate

V.º B.º

El Vicepresidente,

Pelle

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y siete de Marzo de mil novecientos catorce, siendo la hora de las quince y treinta, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores Don Juan Felix Campos, Don Augustin Rodriguez Perez, Don Martin Rodriguez Diaz-Hanos, Don Vicente Camborberg,

y Sr. de Mesa y Don Benito Arce y Arce, Vicepresidente y Vocales de la Comisión permanente, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abrida la sesión bajo la presidencia del señor Echegaray, fue leída ^{y aprobada} el acta de la anterior verificada el veinte del que cursa.

Visto el dictamen de Contaduría acerca de la reclamación interpuesta por Don Arturo Acasno y Conrat y Don José Gutiérrez Estévez, contra el arbitrio extraordinario sobre los huacales para plátanos y cajas para tomates, papas etc, impuesto, entre otros, por el Ayuntamiento de Good, para cubrir el déficit que le resulta de su presupuesto del año actual, se acordó informar al Señor Gobernador civil, aceptando los fundamentos del dictamen, como en el mismo se propone.

Visto el oficio número doscientos veinte y nueve de la Alcaldía de Good, solicitando se conceda al Ayuntamiento de dicha Villa un plazo de dos meses, para satisfacer totalmente, las sumas que adeuda, por contingente insular correspondiente a los meses de Enero y Febrero de este año, se acordó, previa declaración de urgencia, contestar a dicha Alcaldía, que dada la situación del Cabildo, es imposible acceder a lo que interesa.

Vista la instancia que dirige al Cabildo Insular, Don Luis García Ramos, en solicitud de que se le reconozca y confirme en el cargo de Médico Auxiliar de los Establecimientos benéficos de esta Capital, para el que fue nombrado por la Excm. Diputación provincial, con fecha tres de Abril de mil novecientos, se le abonen los haberes que ha devengado desde primero de Enero último y los que en lo sucesivo devengue, así como



Tambien, cuando lo permita el estado de los fondos de la Corporacion, la suma de cuatrocientas treinta y siete ^{pesetas} con cincuenta centimos, que se le adelantan por los meses de Octubre, Noviembre, y Diciembre del año ultimo, se acordó previa declaracion de urgencia, pase a Contaduria para que informe lo que estime procedente.

La Corporacion quedó enterada del estado formado por Contaduria de los ingresos y pagos efectuados en el mes de Febrero ultimo y en los anteriores por los conceptos del presupuesto ordinario de este año.

Visto el oficio numero ciento uno de la Comision mixta de Reclutamiento de esta Sala, interesando al Cabildo se facilite a dicha Comision los escribientes y el material y efectos de escritorio necesarios para el servicio de la misma, se acordó, previa declaracion de urgencia designar a los señores Don Rogelio Espinosa y Gonzalez y Don Antonio Cabrera y Cabrera, escribientes temporales afectos a la expresada comision, con el haber mensual de noventa pesetas, que se satisfara con cargo al Capitulo once, articulo unico del presupuesto en vigor, debiendo tomar posesion de su cargo en primero de Abril proximo.

(El Señor Protonotario) dice tambien se acordó facilitar a la expresada Comision el material y efectos de escritorio necesarios, con cargo al capitulo tercero, servicios generales, articulo primero quintos, del mismo presupuesto.

El

señor Travenca, manifiesta que tiene entendido que el Sr. Walter F. Wethered, ha constituido un Banco Comercial y Agrícola en Londres, para operar en las Islas Canarias, y como estima beneficioso la instalación de dicho Banco en Tenerife, propone que la Corporación asiente con satisfacción la constitución de dicho Banco y prestarle en mas amplio apoyo moral. Asi se acuerda por unanimidad.

La Corporación quedó enterada de una carta del Sr. Don Felix Benites de Lugo, agradeciendo la comunicacion que se le dirigió con motivo de la autorización del arbitrio de importacion y exportacion concedido al Cabildo.

Seguidamente se acordó previa declaracion de urgencia que los gastos ocasionados para el transporte de la caja de caudales adquirida por el Cabildo para el servicio de la Defensaria, se abonen con cargo al Capitulo once, artículo unico, Presupuestos, del presente presupuesto.

Visto el expediente sobre promision de los señores de Administrador, Interventor y Obrero cobrador, de la oficina recaudatoria de arbitrios del Puerto de la Cava, se acordó suspender la sesion por el tiempo necesario para que los señores consejeros puedan ponerse de acuerdo, antes de proceder a la votacion.

Reanudada la sesion, y practicadas las votaciones nominales y secretas en la forma que determina el Reglamento de regimen interior, habiendo tomado parte en ellas, los señores consejeros nombrados en el encabezamiento de esta acta, dieron el resultado siguiente:

Para Administrador. = Numero de papeletas leidas cinco
Numero de votos obtenidos, Don Nicolas Bedecilla y



Servando, cinco.

Para Interventor.: Numero de papeletas hechas, cinco.

Numero de votos obtenidos. = Don Pedroso dia y Lima, cinco.

Para Anexo cobrador.: Numero de papeletas hechas, cinco. Numero de votos obtenidos. = Don Jeronimo Hernandez Lopez, cuatro. Don Joaquin Marques, uno.

Quedaron por tanto designados para desempeñar los expresados cargos, de Administrador, Interventor y Anexo cobrador, de la citada oficina, los señores, Don Nicolas Reducilla y Servando, Don Pedroso dia y Lima y Don Jeronimo Hernandez Lopez, respectivamente, acordandose facultar al Sr. Presidente del Cabildo para que les de posesion de sus cargos cuando estime necesarios sus servicios.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y este se levanto la sesion de que yo el Secretario certifico. = Entre lineas = y aprobada = vale = fiestas = tambien vale.

Antonio Lopez Pastor

Vº Bº

El Vicepresidente,

Felipe

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a dos de Abril de mil novecientos catorce, siendo la hora de las catorce y treinta se reunieron en la Casa del Cabildo los señores Don Juan Fe-
bles Campos, Don Agustin Rodriguez Siles, Don Martin Rodriguez Diaz-Llanos, Don Anonio Anaxena y Torquera,

Don Vicente Comberberg y J. de Mesa y Don Efraim Alfaro y Aguirre, Vicepresidente y Vocales de la Comisión permanente, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Felles Campos fué leída y aprobada el acta de la anterior verificada el veinte y siete del pasado mes de marzo.

La Corporación quedó enterada de las siguientes comunicaciones:

Oficio del Sr. Alcalde de Atrap, manifestando que dentro de los diez primeros días del corriente mes, ingresarán aquel Ayuntamiento en el Cabildo las cantidades que adeuda por contingente insular correspondiente a los dos primeros meses de este año;

Otro de la propia Alcaldía, participando haber comunicado al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda el acuerdo de dicho Ayuntamiento, de adherirse a las bases acordadas por el Cabildo para la cesión de las Tarifas de Puertos Francos.

Otro de la Alcaldía del Rosario, manifestando que daría cuenta al Ayuntamiento de la comunicación que se le dirigió interponiendo el ingreso de las sumas que adeuda por contingente insular de este año.

Vista la instancia que dirige al Cabildo Don José Garrido Ojeda, solicitando la plaza de portero o cobrador, se acordó por vía de declaración de urgencia no acceder a tal petición por no existir vacante ninguno de esos cargos.

Visto el oficio numero sesenta y dos de la Alcaldía de San Juan de la Rambla, remitiendo la instancia que aquel Ayuntamiento dirige al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, adheriéndose a la petición formulada por el Cabildo



sobres revision de las Tarifas de Puertos Francos, se acordó previa declaracion de urgencia, dar curso a dicha instancia por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Vista una instancia de Don Alvaro del Salo y Gonzalez, en solicitud de que se le confirme en el cargo de Medico honorario de los Establecimientos benéficos de esta Capital, para el que fue nombrado con caracter gratuito por la Comision provincial, se acordó previa declaracion de urgencia, contestar al peticionario que habiendo acordado esta Comision en quince de Enero último, con motivo de haber interesado Don Jose Ramon Terchi de Angeli y Don Alonso Felipe y Beal el mismo cargo de Medicos honorarios no resolver sobre este extremo, hasta tanto que esté ultimada la organizacion de los servicios de beneficencia, se ve la Comision en el caso de atenderse a dicho acuerdo, haciéndolo extensivo a la instancia del Sr. del Salo de que se deja hecho mérito.

Inmediatamente se acordó, previa declaracion de urgencia, conceder al Médico segundo del Hospital de Desamparados Don Diego Cuesta e Izquierdo dos meses de licencia por enfermo segun lo interesa en instancia que remite a este Cuerpo el Sr. Comandante Jefe Inspector de los Asilos benéficos de esta Capital, con atento oficio fecha treinta de Enero último.

A continuacion se acordó por unanimidad aprobar la distribucion de for-

dos formada por Contaduría, para satisfacer las obligaciones del corriente mes.

En este estado el señor Arozema da cuenta de las gestiones realizadas por la Comisión designada por este Cuerpo, para llegar a un acuerdo con el comercio respecto a la cobranza del arbitrio de importación y exportación y propone que la Comisión de Hacienda formule un proyecto de organización de los arbitrios para efectuar dicha cobranza, en el caso de que llegue a convenirse y tener estado legal una fórmula de transacción. Así se acuerda por unanimidad.

También se acordó a propuesta de dicho señor Arozema opinar a los demás Cabildos Insulares, Cámara (agror) dióces de Comercio de la provincia y Ayuntamientos de Tenerife, interesados se circun apoyen la petición deducida por el Cabildo ante el Ministerio de Hacienda, solicitando la cesión de la renta de tabacos.

Igualmente y a propuesta del mismo señor consejero se adoptaron los siguientes acuerdos:

Favorecer al señor Presidente del Cabildo, para que encomiende a una persona técnica el estudio del proyecto y presupuesto de red telefónica insular.

Opinar a los señores Presidente de las Comisiones especiales, interesándose se circun pasen a Contaduría nota de las cantidades que consideren necesarias para cubrir las atenciones de los distintos ramos de que aquellas entenden;

Opinar así mismo a los señores consejeros del Cabildo, indicándoles que debiendo discutirse definitivamente



en la primera sesion ordinaria, el Reglamento de regimen interior, tengan a bien estudiar y proponer las modificaciones que estimen pertinentes;

Y por ultimo encargar al Secretario, Contador y depositario que redacten los reglamentos de orden interior de sus respectivas dependencias.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, siendo la hora de las diez y siete, de que yo el Secretario certifico.

Antonio Lopez Pineda

Y B^o

El Vicepresidente,

Felipe

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de Abril de mil novecientos catorce, siendo la hora de las diez, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores Don Juan Pablos Campos, Don Anario Anzures y Anzures, Don Agustin Rodriguez Perez, Don Vicente Combarros y G. de Anesa, Don Martin Rodriguez Diaz-Hans y Don Eusebio Alfonso y Gonzalez, Vicepresidente y Vocales de la Comision permanente con objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para el dia de hoy.

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. (Rodriguez) dicece Pablos Campos, fué leida y aprobada el acta de la an-

haber verificado el día del corriente.

En este estado usa de la palabra el señor Arce para dar cuenta de las gestiones practicadas por la Comisión designada por este Cuerpo, acerca de la representación del comercio de esta plaza, con objeto de llegar a una fórmula de concordia respecto a la soberanía del arbitrio de importación y exportación; expone el contenido de las múltiples conferencias habidas entre ambas representaciones, y manifiesta que, como término de las mismas, la referida comisión designada por este Cuerpo, había presentado a los representantes de las clases mercantiles, a reserva de la aprobación de esta Comisión permanente, las bases que a continuación se insertan y de que yo el Secretario di lectura:

Primera. - El arbitrio extraordinario sobre la importación y exportación de mercancías por los puertos de Comercio, se regulará por las siguientes Tarifas.

I. Arbitrio sobre la importación

Partida	Mercancías.	Unidad	Pesetas.
1	Whiskies y aguardientes simples . . .	Hect ^o	20
2	Azúcares, cañas y aguardientes compuestos. . .	"	40
3	Cerveza y cidra.	"	2
4	Aguas minerales.	"	3
5	Avois, cebada, habas y garbanos.	1000 Kg ^o	15
6	Cemento	"	2
7	Hierro.	"	20
8	Emberia de hierro y acero.	"	25
9	Andaderas para construcción.	"	3.



bitos sobre la exportación

Partida	Mercancías	Unidad	Pesetas
1	Papas, tomates y eschollas...	1000 Kg. ^s	0'50
2	Pataños y las demas frutas...	.	0'65

Segunda. - Este arbitrio sobre la importación, gravará los productos expresos en las anteriores tarifas que se importen en Tenerife, para en consumo, procedentes de la Península, Baleares, y demas Islas Canarias, o del extranjero, sin distinción en la clase de navegación por que fueren conducidas.

El arbitrio sobre la exportación, gravará por peso bruto los frutos de producción insular que sean exportados por los puertos de Tenerife al extranjero, a la Península e Islas Baleares, o a los demas puertos de las Islas Canarias.

Tercera. - Quedan exentos del arbitrio de exportación, los frutos procedentes de las demas Islas Canarias que sean transbordadas a otros buques en los puertos de Tenerife para continuar viaje a su destino, siempre que el transbordo se efectúe con las condiciones reglamentarias, o bien queden los frutos depositados en bodegas o gabarras sin desembarcar en los muelles.

Cuarta. - El arbitrio sobre la importación se cobrará directamente a los comerciantes, directos o consignatarios de las mercancías sujetas al aduana, en la forma y terminos que

determine el Cabildo Insular de Tenerife, en la reglamentación que diere a tal efecto.

El arbitrio sobre la exportación se percibirá directamente de los exportadores, en igual manera que la expresa anteriormente; salvo que dificultades de la practica imposibiliten semejante procedimiento, en cuyo caso se percibirá de los consignatarios o agentes de los buques que efectuen operaciones de cabota en- getos al aduado.

Decreta. - El despacho y aduado del arbitrio de importación y exportación se efectuará en los puertos insulares en que el Cabildo establezca personal administrativo con facultades re- culatorias.

A este efecto el Cabildo Insular de Tenerife reglamentará los servicios de administración y las funciones fiscales necesarias pa- ra el despacho, reconocimiento, aporo y aduado de las mercancías afectas al arbitrio insular.

Decreta. - El Cabildo Insular de Tenerife, abonará a los comerciantes los derechos correspondientes a las mercan- cías que exporten a las demas Islas o al extranjero, despues que comprueben la llegada de las mercancías exportadas al puerto de destino, por medio de documento oficial expedido a tal efecto en la forma que se determine en la reglamen- tación de este arinico.

En mismo el Cabildo Insular abonará los derechos por salida de mercancías que se exporten a todos los puertos de Tenerife; despues que el exportador acredite que las mercancías han aduado meramente los derechos co- rrespondientes en el puerto de destino.

La



forma y termino en que se efectue el abono por exportacion se determinaria expresamente en la reglamentacion que dictaria el Cabildo con semejante fin.

Sextima. - Las tarifas expresadas en las presentes Bases comenzaran a valer desde que esten legalmente autorizadas por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con efecto retroactivo al primero de Abril corriente, si asi lo aprobare la resolucion ministerial.

A este efecto el Cabildo Municipal de Tenerife queda obligado a sustanciar el expediente necesario para autorizar legalmente estas Tarifas conforme con los preceptos de su legislacion organica.

En sus ses los comerciantes se obligan a presentar ante el Cabildo las declaraciones de las mercancías gravadas que importen desde primero de Abril; cuyos derechos se liquidarán y adentrarán tan pronto como las Tarifas quedan aprobadas legalmente.

Octava. - Las mercancías gravadas con el arbitrio inusual que en primero de Abril se encuentren en el Deposito comercial quedan sujetas al mismo a su salida para consumo desde la fecha indicada. Las que en lo sucesivo ingresen en dicho deposito adentrarán tambien, a su salida para consumo.

Los alcoholes, aguardientes simples, licor de cañas y demas aguardientes compuestos, el maiz, la cebada, las habas y los garbanos que en treinta y uno de Anaxos se encuentren en los depositos de los comerciantes no tendrán abono por salida; quedando el Cabildo obligado a abonar los derechos correspondientes a las existencias de las mismas mercancías que se

encuentren en los mismos depósitos en treinta y uno de Diciembre del corriente año.

Cada comerciante tendrá abono de salida por las demás mercancías tarifadas desde el momento en que verifique una importación, sin que le sean abonadas las existencias que tenga en sus depósitos en treinta y uno de Diciembre.

El asiento de carga para las existencias por cuenta corriente de los alcoholes, aguardientes, licores y granos, ya expresos, se formalizarán por el que resulte en primero de Abril por los datos de las Administraciones de comarcas o de Puertos Francos a nombre y cuenta de cada comerciante. Las existencias en treinta y uno de Diciembre de los mismos artículos se abonaron por los datos que resulten de los libros de contabilidad de las Administraciones del Cabildo General.

Las mercancías expresas, a cuyas existencias se abonen los derechos en treinta y uno de Diciembre, quedan afectas al pago del arbitrio que sobre las mismas queda recaer en primero de Enero de mil novecientos quince, conforme con las tarifas que entonces se pongan en vigor.

Novena. - El personal del Cabildo queda autorizado para intervenir en los despachos y reconocimientos de las mercancías gravadas que se practiquen desde la fecha de primero de Abril corriente.

Décima. - Hasta tanto que las tarifas expresas sean aprobadas legalmente, los comerciantes ingresarán semanalmente en las Administraciones del Cabildo General sumas de dinero en concepto de donativo, quedando el Cabildo obligado a compensarlas reintegrando el montante de las mismas



con las sumas contrarías a en favor por liquidaciones del arbitrio correspondientes a las importaciones realizadas.

Undécima. - Las penalidades correspondientes a las infracciones cometidas en el despacho o en el acado de las mercancías gravadas con los arbitrios de importación o de exportación, se regularán en el Reglamento que fiera el regimen fiscal y administrativo de los arbitrios capitulares ante el Cabildo de Tenerife, a la mayor brevedad que le fuere posible.

Dodecima. - La Cámara oficial de comercio facultará al Cabildo Insular de Tenerife, la cantidad de veinte mil pesetas en concepto de anticipo reintegrable, cuya suma le será devuelta por todo el resto del año corriente en cuotas mensuales.

Caso de que la Cámara de Comercio no acepte verificar el anticipo indicado, el Cabildo de Tenerife ingresará el montante del arbitrio extraordinario sobre la importación y exportación devengado en Arance con arreglo a las Tarifas vigentes, sin perjuicio de instancias el expediente a que se contraen las presentes Bases.

La Cámara de Comercio, salvando su criterio opuesto a dicho arbitrio, se reserva la facultad de recurrir contra el mismo por el procedimiento que considere oportuno.

Continuando en el uso de la palabra el señor Arce, manifiesta que en la última conferencia celebrada

con los señores representantes del Comercio, estos propusieron algunas modificaciones a las Bases que se acaban de transcribir siendo las principales, la de que no se oblique a los comerciantes, para tener derecho al abono del arbitrio correspondiente a las mercancías exportadas, a comprobar o justificar la llegada a los puertos de destino, segun se establece en la Base sexta; y la de que se anule de la Base octava, todo lo referente a la forma de efectuar los abonos de exportación respecto a los alcohóles, aguardientes simples, licores, coñacs, demas aguardientes compuestos y granos.

Entrada la Comisión de las manifestaciones del señor Arce, y después de discutir ampliamente sobre la posibilidad de admitir las modificaciones propuestas por los señores representantes de las clases mercantiles, comenzados los señores conserjos de que las Bases a que dichas modificaciones se refieren constituyen el único medio de garantizar, en cuanto ello es posible, la efectividad de la recaudación y por tanto los intereses del Cabildo, acordaron por unanimidad aprobar íntegramente y como termino de concordia o transacción las Bases de que se deja hecho mérito, no aceptando por tanto las modificaciones que se han servido proponer los señores representantes del Comercio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesión siendo la hora de las doce, de que yo el

Secretario certifico:

yo B^o
El Vicepresidente,

[Firma]

[Firma]

[Firma]



en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez y seis de abril de mil novecientos catorce, siendo la hora de tal día, se reunieron en la casa del Cabildo los señores D. Juan Febles Campes, don Aquatín Rodríguez Ferrer, D. Manri Arreola y Arreola y D. Vicente Cambroleng y González de Brucas, Vice presidente y vocales de la Comisión Permanente, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Atendida la sesión bajo la presidencia del Señor Febles Campes, fue leída y aprobada el acta de la anterior, sancionada el once del corriente.

Fuiste un becalamand del Sr. Gobernador civil de la Provincia, manifestando que la Cámara de Comercio no acepta las bases que ultimamente le propuso esta Comisión, como medio de llegar a una fórmula de comercio respecto a la cobranza del arbitrio de importación y exportación, cuya negación se fundó, según expresa dicho becalamand, en que en las referidas bases se establecen innovaciones que no estaban convenidas, la Comisión, haciendo constar la inexactitud de tal acuerdo, pues nunca se llegó a determinar convalidar alguno, acordó des por terminadas las negociaciones entabladas con el objeto antes expresado, cuyas negociaciones se promovieron y continuaron en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Cabildo en su sesión de diez y seis de Marzo último.

En este estado y teniendo entendido la Comisión que hasta la fecha presente no se ha ingresado en los arcas del Cabildo suma alguna, por cuenta del alivido arbitrio, acordó hacer saber al Señor Excmo. de Jago

y a los señores Consejeros inspectores de sig-
nados para su recaudación, que bajo su respon-
sabilidad y por todas las medidas que las ditas
posiciones legales determinen, proceda a fle-
tust en cobranza, pues habiéndose terminado
sin éxito las negociaciones ante citados, que
han sido la causa de la falta de ingresos
que se deja mencionada, se suble el caso de
no dar lugar a la menor dilación, bajo pe-
nate alguno.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se
levantó la sesión siendo la hora de las doce
y que yo el Secretario certifico

C. B.

El Presidente,

Feble

Antonio Larayón

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte
y tres de Abril de mil novecientos catorce, siendo la hora de
las catorce y treinta minutos, se reunieron en la Casa del Ca-
bildo los señores Don Juan Feble Campos, Don Anario Tro-
zena y Trozena, Don Vicente Cambroleng y de Orosa,
Don Martin Rodriguez Diaz-Hanos y Don Augustin Ro-
driguez Perez, Vicepresidente y Vocales de la Comisión permanentemente
con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el
día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Feble Cam-
pos, que leída y aprobada el acta de la anterior correspondien-
te al día y año del actual.

Vil-



to un oficio del señor Conde de don Federico Jordan, solicitando cuatro meses de licencia, por tener que ausentarse de esta isla, se acordó acceder a lo interesado.

En el mismo se acordó, conceder a Don Francisco Guerra Barral, una licencia de seis meses, que por igual motivo solicita en un oficio fecha quince del que cursa, para empezar a utilizarla desde el ocho de Mayo próximo.

La Corporación quedó enterada de las siguientes comunicaciones:

Oficio de la Alcaldía de esta Capital comunicando el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, fecha veinte y dos de Marzo último, de adherirse a la petición formulada por el Cabildo ante el Ministerio de Hacienda, sobre revisión de las tarifas de puertos francos.

Carta del señor Diputado a Cortes electo Don Manuel Delgado Barreto, agradeciendo la felicitación que se le dirigió con motivo de su designación para dicho cargo, y expresándole al Cabildo para cuanto sea de interés para el país.

Otra del señor Don Julio de la Hoya y Real, agradeciendo el nombramiento hecho en su favor por esta Comisión, de representante en Madrid del Cabildo Insular.

Oficio de la Cámara oficial de Comercio, Industria y Navegación de esta provincia, comunicando los términos del acuerdo que se ha servido adoptar respecto a la revisión de los

Tarifas de Puertos Francos.

Oficio numero noventa y cuatro, de la Alcaldia del Canque, manifestando haberse adherido aquel Ayuntamiento, a la resolucion decidida por el Cabildo ante el Ministerio de Hacienda, fidiendo se le ceda el impuesto sobre el tabaco consignado en las partidas diez y seis y diez y siete de la tarifa de veinte de Mayo de mil novecientos, para los Puertos Francos de Canarias.

Oficio numero treinta y uno de la Alcaldia de la Guanaha, significando haber acordado aquel Ayuntamiento, apoyar la aludida peticion.

Oficios numeros doscientos sesenta y cuatro y ciento quince de los señores Alcaldes de la Octava y Garachico respectivamente, haciendo igual manifestacion.

Visto un oficio del Gobierno civil de la provincia, fecha ocho del que cursa, comunicando el acuerdo de la Comision provincial, al aprobar el acto de entrega al Cabildo Insular de los establecimientos benéficos que le corresponden dentro de esta isla, acuerdo consistente en hacer constar, y participar al Cabildo, la reserva que la Diputacion hizo en su sesion de doce de Mayo de mil novecientos trece, del dominio integro sobre los edificios donde aquellos airos se hallan instalados, asi como tambien que se manifieste al Cabildo, que de no entablar recurso contra dicho acuerdo en termino legal, se entiende que lo presta conformidad; eida la manifestacion de la Presidencia, respecto a haber oficiado el señor Presidente del Cabildo con fecha veinte del corriente al señor Gobernador civil, interesandole se sirva comunicar al Consejo dicho acuerdo en la forma prevenida en la ley provincial; se acordó ferir declaracion.



ción de urgencia, pasar a la Comisión de Hacienda, el oficio de que se trata y la contestación del señor Presidente del Cabildo, encargándole que a la mayor brevedad y con vista de ambas comunicaciones redacte el informe que sobre este asunto le interesa el Cabildo, y rogándole especialmente que dictamine sobre si procede o no entablar acciones contra el acuerdo referido.

Visto el oficio numero ciento treinta y nueve, del despacho Gobierno civil, admitiendo la instancia que con fecha diez y nueve de Febrero último, se formuló ante el Ministerio de Fomento, solicitando una subvención de cien mil pesetas para el tendido de la red telefónica insular, en cuyo oficio se transcribe decreto de la Dirección General del Ramo, expresivo de que la resolución de tal asunto inunde al Ministerio de la Gobernación, se acordó; se dirija dicha instancia al expresado Ministerio por conducto del señor Gobernador civil.

Vista una carta de la Junta provincial organizadora de la representación del Archipiélago en la Exposición de Turismo, de donde, pidiendo al Cabildo donar la suma que estime conveniente para los fines que dicha junta persigue, se acordó, previa declaración de urgencia, contestar a la expresada entidad, que aun estimando plausible la idea que intenta llevar a cabo, lamenta esta Comisión no poder contribuir con suma alguna, porqué no poner al efecto de fondos disponibles.

Visto un oficio numero cuarenta y uno, del Consejo provincial de Fomento, admitiendo copia de la instancia que ha elevado al Ministerio de Hacienda, expresando su enterio respecto a la rebaja de derechos de introducción de los ancares extranjeros; se acordó oficiar a dicho Consejo, agradeciéndole los términos de an

instancia y que pase esta a la Comisión de Hacienda, para que informe lo que estime oportuno.

Dada cuenta de un escrito fecha quince del corriente, que dirije al señor Presidente del Cabildo, Don Manuel Orozco, conteniendo las bases para un proyecto y presupuesto de red telefonica insular, se acordó previa declaración de urgencia, pase a la Comisión de Fomento, para que informe con urgencia lo que estime conveniente.

Vistos los escritos del señor Contador de fondos, fechas ~~veinte~~^{catorce} y diez y seis del corriente, en el primero de los cuales se pone en conocimiento del señor Presidente del Cabildo, que en el mes de Marzo último, no ha ingresado cantidad alguna por cuenta del arbitrio extraordinario de importación y exportación y en el segundo se propone a dicha presidencia ordene a los señores Administradores del arbitrio, que con la mayor urgencia den comienzo a la cobranza del mismo, se dispuso estar a lo acordado en la última sesión extraordinaria de este Cuerpo, respecto a dicho asunto.

Dada lectura a un oficio numero ciento cuarenta y uno, remitiendo a informe del Cabildo el recurso de alzada interpuesto por Don Anselmo de Miranda y Varquez, contra el acuerdo del Ayuntamiento de esta Capital de veinte y dos de Enero último sobre traslado al Museo municipal de las banderas inglesas que, propiedad del Municipio, se vienen custodiando en la Iglesia de la Concepción de esta Capital, se acordó previa declaración de urgencia, pase a la Comisión de Gobierno, para que informe lo procedente.

Visto un oficio numero cuarenta y dos, del señor Ingeniero jefe de



La Sección de Minas del Gobierno civil de esta provincia, remitiendo a informe del Cabildo, el expediente instanciado a instancia de Don Fernando Palarsa y Omñor, solicitando la concesión de cien pertenencias de mineral de azufre, con el título de "La Unión" en termino de la Octava, a fin de que este Cuerpo, en vista de la reclamación presentada por el Ayuntamiento de dicha Villa, se sirva emitir el informe peticionado en el artículo veinte y ocho del Reglamento general para el regimen de la Amexia, se acordó previa declaración de urgencia, pase a la Comisión ~~de Fomento~~ para su informe.

Visto un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, manifestando tendría en cuenta los intereses de estas islas, antes de resolver la petición de la Compañía Trasatlántica Española, para que se le autorice a suprimir las líneas de vapores de Fernando Poó y Buenos Aires; y, vistos así mismos dos telegramas de Don Manuel Delgado Barreto y Don Federico Amiaga, sobre el referido asunto, se acordó; dirigir al Ministerio de Fomento instancia rasonada ratificando el telegrama que se dirigió a dicho Ministro de Fomento.

Toda cuenta de un opus de la Presidencia de la Diputación provincial fecha tres del corriente, remitiendo certificaciones parciales de los ramos que por el concepto de aumento gradual de sueldos corresponde percibir a los maestros de esta isla

en el presente año; se acordó, pase a Contaduría a los efectos que procedan.

Visto un oficio numero doscientos treinta y nueve, de la Sección Administrativa de primera enseñanza de esta provincia, manifestando haber remitido a la Diputación, la certificación acompañada al oficio de que anteriormente se dejó hecho mérito e interesando que en los primeros veinte días siguientes al vencimiento de cada trimestre, se remita certificación de las cantidades satisfechas por aumentos gradual de sueldos, se acordó, pase a Contaduría a los efectos procedentes.

El mismo acuerdo recayó respecto a otro oficio numero doscientos cuarenta y cinco de la propia Sección de primera enseñanza, remitiendo certificación comprensiva de las cantidades que por la Escuela establecida en los Ariles benéficos deben ingresarse en la Incausal del Banco de España, y transferidos a la Junta Central de Derechos Pasivos del Anagüero, e interesando que dentro del plazo anteriormente expresado se remita certificación de las cantidades satisfechas por tal concepto.

Visto un oficio numero ciento treinta y nueve del Gobierno civil de la provincia, remitiendo a informe del Cabildo, las Ordenanzas municipales formadas por el Ayuntamiento de Aguardilla, se acordó, previa declaración de urgencia informar al Sr. Gobernador Civil, que a juicio de esta Comisión procede aprobar dichas Ordenanzas.

Visto otro oficio numero ciento cuarenta y cinco, del propio Gobierno civil, remitiendo a informe del Cabildo, la instancia suscita por Doña Anaria Doña Baer, en suplica de que dicho Gobierno ordene al señor Alcalde de Brunanista prohiba

en absoluto todo paso de agua por la proximidad de su casa, se acordó, previa declaración de urgencia, pase a informe de la Comisión de Gobierno.

Visto un oficio numero cuatrocientos sesenta y cinco, de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, remitiendo a informe del Cabildo el proyecto y expediente incoado a instancia de Don Francisco Domínguez Hidalgo, en solicitud de autorización para urbanizar la zona marítimo-terrestre del Puerto de la Cruz, entre el Castillo de San Felipe y el Peñon del Fraile, se acordó previa declaración de urgencia, pase a informe de la Comisión de Fomento.

Leída lectura a un oficio numero trescientos setenta y ocho, de la Alcaldía de Good, manifestando que, con fecha diez y seis del corriente, se gira al apoderado de aquel Ayuntamiento para que ha ingrese en la Depositaria del Cabildo, la suma de ochocientos ochenta y dos pesetas, sesenta y siete centimos, por cuenta del contingente del año actual, y rogando al señor Presidente, Ordenador de Pagos, libere la suma de setecientos cincuenta pesetas, que dice adenda al Consejo inculcar a dicho Municipio por subvención al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, y espida la carta de pago por las mil seiscientos treinta y dos pesetas, sesenta y siete, centimos, suma de ambas cantidades y a la que asciende el importe total de la deuda por contingente, se acordó, contestar a dicha Alcaldía que no es posible acceder a lo que interesa, por no permitirlo las disposiciones sobre Contabilidad, y en su consecuencia, interesante que ingrese sin mas demora las setecientos cincuenta pesetas que adenda

por contingente de este año, sin perjuicio de lo cual podría la Ordenación de fogos, librar la subvención al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores conforme lo consienta el estado de los fondos del Cabildo.

Vista una carta del señor Diputado a Cortes electo, don Felix Benítez de Arce, agradeciendo la felicitación que se le dirigió con motivo de su elección, y pidiendo copias de las instancias cursadas con motivo de la solicitada subvención de cien mil pesetas para el tendido de la red telefónica insular y renovación de las Campanas de Puertos Francos, se acordó remitir al señor Benítez de Arce, y a los demás señores diputados, copias de las instancias a que se refiere.

Visto un oficio número novecientos treinta y ocho, de la Alcaldía de esta Capital, interesando se ordene el embargado de los frontes de las casas números 4 de) diese cuatro de la calle de San Carlos y números 2, 4, 6, 8, 10, 12 y 14, dos, cuatro, seis, ocho, diez, doce y catorce, de la de San Sebastian, se acordó fease al Inspector de los Establecimientos benéficos.

Dada cuenta de un oficio número ciento setenta del Gobierno civil de la Provincia, remitiendo a informe del Cabildo la instancia suscrita por don Domingo Segovia y otros, vecinos de Buenavista, en suplica de que se anule la elección de cargos verificada por aquel Ayuntamiento en primero de Enero último, se acordó, previa declaración de urgencia, fease a informe de la Comisión de Gobierno, con los documentos unidos a dicha instancia.

Visto un oficio número trescientos veinte y siete, del propio Gobierno civil, comunicando haber decretado el ingreso en el depósito de elementos del almirante don Vicente Pizar y Roca, y remitiendo el



sepediente instruido por la Alcaldia de esta Capital, con tal motivo, se acordó, contestar a dicho Gobierno, con devolución del expediente, que correspondiendo a la diputación provincial el depósito de dementés, según el desglose acordado, a dicha corporación compete conocer de tal asunto.

Visto un oficio fecha diez y nueve del corriente, de la Presidencia del Real Club Esmerino, pidiendo se le conceda un premio para el concurso hipico que dicha sociedad proyecta celebrar en Mayo proximo en la Plaza de Corros, se acordó, contestarle que esta Comisión lamenta no poder acceder a tal petición, como sería en deseo por no disponer por el momento de fondos para su atención.

Vista una instancia del Oficial segundo de Secretaría, Don Ricardo de Torres, pidiendo licencia por quince dias, para poder examinarse del año preparatorio de Derecho, en la misma Ciudad de la Laguna, y visto el parecer del Secretario superior de que dejando persona que lo sustituya, no ha de sufrir detrimento el servicio, se acordó, acceder a lo interesado, entendiéndose que es intransferable la licencia concedida.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Alcaldia de Buenavista, numero cuarenta, participando haberse adherido aquel Ayuntamiento, a la petición hecha por el Cabildo de que se le ceda el impuesto sobre el tabaco.

Asi

mismo quedó la Corporación enterada de una carta del señor Diputado electo don Federico Arriaga, agradeciendo la felicitación que se le dirigió con motivo de su elección.

A propuesta del señor Trozera, se acordó oficiar a los señores Diputados a Cortes remitiéndole todos los antecedentes relativos a las cuestiones surgidas, con motivo de la cobranza del arbitrio extraordinario de importación y exportación, así como, darles cuenta del estado angustioso por que atraviesa la Hacienda capitular, por razón de dichas cuestiones, a fin de que se sirvan, señores de la Justicia que asiste al Cabildo en este asunto, gestionar lo conducente a la defensa y salvación de sus intereses.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo la hora de los diez y siete de que yo el Secretario certifico. = Echado = cuatro = no vale = Entre líneas = de Fomento = vale = tachado = firmamente = no vale.

N.º 13.º

Antonio Laforina

El Vicepresidente,

Felipe

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a treinta de Abril de mil novecientos catorce, siendo la hora de las cuatro y veinte minutos se reunió en la Casa del Cabildo los señores don Juan Febles Campos, don Agustín Rodríguez Pérez, don Efraim Alfonso y González, don Marín Trozera y Trozera y don Martín Rodríguez y Díaz-Hornos, Vicepresidente y Vocales de la Comisión permanente con objeto de celebrar la sesión ordinaria con



recada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Febles Cam-
fros, fue leída y aprobada el acta de la anterior verificada
el veinte y tres del que cursa.

La Corporación quedó enterada con aprecio de las siguientes comuni-
caciones:

Telegrama del señor Diputado a Cortes electo por la isla
de la Gomera, Don Antonio Rodríguez Larrea, dando
cuenta de gestiones practicadas en Madrid respecto a asuntos
de interés para el Cabildo.

Oficios de las Alcaldías de Trape, Garachico y la Vie-
ta, fecha veinte, ocho y veinte y cinco del actual, respectiva-
mente, significando que aquellos Ayuntamientos, se han
adherido a la petición formulada por el Cabildo ante
el Ministerio de Hacienda, sobre cesión de la renta de ta-
bacos.

Asi mismo quedó enterada la Comisión, del estado de los ingresos y
pagos efectuados en el mes de marzo último y en los an-
teriores y diferencias que ofrece en comparación.

Visto un oficio numero doce, de la presidencia de la Diputación pro-
vincial, haciendo presente la cantidad que por contingente
viene obligado a satisfacer el Cabildo a la supercedida
corporación, la comisión acordó, quedar enterada y que
pase a Contaduría dicho oficio.

Seguidamente se acordó por unanimidad y previa declaración
de urgencia conceder al señor Conde Don Bernardo
Benítez de Lugo, una licencia de ses meses para atender
al restablecimiento de su salud, según lo interesa en oficio

fecha veinte y cinco del corriente.

Dada lectura a una instancia fecha diez y ocho de Marzo, de Don Gregorio Reyes y Cabero, casado con Doña Candida Hernandez, solicitando se le entregue en franquimiento la niña Luisa Madrona Ramos y Rivera, asilada en la Casa de Maternidad y Espositos de esta Capital, se acordó fuese dicha instancia al señor Consejero Inspector de los Arcos Beneficos, para su resolución.

El mismo acuerdo recayó respecto a otra instancia en que Don Juan Alamo Ramos, casado con Doña Isabel Gonzalez Dora, interesa se le conceda en franquimiento la niña Maria de los Angeles Rosa Diega Jimeno, tambien acogida en la presentada casa.

Visto un oficio numero mil noventa y uno, de la Direccion del Parque de Suministro de Intendencia de esta Capital, preguntando la cantidad que por derechos de introduccion establecidos por el Cabildo, corresponde satisfacer al quintal metrico de cebada, unico articulo, de los consumidos en dicho establecimiento que, segun expresa, se halla sujeto al expresado gravamen, se acordó contestar a la referida direccion que el arbitrio creado por el Cabildo y cuya cobranza efectua dicho cuerpo, es el de importacion y exportacion aprobado por Real Orden del Ministerio de la Gobernacion, de catorce de Febrero ultimo, haciendole presente que tal arbitrio se percibe directamente de los consignatarios o agentes de los buques que transportan las mercancías importadas o exportadas con arreglo a las tarifas vigentes, que se le remitieron, y que la cebada como comprendida en la (tarifa novena) dicese franquida novena de dicha



tarifa, tributa a la importacion diez centimos de pesetas en navegacion de cabotaje y una peseta cincuenta centimos, en navegacion de altura, por cada tonelada de mil kilos, peso bruto.

Inmediatamente se dió lectura a una instancia de Don Aquilino Dias Vargas, en suplica de que se le conceda la plaza de jefe de muelle, incluida en la plantilla de personal de la Administracion de arbitrios de esta Capital, con el haber anual de mil quinientas pesetas, y que se le asigne ademas en concepto de gratificacion, la suma que se estime pertinente, en atencion a ser el sujeto que como empleado municipal ha tenido que renunciar, para poder desempeñar la agencia efectiva del Cabildo, muy superior al figurado en la citada plantilla. La Comision teniendo en cuenta la expresada circunstancia, y estimando de absoluta necesidad la promocion de dicha plaza, acordó firmada declaracion de urgencia y por unanimidad, designar al solicitante para que la desempeñe, con el haber anual de mil quinientas pesetas que tiene asignado y la gratificacion tambien anual, de mil doscientas cincuenta pesetas que se satisfará con cargo al capitulo diez articulo unico, recondicion de arbitrios del presupuesto en vigor, y devengando tal remuneracion desde el mes de y catorce

del que cursa en que renuncio' el destino que desempeñaba en el Ayuntamiento de esta Capital.

Visto un oficio numero cuatrocientos treinta y cuatro del Gobierno civil de la provincia, remitiendo, para en pago por el Cabildo la factura de transporte marítimo del ferero Antonio Plasencia desde esta Capital a la Gomera, se acordó, pase a Contaduría para que informe lo que estime procedente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las diez y seis y cinco minutos se levantó la sesion de que go el Secretario certifico.

Antonio Lopez Peris

4.º B.º

El Vicepresidente,

Febles

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a siete de Mayo de mil novecientos catorce, siendo la hora de las catorce y veinte minutos, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores Don Juan Febles Campos, Don Agustín Rodríguez Pérez, Don Onorio Troxera y Troxera y Don Martín Rodríguez y Díaz Alamos, Vicepresidente y Vocales de la Comisión permanente con objeto de celebrar la sesion ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesion bajo la presidencia del señor Febles Campos, fué leida y aprobada el acta de la anterior verificada el treinta de Abril último.

Ja.



da cuenta de un oficio numero cincuenta y siete de la Presidencia del Cabildo Insular de La Palma, comunicando el acuerdo de dicho cuerpo de elevar instancia al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, adhiriéndose a la formulada por el Cabildo de Tenerife, para que se le ceda el impuesto sobre el tabaco consignado en las partidas diez y siete de la Tarifa de Puertos Francos, la comisión acordó quedar enterada con aprecio, y hacer presente al referido consejo insular de La Palma, su agradecimiento por el valioso apoyo que se ha servido prestar a la petición referida.

Tai mismo, quedó la Corporación enterada con aprecio, de dos oficios de las Alcaldías de Granadilla y la Victoria fechas veinte y tres de Abril y nueve de Marzo respectivamente, participando haber acordado aquellos Ayuntamientos adherirse a la petición de este Cabildo de que se defa hecho mérito y de una carta del señor Diputado a Cortes Don Felice Benites de Lugo, ofreciendo en apoyo incondicional a dicho cuerpo, en cuantos asuntos haya de ventilar.

Visto el oficio numero cuatrocientos sesenta y dos, del Gobierno civil de la provincia, remitiendo para su pago por el Cabildo, la factura del transporte marítimo del preso Pedro Calzadilla Garcia, de esta Capital a Las Palmas, se acordó fease a Contaduría para que informe lo que estime pertinente.

Seguidamente se dió lectura a un escrito de dicha contaduría fecha de hoy, interesando de este cuerpo la distribución del crédito de seis mil quinientas pesetas, con-

firmado en el vigente presupuesto, para abonar los haberes devengados por el Secretario que ascribe en el pasado año de mil novecientos trece, y gratificar a los demás empleados que prestaron servicio en dicho año, en cuyo escrito se advierte que los citados haberes ascienden a cuatro mil ciento veinte y cinco pesetas, y que los empleados que prestaron servicio en tal año son, además del Secretario, Don Emilio López, Don Pablo Gutiérrez, Don Belo Padrón, Don Luis Ramírez y Don Domingo Castro.

Por unanimidad acordó la Comisión distribuir la suma de dos mil trescientas setenta y cinco pesetas, que es la diferencia entre la totalidad del crédito y las cuatro mil ciento veinte y cinco pesetas a que ascienden los haberes del Secretario, y que constituye por tanto la gratificación a los citados empleados en la siguiente forma: A Don Emilio López, quinientas cincuenta pesetas; a Don Pablo Gutiérrez, quinientas veinte y cinco; a Don Belo Padrón, cuatrocientas setenta y cinco; a Don Luis Ramírez, cuatrocientas veinte y cinco; y a Don Domingo Castro, cuatrocientas.

Cada cuenta de un oficio número (cuatrocientos) dice ciento cuarenta y ocho del Gobierno civil de esta provincia, remitiendo a informe del Cabildo el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Martín García, contra acuerdo del Ayuntamiento de esta Capital, denegándole la autorización que solicitó por sí y a nombre de otros vecinos del pago de los Campitos para aprovechar en los montes comunales de la de-



...marcación, efectos forestales con destino a afueras de labranza, se acordó prima declaración de urgencia, pase a informe de la Comisión de Fomento.

Segundamente y a propuesta del señor Troxena se acordó opinar a los señores Don Manuel de Ossuna y Don José Rodríguez Moure, en razón a su reconocida competencia en materia de heráldica interesándose se sirvan manifestar a la Corporación su ilustrada opinión, respecto a cual sea el uso de armas que se haya usado y pueda usarse en Tenerife, con carácter insular.

Por unanimidad se aprobó la distribución de fondos, propuesta por Centaduría para satisfacer las obligaciones del corriente mes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesión siendo las diez y seis, de que yo el Secretario certifico.

Y^o B^o

El Vicepresidente,

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a catorce de Mayo de mil novecientos catorce, siendo la hora de las catorce y treinta minutos, se comenzaron en la Casa del Cabildo los señores Don Juan Febles Campos, Don Eladio Alfon.

so y Jeneral, Don Mario Arozema y Arozema y Don Vicente Comberberg y G. de Mesa, Vicepresidente y Vocales de la Comisión permanente, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Febles, fue leída y aprobada el acta de la anterior correspondiente al siete del que cursa.

La Corporación quedó enterada, de una carta del señor Diputado a Cortes Don Manuel Delgado Barreto, dando cuenta de las gestiones que se ha servido practicar para recabar la favorable resolución de asuntos de interés para el Cabildo.

Visto un oficio, fecha veinte y dos de Abril último, de la Alcaldía de la Victoria, manifestando haber acordado aquel Ayuntamiento entregar al Cabildo la mayor cantidad posible por cuenta del contingente insular, e interesando se levante el embargo decretado y practicado contra la ferretería Corporación, se acordó previa declaración de urgencia, contestar a dicha Alcaldía que aunque esta Comisión se felicita de los expresados propositos, no puede accederse al abramiento del embargo, por no consentirlo las disposiciones vigentes en la materia.

Por cuenta de un oficio número doscientos diez y seis, del Gobierno civil de la provincia, remitiendo a informe del Cabildo, el recurso de alzada interpuesto por Don Juan Pallés Carbonell, ante dicha autoridad, pidiendo se le levante la multa que le impuso el señor Comiente Alcalde del tercer distrito de esta Capital, se acordó pase a informe de la Comisión de Gobierno.

Segundamente se acordó por unanimidad señalar a Don Nicolas Suredilla y Ferrnando, Administrador de la oficina re-



condatoria de arbitrios del Puerto de la Cora, un plazo de cuarenta y cinco dias, para que constituya la fianca acordada por esta Comision.

Cambien se

acordó telegrafiar al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, interesandole la creacion en esta Audiencia provincial, de tres plazas de Magistrados, una de Abogado Fiscal, una de Vicesecretario y una de Oficial; y, telegrafiar asi mismo a los señores Diputados a Cortes por esta isla con el fin de que se sirvan apoyar tal peticion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion siendo las quince y cuarenta minutos, de que yo el Secretario certifico.

Antonio Arguñón

V.º B.º

El Vicepresidente,

Alca

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos catorce, siendo la hora de las catorce y quince minutos, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores Don Juan Febles Camps, Don Marin Arozena y Arozena, Don Augustin Rodriguez Sierra, Don Elnadio Alfonso y González y Don Vicente Cambroeleng y G. de Mesa, Vicepresidente y Vocales de la Comision permanente con objeto de celebrar la sesion ordinaria convocada para el dia de hoy.

Abier-

En la sesion bajo la presidencia del señor Felice Campos, fue leida y aprobada el acta de la anterior verificada el catorce del que cursa.

La Corporacion quedo enterada de las siguientes comunicaciones:

Oficio de la presidencia del "Hilo Victoria" de veinte y seis del corriente, haciendo presente la gratitud de dicha Asociacion y especialmente de su junta directiva, por haberse librado a su favor la cantidad de doscientos cincuenta pesetas, por cuenta de la subvencion que tiene consignada en el presupuesto insular de este año.

Oficio del señor Consejero Don Bernardo Berites de Arago, fecha veinte y cuatro del que cursa, manifestando que por haber tenido que formar parte del Tribunal de oposiciones a la plaza de Secretario del Cabildo, comienza con dicha fecha, a hacer uso de la licencia que le concedio esta Comision.

Cartas de los señores Diputados a Cortes por esta isla, Don Federico Arriaga, Don Felice Berites de Arago y Don Manuel Delgado Barreto, dando cuenta de las gestiones que han practicado en los centros ministeriales, en favor de los intereses del Cabildo Insular, en diversos asuntos.

Telegrama del Diputado a Cortes por la Gomera, Don Antonio Rodriguez Tacara, redactado en igual sentido y con el propio objeto.

Vistos dos oficios de los señores Don Manuel Osenna y Don José Rodríguez Moure, fechas quince y veinte y dos del actual respectivamente, consignando su opinion acerca de cual sea el escudo de armas que se haya usado y queda



usarse en Tenerife con carácter insular, en el sentido de que dicho escudo es el concedido a la Isla por la Reina Doña Juana en Real Carta expedida en Madrid a veinte y tres de Marzo de mil quinientos diez, se acordó por unanimidad pasar dichos oficios a la Comisión de Gobierno, para que informe lo que estime procedente, y significar a dichos señores, el agradecimiento de esta Comisión, por el ilustrado dictamen que han tenido a bien prestar.

Segundamente se dió lectura a un oficio número (ciento) diecise doscientos sesenta y nueve del Gobierno civil de esta provincia, remitiendo a informe del Cabildo, el expediente incoado en el Ayuntamiento de esta Capital, sobre las condiciones en que debe efectuarse la venta de hebe, modificando los artículos trescientos treinta y tres y trescientos treinta y seis, de las Ordenanzas municipales, acordandose por unanimidad pase a la Comisión de Gobierno para que dictamine lo que juzgue pertinente.

Visto el informe de la Comisión especial de Hacienda, con motivo de la instancia dirigida por el Consejo provincial de Fomento al señor Ministro de Hacienda solicitando entre otros extremos, se autorice a los Cabildos Insulares para establecer un onerato de veinte puetas en cada cien bales, por los arcares importados en el archipiélago sea cualquiera su procedencia, que-

dando obligados dichos organismos, a subvencionar a las fabricas de azucar abonandoles una prima de diez pesetas por cada cien kilos que produzcan, se acordó, como en dicho informe se propone, esperar a que el expresado Ministerio resuelva las peticiones del Cabildo sobre el mismo punto, para decidir si procede adherirse o tomar en cuenta la referida indicación del Consejo de Fomento.

Dado cuenta de un oficio número ocho, del señor Administrador de arbitrios del Cabildo en el Puerto de la Cruz, manifestando haber nombrado con fecha diez y seis del pasado mes de Abril, para mozo-cobrador de la expresada oficina, y mientras no tome posesión el designado por esta Comisión, al vecino de dicho Puerto Don Narciso Pérez y Concepción, el que viene prestando desde el diez y siete de dicho mes el expresado servicio y además el de vigilancia en los muelles, se acordó, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.— Conceder al mozo-cobrador nombrado en concepto de propietario Don Jeronimo Hernandez Lopez, un plazo de tres meses, para que una vez que complete la documentación requerida, tome dentro de dicho plazo posesión de su destino.

Segundo.— Confirmar el nombramiento hecho por el señor Administrador de la oficina del Puerto en favor de Don Narciso Pérez y Concepción, para dicho cargo, con carácter interino, y mientras no tome posesión el propietario, con el mismo haber a razón de mil pesetas anuales, que devengará desde el diez y siete de Abril último, y se satisfará con cargo al capítulo diez, recaudación de arbitrios del presupuesto



vigente, viniendo obligado dicho empleado, a desempeñar no solo los servicios de mozo-cobrador, sino tambien los de inspección y vigilancia que le encomiende la Administración.

Visto un oficio del señor Presidente del Cabildo, Don Eduardo Dominquez Alfonso, fecha diez y nueve del que cursa, solicitando seis meses de licencia por tener que residir temporalmente fuera de esta Capital, se acordó previa declaración de urgencia concederle la expresada licencia.

A continuación dióse lectura a un oficio del Gobierno civil, número doscientos cincuenta y cuatro, remitiendo a informe del Cabildo el recurso de alzada interpuesto por Don Pedro Ruiz de Arteaga, contra acuerdo del Ayuntamiento de esta Capital, de quince de Enero último, denegándole el permiso para reconstruir en terreno de su propiedad un edificio o almacén que se halla en mal estado; se acordó, pase a la Comisión de Gobierno, para que informe.

Visto el informe de Contaduría, respecto a la instancia en que Don Luis Garcia Ramos, solicita se le confirme en el cargo de médico Auxiliar de los establecimientos benéficos de esta Capital, para el que fué nombrado por la Comisión provincial, así como que se le abonen los haberes que tiene devengados desde primero de Enero último, y los que se le adeudan por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año procerio pasado, se acordó, aceptando en parte lo que en dicho informe se propone, y por unanimidad, lo siguiente:

Pm-

mero.- Abonar al peticionario los haberes que se le adeudan por servicios prestados el año último, tan pronto existan fondos procedentes del presupuesto de ese año, y lo permitan las demás atenciones de la Corporación, con sujeción al sueldo que perciben los médicos segundos de dichos establecimientos.

Segundo.- Abonarle así mismo con cargo al capítulo once, Impresivista del presupuesto en vigor, por los servicios que ha rendido prestando durante el presente año, una gratificación por cada mes, de la misma suma, que en igual periodo de tiempo y como haber, perciben los médicos segundos de los referidos establecimientos; y,

Tercero.- Confirmar al expresado peticionario en su cargo de médico auxiliar, sin sueldo, del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, en las mismas condiciones en que fue nombrado por la Diputación o sea, en concepto de interino, pero con derecho a percibir, cuando sustituya por ausencia o enfermedad a alguno de los médicos de plantilla, como gratificación, una suma igual a la que como haber disfruta el médico segundo, desde el día en que aquel a quien reemplaza, quede privado por completo de haber, conforme al artículo cuarenta y tres de la ley de veinte y uno de junio de mil ochocientos setenta y ocho, cuya gratificación se le abonará con cargo al referido capítulo once, Impresivista del presupuesto del Cabildo.

Visto un oficio número treinta y ocho, de la Presidencia del



Cabildo Insular de Tenerife, interesando se den las ordenes oportunas, a fin de que sea admitida en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, la veirra de la Oliva, Camasa Unpierrres Gonzales, por cuenta de dicho Cabildo, se acordó acceder a lo interesado, haciendole asi presente al Sr. Presidente del expresado Cuerpo, y al señor Consejero Inspector de los Arbolos beneficos de esta Capital.

En este estado dióse lectura al informe de la Secretaria y Contaduría, acerca de los terminos en que debe eromarse la audiencia concedida al Cabildo Insular de Tenerife, con motivo del recurso de abradra interpuesto por la Camara oficial de Comercio, Industria y Navegación, contra providencia de este Gobierno civil, relativa a la cobranza del arbitrio de importación y exportación, acordandose por unanimidad, decir al Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, la instancia que en dicho informe se propone, solicitando sea confirmada la referida providencia.

Por unanimidad se acordó (se acordó) seguidamente, facultar al señor Presidente del Cabildo, para que suscriba a este Cuerpo al Diconario juridico titulado "Enciclopedia juridica española", con cargo al capitulo que corresponde del presupuesto vigente.

Inmediatamente, hace uso de la palabra el señor consejero Don

Mario Anzures, para proponer que se designe una comisión especial, que a la brevedad posible, haga un estudio del Reglamento de doce de Octubre de mil novecientos doce, señalando las reformas y modificaciones que en el convenga introducir, con objeto de formular oportunamente ante el Gobierno las peticiones que procedan.

Por unanimidad se aprueba dicha moción, designándose para que formen parte de esa comisión, al señor Anzures y a los señores Rodríguez Pérez y Estevan-ner.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las diez y siete, de que yo el Secretario certifico.

Antonio López

Yo B°

El Vicepresidente,

López

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a cuatro de Junio de mil novecientos catorce, siendo las quince y veinte minutos, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores don Estadio Alfonso y Garrábes, don Mario Anzures y Anzures, don Agustín Rodríguez Pérez, don Vicente Camborelang y Ag. de Arca y don Martín Rodríguez Díaz-Huave, Vocales de la Comisión permanente con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alfonso

y formalizada, como vocal de mas edad, fué leida y aprobada el acta de la anterior verificada el veinte y ocho de Mayo ultimo.



Visto un oficio del señor Consejero Don Martin Rodriguez y Diaz-Atarso, en el que solicita se le conceda una licencia de ~~dos~~ ^{tres} meses, por tener que ausentarse de esta isla para atender al restablecimiento de su salud, se acordó conceder a dicha petición.

La Corporación quedó enterada de dos cartas de los señores Diputados a Cortes por esta isla, Don Felix Benites de Lugo y Don Federico Arriaga, participando el resultado de las gestiones que se han servido practicar en diversos asuntos de interes para el Cabildo.

En este estado, se acordó por unanimidad la distribución de fondos propuestos por Contaduría para satisfacer las obligaciones del corriente mes.

Visto el oficio del Gobierno civil numero doscientos setenta y nueve, remitiendo a informe del Cabildo, el recurso de alzada interpuesto por Doña Carmen Rodriguez, de esta localidad, contra providencia de la Tenencia de Alcaldia del sexto distrito, imponiendole una multa, se acordó pase a la Comisión de Gobierno para que dictamine lo que estime procedente.

Dada cuenta de un oficio numero trescientos treinta y tres, de la Alcaldia del Puerto de la Cruz, trasladando el que dirigió al señor Gobernador civil, con fecha veinte y dos de Mayo ultimo, solicitándose a la concesión solicitada por Don Francisco Enfilillo i Bidalgo, para urbanizar la zona maritimo-terrestre de dicho puerto, en el jumi-

to comprendido entre el "Barrio del Fraile" y el "Castillo de San Felipe"; se acordó que dicho oficio se una al expediente de su ración.

Vistos los informes de las Comisiones especiales de Fomento y Hacienda, en el expediente sobre formación de un proyecto y presupuesto de red telefónica insular, se acordó por unanimidad y fería declaración de urgencia, de conformidad con lo que en dichos informes se propone, encargar a Don Manuel Ossorio, el proyecto y estudio completo de dicha obra.

Dióse lectura seguidamente a un oficio número seiscientos cincuenta y uno, de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital remitiendo a informe del Cabildo Insular el expediente y proyecto de canalización y distribución de aguas, acordado por el Ayuntamiento de esta Capital, y visto el aludido proyecto, se acordó por unanimidad informar al señor Gobernador civil de la provincia, que a finis de esta Comisión, y dada la utilidad que para esta población había de reportar la ejecución de dicha obra, prosceda aprobar el proyecto referido.

Visto un oficio número quinientos ochenta del propio Gobierno civil, trasladando el que le dirige el señor Alcalde de esta Capital, sobre que se abone ó reintegre al Ayuntamiento, la suma de ciento cuarenta pesetas, importe de bagajes suministrados por el mismo, al cuerpos de la Guardia civil, durante el año de mil novecientos trece, se acordó pase a Contaduría para que informe.

Inmediatamente se dió cuenta de un oficio de dicho Gobierno civil, comunicando acuerdo de la Comisión provincial dispo-



miendo entre otros extremos declarar incurso en el unico grado de apremio que señala la instrucción de veinte y seis de Abril de mil novecientos, a los Cabildos Insulares por los débitos que por contingente les resultan en el primer trimestre de este año, y que por la Ordenación de pagos de la Diputación se nombren agentes eficientes, que procedan a hacer efectivos dichos descubiertos, siempre que dentro del termino de diez dias no fueren satisfechos. Por unanimidad se acordó que frase a Contaduría para que informe sobre la cantidad exacta que adeuda este Cabildo a la Diputación por cuenta del contingente correspondiente a dicho primer trimestre.

Tambien se acordó, a propuesta del señor Trovona, y en vista de que dicha Diputación no se ha hecho cargo del depósito de dementes, cuyo sostenimiento es de cuenta) dice en cuenta segun el desglose acordado por la misma corporación, que los locos o dementes recibidos en los Asilos benéficos a cargo del Cabildo a los que ha venido sosteniendo desde primero de Enero último, devenguen diariamente una estancia de una peseta cincuenta centimos por cada individuo y a partir del citado dia cuyo acuerdo se haga saber a la Comisión provincial.

Se acordó igualmente, que por la Administración de los establecimientos benéficos expresados se solicite certificación comprensiva de las estancias devengadas por los citados locos o dementes du-

vante el primer trimestre de este año.

Visto un oficio numero doscientos ochenta y uno, del expresado Gobierno civil, remitiendo a informe del Cabildo, el expediente iniciado por el Ayuntamiento de Food, en solicitud de autorización para contratar con los interesados en las aguas de la fuente denominada de Pedro Martin una distribución a dado fijo, se acordó pase a informe de la Comisión de Gobierno.

La Corporación quedó enterada del estado de los ingresos y pagos efectuados en el mes de abril último, por los distintos conceptos del presupuesto ordinario de este año.

En este estado y a propuesta del señor Anzures, se acordó rogar al señor Presidente ordenador de pagos del Cabildo Municipal, tenga a bien activar el procedimiento de apremio contra los Ayuntamientos deudores, (por los) diez del repartimiento, por los dos primeros meses de este año.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesión siendo los dias y seis y treinta de que yo el Secretario certifico.
Cachado = seis = no vale = entre líneas = dos = vale.

Antonio Argüelles

Vº Bº

El Vicepresidente accidental,



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a doce de Junio de mil novecientos catorce, siendo los catorce y diez minutos, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores Don Juan Felber Campos, Don Eladio Alfonso y



Señores, Don Anasio Troxena y Troxena y Don Vicente Cambaslung y G. de Ansa, Vicepresidente y Vocales de la Comisión permanente, con objeto de celebrar la sesión (ordinaria) diese extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Febles Campos, fue leída y aprobada el acta de la ordinaria anterior verificada el cuatro del que cursa.

La Corporación quedó enterada con aprecio de una carta del señor diputado a Cortes por Tenerife Don Manuel Delgado Barreto, en que se sirve manifestar las gestiones que lleva a cabo, en diversos asuntos de interés para la isla.

Tambien quedó entrada la Corporación, de un informe de Contaduría, haciendo presente que la cantidad que adeuda este Cabildo a la Diputación provincial, por el contingente devengado durante el primer trimestre de este año, es la de siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas diez centimos.

Visto un oficio numero veinte y uno, de la presidencia del Grupo Esparantista de esta Capital, solicitando del Cabildo Pinar, que contribuya con la cantidad mensual que estime conveniente, a los fines de esa Asociación, que consideraria en tal caso al Cabildo como centro protector, todo ello hasta finiquito de Enero próximo, en que el Ayuntamiento le concederá una subvención, se acordó por una declaración de urgencia, significar a dicha presidencia, que con mucho gusto accederia esta Comisión a la petición referida, si el estado de sus fondos lo permitiera, pero que teniendo tantas y tan importantes atenciones a su cargo, inapropiamente distadas, lamenta no poder efectuarlo, o

pesar de estar convencida de los beneficios que para la cultura del país ha de reportar el funcionamiento de la expresada entidad.

La Corporación quedó enterada de un oficio del señor Presidente accidental del Cabildo, fecha siete del corriente, en el que se viene manifestar, que con anterioridad al acuerdo de esta Comisión, de interesarle activara el procesamiento de apremios contra los Ayuntamientoes deudores del contingente, había dado las oportunas ordenes para ello.

En este estado se acordó por unanimidad y previa declaración de urgencia, conceder al señor Consejero Don Antonio Martínez de la Peña, una licencia de tres meses segun se viene interesarle en oficio fecha cuatro del corriente.

Visto el expediente incoado con motivo de la renuncia que don Manuel Gallo y Cane, ha presentado de su cargo de Consejero del Cabildo Puntolar; teniendo en cuenta que dicho señor ha justificado documentalmente hallarse físicamente impedido, para desempeñar dicho cargo; y visto por último, lo dispuesto en los artículos once y doce, del Reglamento de doce de Octubre de mil novecientos diez, se acordó dar cuenta al Cabildo en la primera sesión que celebre, de dicho expediente, e informarle que procede admitir la expresada renuncia por estar bien y debidamente justificada la causa en que se funda.

Seguidamente se acordó, también por unanimidad y previa declaración de urgencia, abonar al señor Don Alfonso Trivemendi, agente efíctivo que fué del Cabildo Puntolar, el cinco por ciento de las annas que ha reca-



dado como tal agente, con cargo al capítulo once, artículo único, Impremitos del presupuesto en vigor.

Tambien se acordó previa declaración de urgencia, que los gastos ocasionados para la construcción de un toldo para cubrir el patio del edificio del Cabildo, se abonen del Capítulo segundo, administración insular, artículo único, gastos del Cabildo del propio presupuesto.

Asi mismo se acordó que las obras que se ejecuten en el Salón de Actos y otras habitaciones del expresado edificio, se paguen con cargo al capítulo cuarto, obras insulares, artículos tercero y cuarto, personal y material de obras por administración respectivamente, del citado presupuesto.

Por último se acordó satisfacer a Don Aquilino Diaz Vargas, actualmente agente ejecutivo del Cabildo, los gastos de viaje y estancias que devengue, con cargo al presentado capítulo once, artículo único, Impremitos del presupuesto vigente.

Visto el informe de la Comisión especial de Gobierno, respecto a los documentos acompañados al oficio del Gobierno civil, fecha ocho de Enero último, se acordó quede sobre la mesa para estudio de los señores Consejeros hasta la próxima sesión.

Seguidamente dióse lectura al informe de la Comisión de Gobierno, acerca de la instancia que Doña Onaria Dorta Baer, vecina de Buenavista, dirige al Sr. Gobernador civil, en suplica de que orde-

me al Alcalde de dicho pueblo, la prohibición absoluta del paso de aguas por las calles del mismo, acordándose, previa declaración de urgencia y de conformidad con lo que en dicho dictamen se propone, informar a dicha autoridad que, a finis de esta Comisión, procede que se dirija al Ayuntamiento de dicho pueblo, interesándole que adopte los acuerdos precedentes, dentro de su competencia, para que el expresado paso de aguas no se siga consentiendo o se efectue en condiciones que impidan todo perjuicio al vecindario.

Dada cuenta del informe de la propia Comisión acerca del expediente incoado en el Ayuntamiento de esta Capital, sobre las condiciones en que ha de efectuarse la venta de leche, como modificación a los artículos trescientos treinta y tres y trescientos treinta y seis de las Ordenanzas municipales, se acordó previa declaración de urgencia y como en dicho dictamen se propone, informar al señor Gobernador civil, que esta Comisión es de proveer que proceda a aprobar el acuerdo consistorial, que modifica los citados artículos.

Visto el dictamen de la Comisión de (Gobierno), diese Fomento, respecto al expediente incoado en el Gobierno civil de esta provincia, a instancia de Don Fernando Colarea y Omnes, solicitando la concesión de cien pertenencias de arroyo, con el título "La Unión" en terminos de la Orotava, cuyo expediente lo remite al Cabildo el señor Ingeniero de Minas, a los efectos del artículo veinte y ocho del Reglamento general para el regimen de la Minería, se acordó, previa declaración de urgencia y de conformidad con lo que en dicho dictamen se propone, informar al señor Gobernador civil que a finis de la Comisión



procede desestimar la opinión formulada por el Ayuntamiento de la Oratoría, a la concesión de que se trata.

Consecuentemente dióse lectura al informe de la Comisión de Gobierno, sobre el expediente incoado por el Ayuntamiento de Pood, en solicitud de autorización para contratar con los interesados de las aguas de la fuente denominada "Pedro Martin" una distribución a dado fijo.

Trinia declaración de urgencia y de conformidad y de conformidad con lo que en dicho dictamen se propone, se acordó informar el aludido expediente, en el sentido de que a juicio de esta Comisión, procede otorgar al referido Ayuntamiento la autorización que interesa.

En este estado y a propuesta de la presidencia se acordó practicar las gestiones oportunas, haciendo al efecto las peticiones necesarias, ante los Centros y Autoridades que procedan, para lograr el tendido de un hilo telegrafico directo de Madrid a Cádiz, para el servicio esclusivo de Canarias.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesión siendo las diez y siete de que yo el Secretario certifico.

V.º B.º

El Vicepresidente,

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez y ocho de Junio de mil novecientos catorce, siendo las catorce y

treinta, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores Don Juan Febles Campos, Don Narcis Arcoena y Arcoena, Don Vicente Cambreleng y G. de Arusa y Don Arturo Arcoena y Coruñat, Presidente y Vocales de la Comisión permanente, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Febles Campos, fue leída y aprobada el acta de la anterior, verificada el doce del que cursa.

Visto un oficio fecha quince del corriente, del señor Don Agustín Rodríguez Pérez, manifestando que hace renuncia del cargo de Consejero del Cabildo Insular de Tenerife, por ser incompatible con el de Registrador interino de la propiedad, de este partido, para el que fue nombrado, por la Dirección general de los Registros de la propiedad y del Notariado, se acordó, pase dicho oficio a informe de la Comisión de Gobierno.

Seguidamente dióse lectura a un oficio número doscientos noventa y nueve, del señor Gobernador civil de la provincia, comunicando la Real Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha veinte y cinco de Mayo último, renovando el acuerdo del Cabildo Insular, que declaró nul^{tas} las elecciones de consejales verificadas últimamente en el pueblo de Salajo-bajo, y declarando en su virtud válidas las referidas elecciones, a cuyo oficio se acompañan los expedientes electorales.

Por unanimidad se acordó, notificar a los interesados la expresada resolución por conducto del Alcalde de dicho pueblo, al que al efecto se dió comisión bastante, y remitió el expediente electoral, a la Junta municipal del Censo y



al Ayuntamiento, el pasado en dicha corporación con motivo de tales sesiones.

Visto el informe de la Comisión de Gobierno, respecto a los extremos a que se refieren los documentos remitidos por el señor Gobernador civil de la provincia, con fecha ocho de Enero último, se acordó por unanimidad y previa declaración de urgencia, y de conformidad con lo que en dicho dictamen se propone, informar a dicha superior autoridad que a juicio de esta Comisión, procede:

Primero.- Confirmar la providencia de la Alcaldía del Puerto de la Cruz, que suspendió el acuerdo de aquel Ayuntamiento de diez y siete de Noviembre último.

Segundo.- Elevar el expediente a que se contiene el informe al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por si estimare haber lugar a hacer uso de la facultad que se confiere el artículo doce del Real Decreto de veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Toda lectura a dos oficios números cuarenta y seis y cuarenta y ocho, del señor Ingeniero Director de la Granja-Escuela Práctica de Agricultura de esta Capital, manifestando haber entregado al Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, cuatrocientos kilogramos de patatas, en cada uno de los días doce y quince del corriente, se acordó contestarle agrade-

ciéndole tal entrega.

En este estado se acordó conceder al señor Vicepresidente Don Juan Feltes Campos, una licencia de seis meses, según se sirve interesante, para ausentarse al extranjero, en el mes de diez y siete del que cursa, debiendo manifestar la fecha en que empieza a utilizarla.

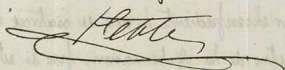
Tambien se acordó que los gastos que ocasiona la sola colocación de las cortinas o persianas, en las ventanas del edificio que ocupa el Cabildo, se satisfagan con cargo al capítulo segundo, Administración insular, artículo inico, Gastos del Cabildo, del presupuesto siguiente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las quince y treinta de que yo el Secretario certifico. Entre líneas: las - sale.

Antonio Longo Prá

V.º B.º

El Vicepresidente,



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y cinco de Junio de mil novecientos catorce, siendo las catorce y treinta minutos, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores Don Juan Feltes Campos, Don Arturo Ascanio y Courat, Don Mario Arceña y Arceña y Don Vicente Cambreleng y C. de Arce, Vicepresidente y Vocales de la Comisión permanente, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al

14
dia de hoy.

Abierta la sesion bajo la presidencia del señor Febles Cam-
fres, fué leida y aprobada el acta de la anterior correspon-
diente al diez y ocho del que cursa.

La Corporacion quedó enterada de las siguientes comunica-
ciones:

Oficio de la Alcaldia de la Anatomia, fecha diez y nueve del corrien-
te, manifestando que a la brevedad posible, ingresara en
arcos del Cabildo, la suma de pesetas cuatrocientos setenta
y siete con noventa y siete centimos, que adeuda aquel Ayunta-
miento por repartimiento insular.

Otro del señor Presidente del Cabildo Insular, Don Eduardo
Dominguez Alfonso, de veinte y dos del que cursa, partici-
pando que en dicha fecha comienza a hacer uso de la li-
cencia que se le concedió por esta Comision.

Otro numero diez y ocho, del Administrador de arbitrios del Cabil-
do en el Puerto de la Cruz, acusando recibo del que se le diri-
jió por la presidencia del Cabildo, respecto a las Guías de
la carga que salga de dicho Puerto para esta Capital.

Visto un oficio fecha veinte y dos del corriente, del señor Director del
Hospital de niños de esta Capital, pidiendo se vuelva en
la Casa de Coefisitos, al niño de diez años Manuel Anar-
tin Gonzalez, que des pues de haber sufrido una operacion
en el mencionado Hospital, permaneci aun en él, completa-
mente curado, por carecer en absoluto de familia, se acordó
pase al señor Consejero-Inspector de los establecimientos de
refugio de esta Capital, para que se sirva adoptar la
resolucion que proceda, y participarlo asi al referido

director.

Seguidamente se vio un edicto del Gobierno civil de esta provincia, fecha quince del corriente, inserto en el número setenta y dos, del Boletín Oficial, correspondiente al día diez y siete siguiente, sometiéndose a informe del Cabildo Insular, entre otros acuerdos, por plazo de quince días, la nueva propuesta de carreteras formulada por la Jefatura de Obras Públicas, en dos estados, en cumplimiento de la ley de ampliación del plan general de veinte y cinco de Diciembre de mil novecientos doce, y de la Real Orden de treinta de Abril último. Visto igualmente el oficio del propio Gobierno, número setecientos veinte y uno, llamando la atención sobre dicho edicto, se acordó por unanimidad y previa declaración de urgencia, informar a dicha superior autoridad, lo siguiente:

Primero: Que a juicio de la Comisión, todas las carreteras propuestas por la Jefatura son de interés general.

Segundo: Que no estima que se haya omitido por dicha Jefatura ninguna carretera, que dentro de todos los conceptos de la ley sea de interés general.

Tercero: Que entre las expresadas carreteras, considera urgentes las que a continuación se relacionan, por el mismo orden de prelación, en que se consiguan:

- A) Pico a la Granja.
- B) Puerto de San Marcos (Pico) a Guia, tramos segundo, tercero y cuarto.
- C) Gramadilla a Vitalbor.
- D) Logueta a Eganoma.

Cuarto: Que las demás carreteras, propuestas para



la Isla de Tenerife, las considera únicamente necesarias.

Visto el oficio numero setecientos diez y ocho, de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, remitiendo a informe del Cabildo Insular de Tenerife, el proyecto y expediente incoado a instancia de Don Angel Acosta y Don Felipe Hernández, en solicitud de autorización para alumbrar aguas subterráneas en el barriano de Llaverna, se acordó pasarlo a la Comisión especial de Fomento, para que dictamine acerca del sentido en que debe informarse.

Dada cuenta de una instancia de Don Angel M. Antequera, pidiendo se le designe para desempeñar la jefatura de Auxilios, de la Administración de arbitrios de esta Capital, se acordó, pase a informe de la Comisión de Hacienda.

Visto el oficio numero doscientos setenta y ocho, del Gobierno civil de esta provincia, remitiendo a informe del Cabildo Insular, el recurso de alzada interpuesto por Don Luis Alonso y Castillo a nombre de la razón social "El Hielo y el Horno", contra el acuerdo del Ayuntamiento de esta Capital de diez y nueve de Abril último, que no acordó a declarar exentas del arbitrio de Antaderos, las carnes congeladas que dicha sociedad (conduce) diese introduce en esta Ciudad, se acordó, pase a informe de Contaduría, y una vez de emitido por esta dependencia, a la Comisión de Hacienda con el mismo objeto.

De

visó un informe de la Contaduría, proponiendo que la cuenta de los bagajes facilitados por el Ayuntamiento de esta Capital al cuerpo de la Guardia Civil, durante el pasado año de mil novecientos trece, pase a la Comisión de Hacienda, para que al formar el proyecto de presupuesto del próximo año, incluya en importe en el capítulo octavo, Bajas, artículo segundo, Créditos reconocidos.

Por unanimidad y previa declaración de urgencia se acordó, como en dicho informe se propone.

Visto un oficio número cuatrocientos ochenta y uno, del señor Jefe de la Sección Administrativa de primera enseñanza de esta provincia, interesando, se ingresen en la Inicial del Banco de España de esta plaza, en la cuenta corriente de dicha sección, la suma de cuatrocientos setenta y seis pesetas, veinte y cinco centimos, que dice se adeuda a la Junta Central de Derechos Pasivos del Arzobispado, por el concepto "Escuela de beneficencia provincial" cuya suma se integra, por el día por ciento de la consignación de material de dicha escuela, desde primero de Julio de mil novecientos ochenta y siete, hasta treinta y uno de Marzo último, y el cincuenta por ciento del personal, por encontrarse servida interinamente, del primer trimestre de este año, se acordó, pase a Contaduría para que informe.

En este estado se dió cuenta de un oficio número setecientos trece, del Gobierno civil de esta provincia, remitiendo al Cabildo el expediente informativo y de clasificación del trozo setono de la carretera de esta Capital a Buenavista por Guimar y Ateje.

De acuerdo pase a informe de la Comisión de Gobierno) diese de



Fomento.

Dada lectura a un oficio numero diez y nueve, del Administrador de arbitrios del Cabildo en el Puerto de la Cerna, pidiendo se le faculte para nombrar interinamente y hasta que la Corporacion resuelva lo que mejor proceda, un vigilante, que tome en el servicio con el mozo-cobrador, se acordó, frase a informe de la Comision de Hacienda.

Vista una carta de los Sres. Eldor Dempster (Generville) Limited, fecha quince del corriente, remitiendo algunos recibos que les ha cobrado la Administracion de arbitrios de esta Capital, y advirtiendo que por errores supridos por ésta, ha percibido dicha administracion indebidamente pesetas mil trescientas sesenta y ocho, con ochenta y tres centimos, que es peran dichos señores les sean ingresadas tan pronto como se compruebe el error; msto igualmente un informe de la referida administracion que dice asi: "Los Sres. Eldor Dempster (Generville) Limited, solicitan le sean devueltas pesetas veinte y nueve, con setenta y siete centimos, mas, cuatro con cuarenta y siete del quince por ciento, de apremio correspondiente a veinte y tres mil ochocientos veinte kilos de platanos procedentes de la Palma y Puerto de la Cerna, que fueron embarcados en el buque ingles "Harmonius" que salio de este puerto con destino a Liverpoul, el dia treinta de Marzo ultimo."

"Asi mismo pesetas veinte y dos con ochenta y tres centimos, mas tres, con cuarenta y cinco del quince por ciento de apremio correspondiente a diez y ocho mil doscientos setenta kilos de platanos procedentes del Puerto de la Cerna, que fueron embarcados en el buque ingles

Abasco; que salió de este puerto el diez y siete de Marzo último, con destino a Liverpool.

" También solicitan la devolución de pesetas ciento cuarenta con noventa y dos centimos, más veinte y una con quince, del quince por ciento de afremito correspondiente a ciento diez y seis mil, doscientos noventa y cinco bales de plátanos procedentes de otras islas que fueron embarcados en el vapor inglés Arcila, que salió de este puerto con destino a Londres, el ocho de Marzo último. "

" Respecto a estas reclamaciones; esta Administración no le es posible comprobar los datos que los interesados suministran. "

Y visto por último, otro informe de la propia Administración, en que propone la devolución a dichos Sres. de trescientas ochenta y cinco pesetas, seis centimos, importe del arbitrio de importación y exportación, cobrado por mercancías que introdujo el vapor "Amobra" que entró en esta Capital el veinte y seis de Abril último, así como también la de pesetas ochenta y cuatro, con ochenta, importe del recibo de exportación correspondiente al vapor "Eloby" que salió de este puerto el veinte del mismo mes, se acordó, previa declaración de urgencia lo siguiente:

Primero: Participar a los Sres Elder que no es posible acceder a la devolución de las cantidades importe de los recibos a que se refiere el informe literalmente transcrito, por no haber podido comprobar el error que se supone sufrido.

Segun-



do: Que las pesetas trescientas cincuenta y ocho, con seis centimos y las ochenta y cuatro, con ochenta a que hace referencia el otro informe de que se deja hecho relación se abonan a los citados señores, deduciendo la suma total de cuatrocientas noventa y dos pesetas, ochenta y seis centimos, del importe de los recibos que se le pasen; y.

Ejercero: Que por lo que respecta a los demás recibos, no comprendidos en estos acuerdos se resuelva a medida que la Administración vaya comprobando los errores que se suponen cometidos.

En este estado y de conformidad con lo propuesto por la Administración de arbitrios en el informe últimamente citado, se acordó, abonar a los Sres. Vinda e hijos de Turshian Panes, en la forma antes expresada, o sea deduciendo la del importe de los primeros recibos que se le pasen, la suma de pesetas cuatrocientas cinco, extraídas de mas indebidamente al clasificar, por error, en la partida décima en lugar de la tercera que le correspondía, ciento ochenta mil kilos de tefa plana, conducidas por el vapor "Agallia" que entró en este Puerto el día veinte y ocho de Abril último.

Visto en oficio numero catome, de la Administración de arbitrios del Cabildo en el Puerto de la Caux, remitiendo sus tas de gastos de dicha oficina, como pendientes a

los meses de Enero, Abril y Mayo ultimos, e interesando el pago de su importe, se acordó pasarlos a informe de Contaduría.

En el expediente incoado con motivo de la entrega por la Excm. Diputación provincial al Cabildo Insular, de los establecimientos benéficos que a este corresponden, se vio un informe de la Comisión de Hacienda, en el que se propone lo que copiado a la letra dice así:

"Hay que buscar pues una solución de carácter especialísimo, como que tiene que cimirse al Reglamento presentado, y esta resolución no es otra, a juicio de los que suscriben, sino que V. E. acuerde hacer saber a la Diputación, que lamenta no poder prestar asentimiento a la reserva por ella formulada, sobre la propiedad de los edificios en que radican los Asilos benéficos a cargo del Cabildo, ni al pago de renta alguna por el uso de los mismos; por ser todo ello ajeno a la segunda disposición transitoria del abolido reglamento; que al recibir tales edificios el Cabildo entendió y sigue entendiendo, que los recibía no por la voluntad de la Diputación sino por ministerio de la ley para usarlos y destinarlos a los servicios de beneficencia, por todo el tiempo que tales servicios sean de su competencia; y por último, que sin perjuicio de todo ello reconoce V. E. de una manera expresa el derecho de la Diputación a incantarse de tales edificios con las mejoras, ya útiles, ya de mero ocio que tuvieron, en el momento mismo en que el Cabildo dejó de tener a su cargo las atenciones de beneficencia, sin que el Cabildo pueda reclamar en tal caso indemnización alguna por tales mejoras y sin que por la posesión o te-



menia por su parte de tales edificios, cualquiera que sea el tiempo que dure dicha posesión, queda el Cabildo alegar ningún derecho sobre los mismos."

"Igualmente la Comisión que suscribe, considera que conviene para ambas partes delimitar la condición jurídica en que la Diputación provincial ha hecho entrega de los Establecimientos públicos de beneficencia al Cabildo Insular de Tenerife, por ministerio de las disposiciones transitorias contenidas en el Reglamento provisional de los Cabildos de doce de Octubre de mil novecientos doce, bien regulándose por el Gobierno los derechos y obligaciones que derivan como efecto jurídico de dicha entrega, o bien fijándose el alcance de los mismos por virtud de un convenio consentido libremente por ambas partes intereradas."

"Este acuerdo debe V. S. comunicarlo a la Diputación, a los efectos de que se sirva manifestar si considera con él bastante garantidos sus derechos, y trasladarlo a la Comisión provincial, para su conocimiento."

Por unanimidad y propia declaración de urgencia se acordó como en dicho dictamen se propone.

Triguientemente se oíeron los informes de Contaduría y de la Comisión de Hacienda, acerca del recurso de alzada interpuesto por la sociedad mercantil 'Hijos de Luis de Ortega' contra acuerdo del Ayuntamiento de esta Capital, de dos de Julio de mil novecientos trece, que resolvió que dichos señores, debían satisfacer en concepto de arbitrio por acometida a la tuberia del agua del abasto público, la cantidad que a razón de doce pesetas, cincuenta centimos, co-

medida a los cincuenta y tres metros, con noventa centímetros, de fachada del edificio que posee dicha nación social, en el muelle principal de esta Ciudad.

Por unanimidad, previa declaración de urgencia y aceptando los fundamentos de dichos dictámenes, se acordó, informar al Sr. Gobernador civil, que a finis de esta Comisión proscede desestimar el expresado recurso.

La Corporación quedó enterada del estado de los ingresos y gastos verificados en el mes de Mayo último, por los distintos conceptos del presupuesto vigente.

En este estado y a propuesta de la presidencia, se acordó oír a las sociedades de Telefonos de esta Capital y la Oratoría, interesandoles se sirvan manifestar, si existe alguna incompatibilidad entre la red telefonica municipal que el Cabildo proyecta tender, y las particulares (de la Oratoría) de esas sociedades, y si consideran que existe algun obstáculo o inconveniente para el enlace en su día de aquella con esta.

Tambien se acordó a propuesta del señor Avizena, que por bondadunia se formalice un inventario valorado, del mobiliario del Cabildo y que una vez formado, se encargue al Sr. Presidente de dicho cuerpo, tenga a bien asegurarlo contra incendios, autorizandolo para suscribir la correspondiente póliza.

Por último se acordó que en los cuentas de material que oinda el jefe de la Prisión provincial de Canaries, de las sumas libradas por el Cabildo, por tal concepto, para los presos a su cargo, se justifiquen las factu-



nas de medicamentos, viendo a ellas, las recetas firmadas por el Médico, en que conste el nombre y apellido del fero a que se destinan.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, siendo las diez y siete, que yo el Secretario certifico. = Entre lineas = de = vale.

Antonio Sanabria

Vº Bº

El Vicepresidente,

Feble

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a dos de Julio de mil novecientos catorce, siendo las quince, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores don Juan Feble Campos, don Anario Anorena y Anorena, don Arturo Ascanio y Corraat y don Vicente Cambreling y cº de Mesa, Vicepresidente y Vocales de la Comisión permanente, con objeto de celebrar la sesion ordinaria convocada para el dia de hoy.

Abierta la sesion bajo la presidencia del señor Feble Campos, fue leida y aprobada el acta de la anterior, verificada el veinte y cinco de Junio último.

Vº Bº

to un oficio numero ciento noventa y dos del Gobierno civil de la provincia, remitiendo a informe del Cabildo Insular, el recurso de alzada interpuesto por Doña Celia Zamora y Aguirre, contra acuerdo del Ayuntamiento de la Orotava, de cinco de Febrero del corriente año, desestimando una reclamación de dicha señora y de Don Saturnio Fuentes y Agoncals, en representación de otras personas, relativa a los linderos de la finca denominada "Aguamavara" confinando con el monte público de dicha Villa, se acordó pase a informe de la Comisión de Fomento.

Seguidamente se dió lectura a un oficio del Gobierno civil de la provincia, fecha primero de Julio último, remitiendo a informe del Cabildo, dos recursos de alzada interpuestos ante dicho Gobierno, uno por Changamal Tetmal, pidiendo se declare inprocedente e ilegal el arbitrio de trescientas fiestas mensuales, exigido por el Ayuntamiento de esta Capital a los vendedores a bordo de tejidos, artículos de lujo y tabaco elaborado, y consignado en el presupuesto de dicha Corporación, bajo el epígrafe "Fiestas públicas", en el capítulo tercero, artículo segundo de los ingresos ordinarios, en cuyo recurso se pide además se ordene la devolución de las sumas satisfechas por tal concepto y las que en lo sucesivo abomasen; y otro por Utharón Rosaphand, a nombre de la sociedad Sahama-mall Chellarian, interesando iguales declaraciones.

Con unanimidad y previa declaración de urgencia se acordó pasarlos a informe de Contaduría y luego de la Comisión de Hacienda.

Visto un oficio numero ciento cuarenta y ocho, del señor Ingeniero Je-



de Obras Públicas de esta Capital, remitiendo a informe del Cabildo Municipal, el proyecto y expediente incoado por el Ayuntamiento de esta Capital, para la construcción de un acueducto para conducción de aguas a esta Ciudad con destino a su abastecimiento, se acordó previa declaración de urgencia, informar al señor Gobernador civil, que a juicio de esta Comisión, procede aprobar el respectivo proyecto.

En el expediente incoado para informar al señor Gobernador civil, acerca del recurso de alzada interpuesto por Don Antonio Martín García, contra acuerdo del Ayuntamiento de esta Capital, que denegó al recurrente la autorización que había solicitado por sí y a nombre de otros vecinos del pago de "Los Campitros", para aprovechar en los montes comunales de la demarcación efectos forestales, con destino a afines de labranza, se dió lectura a un dictamen de la Comisión de Fomento, en el sentido de que debe este Cuerpo informar a dicha autoridad, que procede retomar el mencionado recurso, revocando el acuerdo consistorial a que se refiere.

Por unanimidad y previa declaración de urgencia, se acordó, como en dicho dictamen se propone.

En el expediente incoado con motivo de un oficio de la Alcaldía de esta Capital, remitiendo el que se tramita en el Ayuntamiento, sobre el mal estado en que se encuentran las casas número cuatro de la calle de San Carlos y dos al catorce de la de San Sebastian que forman parte del grupo de edificios en que se hallan instala-

dos los Autos benéficos, se vió un informe de la Comisión especial de Hacienda, proponiendo, se ejecuten por cuenta del Cabildo Presular las reparaciones necesarias, para dejar en buen estado de conservación dichos inmuebles, intercediendo primero del Ayuntamiento de esta Capital, se sirva aceder, a la supresión de las puertas y ventanas exteriores de esas casas, en las que existen muchos desperfectos, convirtiendo las paredes en un solo lienzo continuo y sin hueco alguno, todo ello en atención a que los edificios de que se trata, se destinan a reclusión de los locos o dementes.

Discutido el enfarsado informe, se acordó por unanimidad y previa declaración de urgencia, ejecutar desde luego las obras de reparación en la forma propuesta por la Comisión de Hacienda, o sea suprimiendo las citadas puertas y ventanas, y convirtiendo las paredes exteriores en un solo lienzo continuo, participandole así al señor Alcalde de esta Capital y satisfacer en importe con cargo al capítulo cuarto, Obras insulares, artículos tercero y cuarto, personal y material de obras por administración, respectivamente, del presupuesto del Cabildo.

Visto un informe de la referida comisión de Hacienda, en el sentido, de que no procede promover por ahora la plaza de Auxiliar de la Administración de Archivos de este Puerto habilitado, y por consiguiente debe desestimarse la pretensión formulada por Don Anjel Anarria Antequera e Izquierdo, en solicitud de que se le nombre para desempeñar dicha plaza, se acordó como en dicho dictamen se propone.

Seguidamente se dió lectura a un informe de la Comisión especial



de Fomento, proponiendo que se informe al señor Gobernador civil, el expediente informativo y de clasificación del trazo octavo, de la carretera de esta Capital a Buenavista por Leguina y Adeje, en el sentido de que debe considerarse el trazo proyectado, como el mas conveniente, bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad a que afecta dicha obra, y que por tanto debe mantenerse la clasificación que la misma tiene atribuida en el plan. Así se acordó por unanimidad.

Dióse lectura al dictamen de la Comisión especial de Gobierno en el expediente inscrito para informar el recurso interpuesto por Don Juan Pallés y Carbonell, ante el Gobernador civil de la provincia, abandose de una multa que le impuso el Teniente de Alcalde del tercer distrito de esta Capital.

Por unanimidad y previa declaración de urgencia, se acordó, como en dicho dictamen se propone, y aceptando sus fundamentos, informar a dicha autoridad, que en sentir de esta Comisión procede desestimar el recurso de que se trata.

Si no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo la hora de las diez y seis y cuarenta de que yo el Secretario certifico.

V.º B.º

El Vicepresidente,

[Signature]

[Signature]

8
Om

la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de Julio de mil novecientos catorce, siendo la hora de las catorce y quince minutos, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores Don Juan Felles Campese, Don Eladio Alfonso y Gonzalez, Don Anonio Anorena y Anorena, Don Vicente Cambreleng y C^a. de Mesa y Don Arturo Escario y Brunat, Vicepresidente y Vocales de la Comisión permanente, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Felles Campese, fue leída y aprobada el acta de la anterior, verificada el nueve del que cursa.

Quedó enterada la Corporación con aprecio de una carta del señor Diputado a Cortes Don Manuel Delgado Barreto, y otra del también Diputado, Don Felice Benítez de Lugo, dando cuenta del resultado de las gestiones que se han servido practicar, para lograr la favorable resolución de asuntos de interés para el Cabildo.

En este estado, por unanimidad y previa declaración de urgencia se acordó conceder al señor Vicepresidente del Cabildo, Don Agustín Cabrera, una licencia de tres meses, según lo interesó en oficio de cuatro del que cursa, para ausentarse de esta isla; y al Sr. Consejero y miembro de ésta Comisión, Don Vicente Cambreleng y C^a. de Mesa, otra de dos meses, como lo solicita en oficio de primero del corriente con igual objeto, debiendo este último manifestar la fecha en que comienza a utilizarla.

Seguidamente fue aprobada la distribución de fondos por conceptos, para satisfacer las obligaciones del co-



corriente mes.

Visto un oficio numero quinientos treinta y cuatro, del Gobierno civil de la provincia, remitiendo a informe del Cabildo el recurso de alzada interpuesto por Don Salvador Reyes Valentin, contra presidencia del Alcalde de Guayaquil, imponiendole la multa de veinte y cinco pesetas, como infractor de un bando que reglamenta la introduccion de carnes muertas para el consumo publico, se acordóarse a informe de la Comision de Gobierno, con el expediente a que se refiere.

En el expediente incoado para informar el recurso de alzada interpuesto por Don Domingo Segoria y otros, vecinos de Buenavista y concejales de su Ayuntamiento, pidiendo la nulidad de la sesion de constitucion del mismo, y otros extremos, se vio un dictamen de la Comision especial de Gobierno, que contiene el considerando y proposicion de acuerdo que a continuacion se transcriben:

Considerando, que aparece denunciado en la instancia
" el hecho de haber sido destituido o separado de su cargo
" el Secretario propietario, sin que se hayan resuelto aun las
" reclamaciones formuladas ante el Gobierno civil, sobre
" ese punto, faltando por tanto conocer el importante extre-
" mo, de si la persona que actuó como tal Secretario en la
" sesion de constitucion es o no, al que le corresponde segun
" la ley.

" Esta Comision es de parecer, que debe V. E. informar al Sr.
" Gobernador, en el sentido de que, mientras no surte la resolucion
" recaida en las presentadas reclamaciones y se determine por

" tanta, que persona debió actuar como Secretario en dicha sesión, no es posible dictaminar respecto al fondo del asunto. "

Por unanimidad y previa declaración de urgencia se acordó, como en dicho dictamen se expone, aceptando sus fundamentos.

Seguidamente, dióse lectura a un dictamen de la Comisión de Fomento, en el respectivo incómodo para informar el que se tramita en el Gobierno civil de esta provincia, a instancia de Don Miguel Davosta y Don Felipe Hernandez, en solicitud de autorización para almorzar aguas subterráneas en el barrión de Llaverna, término municipal de la Orotava, en cuyo dictamen, se consigna la proposición de acuerdo, que a continuación se inserta:

" Esta Comisión es de parecer que debe V. E. informar " " al Sr. Gobernador civil en el siguiente sentido: "

" Primero.- Que desde luego y por razones evidentes está " " V. E. que la concesión pretendida es altamente beneficiosa " " para el fomento de los intereses agrícolas de la región a que " " afecta. "

" Segundo.- Que para dejar completamente a salvo los " " intereses del municipio, se condicione la concesión, haciendo " " constar, que no podrá el concesionario ocupar parte alguna del monte, ni establecer servidumbre en él, sino previa la autorización superior obtenida por los trámites " " de los artículos ocho, nueve y diez del citado Real Decreto, y sin que pueda hacerse efectiva la ocupación, sino " " mediante el cumplimiento de los requisitos a que se " " refiere el artículo once de dicha disposición. "



ria declaración de urgencia y por unanimidad, se acordó informar al señor Gobernador civil, conforme se propone en el predicho dictamen y aceptando sus fundamentos.

En el expediente incoado con motivo de un oficio del Administrador de arbitrios en el Puerto de la Cruz, pidiendo se le faculte para nombrar con carácter provisional, y hasta que la Corporación resuelva lo que mejor proceda, un vigilante con destino a aquella administración, se vio un informe de la Comisión especial de Hacienda, en el que se propone, no acceder a esa petición, acordándose por unanimidad de conformidad con dicho dictamen.

En este estado, usa de la palabra el Sr. Arceña, para rogar al Sr. Presidente, que en atención a haber terminado la Comisión de Hacienda, el informe acerca del proyecto de presupuesto formado por la Contaduría para el próximo año, si bien no ha podido traerse a esta sesión, se sirva comenzar a este Cuerpo, a sesión extraordinaria antes del día diez y seis, en que tendrá efecto la ordinaria del Cabildo.

La presidencia promete al señor Arceña atender el expresado ruego.

Si no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo la hora de las diez y seis y cinco de que yo el Secretario

certifico.

Antonio Laray Zúñiga

N.º 13.º

El Vicepresidente,

[Signature]

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a quince de Julio de mil novecientos catorce, siendo la hora de las quince y veinte minutos, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores Don Juan Febles Campos, Don Arturo Acosio y Curat, don Aranio Arezola y Arezola y Don Efraim Alfonso y González, Vicepresidente y Vocales de la Comisión permanente, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Febles Campos, fue leída y aprobada el acta de la anterior verificada en mes de que cursa.

En este estado usa de la palabra el señor Vicepresidente para manifestar que de conformidad con lo prescrito en el artículo ochenta y uno del Reglamento de régimen interior, se ha formado por la Contaduría del Cabildo, el proyecto de presupuesto insular para mil novecientos quince, respecto del cual, la Comisión de Hacienda ha formulado por su parte el informe prevenido en el número tres del expresado artículo, por lo que se está en el caso, ya que por circunstancias especiales no se ha podido sujetar estrictamente la tramitación de este

asunto, a los plazos en dicho artículo establecidos, de proceder a la redacción del proyecto definitivo del mentado presupuesto, según lo prescribe la misma disposición. Añadió el Sr. Vicepresidente, que para el mayor esclarecimiento de la cuestión se debía lectura al informe, proyecto de presupuesto, y proyecto de bases para la reglamentación del arbitrio de importación y exportación, formado por la expresada Contaduría, lo que se efectuó.

Seguidamente dióse lectura al proyecto de presupuesto, formado por la Comisión de Hacienda, en el que se consignan las modificaciones que introduce en el de Contaduría, y en votación ordinaria se aprobaba la totalidad en la siguiente forma:

Ingresos.	Pesetas.
Capítulo III. - Donativos, Legados y Anandas.	100
Capítulo IV. = Beneficencia.	24.158
Capítulo VIII. = Arbitrios especiales.	562.000
Capítulo XI. = Subvenciones.	3.000
Capítulo XII. = Impuestos de utilidades.	10.000
	<u>599.268</u>

Seguros.	
Capítulo I. = Contingente provincial.	90.000
Capítulo II. = Administración insular.	41.309.
Capítulo III. = Servicios generales.	6.000
Capítulo IV. = Obras Insulares.	175.000
Capítulo V. = Instrucción pública.	30.000
Capítulo VI. = Beneficencia pública.	180.486
Suma a la aneja.	<u>522.795</u>

Suma de la multa	522.895
Capítulo VII.- Fomento	2.000
Capítulo VIII.- Cargas	10.455
Capítulo IX.- Compraventa pública	8.000
Capítulo X.- Reconciliación de arbitros	47.400
Capítulo XI.- Imprentas	7.618
Capítulo XII.- Servicios monopolizados	1.000
	<u>599.268</u>

A continuación, anuncia la presidencia que se va a proceder a discutir el proyecto, por capítulos, artículos y conceptos, comenzando por el presupuesto de gastos.

En votación ordinaria se aprueban los siguientes capítulos y artículos:

Capítulo I.- <u>Contingente provincial.</u>	
Artículo único: <u>Repartimiento de la Diputación,</u> pesetas 90.000	
Capítulo II.- <u>Administración insular.</u>	
Artículo 1.- <u>Gastos del Cabildo de Tenerife.</u>	
Secretaría. Gastos por personal.	
Un Secretario. Haber anual. Pesetas. 6.000	
Un Oficial mayor " " " 3.000.	
Un Oficial " " " 2.500	
Un Auxiliar " " " 2.000.	
Un Escribiente " " " 1.500.	
	<u>15.000</u>

Contaduría.

Gastos por personal.

Leído este concepto el Sr. Vicepresidente presenta una enmienda, en el sentido, de que la consignación que el proyecto se asigna al



Oficial de esta dependencia, se eleva a pesetas tres mil, con cuya
 amienda, se aprueba, en notación ordinaria, el concepto expresado, que
 queda por tanto redactado en esta forma:

Un Contador. Haber anual. Pesetas 4.000.
 Un Oficial. " " " 3.000.
7.000.

En notación ordinaria se aprueban los siguientes extremos.

Depositaria. Gastos por personal.

Un Depositario. Haber anual. Pesetas. 3.500

Iguualmente se aprueba, la nota inserta en el proyecto a con-
 tinuación de este particular que dice así:

Las dos plazas de Auxiliares autorizadas en el Proyecto de Re-
 cienda se crean en la Administración de Arbitrios con igual
 categoría y haberes, pero revólvese las emiennas con los Auses-
 hares afectos actualmente a Contaduría y Depositaria.

Se aprueban así mismo los siguientes conceptos:

Personal subalterno. Gastos por personal

Un Consejo, jornal diario \$ 25 anual 1551'25
 Un Ordenanza " " 3'00 " 1095'00
 Un Anexo de limpieza. " 2'50 " 913'50
3.558'75

Material de Escritorio. Gastos por material

Asignación al Secretario. = Pesetas 1.000.
 Asignación al Contador. = " 1.000
 Asignación al depositario = " 500
2.500

Vestuario.

Consignación para uniformes del personal subalterno. pesetas 450' "

Alquileres. Gastos por alquileres.

Para pago de la renta por inquilinato por el local que ocupa el Cabildo. " 3.000' "

Alumbrado. = Gasto por alumbrado.

Por lo que se considera necesario para alumbrado de las dependencias del Cabildo 200' "

Telefonos. = Gastos por telefonos.

Por lo que se considera necesario para pago del servicio telefonico. 300' "

Mobiliario y Enseres. Gastos por mobiliario.

Para mobiliario, enseres, material de alumbrado y reparaciones. 2.500

Para maquinas de escribir. 1.000 3.500' "

Suscripciones. Gastos por suscripciones.

Por lo que se calcula necesario para el pago de las suscripciones a la Gaceta de Madrid, al Boletín Oficial de Canarias, a obras de consulta y a Revistas profesionales. 500' "

Impresos y anuncios. Gastos por impresos.

Boletín Oficial del Cabildo. 500

Presupuestos y Cuentas insulares. 200

Anuarios en periodicos. 100' 800' "

Gastos menores. Gastos menores.

Para gastos menores de las dependencias. 250' 25

Dado el consupto, otros gastos, el Sr. Ascanio, propone que se suprima



la frase "gastos de representacion", lo que se acuerda en notacion ordinaria, quedando redactado en la siguiente forma:

Otros gastos.

Para gastos ordinarios y extraordinarios de la Presidencia, de la Comision permanente o del Cabildo.

Puestas 1.250 (mil doscientas cincuenta).

Imponta fues el capitulo puestas (cuarenta y una mil ochocientas nueve) \$1.809.

Seguidamente se aprueban en notacion ordinaria los siguientes capitulos, articulos y conceptos.

Capitulo I.I.

Servicios generales.

Articulo 1. - Quintas. Por lo que se considera necesario para material y demas servicios de quintas.

2.500.

Articulo 2. - Bagajes. Por lo que se considera necesario para toda clase de gastos de bagajes.

1.000."

Articulo 3. - Elecciones. Por lo que se considera necesario para todos los gastos por servicios de elecciones.

2.000."

Articulo 4. - Salaminidades publicas.

Por lo que se considera necesario para atender a toda clase de salaminidades publicas que surran en Genieve.

500.

Acuende este capitulo a puestas 6.000 (seis mil).

Capitulo I.P. - Obras regulares.

Artículo 3.- Personal de obras por administración

Son lo que se considera necesario para gastos por personal en las obras por administración que realice el Cabildo.

3.500'.

Artículo 4.- Material de obras por administración

Son lo que se considera necesario para gastos por material de las obras por administración que realice el Cabildo.

1.500'.

Artículo 5.- Obras diversas. Teléfono insular

Son lo que se considera necesario para los gastos por estudio, personal y material de las obras del Teléfono insular

150.000'.

Subvenciones a obras insulares. Subvenciones destinadas a obras insulares

para edificios destinados a establecimientos de enseñanza, o de beneficencia pública, realizadas mancomunadamente con los Ayuntamientos insulares, o en la forma que determina el Cabildo.

10.000'.

Subvenciones otorgadas a la construcción, o reparación, de carreteras

o caminos vecinales insulares, realizadas mancomunadamente con los Ayuntamientos insulares, o en la forma que determina el Cabildo.

10.000'.

20.000'.

Al-



cuenta este Capitulo a pesetas 175.000 (ciento setenta y cinco mil).

Tras el capítulo quinto, Instrucción pública, el señor Ilustre presenta una enmienda en el sentido de que se baje a cinco mil pesetas la subvención figurada en el proyecto para subvención a la Escuela de Santa Cruz de Tenerife de este Capitulo, y se eleve a doce mil la que en el mismo se consigue para dotación otorgada a centros de enseñanza universitaria o para el establecimiento de Escuelas feminarias.

La Comisión aprueba el artículo con dichas enmiendas quedando redactado en la siguiente forma:

Capítulo V. - Instrucción pública

Artículo 1. - Atenciones generales

Por lo que se considera necesario para atender el aumento gradual en los sueldos de maestros y maestras de Instrucción pública dicere feminaria. 3.000.

Artículo 2. - Establecimientos de enseñanza

Por subvención a la Escuela de Santa Cruz de Tenerife. 5.000.

Por subvención a una Estación Oceanográfica de Biología marina en Santa Cruz de Tenerife. 5.000.

Para dotación otorgada a centros de enseñanza universitaria

o para el establecimiento de escuelas primarias en la forma que determine el Cabildo 12.000'' 22.000''

Artículo .- Pensiones para estudios
Para pensiones concedidas a alumnos pobres para estudios de Comercio, Medicina o Bachillerato. 1.250''

Para una pensión otorgada para el alumno que fuere favorecido por la Escuela de Artes y Oficios de Tenerife para practicar estudios de aplicación en España, o en el extranjero. 1.500''

Para una pensión para cursos estudios de Música en el Conservatorio de Madrid. 2.250'' 5.000''

Seguientemente se aprueba el capítulo VI, Beneficencia pública, como el proyecto que se está discutiendo lo consiguiera, esto es:

Capítulo VI - Beneficencia pública

Artículo 1. - Atenciones generales.

Estancias de enfermos en Hospitales y demás asilos sostenidos por otros Cabildos. 10.000''

Artículo 2. - Hospitales insulares.

Establecimientos de beneficencia de Santa Cruz de Tenerife refundidos.

Para viveres.



Para atender al racionado de 75 en
ferros acogidos en el Departamento
del Hospital a razón de una pe-
seta diaria cada uno 27.375"

Para leche, azucar, etc. de los ex-
positos acogidos en el Departamen-
to de Maternidad 350"

Para atender al racionado de
80 niños de ambos sexos acogi-
dos en el Departamento de Her-
manos a razón de 0.50 pesetas
diaria cada uno 4.600"

Para atender al racionado de 61
ancianos de ambos sexos acogidos
en el Departamento de Misericor-
dia a razón de 0.50 pesetas dia-
ria cada uno 11.132.50

53.457.50

Importe de 1.095 estancias a
devenir durante este año por tres
practicantes de Cirujía que dis-
putan beneficio de ración a razón
de 0.45 pesetas diarias cada
uno 821.25

Idem de 730 estancias a de-
venir durante este año por
dos enfermeros que disputan
igual beneficio, a razón de
0.50 pesetas diarias ca-

da mes. 362'.

Imposte de 1825 estancias
a devengar durante este año por
cinco moderas internas que dis-
frutan beneficio de ración a ra-
ción de una peseta diaria cada
una. 1825'

Imposte de 6.840 estancias a
devengar durante este año por 16
Hijas de la Caridad a ración
de 1'38 pesetas diarias cada
una. 8.059'20

11070'45.

Para utensilios.

Para compra de jabón, leña,
sosa, jarros, cantaros, vasos, pla-
tos, cubiertos, canastos, cestos,
y otros utensilios analogos. 600'

Para combustible.

Para carbón mineral, petróleo,
alcohol, fosforos, leña y otros y
abonado de electricidad. 3.400'

Botica

Para compra de toda clase
de medicamentos destinados al
personal enfermo de estos Es-
tablecimientos, material de
desinfección e instrumentos
y aparatos de cirugía. 6.500'



Comas, ropas vestuaris y utiles de cocina.

Para adquisicion de comas y composicion de las existentes. 3.000'.

Para la adquisicion de ropas, de comas y vestuaris y renovacion de las existentes. 2.750'.

Para adquisicion de utiles de cocina y reparacion de estos. 365'.

Para vestuaris de 16 Hefas de la Caridad a razon de 10 pesetas mensuales cada una. 1.920'.

8.035'

Facultativos

Para sueldo del Medico 1.^o. 2.500'.

Para sueldo del Medico 2.^o. 1.750'.

Para gratificacion de otro id. id. 1.750'

6.000'.

Practicantes enfermeros y sirvientes.

Para sueldo de tres practicantes de numero a razon de 1.275 pesetas anuales cada uno. 3.825'.

Para salario de dos enfermeros a razon de 450 pesetas anuales cada uno. 900'.

Para salario de un Mozo de Oficio. 360'.

Para idem de los sirvientes de la cocina. 450'.

Para idem de un secretario . . . 720'.
 Para idem de un vigilante . . . 730'.
 Para sal. del vigilante de los huérfanos. . . 360'.
 Para gratificación al encargado
 de la recaudación del arbitrio de
 faroles . . . 150'.
 Para salario de las modistas
 externas . . . 12.600'.
 Para salario de las modistas
 internas . . . 2.400'.
 Para idem de la encargada
 de la Escuela de la Laguna 180'.
 Para idem de la de la Oratoria 180'.
 Para idem de la de Garachico 180'.
 Para idem de una modista
 interna en la Oratoria . . . 240'

23.285'

Empleados.

Para sueldo del Secretario-Contador 2.250'.
 Para idem del Administrador-
 Depositario . . . 1.675'

3.925'

Sueldos y Gastos de Catedra

Para sueldo del Profesor de Ins-
 trucción primaria . . . 600'.

Para compra de papel,
 plumas, libros etc. . . 200'.

Gratificación para el Profe-
 sor de la Academia de música,
 sostenimiento de la misma y ad-
 quisición de instrumentos . . . 1.000'

1.800'



Gastos refraccionarios

Para reposicion y composicion de los faroles que llevan los huecos en los entornos de los fallecidos en esta Capital 500' 500'

Cargas del Establecimiento

Para contribuciones de las fincas que poseen estos Establecimientos. 8228 8228

Para sueldo del Capellan 1575'

Para funciones de Iglesia 80'

Para sostenimiento del culto. 150' 1905'

Gastos generales.

Para conservacion del edificio que ocupan estos Establecimientos. 2000'

Para extraordinarios e imprevisos. 308'

Para material de oficina 750'

Para conduccion de cadaveres al cementerio catolico y enterramiento de los mismos 1000'

Para seguro del edificio 800'

Para asistado y tabaco de los ancianos acogidos en el Departamento de Orizario cordia 200' 5058'

Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna.

Personal.

Facultativos.

Um

Médicos cirujanos 1.250'.

Un Secretario-Contador 1.500'.

2750'.

Viveres, utensilios y combustible.

Para la manutención de 20 acci-
gidos a una peseta cada estancia . 7.300'.

Para la manutención de seis de-
pendientes que disfrutan este bene-
ficio a 0'50 pesetas diarias cada
uno 1.095'.

Para manutención de cuatro
Siervas de Orania 1.640'.

Para adquisición de utensilios 250'.

Para idem de combustible 400'.

10.685'.

Botica

Para medicinas y efectos de
botica 1500'33.

1.500'33.

Camas, ropas, vestuario y
utiles de cocina.

Para reposición de sabanas,
conservación de camas, mantas,
colchones etc. etc. 450'.

Para construcción de vestuario 50'.

Para reparación de utiles de
cocina 875'.

Para vestuario de cuatro Ser-
vas de Orania 400'.

987'50

Practicantes, enfermeros, y sir-



nientes.

Para honorarios del Practicante	750'.
Para idem del Enfermero Mayor	450'.
Para idem del Enfermero	360'.
Para idem de la Enfermera.	270'.
Para idem de la Cocinera.	120'.
Para idem de la Lavandera.	180'.
Para idem del Alimento.	180'.

2220'

Cargas del Establecimiento

Para misas en el Hospital de Dolores	66'75.
Para idem en San Sebastian	45'.
Para limosnas de puertas por el fundador.	60'.

171'75.

Culto y Clero.

Para funciones de Iglesia y misas.	28'75.
Para idem en San Sebastian	55'.
Para honorarios del Capellán	318'.
Para sostenimiento del culto.	200'13.

601'88

Gastos generales.

Para reparacion del edificio	675'.
Para extrasordinarios e imprevistos.	100'.

8

204499

2056

Para gastos de oficina y telefono. 250'-
 Para conducción de cadaveres al
 cementerio 100'-
 Para el seguro de incendios del
 edificio 153'75
 Para alumbrado del Estableci-
 miento 250'-

1.528'75

Hospital de la Sra. Trinidad de la
Orotava.

Viveres, utensilios y combustibles.
 Para carne, pan, vino y demas
 viveres que se invierten anual-
 mente en la alimentación de
 18 acogidos a razón de una
 peseta diaria cada uno. 6.570''
 Por haber de alimentación de
 tres sirvientes a razón de cin-
 cuenta centimos diarios cada
 uno 54'50

Para idem de cinco hijas de
 la Sra. Trinidad a razón de pes-
 etas 13 1/2 diarios cada una. 2.509'58

Importe del alumbrado electrico
 y gastos de combustibles. 350'..

9.974'08

Camas, ropas, vestuarios y utiles de
cocina.

Preparación y conservación de
 camas y ropas. 380''

Idem



y construcción de vestuario	16'16	
Idem de efectos de cocina	31'82	
Salario de vestuario de cinco hijos de la Caridad a razón de diez pescetas mensuales cada uno	600	1.024'98
Por honorarios del facultativo a razón de pesetas 100'16 men- suales, con mas pesetas 0'8 en Diciembre de cada año.	1.250'..	1.250'00
<u>Botica.</u>		
Gastos de compra de medici- nas y efectos de botica	1.000'..	1.000'00
<u>Practicantes, enfermeros y sirvien- tes.</u>		
Honorarios del practicante	900'..	
Idem del enfermero	220'..	
Idem de un sirviente	135'..	
Honorarios de la lavandera	75'..	1.350'00
<u>Escribientes.</u>		
Por honorarios de un escribiente a ra- zón de 25'.. pesetas mensuales	300'..	300'00
<u>Culto y Clero.</u>		
Por funciones de iglesia	375'00	
Honorarios del Capellán a razón de pesetas 30'.. mensuales	360'..	
Posteamiento del culto a razón de 12'50 pesetas mensuales	150'..	562'50
<u>Gastos generales.</u>		

Para reparacion y conservacion de piscas	250'.	
Extraordinarios e impresos	50'.	
Gastos de oficina	80'.	380'.
<u>Articulo 7.º Otros gastos.</u>		

Subvencion al Hospital del Puerto de la Cruz	1.500'.	
Idem al de Good	3.000'.	
Idem al de Ninos	2.000'.	
Idem al de S. Victoria	2.000'.	8.500'.

Importa pues este Capitulo fiestas 180.486 (ciento ochenta mil cuatrocientas ochenta y seis).

En este estado, el Sr. Interoena, propone que al final de este Capitulo, se consigne una nota, con la siguiente redaccion:

Las subvenciones, contenidas en el capitulo precedente, en el caso de que no se libren las sumas en que consisten, no dan derecho alguno, a las entidades subvencionadas, sobre las cantidades no libradas, las cuales no constituirán por tanto en ningun caso, creditos en contra del Cabildo y en favor de dichas entidades.

En votacion exclusiva se aprueba esta enmienda.

A continuacion se aprueba igualmente el capitulo siguiente:

Capitulo VIII.º = Fomento.

Para dotacion de un Capataz agronomo al servicio de la Granja. Escuela practica de Agricultura regional de Canarias.

Su haber anual	1.500	
Gratificacion	500	2.000'.

Im-



para el Capitulo puestas 2.000 (dos mil).

Tambien se aprueba el Capitulo VIII, cargas con la siguiente redaccion que tiene en el proyecto

Capitulo VIII.- Cargas.

Articulo 1. Contribuciones y seguros.

Por lo que se considera necesario para atender a estos gastos.

200''

Articulo 2. Creditos reconocidos.

Para pago del credito reconocido a favor de Don Nicolas Dehesa por alquiler de la casa que ocupó el Cabildo en la calle de Du manoir en Diciembre de 1913. 115''

Para pago del credito reconocido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por bagajes suministrados a la Guardia Civil en el año de 1913. 140''

255''

Articulo 6. Impuesto de utilidades.

Por lo que se considera necesario para abonar el impuesto de utilidades sobre los haberes de los empleados del Cabildo.

10.000''

Asiende este Capitulo a puestas 10.455 (diez mil cuatrocientos cincuenta y cinco).

Asi mismo se aprueba el Capitulo IX en la forma que a con-

terminacion se expresa

Capitulo IX: Exoneracion publica

Articulo unico: Atenciones generales.

Por lo que se considera necesario para abonar estancias de los jueces que se encuentran a disposicion de la Audiencia

8.000''

Leido el Capitulo X, Recaudacion de arbitrios, el Sr. Ascanio, propone se debe a tres mil pesos la consignacion para el concepto ultimo Otros gastos, aprobandose el capitulo con dicha enmienda y quedando redactado en la siguiente forma:

Capitulo X: Recaudacion de arbitrios

Articulo unico: Recaudacion de arbitrios

Personal de administracion.

Administracion de Santa Cruz de Tenerife
Gratificacion al Depositario del Cabildo por desempeñar el servicio de Administrador. 1.000''

Gratificacion al Contador del Cabildo por desempeñar el servicio de Interventor. 1.000''

Gratificacion al Auxiliar de Depositario con traslado a la Administracion de arbitrios 2.000''

Gratificacion al Auxiliar de Contaduria con traslado a la Administracion de arbitrios 2.000''

G. ra.



Indicacion a un escribiente	1.500''	7.500''
Administracion del Puerto de la Cerna.		
Gratificacion al Administrador.	3.000''	
Gratificacion al Interventor.	2.500''	5.500''
<u>Personal del resguardo insular.</u>		
Gratificacion a un Inspector general de la Administracion insular.	6.000''	
Gratificacion a un jefe de muelle afijo a la Administracion de Santa Cerna	2.750''	
Formales de <u>dos</u> Agentes de resguardo, con haber diario de 3'50 pesetas cada uno.	2.550''	
Formales de <u>ses</u> Agentes del resguardo, con haber diario de 8'.	6.570''	
Formales de <u>diez</u> Agentes de resguardo, con haber diario de 2'50 pesetas.	9.125''	27.000''
<u>Personal de recandacion.</u>		
Para gratificaciones por el servicio de cobranza.		2.000''
<u>Material de escritorio.</u>		
Para la Administracion de Santa Cerna de Serenife	1.000''	
Para la Administracion del Puerto.	500''	1.500''
<u>Alquileres</u>		
Para alquileres por el local que ocupa la Administracion del Pto. de la Cerna.		400''

475

tas de viaje.

Para abonar los gastos que fuerdon ocasionar en atenciones del servicio de la Administracion municipal.

1.500'.

Otros gastos

Para casetas de resguardo en los muelles de Santa Cruz de Tenerife y del Pto de la Cruz.

3.000'.

Importa el capitulo fiestas 48.400' (cuarenta y ocho mil cuatrocientas).

Acido el capitulo XI, Imprevistos, el Sr. Alfoño presenta una enmienda, para que se baje a seis mil ciento diez y ocho pesetas, la consignacion figurada al articulo unico, con cuya enmienda se aprueba el capitulo, que queda redactado en la siguiente forma:

Capitulo XI. - Imprevistos.

Articulo unico. - Imprevistos.

Para los gastos que no tengan consignacion en el presupuesto. pesetas.

6.118 (seis mil ciento diez y ocho)

Acido el capitulo XII, se aprueba en la forma propuesta por la Comision de Hacienda que es la siguiente:

Capitulo XII. - Servicios mancomunados.

Articulo unico. - Servicios mancomunados.

Por lo que se considera necesario para gastos por servicios mancomunados.

1.000'.

Importa pues el presupuesto de gastos pesetas 599.268' (quinientas noventa y nueve mil doscientas sesenta y ocho).

O m.



grosos.

En este estado se procedió a discutir el presupuesto de ingresos, siendo aprobado en este punto el proyecto y quedando acordado dicho presupuesto en la siguiente forma:

Capítulo ILL. = Donativos, legados y Grandas.

Artículo único. = Donativos, legados y mandas.

Por lo que se considera pueda producir esta clase de ingresos. 100'.

Capítulo VII. = Beneficencia

Artículo único. = Ingresos propios de los

Establecimientos del Pomo.

Establecimientos de Santa Cruz. \$400'96

Hospital de la Argema. 7.131'52

Hospital de la Protara. 1.636'50

Otros ingresos.

1.000' "

\$4.168'.

Capítulo VIII. = Arbitrios especiales.

Artículo único. = Arbitrios especiales.

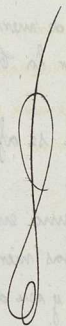
Por lo que se considera pueda producir el arbitrio insular sobre la importación y exportación de mercancías en Tenerife.

\$62.000' "

Capítulo XI. = Subvenciones.

Artículo 1. = Subvenciones de los Ayuntamientos

Por lo que se solicita puedan producir las subvenciones que concedan



los Ayuntamientos

3.000.

Capítulo XXI. - Presupuesto de utilidades.

Artículo único. - Descuento sobre haberes.

Por lo que se calcula fuese para cubrir el descuento sobre los haberes de los empleados.

10.000.

Total del presupuesto de ingresos fijos 599.268.
(quinientas noventa y nueve mil doscientas sesenta y ocho)

Inmediatamente, procediose a la discusion y votacion del proyecto de bases y tarifas para la exaccion del arbitrio insular extraordinario sobre la importacion y exportacion de mercancías por los puertos de Tenerife, formado por la Comision de Hacienda.

Por unanimidad y en votacion ordinaria se aprobaron los articulos primero, segundo y tercero.

Leido el articulo cuarto el señor Ascanio presenta una enmienda, para que se incluya el aserim entre las mercancías esentas a que se refiere el numero uno, y con dicha enmienda se aprueba el articulo.

Tambien se aprueban por unanimidad los articulos quinto, sexto y septimo.

Leido el articulo octavo, el señor Ascanio formula otra enmienda para que se suprima en el numero primero la frase, "debiendose acompañar. . . . hasta donde termina dicho número.

Con dicha enmienda se aprueba el articulo.

Ultimamente se aprueban los articulos noveno a quince ambos inclusive.

81



Se. Aproxima usa de la palabra para proponer:

Primero: que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, un resumen del proyecto de presupuesto que se acaba de aprobar, con el fin de que los Ayuntamientos de esta isla, puedan hasta el treinta y uno de Agosto próximo, deducir las observaciones que estimen oportunas; y,

Segundo: que igualmente se inserte en dicho periódico oficial y en tres diarios de esta Capital, el proyecto de bases y tarifa para la recaudación del arbitrio de importación y exportación, abriendo una información, entre los propios Ayuntamientos insulares, Cámara oficial de comercio, Cámaras agrícolas, y Sociedades económicas de ^{del País} los de esta Isla, con el fin de que dentro del mismo plazo, se avisan informar lo que juzguen procedente respecto de dichas bases y tarifa.

Ahi se acuerda por unanimidad

E no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las diez y ocho de que yo el Secretario certifico. = Entre líneas = en = vale = Sobre rasgado = 500 = vale = 2925' = tambien vale.

Antonio Largo Doate

V: B:

El Vicepresidente,

[Signature]

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a trece

ta de Julio de mil novecientos catorce, siendo la hora de las
ocho y cuarenta y cinco minutos, se reunieron en la Casa del
Cabildo los señores Don Juan Febles Campos, Don Martin
Arozena y Arozena, Don Vicente Cambaoleng y G. de Mesa
y Don Estadio Alonso y Gonzales, Vicepresidente y Vocales
de la Comision permanente, con objeto de celebrar la sesion or-
dinaria convocada para el dia de hoy.

Abierta la sesion bajo la presidencia del señor Febles Cam-
pos, fue leida y aprobada el acta de la anterior verificada
el quince del que cursa.

La Comprovision quedo enterada del estado de los ingresos y gastos verifica-
dos en el mes de Junio ultimo, por los distintos conceptos del
presupuesto vigente.

Vista la cuenta de Caja formada por la Depositaria, correspondiente
al segundo trimestre de este año, se acordó aprobarla por
unanimidad.

Visto un oficio numero ciento seis del Ateneo de la Laguna, interesan-
do que por el Cabildo Insular se designen una dama y
un poeta, que lleven la representacion de esta ^{isla} en la Fiesta
de las Esperanzas; que dicha sociedad proyecta celebrar
en la noche del once de Septiembre proximo, se acordó por
unanimidad facultar al señor Presidente del Cabildo,
para que haga la expresada designacion y participar-
lo a la expresada sociedad.

Seguidamente, se dió lectura a una carta de los señores Otto Thoresen,
fecha catorce del corriente, manifestando que por la Admi-
nistracion de arbitros del Cabildo, se han cobrado a
dicha casa los derechos correspondientes a doscientos



tres mil kilos de grasa, importados por el vapor San Mateo que entró en este puerto el día de Mayo último, y que, como de esa mercancía, solo quince mil kilos se desembarcaron en esta Capital y el resto fue transportado con destino a las islas de la Palma y Gomera, por los vapores San Sebastian y San Juan, interesan la devolución de la cantidad cobrada de mos.

Por unanimidad se acordó pasar dicha cuenta a la Administración de arbitrios de esta Capital, para que, en vista de antecedentes, informe lo que proceda.

Vistas las instancias en que Don Veremundo Cabrera y Diaz, Médico segundo del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, y Don José Casanera y Yebra, practicante del mismo Hospital, solicitan se les conceda licencia, al primero de tres meses y al segundo de uno, por tener que atender al restablecimiento de su salud, se acordó, por unanimidad y previa declaración de urgencia, concederles las licencias expresadas.

Visto el oficio numero trescientos treinta y cinco, del Gobierno civil de la provincia, remitiendo para su informe por el Cabildo, certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de esta Capital en diez y ocho de Junio último, sobre modificación del artículo doscientos ochenta y dos de las Ordenanzas municipales, relativa a colocación de anuncios

se acordó, informar a dicha autoridad, que a juicio de esta Comisión procede aprobar el referido acuerdo.

Visto otro oficio numero doscientos noventa y dos, del propio Gobierno civil, remitiendo con igual objeto, el recurso de alzada interpuesto por Doña Anaria Duverno, contra el arbitrio sobre los coches destinados a conducción de cadáveres, que figura en el presupuesto ordinario del Ayuntamiento de esta Capital, se acordó, que pase a informe, primero de Contaduría y luego de la Comisión de Hacienda.

Dada cuenta de un oficio de la Dcción de Estructura de esta provincia, en fecha nueve del corriente, interesando se le manifieste si durante el primer semestre de este año, hubo algun cambio en las prohibiciones de esta isla, o creación o supresión de Ayuntamientos, o agregaciones o segregaciones de terminos municipales, se acordó contestarle, que de los datos que obran en el Cabildo, no resulta que se haya efectuado ninguna de las referidas alteraciones.

Dada lectura al oficio numero quinientos treinta y cuatro, del Gobierno civil de la provincia, remitiendo a informe del Cabildo, el recurso de alzada interpuesto por don Arturo Proca y Onandilla, contra acuerdo del Ayuntamiento de esta Capital, de once de Junio último, desagando la petición que formuló para que se le indemnise del valor de varios objetos, que dice, le fueron destinados con motivo de enfermedad infecciosa padecida por uno de sus hijos, se acordó, pase a informe de la Comisión de Gobierno.

Visto un oficio numero cuatrocientos ochenta y nueve, de la Alcaldia de la Orotava, remitiendo la cuenta justificada de los



bagajes suministrados por aquel Ayuntamiento a individuos de la Guardia civil, durante el primer semestre de este año, e interesando se reintegre a la municipalidad el importe de dicha cuenta, se acordó pase a informe de Contaduría.

Vista una instancia de Don Orizuel Fernandez de la Cruz, Médico del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, interesando se le concedan cuarenta y cinco días de licencia, por tener que ausentarse de dicha Villa para asuntos familiares, se acordó acceder a lo solicitado, debiendo el peticionario, según la ofrece en la citada instancia, dejar facultativo que lo sustituya en la asistencia médica.

La Corporación quedó enterada de un oficio fecha diez y siete del que sursa de la presidencia del Cabildo Insular de San Juan de los Rios, comunicando acuerdo del mismo, de no adherirse sin antes hacer un detenido estudio del asunto, a la petición formulada por el de Tenerife, de que se ceda a los Consejos insulares el impuesto sobre el tabaco consignados en las partidas diez y seis y diez y siete de la tarifa de veinte de marzo de mil novecientos, para los puertos francos de Canarias.

Vista una instancia de Don Antonio Virens y Santillán, en nombre y representación de Doña Carolina, Doña María y Don Juan Bethencourt Herrera, únicos herederos, según espresa de Don Juan Bethencourt Alfonso, Médico primero que fué de los Establecimientos benéficos de esta Capital, interesando, se libere a dichos señores, conforme lo consienta la situación económica de la Corporación, la suma de mil cuarenta y una pesetas, con sesenta y cinco centimos, importe de los ha-

hues devengados por el esfuercado Médico, desde primero de Abril de mil novecientos trece, hasta el veinte y nueve de Agosto siguiente en que falleció, se acordó fuese dicha instancia a informe de Contrabando.

Vistas las cuentas de los honorarios devengados por los médicos civiles, don Agustín Pisaca y don Alvaro del Pío, por los reconocimientos practicados ante la Comisión mixta de esta isla, el primero desde el catorce de Febrero último hasta el diez y siete del actual, y el segundo desde el diez de Enero hasta el ocho del corriente, se acordó pasarlos a informe de la esfuercada Comisión mixta.

Según acuerdo recayó respecto a la cuenta de los honorarios devengados por el esfuercado señor Pisaca, en reconocimiento de moros de fuellos que no pertenecen a la isla de Tenerife.

Seguidamente se recibió un informe de la Administración de arbitrios, proponiendo se demuestran a los Señores Eldes Demofester (Tenerife) Atal, los siguientes derechos y cantidades:

Los derechos correspondientes a setenta y dos mil kilogramos de cemento, setenta y seis mil quinientos de abonos, y once mil ochocientos noventa y cinco, de varas, que condujo el buque inglés "Pratt," que entró en este Puerto el día dos de Enero último, con destino al Puerto de la Cruz, donde también fueron cobrados según oficio de aquella Administración;

Los derechos correspondientes a doce mil kilos de cemento, quince mil trescientos noventa de abonos y diez y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, de varas, que condujo el buque inglés "Vongara," que entró en este



Puerto el treinta de Abril;

Y la suma de pesetas ciento diez y ocho con treinta y seis centimos, del veinte número ciento sesenta y cinco, correspondiente al buque inglés *Atgachir*, que entró en este Puerto el día 7 de mes de Abril y que habia sido cobrado ya bajo el número ciento treinta y nueve.

Por unanimidad y previa declaración de urgencia, se acordó, como se propone en el citado informe, debiendo ejecutarse la devolución de los referidos derechos, descontando su importe, de los crecidos que hayán de pasarse a los *Señ. Eldes.*

En el expediente incoado con motivo de un oficio del Administrador de arbitrios en el Puerto de la Guaya, remitiendo las cuentas de las cantidades invertidas en los meses de Marzo, Abril y Mayo último, en material de oficina y otras atenciones de aquella Administración se vio un informe de Contraduría, proponiendo la aprobación de dichas cuentas, lo que se acuerda por unanimidad.

Seguidamente dióse lectura a un dictamen de la Comisión de Puertos, en el expediente incoado para informar el que se tramita en el Gobierno civil de la provincia a instancia de Don Francisco Trujillo Hidalgo, en solicitud de autorización para embarrancar la zona marítimo-terrestre del Puerto de la Guaya, entre el Castillo de San Felipe y el 'Puerto del Fraile' en cuyo dictamen se consigna el Considerando y proposiciones de acuerdo que seguidamente se transcriben:

Com.

• dictando en cuanto a la oposición formulada por la Aca-
• del Puerto de la Cruz, que en este momento no puede decidirse
• acerca de sus fundamentos, primero, porque el trámite adecu-
• do para ello es el período de información pública, establecido
• por la instrucción de veinte de Agosto de mil ochocientos ochenta
• y tres, y segundo porque aunque así no fuera, ni sobre ello se
• ha recibido informe al Cabildo, ni hay en el expediente los ne-
• cesarios datos para efectuarlo.

• Esta Comisión es de parecer que debe V. E. limitarse a infor-
• mar al Sr. Gobernador civil, que la concesión que se interesa es
• de utilidad para la provincia, por cuanto han de contribuir
• al fomento de sus intereses materiales, y que respecto a la oposi-
• ción formulada por el Ayuntamiento, debe reservarse en derecho
• para que lo ejercite ante quien y cuando proceda."

Por unanimidad se acordó como en dicho dictamen se propone,
aceptando sus fundamentos.

Seguidamente vióse un informe de Contaduría, en el expediente incoado, con mo-
tivo de un acuerdo de esta Comisión, sobre formación por dicha
dependencia de un inventario valorado del mobiliario del Ca-
bildo, con objeto de asegurarlo de incendios, en cuyo informe se
propone se solicite del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital,
remita una relación valorada del mobiliario y demás en-
seres que con cargo a sus fondos satisficó en el año último. Por
unanimidad se acordó que la Contaduría formalice el inven-
tario, por los datos y antecedentes que obran en el Cabildo.

Vista la cuenta de los honorarios devengados por el Oídico civil Don Luis
García Pantoja, en la observación de morosa practicada
en el Hospital Militar, durante el corriente año, así co-



no la de los devengados por el propio Médico en la observación de moras que no proceden de la isla de Tenerife, se acordó frase a informe de la Comisión mixta de Prolectamento de esta Isla.

En este estado y a propuesta de la presidencia se acuerda por unanimidad, en atención a los servicios prestados por Don Salvador Cayetano de la Santa Cruz, en la Academia de música de los Años benéficos de esta Capital, designarle para desempeñar en concepto de interino, la plaza de Profesor de la referida Academia, con la gratificación anual de seiscientos reales, que se satisface con cargo al capítulo sexto, Beneficencia, artículo segundo, Hospitales, del presupuesto del Cabildo.

Viendo un oficio del señor Don José Rodríguez Orance, su fecha once de Julio de mil novecientos catorce, remitiendo un ejemplar de la primera edición de la Historia de Canarias, de Amice de la Peña, que lleva unido a la página ciento noventa y cuatro, el retrato en colores del escudo de armas concedido a la isla de Tenerife, en veinte y tres de Marzo de mil quinientos diez, se acordó que dicho oficio se una al expediente de su origen y facultar al señor Vicepresidente para que designe persona, que obtenga una copia exacta de dicho escudo, y una vez hecho esto, se frase dicha copia a la Comisión de Gobierno.

En este estado dióse lectura a un informe de Contradama, haciendo presente que Don Emilian Urquía y Pedecilla, ha entregado en la Depositaria la suma de tres mil reales, en concepto de fianza a responder de la gestión de Don Nicolás Pedecilla y Gerardo, Administrador de arbitros del Ca.

titulo en el Puerto de la Bona y profundiendo se requiera al Señor
Pedicilla, para que formalice la correspondiente escritura y
abone los derechos reales precedentes.

Por unanimidad se acordó hacer el expresado requerimiento
al referido Administrador, concediéndole el plazo de un mes,
para que cumpla con los requisitos expresados por la
Contraduría.

Seguidamente oíse la cuenta que rinde el Administrador Depositario de los
Establecimientos benéficos de esta villa, de las cantidades per-
cibidas y satisfechas por material de los mismos, cuya ^{justificativa} cuenta
el libramiento o mandamiento de pago numero once

Líose tambien lectura a un informe de Contraduría unido a
dicha cuenta, que copiado a la letra dice:

„ Presentada en esta Contraduría por el señor Administrador de
„ los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, la cuenta
„ justificativa del libramiento numero once referido a favor de di-
„ chos Asilos por el Sr. Ordenador de pagos de este Cabildo, esta
„ Opinia, antes de proponer a esa Comisión su aprobacion, estima
„ debe hacer algunas observaciones, sobre la misma, pero si con-
„ dera deben tenerse en cuenta:

„ Como justificante de la primera partida de seisientos ochenta
„ y cuatro reales, cuarenta y ocho centimos, se acompaña una
„ relación firmada por la Superiora de las Hijas de la Ca-
„ ridad que prestan servicio en los Asilos de esta Ciudad.
„ Ignota esta dependencia las condiciones que se han estipen-
„ tado en el contrato para el pago de sus haberes a las Hi-
„ jas de la Caridad, pero como el artículo sesenta y dos del
„ Reglamento orgánico de la Ordenación de pagos del 83.



8

" todo, de veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y uno,
 " dice: que "la justificación de los mandamientos de pago referentes
 " a cantidades, cuyo importe haya de distribuirse entre varios pre-
 " ceptores del Tesoro, se efectuará, en general, por medio de nó-
 " minas documentadas, segun reclame la naturaleza de la obli-
 " gacion y que cuando los pagos distribuidos no hayan de pro-
 " ducir la extension de nóminas, por que cada perceptor deba
 " recibir un recibo al honor de la entrega de sus haberes o retri-
 " buciones, estos documentos, convenientemente relacionados se acom-
 " pañarán al mandamiento de su referencia". Es por lo que
 " ha creido conveniente esta Contaduría hacer fijar la aten-
 " cion de la Comision sobre este punto, por si considera
 " suficiente dicha relacion o si debe exigirse nómina en la
 " que cada perceptor estampase el correspondiente recibo.
 " Ninguna advertencia cabe hacer respecto a las partidas
 " segunda, tercera y sexta que se encuentran justificadas con
 " arreglo a las disposiciones vigentes.
 " En cuanto a la partida cuarta, cabe hacer identicas obser-
 " vaciones que las consignadas con respecto a la primera.
 " Como justificante de la partida quinta se acompaña
 " una relacion de rineses firmada por la Superiora de las
 " Hijas de la Caridad, en la que se detallan, dia por
 " dia, las sumas invertidas en carne, pescado, arroz, fruta -
 " tas, etc. etc. pero sin adjuntar recibos de los proveedores.

43
" Preguntaos los señores Administrador Depositario y Secretario
" Contador de los Establecimientos benéficos, sobre este sistema de
" justificación, manifestaron, que era el que se venia siguiendo en
" la Sacoma. Diferencia provincial, sin que por el Tribunal de
" Cuentas del Reino se haya puesto nunca ningun reparo a
" este procedimiento.

" No quiere esta Contaduría ser exigente, pero como existen
" preceptos legales que se hallan en contradicción con este siste-
" ma, es su obligación ponerlos en conocimiento de la Comisión
" para que al aprobar la adjunta cuenta, lo haga con el
" debido conocimiento de causa.

" El artículo cincuenta y siete del Reglamento orgánico de
" la Administración económica provincial del Estado, de tre-
" ce de Octubre de mil novecientos (trece), dice: tres, dispone,
" que los funcionarios públicos, las asociaciones y los particula-
" res a quienes se les atribuyen cantidades en calidad de jus-
" tificar, deberán, dentro del plazo de tres meses, presentar una
" cuenta en que conste el cargo, o sea la cantidad percibida,
" con la designación de la fecha del libramiento y de su
" número, y la data, o sea la relación de las personas que
" han prestado los servicios o vendido los efectos acompa-
" ñada de los recibos autorizados por ellos y de los demás
" documentos comprobantes, convenientemente numerados.

" La Circular e Instrucción de la Dirección de Contabi-
" lidad de treinta y uno de Enero de mil ochocientos
" cuarenta y siete, reproducida en el Boletín Oficial
" de Barcelona, de cinco de Enero de mil ochocien-
" tos setenta y nueve, dispone en su observación diez



. que en los pagos que se hagan para gastos, habrá de
 . unirse al libramiento respectivo, cuenta de su inversión
 . acompañando recibos originales de todas las cantidades
 . que excedan de veinte reales, y los que no lleguen a esta
 . suma se justifican por medio de relaciones, que se-
 . tenderán los encargados de dichos gastos, las cuales serán
 . visadas por el Alcalde.

. Aunque por el Tribunal de Cuentas se ha precindido,
 . según se desprende de lo manifestado por los Empleados
 . de los Arzobis, de estos preceptos, como fudiera darse el caso
 . de que algún día dándose cuenta de esta anomalía, se
 . recibiesen recibos, facturas u otros documentos que enton-
 . ces no podrian ser suministrados, esta Dependencia lo
 . hace presente a esa Comisión por si estima debe intro-
 . ducirse alguna variación en este particular.

. Es cuanto el que suscribe tiene el honor de informar sobre
 . la adjunta cuenta, debiendo solamente añadir, que como no ob-
 . tante estar suprimidas las Cajas especiales de los Estable-
 . cimientos de Beneficencia, no lo está la Contabilidad
 . que en los mismos ha de llevarse, entendiéndose procede acor-
 . dar y así tiene el honor de proponerlo a esa Comisión
 . que todas las nóminas, facturas, recibos y demás justifican-
 . tes se rindan por duplicado, con objeto de unir un ejem-
 . plar a la cuenta justificativa de cada libramiento es-
 . pedido por el Cabildo y el otro al libramiento parcial
 . hecho en el Establecimiento.

Por unanimidad se acordó, para poder resolver es-
 te asunto, interesar del Sr. Inspector de los Arzobis

beneficios espresados, se sirva manifestar, qual sea el contrato porque se rigen las Hojas del la Caridad que en ellos prestan sus servicios, con objeto de conocer, si la persona directamente obligada por si y a nombre de las demas, es la Superiora, o si por el contrario cada una de ellas ha contratado personalmente, y en nombre proprio.

Visto un oficio del Gobierno civil de la provincia, numero quinientos cincuenta y cinco, comunicando acuerdo adoptado por la Comision provincial de hacer saber al Cabildo que en el presupuesto vigente de la provincia solamente se consiguan doce mil pesetas para subvencion al frago de las estancias causadas por los locos o dementes, en los Asilos beneficos de esta Capital, o sea al precio medio de sesenta y cinco centimos de pesetas, calculando sean cincuenta el maximum de los alienados, significando a la vez a dicho Cabildo hallarse dispuesta aquella cooperacion a que se libren mil pesetas mensuales por tal servicio;

Visto igualmente otro oficio del señor Consejero Inspector de los referidos Asilos beneficos, remitiendo relacion de las retenciones devengadas por los espresados locos o dementes, durante el primer trimestre de este año, a razon de una cincuenta pesetas diarias;

La Comision acordó lo siguiente:

Primero: Significar a la Comision provincial, que en atencion a no existir mas crédito en el presupuesto de la Diputacion, se conforma con que se le libren las mil pesetas mensuales que indica el precitado oficio, atendiendo, que espere este Cuerpo, que en los presupuestos-



tos del año próximo se consigue la suma necesaria, para el pago de las estancias calculadas al tipo fijado por esta Comisión, así como también que se recurra al Cabildo un crédito, cuyo importe se figure en dichos presupuestos, por la diferencia, entre la suma que perciba durante este año dicho Cabildo, y la que le corresponde percibir, según acuerdo de este Cuerpo de Sanato de junio último, o sea a razón de una peseta cincuenta centimos, por día y alienado.

Segundo. Pasar a Contaduría, a los efectos de la liquidación que en su día ha de practicarse, el oficio del señor Inspector de los Asilos de esta Capital con la relación que lo acompaña.

En este estado y a propuesta del señor Febles, se acuerda por unanimidad que los gastos que ocasionen la pintura de la fachada y patios de los edificios en que radican los establecimientos de Asilos, se satisfagan con cargo al capítulo sexto Beneficencia, Artículo segundo Hospitales, del presupuesto del Cabildo.

Nota seguida dice lectura a un oficio número quinientos setenta y seis, del Gobierno civil de la Provincia, comunicando acuerdos de la Comisión Provincial, de mantener en un todo los acuerdos de la Diputación y los suyos propios, en cuanto a las condiciones en que hizo entrega al Cabildo de los Asilos benéficos.

La Corporación acordó quedar enterada y que dicho

oficio se una al espediente respectivo.

Inmediatamente y a propuesta del señor Ancoena, se acordó interesar del Ministerio de Fomento, para que se incluya en el cuadro A de la ley de Comunicaciones maritimas, una linea de vapores que partiendo de Barcelona, y haciendo escala en el puerto de esta Capital, vaya a las islas de Puerto Rico y Cuba y a los Estados Unidos de America.

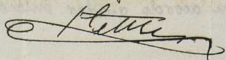
A continuacion, se acuerda tambien por unanimidad y a propuesta del señor Febles, que una comision del Cabildo, formada por su presidente, el vicepresidente de este Cuerpo, y el Consejero señor Ancoena, visite al Sr. Conde de Casa Diego, para expresarle el sentimiento de la Cooperacion por haber sido trasladado a la provincia de Gerona; y facultar al señor Vicepresidente, para que practique cuantas gestiones estime que conduciran, a que quede sin efecto dicho traslado.

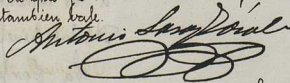
En este estado hace uso de la palabra el señor Febles (Don Juan) para manifestar, que siendole imposible continuar desempeñando por ahora el cargo de Consejero. Inspeccion de los Archivos beneficios de esta Capital, se le precisado a darse de baja, en dicho cargo, por lo que propone se designe un señor Consejero que interinamente lo sustituya.

Por unanimidad se designa al Sr. Estevanes y Amurphy.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion a las once y seis de que yo el Secretario certifico. En
tre lugares = 1/2 p. vale = justificación = tambien vale.

El Vicepresidente,





En

la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a seis de Agosto de mil novecientos catorce, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores don Juan Felles Campos, don Vicente Combarroleng y Ag. de Orosa, don Narciso Anzorena y Anzorena y don José Suarez y Gonzalez, Vicepresidente y Vocales de la Comisión permanente, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Felles Campos, fue leída y aprobada el acta de la anterior verificada el treinta de Julio último.

Dada cuenta del proyecto de distribución de fondos por conceptos, formado por Contaduría, para satisfacer las obligaciones del corriente mes, se acordó aprobarla.

Visto el oficio numero trescientos cuarenta y nueve, del Gobierno civil de la provincia, remitiendo a informe del Cabildo Insular el recurso de alzada interpuesto por el vecino del Pealefo-bajo, don Manuel Arbelo y Garcia, contra acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo, fecha cinco de Julio, mandando Escrivano de la Secretaría del mismo, a don Gonzalo Durero y Hermindez, se acordó frase a informe de la Comisión especial de Gobierno, para que dictamine, acerca del sentido en que deba informarse.

En estado, el Sr. Vicepresidente hizo uso de la palabra, para manifestar, que habiendo sido encargado por la Comisión para gestionar queda-se sin efecto el traslado del Excmo. Sr. Conde de Casa Segovia, Gobernador civil de esta provincia, habia dirigido al Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Goberna-

ción, un telegrama, de cuya minuta yo el Secretario di lectura, interesando que dicho funcionario continuase desempeñando su cargo.

Al interesado telegrama contestó el Excmo. Sr. Ministro con otro, de que también se dió lectura, manifestando serle imposible acceder al deseo de la Comisión.

Por unanimidad se acordó aprobar lo hecho por la Vicepresidencia y quedar enterada la Cooperación del telegrama del Sr. Ministro.

Visto un oficio fecha cuatro del corriente, de la Subinspección de las Tropas del grupo Occidental de esta provincia y Gobiernos militares de Tenerife, Gomera y Hierro, remitiendo cuatro justificantes de mozos que han pasado revista de comisario en el Hospital militar de esta plaza, se acordó pasar a la Comisión mixta de Reclutamiento de esta Isla.

En el expediente incoado para informar los recursos de alzada interpuestos por los señores Changanal Ishtimal y Uthman Proophand, este último a nombre de la sociedad Sahamallah Chellaxan, contra el arbitrio sobre Patentes para vender a bordo de los buques surtos en Puerto, que aparece en el presupuesto del corriente año del Ayuntamiento de esta Capital, y solicitando la devolución de las cantidades que por tal concepto les han sido cobradas, o que se le cobren en lo sucesivo, se vio un informe de Contaduría en el que se consigua la proposición de acuerdo que a continuación se transcribe:

« Esta Contaduría en atención a lo expuesto entiende que procede informar al Sr. Gobernador y así tiene el honor de proponerle a esa Comisión:



„ meso. Que el Ayuntamiento de esta Capital tiene facultades para
„ imponer el arbitrio reclamado, por lo cual debe sostenerse en el
„ presente del presente año.

„ Segundo. Que habiendo traspasado el Ayuntamiento de esta
„ Capital los límites que la Ley señala, debe ordenarse a la esta-
„ da Corporación la inmediata (cessión) o sea reducción de la ta-
„ rifa, al veinte y cinco por ciento de la cuota señalada a esta indus-
„ tria en la Tarifa primera clase bis número uno de la Contribución
„ del Estado, y

„ Tercero. Que previa liquidación de su importe, es de justicia de-
„ volver a los reclamantes las sumas que se le hayan cobrado
„ de mas a fuer de la tarifa ilegal.

Diose tambien lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda
da sobre el mismo asunto, que literalmente dice así:

„ Vista la instancia presentada por los comerciantes de esta
„ plaza señores Dahamall y Chilleran reclamando en contra
„ de arbitrios municipales impuestos por ventas realizadas a
„ bordo de los buques en este puerto, y teniendo en considera-
„ ción el informe presentado por el Sr. Contador sobre la misma
„ petición, esta Comisión de Hacienda considera procedente infor-
„ mar al Sr. Gobernador Civil de esta provincia en confor-
„ midad con las conclusiones que el Sr. Contador expone en
„ su informe indicado.

Por unanimidad y previa declaración de urgencia, se acor-

dé informar al Sr. Gobernador civil como en dichos dictámenes se expresa.

En las cuentas formuladas por el Médico Don Agustín Pisaca, de los honorarios devengados en reconocimientos de moxos que no proceden de la isla de Tenerife; por el mismo médico, del importe de los reconocimientos practicados ante la Comisión mixta de Preclutamiento de dicha isla, desde el catorce de Febrero hasta el día y siete de Julio de este año; por Don Alvaro del Río, de los llevados a efecto desde el día de Enero hasta el ocho de Julio último; por el Médico Don Luis García Ramos, en la observación de moxos practicada en el Hospital militar de esta plaza, durante el corriente año; y por último, por el mismo médico en la observación de moxos que no procedan de esta isla, se vieron los informes de la expresada Comisión, en el sentido de que dichas cuentas se hallan conformes con los documentos que obran

en el referido Cuerpo. Acordándose preguntar en esta forma:

A Don Agustín Pisaca, por reconocimientos de moxos practicados desde el catorce de Febrero hasta el día y siete de Julio, pesetas trescientas ochenta y dos, cincuenta centimos.

A Don Alvaro del Río, por reconocimiento de moxos que no pertenecen a esta isla, pesetas veinte y dos, cincuenta centimos.

A Don Alvaro del Río, por reconocimientos de moxos practicados desde día de Enero hasta el ocho de Julio último, pesetas doscientas veinte y siete, cincuenta centimos.

A Don Luis García Ramos, por observación de moxos en el Hospital militar de esta plaza, durante el corriente año, pesetas cuatrocientas ochenta pesetas

Al



mismo, por la observacion de nuevos que no corresponden a Tenerife, pesetas sesenta y siete, cincuenta centimos.

Visto en escrito de la Contaduría, haciendo presente a la Comisión con el fin de que tome la determinacion que proceda, que desde el dia seis de Julio ultimo, hasta el cinco del corriente, solo se ha ingresado en la caja del Cabildo por la Administracion de arbitrios del Puerto de la Cruz, la suma de ochocientas pesetas, se acordó ordenar al señor Administrador que ingrese en la Definitaria, antes del doce del corriente, las sumas cobradas por dicha Administracion hasta la fecha, y que en lo sucesivo ingrese en los dias tres y diez y siete de cada mes, el importe de lo recaudado en la quincena anterior respectiva.

Seguidamente dióse lectura a un escrito del Administrador provisional de arbitrios de esta Capital, que dice así:

„ Los D^{os} D^{os} Hardison Hermanson, al pasarles al cabo por
„ esta Administracion de arbitrios, los recibos de exportacion
„ numeros trescientos ochenta y tres, trescientos ochenta y cuatro
„ trescientos ochenta y cinco, trescientos ochenta y seis, que se
„ acompañan, han manifestado que el total de mercancías
„ que figuran en los mencionados recibos, fueron transborda-
„ das de los vapores Onachrie y Pancho, Vera y Chamijo,
„ Pancho y Onachrie, respectivamente procedentes de Couraote
„ y la Palma.
„ Y como por dichos consignatarios no se dió cuenta a esta Ad-
„ ministracion, a su debido tiempo, de los referidos transbordos,
„ lo comunico a esa Comisión para que resuelva lo que estime
„ mas en justicia

Y en

vista de lo que se consigna en el párrafo últimamente transcrito,
se acordó por unanimidad ordenar a la referida Administración
que proceda a hacer efectivos los citados recibos.

Con este estado dióse lectura a un informe de Contaduría que dice así:

„ Esta Contaduría, en vista de que debido al cumplimiento en pocos pro-
„ bablemente la recaudación del arbitrio sobre importación y exporta-
„ ción de mercancías en esta isla, será casi nula, tiene el honor de
„ proponer a esa Comisión la adopción de los siguientes acuerdos:
„ Primero.- Declarar inervos en el único grado de aprensio de
„ que trata el artículo ciento siete de la Instrucción de veinte y
„ seis de Abril de mil novecientos, a todos los Ayuntamiento de
„ esta Isla por las cantidades que en concepto de contingente pro-
„ vincial correspondientes a los años de mil novecientos once, mil
„ novecientos doce y mil novecientos trece, ascenden a este Ca-
„ bello.

„ Segundo.- Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Goberna-
„ ción que teniendo en cuenta las actuales circunstancias, se autori-
„ ce a este Cabildo para pagar atenciones del ejercicio corriente
„ con ingresos procedentes de otros presupuestos, advirtiéndole que
„ el Presupuesto en vigor aparece con un superavit inicial de
„ un millón quinientas veinte y cuatro mil, seiscientos setenta y seis pe-
„ setas, con ochenta y seis centimos; y,

„ Tercero.- Convocar una reunión de los Alcaldes y Contado-
„ res de los Ayuntamientos de esta Capital y la Laguna y Al-
„ caldes y Secretarios de los demás Ayuntamientos, con excepción
„ de los de la Octava, Puerto de la Cruz y Los Pinos, con objeto
„ de ver si se puede obtener que los municipios, cada uno de
„ uno de sus fueros, contribuya al sostenimiento de los cargos



insulares, mientras dure este periodo de anormalidad, sin que el Cabildo se vea obligado a ejercer medida coercitiva de ninguna especie.

La Comisión en perjuicio de adelantar en su dia las medidas propuestas en el presente informe, si hubiera lugar a ello, acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero. Que se convoque a los Señores Alcaldes de esta Capital, Aragua y Orotava a una reunion, con objeto de exponerles las dificultades con que se tropieza para el sostenimiento de los Hospitales insulares, y decidir de comun acuerdo, los medios y recursos para solventarlas.

Segundo. Que el Sr. Presidente del Cabildo y el Vicepresidente de esta Comisión se asienten con los comerciantes de esta plaza, con objeto de recahar que vendan viveres para el Hospital de esta Ciudad, pagando su importe a plazos; y,

Tercero. Solicitar del Sr. Presidente del Consejo de Ministros y del Ministro de la Gobernación, que el Gobierno conceda al Cabildo una subvención de veinte y cinco mil pesetas mensuales mientras duren las actuales circunstancias.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo la hora de las diez

y este de qo el Secretario certifico.

Vº Dº

El Vicepresidente,

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Agosto de mil novecientos catorce, siendo la hora de las quince se reunieron en la Casa del Cabildo los señores Don Juan Felices Campos, Don Eusebio Alfonso y González, Don Narciso Ancoena y Ancoena y Don Vicente Camarceleng y de Mesa, Vicepresidente y Vocales de la Comisión permanentemente, con objeto de celebrar la sesión ordinaria como cada semana el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Felices Campos, fué leída y aprobada el acta de la anterior verificación el seis del corriente, con la aclaración, de que el importe de las cuentas formuladas por los Auditores Don Agustín Pisaca, Don Álvaro del Pío y Don Luis García Ramos, se pague del Capitulo tercero, Gastos generales, artículo primero, Quintas, del presupuesto del Cabildo, cuya aclaración se hace constar a petición del señor Ancoena, por haberse omitido por involuntario error, en la expresada acta de la última sesión.

La Corporación quedó enterada de las siguientes comunicaciones:

Oficio del Administrador de arbitrios del Puerto de la Cruz, fecha diez del corriente, participando que



dentro del plazo de un mes, concedido por esta Comision quedaria formalizada la escritura y pagos los derechos correspondientes, de la fianza constituida por Don Emiliano Urquiza, para responder de la gestion de dicho señor Administrador.

Otro de la Alcaldia de la Victoria, refiriendo que remite pesetas ciento tres, con cuarenta y sete centimos, por cuenta de lo que adeuda aquel Ayuntamiento por contingente insular correspondiente a los dos primeros meses de este año y anunciando su proposito de solventar dicha deuda a la mayor brevedad posible.

Otro de la Alcaldia de Santiago, comunicando acuerdo de aquel Ayuntamiento, en sesion de doce del corriente, de informar favorablemente el proyecto de bases y tarifa, para la recaudacion en el proximo año del arbitrio sobre la importacion y exportacion.

Visto el oficio numero mil diez y siete, de la Jefatura de Obras Piblicas, remitiendo para su informe por el Cabildo, el expediente y proyecto de conduccion y distribucion de aguas del Puerto de la Corte, se acordó por unanimidad y previa declaracion de urgencia, pase a informe de la Comision de Fomento.

Seguidamente dióse lectura a un telegrama del señor Consejero don Martin Rodriguez y Diaz-Llanos, anunciando su llegada a Ovando; interesando la ampliacion hasta primero de Septiembre de la licencia que se le concedió por esta Comision, apreciándose durante su estancia en la Corte, para la gestion de cuantos asuntos

sean de interés para el Cabildo, y participando haberse acordado por el Ministerio de Fomento, la ejecución en subasta, de las obras del trozo octavo de la carretera del Tur y la consignación de ^{veinte y cinco} (dos) mil (quinientas) pesetas para las primeras atenciones.

Tambien se dió lectura de la minuta del telegrama que dirigió al Sr. Rodriguez Diaz-Hanos, el Sr. Presidente del Cabildo, prometiéndole la ampliación de la licencia que interesa y rogándole insistiera en sus gestiones para que se acuerde la ejecución de las obras de adoquinado de la Pómba de Público.

Por unanimidad acordó la Corporación quedar enterada con aprecio del telegrama de dicho señor Consejero, así como de la contestación de la presidencia del Cabildo, y conceder la ampliación de licencia que aquel solicita.

En este estado el Sr. Vicepresidente expresa que tanto él, como el Sr. Presidente del Cabildo habían practicado gestiones para recabar del Gobierno, la ejecución de obras públicas en esta Capital con objeto de conjurar la actual crisis obrera, habiéndose cambiado con tal motivo, algunos telegramas y una instancia que deseaba fuesen conocidos por la Comisión.

Dióse lectura a un telegrama del Sr. Presidente del Cabildo, formulando la expresada petición ante los Excmos. Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Fomento; a otro del Sr. Felles Campers interesando de los Sres. Diputados a Cortes por



Comense se avran apoyarla; a otro del Sr. Presidente del Cabildo, dirigiendo igual ruego, al Sr. Rodriguez Lirio, diputado a Cortes por la Legonera; a una instancia de dicha presidencia, ratificando esa peticion y pidiendo se haga extensiva a las demas localidades de la Isla; a un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Fomento ordenando ordenar la ejecucion de obras, y por ultimo, a otro del Sr. Diputado don Federico Anaya, manifestando las gestiones que se ha servido practicar en este asunto.

Por unanimidad acordó la corporacion aprobar lo hecho por la Vicepresidencia de esta Comision y Presidencia del Cabildo, al dirlas los telegramas e instancia que se deflan mencionados, y quedar enterada con expresion de las contestaciones recibidas.

A continuacion de lectura, por orden del Sr. Vicepresidente, a un telegrama dirigido a los Excmos. Vices. Presidentes del Consejo de Ministros y Ministros de la Gobernacion y Fomento, interesando se avran recabar de las companias de vapores y de ferrocarriles espanolas, una rebaja de un cincuenta por ciento de sus actuales fletes y portes, con objeto de poder exportar a la peninsula los frutos de esta Isla, dandose igual lectura a un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion y otro del de Fomento, anunciando que se han servido gestionar lo inte-

resado.

Por unanimidad acordó la confeccion de idéntico acuerdo al resado, en el asunto anteriormente tratado.

Por último, di lectura a un telegrama dirigido por el Sr. Presidente del Cabildo al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, pidiendo la supresion temporal de los derechos de introduccion de cañaca espartada o peninsular en estas islas, acordandose aprobar tambien esa gestion de la Presidencia.

Seguidamente se vieron por la Comision los siguientes documentos:

Primero: Escrito de Contaduria fecha trece del corriente, manifestando que ha transcurrido el plazo concedido al Administrador de arbitrios en el Puerto de la Cruz, para ingresar las cantidades que obran en su poder, sin que lo haya verificado.

Segundo: Telegrama de la misma fecha de dicho Administrador, manifestando que envia por giro postal quinientas pesetas, y en dias sucesivos remitirá iguales sumas, por serle imposible encontrar cheques por mayor cantidad.

Tercero: Escrito de dicha Contaduria, dando cuenta de tal ingreso, y manifestando que no responde a la cantidad que debe obrar en poder del citado Administrador.

Cuarto: Otro escrito de Contaduria fecha catorce del actual, dirigido al Sr. Presidente del Cabildo, en el que se transcriben los dos informes de que se trata en los números primero y tercero.

Quinto: Telegrama del Sr. Pedeilla fecha quince del corriente, manifestando, haber girado el trece, qui-



mentas pesetas, el catorce, mil, y diciendo remesaba el citado quince el resto que obraba en su poder; y,

Hecho: Escrito de Contaduría, fecha diez y siete del actual, haciendo presente, que el Sr. Pedreira había ingresado dos mil doscientas pesetas, que unidas a las mil trescientas anteriormente ingresadas, tampoco correspondían a la cantidad que debía obrar en su poder.

Abierta discusión, acerca del contenido de los anteriores documentos, y deseando la Comisión sujetar a normas fijas la recaudación de arbitrios, en las dos Administraciones hasta ahora establecidas, acordó por unanimidad:

A) Que la Administración del Puerto de la Cruz, remita a la mayor brevedad una certificación con la conformidad del Interventor, comprensiva de todas las sumas recaudadas por la misma desde primeros de Mayo a treinta y uno de Julio últimos.

B) Que la propia Administración remita las matrices de los tabornivos, cuyos recibos hayan sido ya cobrados.

C). Que en lo sucesivo, tanto esa Administración como la de esta Capital, rindan quincenalmente cuenta de sus ingresos, que se justificará en la forma que se determine por la Inspección de arbitrios de esta Capital; y,

D). Que las cuentas justificadas correspondientes a los meses de Mayo, Junio y Julio, se rindan a la mayor brevedad posible.

Visto el oficio número ochocientos once, del Gobierno civil de la pro-

44
minio, remitiendo, para su pago con cargo el presupuesto del Cabildo, la factura del transporte marítimo, del ferozo Juan Martin Elvira, conducido desde esta Capital a la prisión de Las Palmas, se acordó pase a informe de Contaduría.

Toda cuenta de otro oficio numero trescientos cincuenta y cinco del feropio Gobierno civil, remitiendo para su informe por el Cabildo, certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de esta Capital, en sesión de treinta de Julio último, sobre adicionar las Ordenanzas municipales, en el sentido de que los depositos instalados en los centros de esta población, para la venta al por mayor y menor de cal y yeso, deben considerarse inmovidos pero no peligrosos e insalubres, estrandose alejados de los referidos centros de población, se acordó pase a informe de la Comisión de Gobierno.

En este estado usa de la palabra el Sr. Vicepresidente y responde: que conocida por el Sr. Presidente del Cabildo, una reunión de los Sres. Alcaldes de esta Capital, Arguina y Octava, con objeto de cambiar impresiones acerca de las medidas que debieran adoptarse para el caso posible, en que el Cabildo, no pudiese sostener por si solo los Artilos benéficos, mientras dure la guerra Europea, se cumplacia en hacer presente a la Comisión, que celebrada la citada reunión, con asistencia de los Sres. Alcaldes de esta Capital y la Arguina, estos habian manifestado su proposito, de contribuir, con cuantos medios tienen a su alcance, a solucionar el aludido conflicto, si por desgra-

44



[Handwritten signature]

cia se presentase.

La Comisión acordó, haber visto con satisfacción la fratricida actitud de las mentadas autoridades.

Segundamente y a feropuesta del señor Anorena, se acordó, interesar de la Junta de Obras del Puerto de esta Cafatal, tenga a bien recabar, que se imprima la mayor actividad posible a dichas obras con objeto de conjurar en cuanto sea posible, la crisis obrera que actualmente se defa sentir.

[Large handwritten flourish]

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion siendo la hora de las diez y siete de que yo el Secretario certifico.

[Handwritten signature: Antonio Lopez Dore]

V. B.:

El Vicepresidente,

[Handwritten signature]

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y siete de Agosto de mil novecientos catorce, siendo la hora de las quince, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores Don Juan Felles Campos, Don Anario Anorena y Anorena, Don Eladio Alfonso y Gonzales y Don Vicente Cam

baseng y de Orosa, Vicepresidente y Vocales de la Comisión
formalmente, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada
para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Fieles Campos,
fue leída y aprobada el acta de la anterior correspondiente
al (seis del actual.) diez e veinte del actual.

La Corporación quedó enterada, del estado de los ingresos y pagos verifi-
cándose en el mes de Julio último por los distintos conceptos del
presupuesto vigente.

Tambien quedó enterada la Corporación de las siguientes comunica-
ciones:

Oficio numero cincuenta y ocho, de la Alcaldia de Santo Ab-
sala, remitiendo certificacion del acuerdo adoptado por aquel
Ayuntamiento, en diez y ocho del corriente, para informar el
proyecto de bases y tarifa, aprobado por esta Comisión, para
la recaudacion del arbitrio extraordinario sobre la importacion
y exportacion de mercancías en Tenerife.

Otro numero quinientos cuarenta y cinco, de la Alcaldia de
Sesid, transcribiendo acuerdo del Ayuntamiento, acerca del pro-
pio asunto.

Telegrama del Sr. Consejero Don Martin Rodriguez y Diaz
Alvarez, dando noticia de las gestiones que se ha servido prac-
ticar en Madrid, respecto a la desgravacion del arancel fe-
minilar, interesada por el Cabildo del Excmo. Sr. Ministro
de Hacienda.

Cartas de los Pres. Diputados o Cortes Don Felice Be-
nitez de Lugo y Don Manuel Velgado Barreto, dando
cuenta de las gestiones que han tenido a bien realizar,



en favor de la satisfactoria resolución de asuntos de interese insular.

Visto un oficio de la Inspección de los Establecimientos insulares de beneficencia de esta Capital, remitiendo copia del contrato por que se rigen las Heras de Orania, que feresen servicio en dichos establecimientos, se acordó que se una al expediente de un orarín y ferasen este de nuevo a informe de Contaduría.

En el expediente incoado con motivo de una instancia de Don Antonio Viranco y Santillan, solicitando en nombre y representación de los señores herederos de Don Juan Bethencourt y Alfonso, médico primero que fué de los establecimientos benéficos de esta Capital, se les libre la suma de mil noventa y una pesetas, con sesenta y cinco centimos, que se les adeudan, por haberse denegado por dicho médico, desde fin de Abril al veinte y nueve de Agosto de mil novecientos trece, se vio un informe de Contaduría, proponiendo se acuerde, que cuando el señor Ordenador de Pagos lo estime oportuno, puede librarse la suma de pesetas mil treinta y cuatro, con setenta y un centimos, que es la que realmente se adeuda. Por unanimidad se acordó como en dicho dictamen se propone.

En este estado el Sr. Vicepresidente, manifestó que por la presidencia del Cabildo, se ha dirigido telegrama a los Excmos. Pres. Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de Fomento y Ministro de Hacienda, felicitandolos por el acuerdo de ejecutar obras públicas en esta isla, y suplicandolos que, al distribuir los respectivos créditos, se sirvan tener

46
en cuenta que en esta Capital se presenta la crisis obrena con caracteres mas agudos que en el resto de la isla.

Dada lectura de la minuta del expresado telegrama, asi como a las contestaciones de los D^{os} Presidente del Consejo de Ministros, y Ministro de Fomento, manifestando que tendrán en cuenta la expresada indicacion, se acordó aprobar la gestion de la presidencia del Cabildo y quedar enterada la Corporacion con aprecio de los referidos telegramas.

Seguidamente se vio un oficio de la Alcaldia de la Laguna interesando que se telegrafe a S^r. el Rey, al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y a los centros ministeriales correspondientes, solicitando que se autorice la apertura en el Instituto de dicha Ciudad, de las matriculas de los cursos de derecho que se consideren necesarios, para el curso proximo de mil novecientos catorce a mil novecientos quince.

El Sr. Vicepresidente espuso: que por la presidencia del Cabildo se habian ya dirigido a los D^{os} Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Instruccion publica los telegramas interesados.

Y la Corporacion acordó quedar enterada

A continuacion usa de la palabra el Sr. Vicepresidente para manifestar: que de acuerdo con la presidencia del Cabildo, y en vista de la crisis producida en esta isla con motivo del actual conflicto europeo, habia convocado a todos los D^{os} Consejeros que residen en Tenerife, a una reunion que se acababa de celebrar, con objeto de determinar cual debia ser la actuacion del Cabildo en las presentes circunstancias; que a dicha reunion habian asistido ademas



del expediente y del Sr. Presidente del Cabildo, los señores Peria, Arce, Cabreria, Llavera, Martin Fernandez, Uruco y Gonzalez, Dominguez Alfonso, Cambaleng y Alfonso y Gonzalez, y por ultimo que reconociendo el espinoso manifestado en la referida comision se permitia proponer a la Comision lo siguiente:

Primero: Que nuevamente se telegrafe al Gobierno interesandole se sirva manifestar su superior criterio, acerca de la subvencion que el Cabildo tiene solicitada.

Segundo: Que se interese del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se sirva dirijirse al Gobierno con el propio objeto.

Tercero: Que se insista cerca del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a fin de que se sirva disponer la impresion de los derechos de introduccion de los arcabuces ferros alares en la provincia, mientras duran las circunstancias presentes.

Cuarto: Que para resolver respecto a las medidas que deban adoptarse para poner remedio a la situacion actual, en cuanto esta tiene caracter general y afecta a todos los intereses y clases de la isla, se convocase a una reunion a los Sres. Presidente de la Excmo. Diputacion provincial, Sociedades economicas de Amigos del Pais de Tenerife, Camara de Comercio, Camaras Agrari-

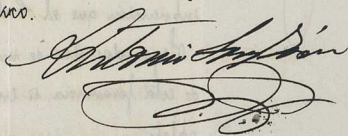
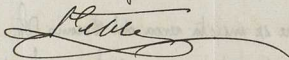
colos, Alcaldes de todos los Ayuntamientos de la Isla, Co-
midades aboreras, miembros de la Comisión de subsistencia,
designada por el Ayuntamiento de esta Capital,
y al Sr. Presidente de la Junta de Obras del Puerto de
esta Capital.

Por unanimidad se acordó de conformidad con los re-
quisitos para sesiones, facultándose al Sr. Presidente del
Cabildo para que tenga a bien convocar la reunión a
que se refiere el particular cuarto, para el día y hora
que designe, a la brevedad posible.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la
sesión siendo la hora de las diez y seis de que yo el
Secretario certifico.

V.º B.º

El Vicepresidente,



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de Sep-
tiembre de mil novecientos catorce, siendo la hora de las quince,
se reunieron en la Casa del Cabildo los señores Don Juan
Félices Campos, Don Anasio Anxena y Anxena, Don Estadio
Alfonso y González y Don Martín Rodríguez y Díaz de la
mas, Vicepresidente y Vocales de la Comisión permanente, con
objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el
día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Félix Cam-
pos, fué leída y aprobada el acta de la anterior ses-



ficada el veinte y siete de Agosto último.

Visto el proyecto de distribución de fondos formado por Contaduría, para satisfacer las obligaciones del corriente mes, se acordó por unanimidad aprobarlo.

En el expediente incoado con motivo de tres oficios del Gobierno civil de la provincia, remitiendo cuentas de la compañía de vapores interinsulares Canaries, por importe de fracciones de pesos se vio un informe de Contaduría proponiendo que a fin de acordar lo que proceda, se debe requerir al Sr. Jefe de la prisión provincial con objeto de que manifieste, si los pesos de que se trata, son de aquellos cuyo sostenimiento se halla a cargo de la Corporación, acordándose por unanimidad como en dicho informe se propone.

Seguidamente se vio un informe de Contaduría, proponiendo se acuerde la siguiente transferencia de crédito, del presupuesto vigente:

Del Capítulo segundo.- Administración insular.- Artículo único.- Gastos del Cabildo.- Subconcepto: Prohibitorio.- Pesetas doscientas, al Capítulo segundo.- Administración insular.- Artículo único: Gastos del Cabildo.- Subconcepto: Otros gastos.- Epígrafe: Para gastos menores de las dependencias del Cabildo y limpieza de las mismas: pesetas doscientas.

Por unanimidad se aprobó el mencionado informe, acordándose dar cuenta al Cabildo en la primera reunión que celebre.

A continuación se dió cuenta de otro informe de dicha Contaduría, proponiendo la transferencia de crédito, que seguidamente se expresa:

Del capítulo segundo. Administración insular.- Artículo

46
inico: Gastos del Cabildo.- Sub-concepto: Ambulacion: Pesetas
doscientas, al capitulo segundo: Administracion insular.- Art.
culo unico: Gastos del Cabildo: Sub-concepto: Otros gastos,
Epigrafe: Por lo que se considera necesario para insercion de
acuerdos y edictos, pesetas doscientas.

. Por unanimidad se adopto identico acuerdo al recaido anterior-
mente.

Visto otro informe de la referida dependencia proponiendo, se apruebe la cuen-
ta de los bagajes facilitados por el Ayuntamiento de la Orta-
na, a individuos de la guardia civil, durante el primer semes-
tre de este año, y que su importe sea librado cuando el Sr.
Ordenador de Pagos lo estime oportuno, se acordó como en dicho
dictamen se propone.

Tras la lectura a mi informe de la expresada Conclusion, haciendo saber,
que por el Administrador Depositario del Hospital de Nues-
tra Señora de los Dolores de la Logueta, no se ha ingresado
en el presente año cantidad alguna, por los ingresos propios
del citado establecimiento, se acordó oír al Sr. Consejero Ins-
pector del mismo, significándole que dichos ingresos, deben
hacerse directamente en el Cabildo, de conformidad con los
acuerdos de este, y con lo que prescriban las disposiciones
vigentes, que no consienten la existencia de cajas especiales en
los Archivos de beneficencia.

La Comision acordó quedar enterada y que se unan al expediente respec-
tivo, las siguientes comunicaciones en que se informa el pro-
yecto de bases y tarifa para la recaudacion del arbitrio de
importacion y exportacion de mercancías en Tenerife.

Oficio de la Alcaldia de Caracas, remitiendo cer-



tipificacion del acuerdo de aquel Ayuntamiento.

Otro de la Victoria remitiendo identica certificacion.

Otro de la Camara oficial Agrícola de esta Capital, remitiendo instancia.

Otro de la Alcaldia del Conque.

Otro de San Juan de la Rambla.

Otro de la de Buenavista.

Otro de la de Conchal, enviando certificacion.

Otro de la de la Prataza, remitiendo tambien testimonio del acuerdo.

Otro de la Camara oficial Agrícola de la Laguna.

Otro de la Alcaldia de la Laguna.

Otro de la de los Vilos

Otro de la de Equimor.

Otro de la de Atole.

Escrito de la Camara oficial de Comercio, Industria y Navegacion de esta provincia. Otro de la Alcaldia de Garachico, manifestando que aquel Ayuntamiento se adhiere al informe que fuere la mayoria de los organismos consultados.

Dióse lectura seguidamente a un oficio número mil novecientos veinte y nueve, de la Alcaldia de esta Capital, manifestando que el asunto de que se viene tratando, ha pasado a informe de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, y frequent

tando si se espera por el dictamen de la corporación, aun cuando se omita fuera del plazo señalado. Por unanimidad se acordó aprobar lo hecho por la presidencia del Cabildo, que se vino contestar afirmativamente la aludida pregunta, y admitir todos los informes que se envíen con prontitud a dicho plazo, hasta nuevo acuerdo.

Visto un oficio de la Comisión Mixta de Preclutamiento de esta isla, remitiendo los justificantes de revista de individuos que han pasado a observación al hospital militar de esta plaza, que se enviaron a dicho Cuerpo por acuerdo de esta Comisión de seis de Agosto último, y respecto de los cuales manifiesta la aludida Comisión mixta, que en ella no surten efecto alguno, se acordó preguntar a la Subinspección del grupo occidental de Canarias, a que efectos se surrió omitirlos a este Cuerpo.

Vistos tres oficios de las Alcaldías de la Anatawa, el Concejal y Buenavista, en los cuales se significa, que con posterioridad al embargo decretado y practicado por el Cabildo Insular contra los respectivos Ayuntamientos, no ha ingresado suma alguna en las arcas municipales, se acordó que se les ofiese requiriéndoles, para que sin demora y bajo su mas estrecha responsabilidad procedan a efectuar la recaudación de los rentas de la municipalidad, previniéndoles que si en el improrrogable plazo de treinta dias continúan aquellas arcas en el mismo estado, se procederá contra los bienes propios de los concejales. Se acordó así mismo interesar del Sr. Presidente del Cabildo, se sirva activar el procedimiento de apremio contra todos los Ayuntamen-



tos dondones del contingente por los dos primeros meses de este año.

Visto en oficio del Sr. Don Diego Costa e Paquerola, Médico de los establecimientos de beneficencia insular de esta Capital, dirijido al Sr. Consejero Inspector de los mismos, manifestándole, que por haber amanecido enfermo dicho día, no le era posible prestar servicio en dichos asilos; y visto un decreto del expresado Sr. Consejero inspector y presidente del Cabildo, haciendo constar que no solo se halla enfermo el Sr. Costa, sino que también lo está el Sr. García Ponce, y en disfrute de licencia el Sr. Cabrera, se traxeron a la vista las instancias en que los médicos Don Alonso Felipe y Peral, Don Alvaro del Pico y González y Don José Ramón Pechi de Angeli, solicitaron con anterioridad de la Corporación, se les nombra-
se médicos auxiliares honorarios y gratuitos de los expresados establecimientos, y respecto de los cuales se acordó dictar en resolución, hasta que se ultimase la organización definitiva de los servicios de beneficencia. Y en vista de la falta de personal facultativo de que dá cuenta la inspección, se acordó designar a los referidos señores para que desempeñen los cargos de médicos auxiliares honorarios y gratuitos de los mencionados establecimientos, todo sin perjuicio de la organización que en definitiva se dé a los referidos servicios.

A da de lectura a otro oficio, numero mil ciento treinta y uno, del Gobierno civil de la Provincia, remitiendo a informe del Cabildo, los escritos presentados en la Alhaldia del Puerto de la Cruz, por Don Ricardo Ruiz Aquilar, Rema-

147
tador del alumbrado eléctrico de dicho pueblo y Don Rafael Bollesteros, Director gerente de la sociedad eléctrica de Ortovera, a los efectos del artículo ciento setenta y tres de la vigente ley municipal, se acordó pasarlos a informe de la Comisión de Fomento.

La Comisión quedó enterada de una carta de Don Bernabé Pimien, que suministra el pan a los Asilos benéficos de esta Capital, manifestando que se ve precisado a subir los precios, acordándose que en este asunto proceda el Sr. Consejero Inspector como lo estime oportuno.

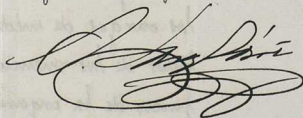
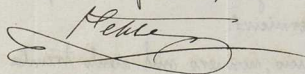
En este estado usa de la palabra el Consejero Sr. Rodríguez Díaz Haurz, y expone el resultado de cuantas gestiones se ha servido practicar en Madrid, para recabar con motivo de las circunstancias actuales, la rebaja de los derechos de introducción de los aceites españoles, el adequinado de la Pambola de Pulido y la subvención que el Cabildo tiene solicitada.

Por unanimidad se acordó haber visto con gusto las gestiones del Sr. Rodríguez Díaz Haurz, y que conste en acta el agradecimiento de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo la hora de las diez y siete de que yo el Secretario certifico.

V. B.:

El Vicepresidente,



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de Setiembre de mil novecientos catorce, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores Don Juan Fe-



bles Campos, Don Aniano Anzosa y Anzosa, Don Vicente Combrera y de Mesa y Don Eladio Alfonso y Aguilera, Vicepresidente y Vocales de la Comisión permanente, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Felles Campos, fué leída y aprobada el acta de la anterior verificada el tres del que cursa.

En el expediente incoado para informar, el proyecto de conducción y distribución de las aguas públicas del Puerto de la Cruz, (se vió un dictamen de la Cruz) se vió un dictamen de la Comisión de Fomento, proponiendo se informe en el sentido de que procede aprobar el referido proyecto. Por unanimidad se acordó como en dicho dictamen se propone.

Visto un escrito de la presidencia de la Diputación provincial de Canarias, remitiendo para su pago por el Cabildo, la factura correspondiente a la impresión de las listas electorales, que importan dos mil novecientas veinte y cinco pesetas con cincuenta céntimos, se acordó pase a Contaduría para que informe con vista de antecedentes.

Visto un escrito de dicha Contaduría, manifestando que por los Dcs. Administradores de los establecimientos de beneficencia insulares, no se han remitido los cuentas justificativas de los libramientos que en dicho escrito se expresan, se acordó apli-

ciar a los D^{os}. Consejeros Inspectores de los citados establecimientos, para que recaben a la mayor brevedad de los referidos funcionarios la aludida justificación.

Toda vez que a una carta del Sr. Director del Hospital de la Santísima Trinidad de la Octava, interesando que se libere a dicho establecimiento, por cuenta de la suma que tiene consignada en el presupuesto del Cabildo, alguna cantidad para las atenciones del mismo, se acordó que por el Sr. Ordenador de Pagos, se libere la suma de que queda disponer.

Visto un oficio de la Subinspección de las Escuelas del Grupo occidental de Canarias, remitiendo un justificante de tres meses que han pasado revista de comensario en el Hospital militar de esta plaza, se acordó ordenar a que dicha subinspección conteste el oficio que se le dirigió frecuentándole, con motivo de otra comunicación análoga, a que efectos se sirve remitir al Cabildo esos documentos.

Toda cuenta de un oficio número treinta y cinco, de la Administración de arbitrios del Cabildo en el Puerto de la Cava, remitiendo la cuenta de la recaudación efectuada por dicha oficina, el mes de Mayo último, e interesando, que después de aprobada dicha cuenta, se le devuelva un ejemplar con diligencia que lo acredite, se acordó pase a Contaduría para que informe.

Seguidamente se vio un oficio del Gobierno civil de la provincia, número trescientos veinte y seis, interesando se le remita el presupuesto del Cabildo, conforme lo dispone el artículo sesenta y seis del reglamento orgánico de los Cabildos insulares.

El Sr. Vicepresidente manifestó que la presidencia del



Cabildo, lo habia contestado haciendo ver la contradiccion existente entre dicho articulo y el cincuenta y seis del propio reglamento, que dispone que el presupuesto se discuta y vote en las sesiones ordinarias de Octubre. Por unanimidad se acordó aprobar la referendada contestacion.

Visto un oficio del Sr. Don Eduardo Dominguez Alfonso, expresando que por motivos de salud se ve en la necesidad de renunciar el cargo de Consejero del Cabildo, y por tanto la presidencia del mismo, se acordó frase a la Comision de Gobierno, para que dictamine antes de la proxima sesion.

Inmediatamente se dió lectura a otro oficio del citado Gobierno civil, interesando del Cabildo Insular se le informe a la mayor brevedad, respecto a las ventajas e inconvenientes que puede ofrecer la desgravacion del arcaz que se impone en este archipiélago, acordandose frase a informe de la Comision de Fomento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion siendo la hora de las diez y siete de que yo el Secretario certifico.

A. Lopez Parra

V: B:

El Vicepresidente,

[Signature]

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a treinta de Septiembre de mil novecientos catorce, siendo la hora de las quince, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores Don Eladio Alfonso y Gonzalez, Don Aniano Iru-

48
una y Arce, don Vicente Cambordeg y Cq. de Arce,
don Martin Rodriguez Diaz. Blanes y don José Gua-
rra y Gonzalez, Vocales de la Comisión permanente con
objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para
el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alfonso y
Gonzalez, como vocal de mas edad entre los asistentes, fue le-
da y aprobada el acta de la anterior, verificada el día del
comienzo.

Visto un oficio fecha doce del actual, de la Subinspección de las
Empresas del Grupo Occidental de Canarias, manifestando,
que los justificantes de revista que dicha subinspección ha
remetido al Cabildo, tienen por objeto darle a conocer los
gastos de hospitalización que han hecho los moros en ob-
servación procedentes de la Comisión mixta de esta isla,
la Corporación acordó quedar enterada y tener en cuenta
dicha manifestación respecto a los justificantes de revista
de que se dió cuenta en sesiones de tres y diez del co-
mienzo.

En el respectivo incoado con motivo de un oficio del Gobierno civil
de esta provincia, remitiendo para su pago por el Cabil-
do las facturas del transporte marítimo de los presos re-
cibidos en la prisión provincial de esta Capital Antonio
Plasencia, Pedro Calradilla Garcia y Juan Martin El-
mira (a) Anisca, se dió lectura a un oficio del Sr. Jefe de
dicha prisión, en fecha once del actual, manifestando
que el sustentamiento de los dos primeros correspondió a
la Diputación provincial, por hallarse cumpliendo pri-



[Handwritten signature]



sion correccional, y el del tercero al Ayuntamiento de esta Capital, por su calidad de trasmite para su traslacion al correccional de Las Palmas. En su virtud se acordó trasladar dicho oficio al Sr. Gobernador civil, y de-solverle las referencias facturas, manifestandole que su pago corresponde a las corporaciones que en el mismo se expresan.

En el expediente incoado sobre aprobacion de la cuenta que rinde Don Daniel Prieto, depositario-Administrador de los Ariles Beneficos insulares, de esta Capital, de las cantidades percibidas y satisfechas por material de los mismos, cuya cuenta justifica el mandamiento de pago numero once, se vio un informe de Contaduria, significando, que en vista de lo establecido en los articulos diez y seis y diez y siete, del contra-to por que se rigen las Hojas de la Comunidad que en dichos Ariles prestan servicio, de que las cantidades que reciben por vestuario y manutencion, se entreguen a la Prefe-rriora, estima bien justificadas las partidas primera y cuar-ta de la referida cuenta, y que insiste en los demas puntos de que consta su escrito de veinte y siete de Julio proximo fe-sado. Condo a la vista el mencionado escrito, del que ya se dio cuenta en sesion de treinta de Julio ultimo, se acordó por unanimidad lo siguiente:

Pri-

mero. Que las partidas de carne, pescados etc. que se consumen en la cuenta, con la sola escepcion de las verduras, el arroz, la manteca y las especias, se justifiquen por medio de recibos de los proveedores, expedidos para mayor facilidad, con relacion al periodo de tiempo a que se refiere la cuenta.

Segundo.- Que todas las nominas, facturas, recibos y demas justificantes se rindan por duplicado, con objeto de unir un ejemplar a la cuenta justificativa de cada libramiento expedido por el Cabildo, y el otro al libramiento fiscal hecho en el establecimiento.

Tercero.- Que en lo sucesivo las anteriores disposiciones se entiendan aplicables y hagan extensivas a todas las cuentas que rindan los Administradores depositarios de los Establecimientos de beneficencia insulares.

Visto un informe de la Comision de Gobierno, en el expediente incoado con motivo de la renuncia que de su cargo de consejero y Presidente del Cabildo, ha formulado el Sr. Don Eduardo Dominguez Alfonso, en cuyo dictamen se propone, que se de cuenta al Cabildo de la expresada renuncia informandola en el sentido de que debe ser admitida, se acordó por unanimidad como se propone.

Seguidamente el Sr. Alfonso y Gomeales, hizo presente a la Comision que por la presidencia del Cabildo, se habia dirigido a los Sres. Presidente del Consejo de Ministros, de la Gobernacion, Guerra y Fomento y Diputados a Cortes por Tenerife, telegramas de cuyas minutas go el Secretario di lectura, haciendo se levante la suspension de-



cretada por el ramo de Guerra, de las obras del camino de enlace del Dique Sur de este Puerto, con la carretera de esta Capital a Euzarana. Dada lectura a un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, manifestando que procuraría resolver el asunto, como lo aconseja el interés general, la Corporación acordó quedar enterada de dicho telegrama y aprobar y hacer suya la gestión de la presidencia.

Vista la instancia documentada que dirige al Cabildo Insular Don Aquilino Luis Gonzales, casado con Doña Primitiva Luis Rodríguez, vecinos de la Guancha, interesando que se le entere en prohibimiento la niña Rosalía de las Nieves del Valle Villanueva, asilada en la Casa de Maternidad de esta Capital, se acordó, previa declaración de urgencia, que pase al Sr. Inspector de los Asilos Beneficios de la misma, para su resolución.

Dada lectura a un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, participando haber acordado la rebaja a veinte y cinco pesetas los cien reales, de los derechos de introducción de los arcacares peninsulares en esta provincia, así como a la minuta del que le dirigió la presidencia del Cabildo significándole el agradecimiento de la Corporación por tal medida, la Corporación acordó quedar enterada con apercibo del mencionado telegrama, y aprobar la contestación de la Presidencia del Cabildo.

Visto un oficio del Gobierno civil de la provincia, número cuatrocientos uno, remitiendo para su informe por el

29
Cobildo, el recurso de abradá interpuesto por Don Sebastian
Gonzales Abelo y otros vecinos del Pualfo-bajo, contra acuer-
do del Ayuntamiento de dicho pueblo de veinte y uno de Ju-
lio último, señalando para oficina del Procurador de dicho
lugar, la Sala Capitular, se acordó fuese a informe de la Co-
mision de Gobierno.

Dada cuenta de un oficio numero cuarenta y uno de la Administracion
de arbitrios del Puerto de la Cruz, remitiendo por dupli-
cado la cuenta de recomendacion de dicha oficina, durante
el mes de Junio último, se acordó fuese a Contaduria para
su informe.

Igual acuerdo recayó, respecto de otro oficio de la propia administra-
cion, numero cuarenta y dos, remitiendo tres cuentas de gas-
tos de la referida oficina, correspondientes a los meses de
Junio, Julio y Agosto últimos, y rogando se acuerde el pago
de las mismas, que en junto suman ciento treinta y cinco
pesetas, diez centimos.

Asi mismo se acordó ordenar a la expresada Administracion, que
antes del dia siete de Octubre proximo remita la certifica-
cion que se le interese en virtud, de acuerdo adoptado en
sesion de veinte de Agosto último, que le fué comunicado
por oficio de veinte y cuatro del mismo mes.

La Corporacion quedó enterada de un oficio de diez y ocho del corriente
del Médico del Hospital de la Santissima Trinidad de la
Octava, manifestando que en dicha fecha, se hace de
nuevo cargo de la direccion facultativa del esferizado
Asilo.

Tambien quedó enterada la Corporacion de un oficio del Sr. Conse-



fero y Vicepresidente de esta Comision, Don Juan Febles Cam-
pos, de veinte y tres del mes actual, manifestando que, con di-
cha fecha comienza a hacer uso de la licencia que tiene con-
cedida.

Dada lectura a la minuta del telegrama dirigido por la presidencia del
Cabildo a los Excmos. Sres. Presidente del Consejo de Mi-
nistros y Ministro de Instruccion publica, interesandole la
creacion de la Delegacion regia de Ensenanza, a pesar de
la oposicion de los representantes en Cortes por San Pal-
mos, se acordó aprobar la gestion de la presidencia.

Visto el oficio numero cuatrocientos veinte y tres del Gobierno civil de la pro-
vincia, remitiendo para su informe por el Cabildo, la ins-
tancia presentada en dicho Gobierno, por los vecinos del
Pueblo bajo, Don Tomas Hernandez y otros, en suplica
de que se anule la constitucion de aquel Ayuntamiento,
efectuada en febrero de Enero ultimo, se acordó fease
a informe de la Comision de Gobierno.

Visto otro oficio del propio Gobierno civil, numero trescientos cuarenta y
uno, remitiendo con el mismo objeto, el presupuesto de co-
nstruccion publica del partido judicial de Good, se acordó
fease a informe de Contaduria.

Vista la carta que se ha servido dirigir al Sr. Presidente del Cabil-
do, el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros,
manifestando que la subvencion que la Corporacion

tiene solicitada, con motivo de las circunstancias actuales es imposible concederla, se acordó que dicha carta, con el escrito formado por Contaduría (pidiendo) diese proponiendo las medidas que debían adoptarse por consecuencia de la guerra europea, fuese a la Comisión de Hacienda, para que informe en vista de ambos documentos lo que estime conveniente.

En este estado se acordó por unanimidad, a propuesta del Sr. Arzobispo, solicitar la adopción de los Arreglamentos de Comercio el arbitrio proyectado por esta Comisión, sobre la importación y exportación de mercancías en esta isla, a los efectos del artículo cinco y siete del Reglamento de doce de Octubre de mil novecientos doce, a reserva de la resolución que en definitiva se sirva adoptar el Cabildo Insular, a cuyo fin se inserten las bases y tarifas en el Boletín Oficial de la provincia, advirtiéndose a las citadas Corporaciones, que si en el plazo de doce días no formular reclamación contra el expresado proyecto, se entenderá que le prestan su esplicita conformidad.

Seguidamente la Presidencia dió cuenta a la Corporación del fallecimiento de Don José F. Colomayor, Presidente del Cabildo Insular de Sta. Palma, ocurrido en la Capital de dicha Isla y propone que conste en acta con tal motivo el sentimiento de la Corporación: Así se acuerda por unanimidad.

Como habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo la hora de las diez y seis de que yo el Secre -



Notario certificador

A. Sanjurjo

V: B:

El Vicepresidente actual,
Clodio Alfonso

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a ocho de Octubre de mil novecientos catorce, siendo la hora de las once y quince, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores Don Clodio Alfonso y Gomales, Don Arturo Acario y Comrat, Don Vicente Combarolong y G. de Perea y Don Mario Arceña y Arceña, Vocales de la Comisión Permanente, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alfonso y Gomales, como vocal de mas edad entre los asistentes, fue leída y aprobada el acta de la anterior verificada el treinta de Septiembre último.

Leída lectura al presupuesto de distribución de fondos para el mes actual, formado por Contaduría, se acordó aprobarlo.

Visto el estado de los ingresos y pagos efectuados en el mes de Agosto último, por los distintos conceptos del presupuesto vigente, quedó enterada la Corporación.

Vista la cuenta formada por la Administración de arbitrios de esta Capital, de las cantidades recaudadas desde el primero al quince de Septiembre último, se acordó que pase a informe de Contaduría.

La

da lectura a la primera copia de la escritura otorgada en veinte y cinco de Septiembre próximo pasado, ante el Notario de esta Capital Don Blas Cabreria Colpam, por Don Emiliano Miquia y Pedralla, en cuya virtud y cumpliendo acuerdo de esta Comisión permanente, constituyó el otorgante como fianra a responder, de la gestión de don Nicolás Pedralla y Fernando, en el desempeño de su cargo de Administrador de arbitrios del Cabildo en el Puerto de la Cruz, las tres mil pesetas en metálico, que tiene consignadas en la depositaria de la Corporación, se acordó tener por bastante la repetida escritura, y que se una al expediente de su razón, con la carta de pago acreditativa de haber satisfecho los derechos reales concernientes.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Subinspección de las Tropas del Grupo Occidental de Canarias, remitiendo un justificante de revista de un mozo procedente de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta Isla, que se hallaba enfermo en el Hospital Militar de esta plaza el primero del corriente.

Tambien quedó enterada la Corporación, de dos cartas de los D^{os}. Diputados a Cortes por Ceuta Don Manuel delgado Barreto y Don Felix Benítez de Arago, dando noticias de las gestiones que se han servido practicar para lograr que se abra la suspensión de las obras de enlace del dique Sur del Puerto de esta Capital, con la carretera que va a Arganana.

Seguidamente, vióse un informe de Contraduría en fecha siete del actual que literalmente transcrito dice así:



"Obligada por la ley, esta Contaduría a unir al presupuesto de este Cabildo para el año próximo, un estado igual al que se acompaña, entiendo procede ordenar a los Dres. Administradores Depositarios de los Hospitales de Ntra. Sra. de los Dolores de la Laguna y de la Sra. Concepción de la Octava, presenten en la depositaria de este Cuerpo las Laminas de la Cuentas perpetua interior que poseen los dichos establecimientos. = Es de advertir, además, que dichas laminas solo pueden custodiarse en la Caja insular, pues el estorbo de algunas de ellas lleva consigo graves responsabilidades para los Señores Sindicatos. = Es de parecer esta Contaduría que la entrega de estas laminas debe hacerse mediante acta que firmen los Dres. Presidente, Contador y Depositario de este Cabildo, y Administrador Depositario, Secretario Contador y Consejero Inspector de los arriba citados Asilos. = Esta entrega debe verificarse antes del quince del presente, a fin de que si hay que hacer alguna alteración en el Presupuesto pueda ser sancionada por el Cabildo al aprobar estos."

Por unanimidad se acordó dar cuenta del expresado escrito al Cabildo insular en la primera reunión ordinaria que celebre, informándole que, a juicio

de la Comisión procede aprobarlo.

A continuación dióse lectura a otro escrito de la propia dependencia, de la misma fecha, que a continuación se transcribe:

"Enterada esta Contaduría de que por el Ayuntamiento de esta Capital, se han emitido láminas garantizadas con los ingresos de un presupuesto, para el pago de sus obligaciones por Presentas, tiene el honor de ponerlo en conocimiento de esa Comisión, por si estima deben practicarse las gestiones encaminadas a que sea satisfecha en esa forma la deuda que dicha Corporación tiene con este Cabildo, por contingente provincial de años anteriores al presente, debiendo darse cuenta del acuerdo que sobre este punto recaiga) dióse asunto recaiga a S. E. en la primera sesión que celebre, por tratarse de un particular que requiere la sanción del Cabildo en plena".

Así mismo se acordó en idéntico sentido al que anteriormente se dejó expresado.

Visto un oficio del Gobierno civil de la Provincia, número cuatrocientos treinta y dos, remitiendo para su informe por el Cabildo, los documentos procedentes de la Alcaldía del Prealejo-bajo, relativos a la suspensión por la misma de un acuerdo municipal, anulando y suspendiendo el procedimiento de apremio iniciado por aquella, contra varios deudores al fósito del pueblo, se acordó frase a informe de la Comisión de Gobierno.

En este estado, y a propuesta de la presidencia, se acordó por una-



minidad designar a Don Pedro Pumen y Garcia, depositario del Cabildo, para que cobre y perciba del Socio. Ayuntamiento de esta Capital, los intereses de los préstamos que a dicha Corporación tienen hechos los Establecimientos de Beneficencia insular de esta Ciudad.

En el expediente incoado para informar al Sr. Gobernador civil, respecto a los recursos de obra de entablado, por Don Ricardo Ruiz y Aguilar y D. Rafael Ballesteros, este último en concepto de Gerente de la "Compañía Eléctrica de Orotona" contra acuerdos del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz de treinta de Abril y quince de Mayo último respectivamente, relativos a la forma de efectuar el tendido de la red eléctrica de dicho pueblo, se vio un dictamen de la Comisión especial de Fomento, un voto particular del vocal de la misma, Don Patricio Estevanes y Murphy y otro del Sr. Don Agustín Estrada Anadán, acordándose que quede el expediente sobre la mesa hasta la próxima sesión para estudio de los Sres. Concejales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo la hora de las diez y seis, de que yo el Secretario certifico.

A. San Juan

Yo B:

El Vicepresidente occidental,
Claudio Alfonso

Em

la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a tres de Octubre de mil novecientos catorce, se remiraron en la Casa del Cabildo los señores Don Efraim Alfonso y González, Don Arturo Escobar y Curat, Don Mariano Arceña y Arceña, Don José Traver y González y Don Vicente Cambresing y G. de Mesa, Vocales de la Comisión permanente, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alfonso y González, como vocal de más edad entre los asistentes, fue leída y aprobada el acta de la ordinaria anterior verificada el ocho del corriente.

En el expediente incoado para informar los recursos de alzada interpuestos por Don Ricardo Ruiz y Aguilar y Don Rafael Ballesteros, este último en concepto de la Sociedad Eléctrica de Orotava, contra acuerdos del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, fechas treinta de Abril y quince de Mayo últimos, respectivamente, relativos al tendido de redes eléctricas en la vía pública de dicho pueblo, se acordó por unanimidad y a propuesta del Sr. Arceña, interesar del expresado Ayuntamiento, por conducto del Sr. Gobernador civil, certificación literal del pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta en cuya virtud se adjudicó al Sr. Ricardo Ruiz el servicio del alumbrado público.

En el expediente tramitado para informar el recurso de alzada interpuesto por Sr. Luis Alonso y Castro, a nombre de la razón social "Pilinto y Alonso", contra acuer-



do del Ayuntamiento de esta Capital de diez y nueve de Abril último, que desestimó la petición que había formulado, de que se declarasen exentas de arbitrio de Mataderos, las carnes congeladas que dicha sociedad introduce en esta población procedentes del extranjero, se vieron los informes de Contaduría y de la Comisión de Hacienda, rendidos por acuerdo de la Corporación, en sesión de veinte y cinco de Junio.

Abierta discusión sobre dichos informes, se acordó por unanimidad y fúerza de declaración de urgencia, de conformidad con lo que se propone en el mentado dictamen de la Comisión de Hacienda, informar al Sr. Gobernador civil, aceptando los fundamentos expresados por la mencionada Comisión, que procede estimar el recurso de alzada de que se trata, considerando como carnes en conserva las que la sociedad importa congeladas del extranjero, y declarando los exentos del arbitrio municipal de mataderos.

Visto el dictamen de la Comisión de Gobierno, en el expediente incoado para informar al Sr. Gobernador civil acerca del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de esta Capital, en sesión de treinta de Julio último, sobre adicionar el artículo correspondiente de las Ordenanzas municipales, en el sentido de que los depositos

instalados en los centros de esta población para la venta al por mayor y menor de cal y yeso, deben considerarse incómodos pero no peligrosos e insalubres, en cuyo dictamen se propone se informe a dicha autoridad procediendo a probar el mencionado acuerdo, se acordó por unanimidad y previa declaración de urgencia, aceptar el aludido informe por sus propios fundamentos.

Seguidamente se dió lectura a un informe de la Comisión de Hacienda, emitido en cumplimiento de acuerdo adoptado en la sesión de treinta de Septiembre, en el que se propone:

"Primero.- Que en conformidad con el artículo ciento siete de la Instrucción de veinte y seis de Abril de mil novecientos declara Insuavos en el único grado de apremio a los Ayuntamientos de Tenerife por sus débitos por contingente provincial correspondiente a los años de mil novecientos doce y mil novecientos trece, que activamente adeudan a este Cabildo Insular.

Segundo.- Que se solicite del Sr. Ministro de la Gobernación la autorización necesaria para pagar atenciones del ejercicio corriente con ingresos procedentes de otros presupuestos, habida consideración a que en el presupuesto en vigor resulta un superávit inicial de un millón, quinientos veinte y cuatro mil, seiscientos setenta y seis pesetas, con ochenta y seis centimos.

Por unanimidad se acordó como en dicho dictamen se propone.

En el expediente incoado para informar el recurso de alzada



entablado por el vecino del Presalejo-bajo, Don Manuel Albelo y Garcia, contra acuerdo del Ayuntamiento del expresado pueblo, nombrando escribiente temporero de la Secretaria del mismo, a Don Gonzalo Omeiro y Hernandez, se vio un informe de la Comisión de Gobierno, proponiendo se dictamine en el sentido de que proceda desestimar el citado recurso de alzada, acordandose asi por unanimidad y previa declaracion de urgencia aceptando los fundamentos del dictamen.

En el espediente que se tramita con motivo de la renuncia presentada por Don Agustin Rodriguez Perez, de su cargo del Consejo del Cabildo, se vio un informe de la Comisión de Gobierno, proponiendo que se dé cuenta a dicha Corporación del oficio en que la renuncia se formula, informandole en el sentido de que proceda declarar la incompatibilidad que alega el precitado Sr. Consejo y admitir la renuncia de que se trata. Por unanimidad se acordó como se propone.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesión, siendo la hora de las diez y seis de que yo el Secretario certifico.

V.º B.º

El Vicepresidente accidental
Vladimir...

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veint...

52
te y dos de Octubre de mil novecientos catorce, se remieron en la Casa del Cabildo los señores Don Eladio Alfonso y Aguilera, Don Antonio Asconvi y Cuevas, Don Vicente Cambreling y Ag. de Orosa y Don Martin Rodriguez y Diaz. Ibanos, Vocales de la Comisión permanente, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alfonso y Aguilera, como vocal de mas edad entre los asistentes, fue leída y aprobada el acta de la anterior verificada el trece del que cursa.

La Corporación quedó enterada de las siguientes comunicaciones:

Otro número doscientos cuarenta y ocho del Gobierno civil de la provincia, trasladando la real orden de dos de Septiembre último, que desestimo la petición formulada por el Cabildo Insular, ante la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, en solicitud de que durante quince años, no se realicen aprovechamientos forestales en los montes de esta Isla.

Otro número cincuenta y cinco, de la Jefatura del Distrito forestal de esta Capital, trasladando la parte dispositiva de dicha Real disposición.

Otro número quinientos ochenta y uno, de la Alcaldía del Puerto de la Cruz, comunicando acuerdo de aquel Ayuntamiento de informar favorablemente el proyecto de bases y tarifa para la rescandación del arbitrio de importación y exportación aprobado por esta Comisión permanente para el próximo año de mil novecientos quince; y

Otro



de la Alcaldia de la Laguna, comunicando acuerdo del Ayuntamiento, prestando conformidad y completa adquisicion a dichas bases y tarifa.

Seguidamente, dióse lectura a un escrito de la Administración de arbitrios de esta Capital, relativo a la reclamación formulada por los Sres. Elder Tempster (Gerente) Limited en solicitud de que se les devuelvan pesetas trescientas sesenta y seis con treinta y nueve centimos, importe de los arbitrios correspondientes a mercancías conducidas por los vapores "Laria", "Cafete", "Roma", "Ontcha", "Madeira", "Arzila", "Bonum" y "Agadir", por haber sido cobrados tales arbitrios, en la Administración de esta Capital y en la del Puerto de la Cruz.

En el expresado escrito manifiesta la dependencia referida, que como en el Puerto de la Cruz, adendaron las mercancías de que se trata pesetas trescientas cuarenta y ocho, con cuarenta y un centimos, propone que ésta última suma sea devuelta a los reclamantes.

Por unanimidad y previa declaración de urgencia, se acordó como se propone, debiendo efectuarse la devolución de dicha cantidad, descontandola del importe de los recibos que hayan de satisfacer los Sres. Elder.

A

continuación nióse otro oficio de la Jefatura dependencia,
fecha catorce del corriente, que literalmente transcrito
dice así:

» Vista la reclamación formulada por los D^{ns} Otto Eho-
» senen, con fecha catorce de Julio último, para que le sean de-
» cueltos los arbitrios correspondientes a cinco ochenta y ocho mil
» kilos de paja de los doscientos tres mil cobrados, conducidos
» por el vapor "San Mateo", que entró en este Puerto el diez
» de Mayo último, por haber sido trasladados a los vapo-
» res "San Sebastian" y "San Juan" con destino a las islas
» de Palma y Gomera.

» Vista la nota aclaratoria que se sirvieron enviar los re-
» feridos D^{ns}, de la que resultan ciento siete mil, ciento veinte
» y cuatro kilos solamente, los trasladados, correspondiendo
» cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos al vapor
» "Sancho" que salió de este Puerto el once del citado mes
» con destino al Puerto de la Gomera, treinta y seis mil, doscien-
» tos setenta y tres al vapor "San Juan" que salió el mis-
» mo día para la isla de la Palma y diez y seis mil
» diez y nueve al "San Sebastian" que los hizo el doce
» para la Punta del Hidalgo.

» Resultando de las investigaciones practicadas por
» esta Administración, que el vapor "Sancho" no condujo
» en ese viaje paja para el Puerto de la Gomera, y que la
» conducida por el "San Sebastian" lo fué para la Pun-
» ta del Hidalgo; esta Administración tiene el honor de
» proponer a esa Comisión le sean devueltos solamente los
» arbitrios correspondientes a los treinta y seis mil doscien-



„setenta y tres hilos conducidos por el „Don Juan“ para la
„Palma, por haber comprobado segun datos obtenidos en
„las oficinas de la Junta de Obras del Puerto, que el referi-
„do vapor salió dicho día y con el total de hilos indicados
„fueron la expresada isla, aunque no se forsan la clase de
„mercancías.”

Por unanimidad y previa declaración de urgencia se acordó como en el presente dictamen se propone, debiendo efectuarse la devolución de la suma referida en la forma que se dela expresada, al tratar de la reclamación de los *For. Elder.*

Visto el oficio número mil doscientos treinta y siete de la Comisión Ance-
ta de Preclutamiento de esta Isla, significando el ex-
traordinario celo desplegado por el Oficial primero Don
Pablo Gutierrez, afeto al negociado de quintas, merced
al cual ha podido verificarse con toda escrupulosidad
dentro de los plazos legales fijados, los trabajos corres-
pondientes al remplazo, y recomendándole al Cabil-
do Insular por si estimo recompensable en la forma
conveniente, se acordó dar cuenta de la expresada
comunicación a dicho cuerpo insular, en la primera
sesión que celebre informándole, que a juicio de esta
Comisión, es justo conceder al referido empleado,
una recompensa proporcionada a los merecimientos
que señala la Corporación antes citada.

En este estado se acordó pasar a la (Corporación antes cita)
dicese Comisión especial de Gobierno, para que se
sirva informar lo que estime oportuno, los docu-

mentos que a continuación se expresan:

Otro número ochocientos treinta y seis del Gobierno civil de esta Provincia, remitiendo a informe del Cabildo el recurso de alzada interpuesto por Don Sebastian Borges Anzures, vecino de Escob, contra providencia de aquella Alcaldia, imponiendole una multa, por no consentir que los agentes del Municipio, comprasen sus existencias de trigo y harinas.

Otro número ochocientos diez y nueve, de la propia autoridad, remitiendo tambien para en informe por el Cabildo Insular, el recurso de alzada entablado por Don Pedro Pina de Artega, contra acuerdo del Ayuntamiento, que decretó la clausura de unas viviendas de la propiedad del recurrente, e informe de la Alcaldia acerca de dicho recurso; y,

Otro número cuatrocientos cincuenta y uno del expresado Gobierno civil, remitiendo con el mismo objeto, el recurso de alzada interpuesto por don Vicente Arias Hernandez, vecino del Realfo-bajo, contra providencia del Alcalde de dicho pueblo, destituyendole de su cargo de guarda particular jurado.

A continuación se acordó pasar a informe de Contaduría los documentos siguientes:

Otro número trescientos setenta y nueve, del Gobierno civil de la Provincia, remitiendo a informe del Cabildo el presupuesto de corrección pública del partido judicial de esta Capital, para el próximo año de mil novecientos quince.

Otro



[Handwritten flourish]



número trescientos cincuenta y cuatro del citado Gobierno, remitiendo, a los mismos efectos, el presupuesto de corrección pública del partido judicial de la Prateria.

Otro número cuarenta y siete, de la Administración de arbitrios del Cabildo en el Puerto de la Boma, remitiendo certificación de las sumas recaudadas por la misma desde primero de Enero a treinta y uno de Julio último, según acuerdo de esta Comisión que le fue comunicado en oficio de primero del corriente; y un cuarenta y ocho de matrices de recibos hechos efectivos por arbitrio de importación y tres de la misma clase, correspondientes al de exportación.

Otro número cuarenta y seis, de la propia Administración remitiendo por duplicado la cuenta de recaudación de dicha oficina correspondiente al mes de Julio último.

Seguidamente vióse el oficio número trescientos setenta y ocho del Gobierno civil de esta Provincia, remitiendo, a los efectos de la ley orgánica de los Cabildos Insulares, la instancia presentada por el procurador Don Esteban Encinosa, a nombre de los Dres. Dicaldos y C^{as}, M^{os}handos Brothers y Chauvai y C^{as}, relativo a la cuantía de un arbitrio sobre patentes para vender a bordo de los

buques surtos en este puerto.

Abierta discusión acerca del contenido de esa instancia, y en vista de que en ella solo se contrae el reclamante a modificar la petición que anteriormente tenían formulada los Sres. Changarnod, Lehtimal y Whorran Proosphond, en el sentido de que por estos solo se pretende la rebaja de la tarifa del citado arbitrio al veinte y cinco por ciento de las cuotas correspondientes a la contribución industrial, por una parte y por otra a manifestar que se adhieren a tal petición aquellos de sus representantes que no habían sido parte en el precedente; se acordó por unanimidad y previa declaración de urgencia significar al Sr. Gobernador que el sentir de esta Comisión respecto al mencionado asunto, se contiene en el informe que aprobó en sesión de seis de Agosto último, que le fué comunicado por oficio fecha siete de Agosto último, que le fué comunicado por oficio fecha siete del mismo mes.

En el precedente incoado para imponer el recurso de alzada entablado por Don Arturo Poca y Mandillo, contra acuerdo del Ayuntamiento de esta Capital de once de Junio último, desechando la petición que había formulado para que se indemnizara del valor de varios objetos que le fueron deteriorados y destruidos, con motivo de una enfermedad infecciosa padecida por una de sus hijas, se vio un informe de la Comisión especial de Gobierno, en el que se tiene proferido lo siguiente:

Primero.- Que para adquirir los datos necesa-



rios para decidir este asunto, procede abrir una información, como adicional al expediente tramitado por el Ayuntamiento, a la que se triaga por el conducto correspondiente informe del Inspector municipal relativo a las medidas sanitarias adoptadas en el caso de que se trata, con expresión del sistema de desinfección empleada.

Segundo.- Que tambien por el debido conducto, se requiera al facultativo Don Rafael Chanizo, para que manifieste, las medidas de desinfección que esgrima el caracter y la gravedad de la enfermedad.

Tercero.- Que se requiera al recurrente para que presente en la expresada información todas las pruebas que justifiquen su derecho.

Cuarto.- Que practicada dicha información si de ella resultare acreditada el daño alegado por el Sr. Proca, procede estimar el recurso de alzada tantas veces citado, y en otro caso, desestimar dicho recurso.

Por unanimidad se acordó de conformidad con el foregoing dictamen.

En el expediente que se tramita para informar el recurso de alzada entablado por Carmen Boes, de esta vecindad, contra providencia de la Gerencia de Alcaldia del ~~este~~ distrito de esta Capital, que le impone una multa de diez pesetas, se vio un dictamen de la precitada Comisión de Gobierno en el sentido de que procede estimar dicho re-

curio.

Por unanimidad y férrea declaración de urgencia se acordó como en dicho dictamen se propone.

A propuesta de la presidencia se acordó instalar el alumbrado eléctrico en aquellas dependencias que lo requieran debiendo satisfacerse los gastos que con tal motivo se ocasionen del crédito especialmente consignado para tal objeto en el presupuesto vigente.

Visto el oficio numero doscientos uno, de la Alcaldia del Cauque, remitiendo los datos que le interesó la presidencia en oficio numero ciento veinte y cuatro, respecto a subsistencias, obras públicas, trabajos, y otros extremos, en lo que se refiere a dicha localidad, y resultando que en uno de los particulares del farijo que contiene dichos datos, se expresara que uno de los medios para conjurar la crisis obrera que allí existe seria la ejecución por administración de las obras del trazo segundo de la carretera del Puerto de San Marcos (Cord) a Guio, teniendo en cuenta, que en efecto es una realidad (es una falta de trabajo) dicere la falta de trabajo en dicho farijo y la disminución de los jornales, lo que hace precaria la situación de los obreros, se acordó por unanimidad y férrea declaración de urgencia, apoyar ante la Junta Nacional de Iniciativas, la petición formulada por el Ayuntamiento, para lograr la ejecución de la mentada obra.

O no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesión siendo la hora de las diez y seis de que

54

[Large decorative flourish]



yo el Secretario certifico.

[Signature]

N.º B.º

El Vicepresidente accidental,

[Signature]

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos catorce, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores Don Eladio Alfonso y Gonzalez, Don Martin Rodriguez Diaz-Alonso, Don Anario Aroxa y Aroxa y Don Vicente Camboreng y Ag. de Orosa, Vocales de la Comision permanente, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para el dia de hoy.

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alfonso y Gonzalez, como recal de mas edad entre los asistentes, fue leida y aprobada el acta de la ordinaria anterior, verificada el veinte y dos del que cursa.

Visto seguidamente un telegrama de los señores representantes en Cortes por esta provincia, dirigido a la Presi-

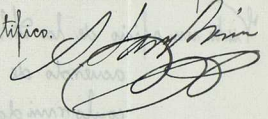
dencia del Cabildo, interesando se les communique con urgencia la opinion de dicho cuerpo Insular, acerca de la prohibicion que actualmente rige para exportar las patatas que se producen en esta isla.

El Sr. Vicepresidente expresa la imposibilidad de venir al Cabildo, con la prontitud necesaria para que pueda contestarse el aludido telegrama con la urgencia interesada por dichos representantes, aparte de que el asunto de que se trata, no obstante su gran importancia no considera que sea ajeno a la competencia de la Comision, ni requiere la reunion en plene de la Corporacion insular.

Abierta discusion sobre el contenido del telegrama precitado, y sentido en que deba contestarse, se acordó por unanimidad significar a los Sres. Diputados y Senadores de la provincia, que a juicio de la Comision es beneficioso para los intereses del pais, que se levante la prohibicion de exportar el citado fruto, consiguandose como fundamento de tal acuerdo y motivos principales que lo apoyan, en primer termino, que si se mantuviera dicha prohibicion, los agricultores se retraerian de (comprar) dicese plantar, con lo que encareceria el tuberculo de que se trata, y en segundo lugar, que permitida la exportacion, no hay razon alguna que justifique el peligro de que alcance dicho articulo, un valor mas elevado que el que ha tenido en años anteriores, pues por una parte es casi se-

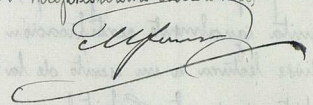
quero que la produccion sea mayor, por destinarse a fertatas terrenos hasta ahora dedicados a cultivos especiales, y por otra la demanda ha de ser menor, por que ciertos mercados como Alemania, estan totalmente cerrados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion siendo la hora de las quince de que yo el Secretario certifico.



Yo B?

El Vicepresidente accidental



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y nueve de Octubre de mil novecientos catorce, se reunieron en la casa del Cabildo los Pres. Don Euladio Alfonso y Gonzalez, Don Onanis Arceña y Arceña, Don Arturo Ascaris y Cruzat y Don Vicente Camboreng y G. de Orosa, Vocales de la Comision permanente, con objeto de celebrar la sesion ordinaria convocada para el dia de hoy.

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alfonso y Gonzalez, como vocal de mas edad entre los asistentes, fue leida y aprobada el acta de la sesion ordinaria anterior, verificada el veinte y cuatro del que cursa.

La Corporacion quedo enterada del oficio numero setecientos seis

de la Alcaldía de Coad, significando, que habiendo examinado el Ayuntamiento el proyecto de bases y tarifa aprobado por esta Comisión, para la exacción del arbitrio especial sobre la importación y exportación, lo encuentra conforme, sin tener ninguna observación que hacer al mismo, acordándose también interesar de la Alcaldía se sirva remitir certificación del referido acuerdo.

Visto un oficio de la Alcaldía de la Guaymas, comunicando acuerdo de aquel Ayuntamiento, de no formar comisión ni al arbitrio de que se trata, ni al referido proyecto de bases y tarifa, se acordó interesarle remita igualmente certificación de dicho acuerdo.

Seguidamente, dióse lectura a un escrito de la Administración de arbitrios de esta Capital, acompañando la cuenta de las cantidades recaudadas por la misma, desde el diez y seis al treinta de Septiembre anterior, acordándose pasar dicha cuenta a Contaduría para que informe.

Visto un escrito de Contaduría, en fecha veinte y tres del corriente, poniendo en conocimiento de la Comisión que el Administrador de arbitrios del Puerto de la Cruz, no viene haciendo los ingresos en la forma dispuesta por el Inspector de esta Capital en cumplimiento de acuerdo de veinte y dos de Agosto último; teniendo en cuenta, que la expresada omisión constituye sin duda alguna una falta que es merecedora de ser correjida disciplinariamente, se acordó dar cuenta de ese es-



ento al Sr. Presidente del Cabildo, para que imponga al aludido empleado la correccion que proceda, de las que determina el articulo cincuenta y siete del Reglamento de regimen interior de la Corporacion.

En este estado dióse lectura a mi oficio de la Inspeccion de los Establecimientos de Beneficencia insulares de esta Capital, en fecha veinte y uno del corriente, significando que la Diputacion provincial no ha satisfecho en el presente año, los salarios correspondientes a los queeros encargados de la vigilancia de los alienados de ambos sexos, recluidos en el Deposito de Dementes, cuyos salarios ascienden, hasta treinta de Septiembre último, a la suma de quinientas ochenta y cinco pesetas, y manifestando asi mismo, que los referidos dementes carecen ya de ropas para cubrirse. Abierta discusion acerca del precitado oficio, se acordó preguntar a la Inspeccion, que cantidad estima precisa para atender a la compra de las citadas ropas y pasar la comunicacion de que se trata al Sr. Ordenador de Pagos, con el fin de que, cuando lo consienta el estado de los fondos de la Cor-

procuración, se sirva librar a la diputación la suma necesaria para ambas atenciones, recabando de la Ordenación de fogos (accidental) dicere provincial, que la destine a cubrir las.

Visto el proyecto y expediente incoado a instancia de D. José Enxifillo Clemente, en solicitud de autorización para aprovechar trescientos litros de agua por segundo, de las que discurren por el barranco de "Las Agalgas" o del Buicio, término municipal de Adefe, cuyo proyecto y expediente lo remite a informe del Cabildo Insular, el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta Capital, con oficio número mil cuatrocientos siete, se acordó, por unanimidad y previa declaración de urgencia, significar al Sr. Gobernador civil de la provincia, que a juicio de la Corporación procede otorgar la concesión de que se trata, toda vez que las obras que se proyectan, son beneficiosas para el desarrollo de los intereses agrícolas de la referida localidad.

Igual acuerdo recayó respecto al proyecto y expediente incoado a instancia de Don Manuel Cañadas y Amorós, a nombre de los Sres. Elder Piffes, en solicitud de autorización para aprovechar aguas, de las que discurren por los barrancos de Chamachete, Geneshe, Obaibo, Aprechajo y Barandol, del precitado término municipal.

Visto el proyecto y expediente incoado en el Gobierno civil de la provincia, a instancia de D. Candido



Don Hernandez, interesando a la autorice para derivar hasta doscientos litros de agua por segundo, de las que discurren por el barranco de las Anonchitas, en el termino municipal de Arona, a cuya peticion se opone Doa Glandina Hernandez, Viuda de Alfonso, se acordo por unanimidad y previa declaracion de urgencia, significar a dicho Gobierno, que en virtud de esta conprocion, las obras que se intentan efectuar han de contribuir al desarrollo de los intereses agricolas de aquella region, por lo que puede otorgarse la concesion espedida, pero dejando a salvo los derechos de dicha opositora, si resultaren legitimos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, siendo la hora de las quince y treinta, de que yo el Secretario, certifico.

H.º B.º

El Vicepresidente accidental,

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de Noviembre de mil novecientos catorce, siendo la hora de las quince, se reunieron en la Casa del Cabildo, los señores Don Ehadio Alfonso y Gonzalez, Don Arturo Acario y Correal, Don Vicente Combarberg y G. de Orosa, Don Martin Rodriguez y Dios-Diagos

y Don Mario Arce y Arce, Vocales de la Comisión permanente con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alfonso y González, como vocal de más edad entre los asistentes, fue leída y aprobada el acta de la anterior sesionada en veinte y nueve de Octubre último.

Viose el proyecto de distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes, siendo aprobado por unanimidad la Corporación quedó enterada del estado de los ingresos y gastos efectuados en el mes de Septiembre feróvino ferado por los distintos conceptos del presupuesto vigente.

Tambien quedó enterada la Corporación de las siguientes comunicaciones:

Oficio número doscientos noventa y uno, de la Alcaldía del Poblep-bajo, comunicando acuerdo de aquel Ayuntamiento adoptado en sesión de veinte de Octubre, de prestar conformidad al arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías por los puertos de esta Isla en el año de mil novecientos quince, y con el proyecto de bases y tarifas para la recaudación del mismo, inserto en el Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al doce de dicho mes de Octubre.

Otro de la Alcaldía de Arago, fecha veinte y dos del citado mes, comunicando igual acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Otro de la Alcaldía del Tancal, manifestando que remite la suma de treinta y cinco pesetas, setenta



continuo, correspondiente al veinte y cinco por ciento, de las sumas ingresadas en arcas municipales por el concepto de consumos y cédulas personales; y,

Otro de la Subinspección de las Escuelas del Grupo Occidental de Canarias, fecha cuatro del corriente, remitiendo justificantes de revista de los mozos Domingo Martín y Virgilio Rodríguez, sujetos a observación en el Hospital militar de esta Isla.

Visto la cuenta que rinde la depositaria del Cabildo, de las operaciones de ingresos y gastos verificadas en la Casa de su cargo, en el tercer trimestre de este año, se acordó por unanimidad aprobarla.

Visto el oficio número ciento noventa y uno, de la Vicepresidencia de la Comisión permanente del Cabildo Insular de la Palma, interesando se le manifieste si la enferma Ana Maria Peña, vecina de Punta Cruz de la Palma, puede ingresar en uno de los Establecimientos benéficos a cargo del Cabildo de Tenerife, y en que condiciones; se acordó por unanimidad trasladar dicha comunicación al Sr. Consejero Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, para que, dada la urgencia del caso, y previo informe de las dependencias administrativas de dichos Asilos, tenga a bien adoptar

la resolución que proceda.

Dada lectura a una instancia de Don Ignacio González García, fecha treinta de Octubre último, en la que hace renuncia por motivos de salud de su cargo de Consejero de este Cabildo, se acordó interesar de dicho Sr. Consejero, se sirva remitir los documentos que justifiquen la causa en que funda su renuncia, los que se unieron a la instancia de que se trata, una vez recibidos, y pasaron con ella a informe de la Comisión de Gobierno.

Vista una instancia documentada de los Sres. Otto Ehrensen, fecha veinte y ocho de Octubre último, interesando se les devolviera parte del importe de los derechos de exportación cobrados sobre las mercancías embarcadas en este Puerto, por los vapores "San Mateo" y "Cenilla" en los días diez y nueve y veinte y uno de Septiembre, por haber sido abonada dicha parte en el Puerto de la Cruz, y solicitando también la devolución del recargo por afrento indebido, se acordó, por unanimidad, que pase a informe de la Administración de arbitrios de esta Capital.

En el expediente incoado para informar el recurso de alzada interpuso ante el Gobernador civil de la provincia, por Doña María Inocencio, contra el arbitrio establecido por el Ayuntamiento de esta Capital, en el presupuesto de este año, sobre los coches fúnebres, se dio un informe de Contaduría expresivo de que no procede proceder a lo interesado en el recurso, y otro de la Comisión de Hacienda, que se limita a expresar su conformidad con el anterior.

En



En virtud y aceptando los fundamentos que se consignaron en el citado dictamen de Contaduría, se acordó por unanimidad y previa declaración de urgencia, informar al Sr. Gobernador civil que a juicio de esta Comisión procede desestimar el recurso de que se trata.

En el expediente que se tramita con motivo de un escrito de Contaduría, proponiendo que se gestione sea satisfecha por el Ayuntamiento de esta Capital, la deuda que tiene con el Cabildo por contingente provincial de años anteriores, con los lóminas que dicha Corporación ha emitido para el pago de sus obligaciones por resultas, se vio otro escrito de la propia dependencia, poniendo en conocimiento de esta Comisión que en el Boletín Oficial del día cuatro del corriente aparece un anuncio de la Alcaldía- Presidencia de dicho Municipio, concediendo un plazo de dos meses, a contar desde primero del actual, para que todas las personas que tengan créditos contra dicha Corporación, y deseen hacerlos efectivos en la indicada clase de valores (soliciten) soliciten su consolidación y pago.

En su consecuencia se acordó por unanimidad, interesar del Excmo. Ayuntamiento dentro del indicado plazo, el pago de la deuda que tiene con este Cabildo por contingente provincial de años anteriores, en la expresada clase de valores.

La referida deuda según el informe de Contaduría asciende a pesetas ciento veinte y dos mil ochocientos ochenta y nueve, con diez y ocho centavos, y procede de los siguientes años:

Año

de 1904, pesetas, diez mil ochocientas cuarenta y cinco
con noventa y ocho centimos. 10.842'98

Año de 1906, pesetas, treinta y dos mil
tres, con treinta y ocho centimos. 32.003'38

Año de 1908, pesetas, siete mil trescien-
tas treinta y dos, con ochenta y cuatro centimos. 7.332'84

Año de 1909, pesetas, diez y ocho mil, noventa
y cuatro, con ochenta y ocho centimos. 18.094'88

Año de 1911, pesetas, cincuenta y tres mil
ciento ochenta y cuatro, con cincuenta y cinco centimos. 53.184'55

Año de 1913, pesetas, mil cuatrocientas veinte
y siete, con cincuenta y cinco centimos. 1.427'55

Total: ciento veinte y dos mil, ochocientas ochenta
y nueve pesetas, con diez y ocho centimos. 122.889'18

Vista la carta que dirigen al Sr. Vicepresidente de esta Comisión los
Sres. Diputados a Cortes Don Beloso Benítez de Lugo, don
Antonio Rodríguez Lázaro y don Jacinto F. Picón,
omitiendo el texto íntegro y literal del Real Decreto
creando en el Puerto de Cádiz un depósito franco co-
mercial, é interesando se les manifieste si las cosas
libres, cuyo establecimiento conviene a estas Islas, debe
ser la propia institución que por dicho Real Decreto se
crea, o en su caso, las variantes que deban solicitarse,
se acordó por unanimidad que dicha carta, con el do-
cumento que la acompaña, se una a la proposición
presentada por el Sr. Anzorena sobre este mis-
mo asunto, interesando de la Comisión de Hacienda
se sirva informar cuanto fuere procedente.

24



no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y seis y treinta, se levanto la sesion de que yo el Secretario certifica

[Signature]

V.º B.º

El Vicepresidente occidental,

[Signature]

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a doce de Noviembre de mil novecientos once, siendo la hora de las once y treinta y cinco minutos, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores don Claudio Alfonso y Agonal, don Vicente Combreberg y Ag. de Mesa, don Antonio Escario y Comrat y don Martin Rodriguez y Diaz-Alonso, Vocales de la Comision permanente con objeto de celebrar la sesion ordinaria convocada para el dia de hoy.

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alfonso y Agonal, como vocal de mas edad entre los asistentes, fue leida y aprobada el acta de la anterior verificada el cinco del que cursa.

En el expediente incoado para informar al Sr. Gobernador civil de la provincia, acerca de los escritos presentados por

Don Ricardo Ariza y Aguilar, Rematador del alumbrado eléctrico del Puerto de la Cruz, y Don Rafael Ballesteros director gerente de la Sociedad Eléctrica de Orotava, reclamando contra acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de dicho pueblo, se vio un dictamen de la Comisión de Fomento, proponiendo que se informe a dicha Intendencia lo siguiente:

Primero: Que debe revocarse en su totalidad el acuerdo del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, fecha treinta de Abril último, por que de quedar en vigor, conseria grave e irrefparable daño, a los importantes intereses que se crearon en virtud de la autorización concedida en mil ochocientos noventa y siete para el tendido de la red parcial de aquel pueblo, de que es actual poseedora la sociedad Eléctrica.

Segundo: Que está bien tomado el acuerdo del mismo Ayuntamiento, fecha quince de Mayo anterior, ordenando que el concesionario respete en su tendido, las líneas de la "Sociedad Eléctrica", por cuanto esta posee una autorización de la misma municipalidad otorgada en el año de mil ochocientos noventa y siete.

Fúese tambien un voto particular formulado por el Sr. Concejero Don Patricio Estévez que referido a la letra dice así:

"El Concejero que suscribe, tiene el honor de formular su opinión en los siguientes términos: = Que suponiendo que fuese da ser válido el acuerdo del Ayuntamiento de quince de Mayo que revocó el anterior de treinta de Abril, no obstante



» lo prescrito en el artículo ochenta y tres de la ley municipal
» y Probes Ordenes que lo aclaran, y dando por senta-
» do que tenga legalmente concesión la "Electrica de la Oro-
» tara" que es la traspaso de la hebra a los Picos. Estrada
» y Wilfred, extremos que no constan en el expediente, deben
» respetarse las instalaciones particulares a la "Electrica de
» Doctora", reservando al Sr. Ruiz en derecho para que reclame
» del Ayuntamiento la indemnización de los perjuicios que
» le ha causado al revocar el citado acuerdo de treinta de
» Abril. = Ciento Cero de Escusos veinte y ocho de Septiembre.
» bre de mil novecientos catorce. = Patricio Estevanes. =
» Rubricado".

Y por ultimo dióse lectura a otro voto particular for-
mulado por el Sr. Consejero D. Agustín Estrada Madam,
proponiendo se informe al respetado Gobierno civil lo
siguiente:

Primero: Que estimando el recurso de alzada interpuesto
por Don Ricardo Ruiz y Aguilar, y desestimando el for-
mulado por la Sociedad Eléctrica, procede declarar
válido y subsistente el acuerdo de treinta de Abril último,
y estimar nulo y sin ningun valor ni efecto el de quince
de Mayo siguiente.

Segundo: Que no creandose el mencionado acuerdo
de treinta de Abril en su particular tercero ningun
derecho a favor del Sr. Ruiz Aguilar, puede el Ayun-
tamiento modificarlo, en ese solo extremo, lo que se ha-
ga saber a la expresada Corporación, por si den-
tro de las facultades que le concede el artículo seten-

ta y dos de la ley municipal, desea ampliar el plazo concedido a la Sociedad Electrica, o que se continúe dicho particular tercero.

Abierta discusion acerca de dicho dictamen y votos particulares, se acordó por unanimidad y previa declaracion de urgencia, aprobar el referido dictamen de la Comision, con la adiccion de que debe reservarse su derecho al Sr. Pinar Aguilar, para que reclame del Ayuntamiento la indemnizacion de los perjuicios que entienda le haya podido ocasionar, al revesar el citado acuerdo de treinta de Abril ultimo.

Visto un oficio del Sr. Consejero Don Anario Troviera, fecha siete del corriente en el que presenta por motivos de salud la renuncia de sus cargos de vocal de esta Comision y Consejero Inspector de arbitrios de esta Capital, se acordó que quede sobre la mesa hasta la proxima sesion.

La Corporacion quedó enterada con aprecio, de tres telegramas que dirijen al Cabildo los Excmos. Sres. Presidente del Consejo de Ministros, Presidente del Congreso de los Diputados y Comisario Regio Presidente de la Junta Nacional de Iniciativas, apreciando interesarse por la creacion de una linea de vapores subvencionada desde Canarias a Inglaterra.

Visto el oficio numero mil cuatrocientos setenta del Gobierno civil de la provincia remitiendo para su union al expediente que se menciona al principio de esta acta, una instancia de Don Ricardo Pinar y Aguilar, en la



que formula queja contra el Alcalde del Puerto de los Curos, por los abusos que dice se cometen y perjuicios que se le irrogan, como concesionario del alumbrado eléctrico del referido pueblo, se acordó por unanimidad pasar dicho escrito a informe de la Comisión de Fomento, por ser asunto ajeno al que se contrae el ante citado expediente, y manifestarlo así al Excmo. Sr. Gobernador civil.

Visto el oficio fecha seis del corriente, en que el Sr. Consejero Don Juan Puelles Campos, manifiesta que por motivos de salud se ve precisado a presentar la renuncia de dicho cargo, se acordó contestarle que para poder tramitar la expresada renuncia, se sirva remitir la (justificación) de ese, documentación justificativa de la causa en que lo funda.

La Corporación quedó enterada de un oficio fecha veinte y dos de Octubre último, de la Alcaldía de Jerez, comunicando el acuerdo del Ayuntamiento de prestar conformidad al proyecto de bases y tarifa aprobado por esta Comisión para la recandación del arbitrio especial sobre la importación y exportación.

En el expediente incoado para informar al Excmo. Sr. Gobernador civil, acerca del escrito presentado por D. Tomás Hernández y otros vecinos del Paredo-bajo; pi-

diendo se declare la nulidad de la constitucion del Ayuntamiento de dicho pueblo, se vio un dictamen de la Comision de Gobiernos, proponiendo se informe a la referida Autoridad en el sentido de que procede declarar nula la citada sesion de constitucion; viendo, se tambien un voto particular del vocal de la expresada comision D. Antonio Martin de la Peña, en el sentido de que procede desestimar el recurso de que se trata.

Abierta discusion acerca de dichos escritos, por la mayoria de los Tres Consejeros presentes se manifesto la opinion de que debia aprobarse el dictamen de la Comision; pero el Sr. Ascanio y Guusat (Don Arturo) manifesta, que sentia disenter del parecer de sus companeros, por lo que si se notaba tal dictamen, se venia precisado a formular voto particular.

Y puesto el punto a votacion fue aprobado el respectivo dictamen, aceptando sus fundamentos, por los sres. Alfonso y Gomales, Camboreng y Sr. de Omesa, y Pedro Diquez Diaz-Horru. Por su parte el Sr. Ascanio y Guusat conforme lo habia anunciado formulo el siguiente voto particular:

El Consejero que suscribe, miembro de la Comision permanente del Cabildo Insular de Tenerife:

Visto el espediente instruido a virtud de escrito presentado por Don Tomas Hernandez y otros concejales del Ayuntamiento del Brealejo-bajo, en su flica de que se declare la nulidad de la cons-



titución de dicho Ayuntamiento, verificada el día primero de Enero último.

Visto el voto particular emitido por el Consejero de la Comisión de Gobierno Don Antonio Orantúa de la Peña y Pajardo, con fecha doce de Octubre del año actual.

Aceptando y dando por reproducidos los hechos y consideraciones legales contenidas en el mencionado voto particular, y

Considerando: que el carácter de Secretario accidental de que fué investido por el citado Ayuntamiento el Notario Don José Hernández de la Basas, al solo efecto de autorizar el acta de constitución de dicho Cuerpo, no está comprendido en los casos de prohibición que por incompatibilidad establece el artículo ciento veinte y tres de la Ley municipal para los referidos funcionarios, toda vez que sólo se les prohíbe ejercer el cargo en propiedad o interinamente.

Considerando: que, aun cuando la incompatibilidad que señala el artículo ciento veinte y tres de la mencionada Ley fuese extensiva para el ejercicio del cargo de Secretario accidental por un acto determinado, esta incompatibilidad no afecta, ni puede afectar, a la validez del expresado acto de constitución del Ayuntamiento en que interino el Don José An. Hernández de las Basas; pues así hay que estimando, del mismo

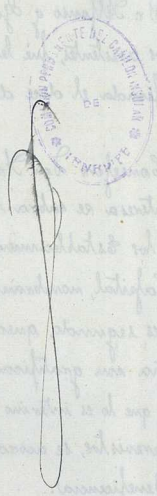
modo que la declaración de incompatibilidad o incapacidad de concejales no implica la nulidad de los actos ejecutados por la Corporación en que esos concejales intervinieron, aunque el número de concejales incapacitados constituya la mayoría o la totalidad del Cuerpo municipal, conforme a lo que establece el Real Decreto de veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y uno.

Considerando: que el acta de constitución del Ayuntamiento del Preako, bajo, autorizada por dicho Decreto accidental, obra en el libro correspondiente y no puede negarse validez mientras no se declare su nulidad por los Tribunales de Justicia.

Considerando: que a tenor de lo dispuesto en el artículo ocho de la propia Ley municipal, solo carecen de valor los acuerdos (en que no consten) dicese, que no consten en el acta de su sesión, y que, por lo tanto, son válidos los relativos a la constitución del mencionado Ayuntamiento, que se relacionan en el acta mencionada.

Considerando: que, aparte de lo expuesto, los recursos contra los acuerdos a los Ayuntamientos solo pueden ejercitarse dentro del término de treinta días, y no a los seis meses, como acontece en el presente caso, sin que sea dable alegar desconocimiento del acuerdo recurrido puesto que los recurrentes son concejales del propio Ayuntamiento que asistieron al acto de su constitución, la cual por ministerio de la Ley tiene

59



señalado para efectuarse el día primero de Enero.
 Emite su voto en el sentido de que procede desestimar el recurso de que se trata y declarar la validez de la constitución del Ayuntamiento foregoing?
 Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo la hora de las diez y seis, se levanto la sesión de que yo el Secretario certifico.

[Handwritten signature]

V.º B.º

El Vicepresidente accidental,

[Handwritten signature]

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, diez y nueve de Noviembre de mil novecientos catorce, siendo la hora de las catorce y quince minutos, se (remision) diere remision en la Casa del Cabildo los señores don Ecladio Alfonso y Aguilera, don Atalayo Acasus y Cruzat, don Martin Rodriguez Diaz. Arano y don Vicente Camboreng y Ag. de Anesa, Vocales de la Comisión permanente, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abrier.

En la sesión bajo la presidencia del Sr. Alfonso y González, como vocal de mas edad entre los asistentes, fue leida y aprobada el acta de la anterior verificada el doce del que antecede.

Vista la proposicion que dirije al Cabildo el Sr. Consejero Don Antonio Martínez de la Peña, en la que interesa se cubra la plantilla del personal facultativo de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, nombrando Médico primero al que actualmente lo es segundo, quedando en este puesto al que lo desempeña con gratificacion y designando para el tercer lugar al que lo es interino y mine cobrando su gratificacion de interinos, se acordó, pose a informe de la Comisión de Beneficencia.

Visto un escrito de Contaduria fecha catorce del corriente, en el que manifiesta, que si bien en la certificacion expedida por el Administrador de arbitrios del Puerto de la Caur, resulta que hasta treinta y uno de Julio ultimo se habian recaudado por aquella Administracion, diez y ocho mil doscientas setenta y tres pesetas con sesenta centimos, dicha dependencia solo habia ingresado en la Caja del Cabildo hasta la expresada fecha catorce mil quinientas ochenta y dos pesetas, con sesenta y cuatro centimos; teniendo en cuenta, que el referido funcionario continua no dando cumplimiento a las instrucciones acordadas por el Sr. Consejero Inspector de arbitrios de esta Capital, en virtud de acuerdo de esta Comisión, resultando de todo lo expuesto una anomalía en la Administracion a la que es preciso poner termino, se acordó por unanimidad lo siguiente:

Primo



no: Que por la Contaduría se espide, para remitir la al Sr. Consejero O Inspector de arbitrios de dicho Puerto de la Cruz, certificación en que conste la cantidad ingresada en la Caja del Cabildo por aquella Administración hasta el día veinte y uno del corriente.

Segundo.- Interesar del citado Consejero O Inspector, se sirva reclamar del Intendente de dicha dependencia insular, certificación acreditativa de la suma que en ella se haya recaudado hasta la presente fecha.

Tercero.- Progarle así mismo, que una vez que tenga en su poder las dos certificaciones de que se deja hecho mérito, y conozca por tanto la suma constituida por la diferencia entre la cantidad recaudada y la ingresada en el Cabildo, tenga a bien ordenar al Administrador que sin excusa ni pretexto alguno, y dentro del término de suarenta y ocho horas, ingrese dicha cantidad en la Caja de la Corporación, sirviéndose participar al Sr. Ordenador de pagos, la fecha en que haya comunicado al Administrador la aludida orden.

Visto otro escrito de Contaduría, fecha cinco del actual, proponiendo la aprobación de las cuentas rendidas por la citada Administración de arbitrios del Puerto de la Cruz, de las cantidades invertidas durante los meses de Junio, Julio y Agosto últimos, en material de oficina y otras atenciones, se acordó por unanimidad y de conformidad con dicha propuesta aprobar las mencionadas cuentas.

Seguidamente se acordó conceder al Sr. Consejero Don Mario Arosena y Arosena, una licencia de tres meses que

necita para asuntos propios, según se sirva interesarlo en oficio de diez y siete del que cursa.

Vistos dos oficios de las Alcaldías de Adufe y Tanque, en fecha nueve del actual, remitiendo certificación acreditativa de no haber ingresado suma alguna en las arcas de los respectivos Ayuntamientos, con posterioridad a la fecha en que se firmó el embargo por el Agente ejecutivo del Cabildo, se acordó, por unanimidad oficiales, requiriéndoles para que sin demora y bajo en mas estrecha responsabilidad, procedan a efectuar la recaudación de los rentas de la municipalidad, previniéndoles, que si en el interimsible plazo de treinta dias continúan aquellas arcas en el mismo estado, se procederá contra los bienes propios de los concejales.

La Comproación quedó enterada del oficio numero setecientos cuarenta de la Alcaldía de Ceod, remitiendo certificación de los acuerdos adoptados por aquel Ayuntamiento, acerca de las bases y tarifas para la recaudación del arbitrio insular extraordinario sobre la importación y exportación de mercancías en esta Isla.

Dada lectura a un oficio, fecha diez y seis del corriente del Sr. Consejero Inspector de los Establecimientos benéficos de esta Capital, manifestando, que para proporcionar a cada uno de los dementes asilados en el Deposito provincial, una muela completa de ropa completa de las piezas mas indispensables, estima necesaria la suma de seiscientas pesetas, se acordó pasar dicho oficio al Sr. Ordenador de Pagos, a los efectos



tos del acuerdo adoptado por esta Comisión, en veinte y nueve de Octubre último, con motivo de un oficio de la Jefatura Inspección, fecha veinte y uno de dicho mes de Octubre.

Visto el oficio número cuatrocientos noventa y tres, del Gobierno civil de la Provincia, remitiendo para su informe por el Cabildo Insular, el recurso de alzada interpuesto ante su autoridad por Don Angel Cruz y Don Policarpo Oribea, contra acuerdo de la Junta de Asociados del Ayuntamiento de esta Capital, que desechó las condiciones propuestas por Don José Nicolau, para la terminación de las obras del túnel de "Catalones - Proque Negro", se acordó pasarlo a la Comisión especial de Puentes, para que se sirva informar acerca del sentido en que deba emitirse el dictamen interesado por el Sr. Gobernador civil.

La Corporación quedó enterada con aprecio de un telegrama dirigido por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento al Sr. Presidente del Cabildo, significándole que venía con gusto realizada la idea de que se establezca una línea de vapores subvencionada por el Gobierno, entre Canarias e Inglaterra, acordándose también gestionar el establecimiento de dichas

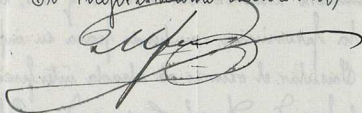
línea de vapores, por medio de la correspondiente instancia que se dirija a las autoridades que procedan.

O no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion siendo la hora de las quince y treinta de que yo el Secretario certifico.

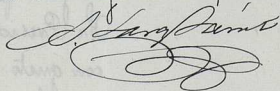


Vº Bº

El Vicepresidente accidental,

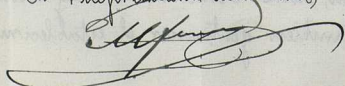


En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y seis de Noviembre, de mil novecientos catorce, siendo la hora de las catorce, se reunieron en la casa del Cabildo los señores Don Estadio Alfaro y González, Don Arturo Acario y Casat y Don Martin Rodriguez y Diaz-Llanos, Vocales de la Comision permanente con objeto de celebrar la sesion ordinaria convocada para el dia de hoy, O no habiendo numero suficiente de señores Consejeros para tomar acuerdos, lo hago constar asi por medio de la presente acta negativa de que certifico.



Vº Bº

El Vicepresidente accidental,





la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos catorce, siendo la hora de las quin ce, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores Don Eladio Alfonso y Gonzales, Don Martin Rodriguez Diaz-Blanco, Don José Suarez y Gonzales y Don Vicente Cambroleng y G. de Mesa, Vocales de la Comisión permanente, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Fui leída y aprobada el acta de la anterior verificada el diez y nueve del que curso.

En el expediente incoado con motivo de varios escritos de Contaduría, relativos a la forma en que viene efectuando los ingresos el Administrador de arbitrios del Puerto de la Cruz, se dió cuenta por íntegra lectura de los siguientes particulares o extremos:

A) Escrito de Contaduría, fecha veinte y uno del corriente, manifestando, que durante el presente mes no se ha ingresado por el referido Administrador, sino la cantidad de ciento treinta y tres pesetas, noventa y ocho centimos.

B) Oficio del Sr. Consejero Inspector de arbitrios del Puerto de la Cruz, contestando el que se le dirigió con fecha veinte y uno del que curso, comunicándole acuerdo de esta Comisión de diez y nueve del actual. En dicho oficio, se sirve manifestar el estado Sr. Consejero, que según certificación expedida por el Interventor de aquella Administración, resulta que la cantidad líquida cobrada por la misma, hasta veinte y cinco de este mes asciende a treinta y cuatro mil, trescientas sesenta y dos pesetas, con noventa y cuatro centimos; que solo aparecen ingresadas en la caja del Cabildo, veinte y seis mil, novecientos setenta y siete pesetas, con noventa y seis centimos;

11
y que la diferencia de siete mil trescientos ochenta y cuatro pesetas, ochenta y ocho centimos, habia ordenado al Administrador, con fecha veinte y cuatro del corriente, que la ingresara dentro del termino de cuarenta y ocho horas sin excusa ni pretexto alguno, en forma de lo cual remite el duplicado del oficio que dirigí al acaudado empleado, comisionandole dicha orden, oficio que tambien consta en el expediente y en el que aparece haber sido recibido el original por el recordador de referencia, el mentado dia veinte y cuatro a la hora de las quince y treinta.

C.) Presidencia de la Presidencia del Cabildo, fecha veinte y seis del que cursa, en la que con suita del anterior oficio, se decreta la suspensión de sueldo y sueldo de dicho empleado, hasta que esta Comisión resuelva lo que mejor proceda; se designa para que se encargue provisionalmente de la Administración al Contador del Cabildo Don Emilio López y González, y para que sustituya a este en la intervención de arbitrios de esta Capital al Oficial de Contaduría, Don Celso Padrón Pulido; se dispone que se haga saber a los interesados dichos nombramientos; que se notifique la promoción de que se trata a Don Nicolás Pedecilla y Corrao, Administrador del Puerto; que se oficie al Consejo Inspector de dicho pueblo para que di posesión al Don Emilio López; y, ultimamente que se dé cuenta de la expresada resolución a esta Comisión en la primera sesión que celebre.

Abierta discusión acerca de los extremos referidos, en la que intervinieron todos los señores Consejeros presentes y resul-



tando perfectamente ajustadas a ley, las resoluciones adoptadas por la Presidencia del Cabildo en la providencia de que se deja hecho mérito, se acordó por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Se confirma la suspensión de empleo y sueldo de Don Nicolás Pedeçilla y Servando, de su cargo de Administrador de arbitrios en el Puerto de la Cruz, elevando la a treinta días a contar desde el veinte y seis del corriente; designar a Don Emilio Calaraz y Orúa para que desempeñe la administración provisionalmente y en concepto de interino, con la misma qualificación asignada al cargo en el presupuesto vigente, que se satisface del Capítulo undécimo, Recomendación de arbitrios, artículo único, Recomendación de arbitrios, del citado presupuesto insular, debiendo hacerle entrega de la Administración provisional el que actualmente la desempeña Don Emilio López y González.

Segundo.- Ordenar al repetido Don Nicolás Pedeçilla y Servando, que dentro del plazo imperoñogable de siete días a contar desde hoy entregue, ingresando las en la Caja de la Cruz, la suma que tengan en su poder procedente de la recomendación verificada hasta el día veinte y seis del actual, en que fue suspendido de su cargo por la Presidencia del Cabildo, por virtud de la providencia antes mencionada.

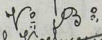
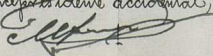
A propuesta del Sr. Vicepresidente accidental, se

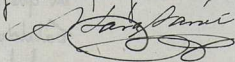
acordó por unanimidad conceder al Contador del Cabildo Consular, la gratificación de ciento cincuenta pesetas, en concepto de indemnización de los gastos que se le ocasionen con motivo de los viajes que ha tenido que efectuar y efectue en lo sucesivo al Puerto de la Cruz, con ocasión de haber sido designado provisionalmente Administrador de arbitrios de dicho Puerto, cuya gratificación se satisfará con cargo al Capitulo undécimo, Imprevistos, del presupuesto corriente.

Seguidamente el propio Sr. Vicepresidente accidental manifestó, que en el acta de la sesión celebrada en veinte y ocho de Mayo último, se consiguió por error involuntario, que la remuneración señalada al moro-sobrador interino de la Administración de arbitrios del Puerto de la Cruz, tenía el concepto de haber, siendo así que dicha remuneración, lo mismo que todas las del personal de arbitrios, figuran en la plantilla con el carácter de gratificación.

En vista de esas manifestaciones de la Presidencia, se acordó por unanimidad, que el acuerdo adoptado en la sesión citada acerca del referido extremo, se entienda aclarado en el sentido de que la expresada remuneración, lo mismo que todas las del personal de arbitrios, tiene el carácter de gratificación y no de haber, como por error se consiguió en el acta respectiva.

Al no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo la hora de las diez y siete de que yo el Secretario certifico.

Yo, 
El Vicepresidente accidental,




Em



la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a tres de Diciembre de mil novecientos once, siendo la hora de las quince, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores Don Claudio Alfonso y Agonzales, Don Arturo Ascanio y Conrnat, Don Vicente Cambreleng y Ag. de Arasa y Don Martin Prodriguez Diaz-Aranda, Vocales de la Comision permanente con objeto de celebrar la sesion ordinaria convocada para el dia de hoy.

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alfonso y Agonzales, como vocal de más edad entre los asistentes, fue leida y aprobada el acta de la extraordinaria anterior verificada el veinte y ocho de Noviembre ultimo.

Vista la certificacion expedida por los facultativos Don Agustin Pisaca y Don Luis Garcia Pianos; acreditativa del estado de enfermedad del Sr. Consejero Don Juan Felices Campos, se acordó que se una al expediente incoado con motivo de la renuncia presentada por el Sr. Don Juan Felices Campos, de su cargo de Consejero del Cabildo, y que dicho expediente pase a informe de la Comision de Gobierno.

Visto un oficio numero veinte y ocho, del Sr. Comisario Regio Presidente del Consejo Provincial de Fomento, interesando que se designe la persona que ha de representar al Cabildo Insular, en la Comision que se acordó constituir para realizar los estudios necesarios y formular las propuestas correspondientes acerca del establecimiento de las zonas libres en las fuentes de Canarias, se acordó por unanimidad designar con el expresado objeto al Sr. Consejero Don Mariano Arrorena y Arrorena.

EM

el expediente incoado para informar al Sr. Gobernador civil respecto al recurso de abada interpuesto por el vecino de Sección Don Sebastian Georges Marsaux, contra providencia de la Alcaldía de dicha villa imponiéndole una multa, por negarse a permitir la entrada en su establecimiento industrial a un agente de la autoridad, para practicar la comprobación de sus existencias de trigo y harina, se vio un dictamen de la Comisión especial de Gobierno, en el que se propone se informe al Sr. Gobernador, en el sentido de que procede estimar el mentado recurso.

Por unanimidad y previa declaración de urgencia se acordó como en el citado dictamen se propone, aceptando sus fundamentos.

Dada cuenta por lectura íntegra al oficio número doscientos diez de la Alcaldía de Don Juan de la Pareda, remitiendo la instancia y certificación, presentada por los vecinos de dicho pueblo Mercedes y Mariana Pérez y Pérez, solicitando sea admitida en los Libros benéficos de esta Capital, su hermana mayor Juana por hallarse enferma y ser sumamente pobre, se acordó pasar dicha instancia al Sr. Consejero Inspector de los Aludidos Libros, para su resolución.

Dada lectura a un oficio fecha veinte y ocho de Noviembre último, del Gobierno civil de la Provincia, remitiendo para su unión al expediente incoado con motivo del recurso de abador entablado por Don Angel Costa y Costa y Don Policarpo Ornela, contra acuerdo de la Junta municipal de asociados de esta Capital que dese-



ció las condiciones propuestas por el Ingeniero Don José Nicolson, para hacerse cargo de la dirección de las obras de Puque Negro-Catalanes, certificación respectiva por la Secretaría del Ayuntamiento de la misma, del acuerdo adoptado por dicho cuerpo el ocho de Octubre próximo pasado se acordó mirar al mencionado expediente.

Vista la cuenta de las cantidades recaudadas por la Administración de arbitrios de esta Capital, desde primero al quince de Octubre próximo pasado, cuya cuenta la somete al examen de la Comisión el Administrador provisional de arbitrios, con escrito fecha veinte de Noviembre último, se acordó por unanimidad aprobarla.

Seguidamente dióse lectura a otro oficio del propio Gobierno civil, fecha diez y ocho de Noviembre último, remitiendo el expediente tramitado por el Alcalde de San Sebastian de la Gomera, referente al enfermo Sebastian Antezgo Herrera, y participando haberse ordenado su ingreso en el Hospital civil de esta Ciudad.

Por unanimidad se acordó significar a dicha Intendencia que en atención a lo dispuesto en el artículo treinta y dos, párrafo segundo del Reglamento de doce de Octubre de mil novecientos doce, no existiendo mancomunidad entre los Ca-

hijos de esta Isla y la Gomera para los servicios de Beneficencia los establecimientos insulares de Tenerife solo pueden ser utilizados por enfermos procedentes de aquella cuando el Cabildo de esta lo solicite del de Tenerife; que por consiguiente procede que por la Comisión permanente del Cabildo Insular de la Gomera, si este no estuviese convido, acuerde satisfacer las estancias devengadas por el citado enfermo en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, y que esta Comisión estimaria que se sirviera oficiar al Alcalde de San Sebastian de la Gomera que en lo sucesivo, cuando se presente un caso como el que motiva este oficio se dirija al Presidente del Cabildo de aquella Isla, para que esta Corporación, acuerde el pago de las estancias que devengue el enfermo de que se trate y solicite del Cabildo de Tenerife el ingreso del mismo en los establecimientos benéficos que se deseen utilizar.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de distribución de fondos para el mes actual formado por Contaduría y el estado de los ingresos y pagos efectuados en el mes de Octubre último por los distintos conceptos del presupuesto vigente.

En el respecto a este mesado con motivo de varios escritos de Contaduría acerca de la forma en que se vienen haciendo los ingresos por la Administración de arbitrios del Puerto de la Cruz se vio un escrito de la propia dependencia que copiado a la letra dice así:

A la Comisión permanente.: Esta Contaduría tiene el honor de poner en conocimiento de esa Comisión que con fecha



rioridad al veinte y uno de Noviembre último se han ingresado por el Sr. Don Nicolas Paredilla y Servando, Administrador de arbitrios de este Cabildo en el Puerto de la Cruz, actual- mente sus periodos de empleo y sueldo, las siguientes can- tidades: = En veinte y tres de Noviembre, setecientas, fiestas. = En veinte y seis, de idem, trescientas cincuenta y nueve pesetas, con treinta y tres centimos. = En treinta de idem, cuatrocientas seten- ta y cuatro pesetas, veinte y dos centimos. = En tres de Di- ciembre, cinco mil pesetas. = En tres de idem, doscientas cincuenta pesetas. = Total seis mil, setecientos ochenta y tres, pesetas, cincuenta y cinco centimos. = Santa Cruz de Tenerife tres de Diciembre de mil novecientos catorce. = El Con- tador de fondos. = P. A. = Celso Padron y Pulido. - Pu- blicado."

Por unanimidad se acordó requerir a Don Nicolas Paredilla y Servando, para que dentro del plazo de ocho dias, rinda cuenta de su gestion, comprensiva de la recaudacion practicada, desde la fecha de la ultima que rindió, hasta el dia en que fué suspendido de su cargo.

O no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete y diez minutos, se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico. = Sobre nada. = veinte = vale.

Don Nicolas Paredilla y Servando

Vº Bº

El Vicepresidente occidental

Alfonso...

Em

la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a diez de Diciembre de mil novecientos catorce, siendo la hora de las once y treinta, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores Don Estadio Alfonso y Gonzalez, Don Arturo Acario y Canat, Don Martin Rodriguez Diaz-Hernandez y don Vicente Combarberg y G. de Orosa, Vocales de la Comision permanente con objeto de celebrar la sesion ordinaria convocada para el dia de hoy.

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alfonso y Gonzalez, como vocal de mas edad entre los asistentes, fue leida y aprobada el acta de la ordinaria anterior verificada el tres del que sursa.

Visto un escrito de la Administracion de arbitrios de esta Capital, en fecha veinte y siete de Noviembre ultimo, presentando para su examen, la cuenta de las controladas recordadas por dicha Administracion, desde el diez y seis al treinta y uno de Octubre anterior, se acordó por unanimidad y previa declaracion de urgencia, aprobar la referida cuenta.

Seguidamente viuse un escrito de Contaduria fecha nueve del corriente, que copiado a la letra dice asi:

„A la Comision permanente. = Esta Contaduria tiene el honor de poner en conocimiento de esa Comision lo siguiente: = En el Presupuesto de ingresos de los Establecimientos Anulares de Beneficencia de esta Capital, figuran setecientas noventa y tres pesetas por la renta que se calculó podia producir una casa que dichos Anilos poseen en la calle de San Sebastian numero uno. = Como quiera que no obstante el tiempo transcurrido del presente año, no se habia ingresado conti-



„dad alguna por el indicado concepto, se requirió por esta Con-
„taduría al Sr. Administrador Depositario de los mismos,
„para que hiciese efectivas las sumas recaudadas, presentando
„se entonces por el Sr. Secretario Contador una nota en la
„que figuraran los datos que siguen: _____

„ Cantidades recaudadas por alquileres durante el primer se-
„mestre del presente año, pesetas trescientas setenta y ocho. 378'00

„ Cantidad recaudada por alquileres durante el tercer
„ trimestre del presente año, pesetas ciento noventa
„ y nueve con cincuenta centavos. 199'50

„ Total quinientas setenta y siete pesetas con cincuenta centavos 577'50

„ A deducir:

„ Cantidad invertida en reparaciones durante el primer
„ semestre de este año pesetas, ciento cincuenta y nueve
„ con cuarenta centavos. 159'40

„ Cantidad invertida en reparaciones duran-
„ te el tercer trimestre del año actual, pesetas
„ sesenta y seis, con cincuenta centavos. 66'50

„ Abonado al encargado del cobro de los
„ alquileres por premio de cobranza, pes-
„etas veinte y ocho, con ochenta y siete centavos 28'87 254'77

„ líquido a ingresar, pesetas, trescientas veinte y dos
„ con setenta y tres centavos. 322'73

Esca-

„mirados por esta Dependencia los documentos que en ella
„obran y resultando que ni el Cabildo ni esa Comisión ha
„adaptado el acuerdo de verificar tales reformas ni de pagar
„tal premio de colonización y estando además fuera de ley
„esos pagos, desde el momento que se han hecho sin que el Or-
„denador) diese por el Ordenador de pagos se haya librado
„cantidad alguna con el indicado objeto. = Esta Contaduría en-
„tiende precede acordar y así tiene el honor de proponerlo a
„esa Comisión. = Primer: Que se ordene al Sr. Administrador
„Depositario de los citados Arreos ingrese en la caja de este Ca-
„bildo las quinientas setenta y siete pesetas, cincuenta centimos,
„a que asciende el total recaudado por alquileres de la casa
„de la calle de San Sebastian, número uno durante el pre-
„sente año. = Segundo: Que si esa Comisión estima necesarias
„las obras verificadas se autorice al Ordenador de pagos de
„este Cabildo para que satisfaga su importe del Capítu-
„lo cuarto, Obras Insulares, Artículos tres y cuatro, Personal
„y material de Obras por Administración; y = Tercero: Que
„se prohíba terminantemente a los Administradores Depo-
„sitarios de los Establecimientos de Beneficencia realicen
„obras alguna en los mismos sin el previo acuerdo del Cabil-
„do o de su Comisión permanente, así como que tampoco dis-
„tribuyan cantidad alguna de los fondos que recauden por
„ingresos propios antes de ser ingresadas en la Caja sus-
„dicha. = Esa Comisión no obra hántese resolverá en su elevado
„criterio lo que estime mas oportuno. Canto Lima de Deseñe
„viene de Diciembre de mil novecientos catorce. = El Conta-
„dor de fondos = Emilio López y Goñales. = P. Urbica



do.

Por unanimidad se acordó de conformidad con el pre-
sente dictamen.

En el expediente inscrito para informar el recurso de alzada interpuesto con-
te el Sr. Gobernador civil de la provincia, por el vecino de
Quito de esta Plaza, don Salvador Reyes Valentin, contra
providencia de la Alcaldia de dicho pueblo, que le impuso
la multa de veinte y cinco pesetas, como infractor de un bando
que reglamenta la introduccion de carnes muertas para el
consumo publico, dióse cuenta por integra lectura, de un in-
forme de la Comision de Gobierno, proponiendo se evocase
la consulta del citado Gobierno civil, en el sentido de que
proceda desestimar el aludido recurso.

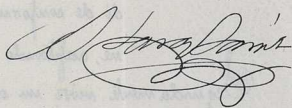
Por unanimidad y previa declaracion de urgencia, se acor-
dó de conformidad con lo que en dicho dictamen se propo-
ne, aceptando sus fundamentos.

Seguidamente vióse un oficio de la Comision mixta de Precluta-
miento de esta Plaza, de siete del corriente, trasladando el que
se sirve dirijirle el Sr. Gobernador civil de la provincia,
con fecha cuatro del mismo mes, en el que le transcribe un te-
legrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion,
participando, que, como en el Reglamento para la ejec-
cion de la Ley de Preclutamiento del Ejercito, aprobado
en Consejo de Ministros, se dispone que no puedan ser nom-
brados Médicos de las Comisiones mixtas los que hu-
bieren ejercido este cargo en el año anterior, no podrian
prevalecer los nombramientos que no se ajusten a esta
nueva disposicion.

En

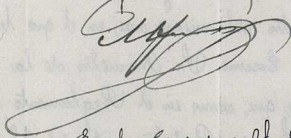
34
vista del contenido de la prescrita comunicación, y debien-
do precederse a la designación de los Peritos que en con-
cepto de vocales civiles, perafictorios y suplente, han de for-
mar parte de la espedecida Comisión mixta de Pre-
sultamiento, durante el fordoximo año de mil novecientos
quince, se acordó abrir un concurso para la forovision de
los dos citados (casos) dichos carrges, publicandose al efecto
el ofortimo anuncio en el Boletín Oficial de la forovim-
ia, señalando el plaro de diez días, para que dentro de él
foropresenten sus instancias los que deseen ocuparlos, y habien-
do así mismo constar la forovención a que se refiere el ofi-
cio de que acaba de darse cuenta.

El no habiendo mas asuntos de que tratar siendo la hora
de las quince y quince se levantó la sesión de que yo el Se-
cretario certifico.



Vº Bº

El Vicepresidente accidental,



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y cua-
tro de Diciembre de mil novecientos catorce, siendo la hora de
las quince, se reunieron en la Casa del Cabildo los señores
Don Eudacio Alfonso y Gamaler, Don Antonio Trecaño y Courat,
Don Martín Rodríguez Díaz-Hernández y Don Vicente Cam-
breling y Ez. de Mesa, Vocales de la Comisión forosamente



con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alfonso y Gonzalez, como vocal de mas edad entre los asistentes, fué leida y aprobada el acta de la anterior verificada el dia del que cursa.

Visto un oficio fecha doce del corriente de Don Nicolas Pedreira y Ferrando, Administrador de arbitrios del Puerto de la Cruz, actualmente suspenso de empleo y sueldo, remitiendo para su examen y aprobacion, las cuentas de material, alquileres y otros gastos ocasionados en aquella Administracion, durante los meses de Septiembre, Octubre y veinte y seis dias de Noviembre ultimos, se acordó pasarlas a informe de Contaduría.

Toda cuenta de otro oficio, fecha diez del que cursa, del propio Sr. Pedreira en el indicado concepto, remitiendo en cumplimiento de acuerdo de esta Comision que le fué comunicado el dia (4) matro del presente, las cuentas de recaudacion, por duplicado, de la mentada Administracion, correspondientes a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y veinte y seis dias de Noviembre ultimos, a cuyo oficio se acompaña, los estadísticos justificantes de sus fructos de cargo, y en folio aparte, dos cuadernos de ocultos hechos efectivos por arbitrio de importacion y exportacion, se acordó

pasar todos los referidos documentos a Contaduría para que informe.

Visto un oficio número ciento tres, del Sr. Ingeniero director de la Granja Escuela Práctica de Agricultura de esta Capital, proponiendo que se designe para desempeñar la labor de Práctico pedagogo e instructor, afecto a dicha Granja a Don Julián Hernandez Rodríguez, de treinta y un años de edad, natural del Pinar, se acordóarse a informe a la Comisión especial de Fomento.

Seguidamente dióse lectura a una carta dirigida al Sr. Presidente del Cabildo por los señores Representantes en Corte por la provincia, Don Felix Benítez de Lugo, Don Antonio P. Baraso, Don Juan F. Piñón, Don Juan Pérez y Romero, Don Antonio Saquiedo Vélez, Don Manuel delgado Barreto, Sr. Conde de Pelasocin y Don Pedro del Castillo Mirares, interesando del Cabildo que se manifieste su opinión acerca del problema planteado por la Real orden de once de Septiembre último, que rebajó a veinte y cinco pesetas los derechos de importación de los ancares ferroviarios, y recordando la consulta que anteriormente se sirvió formular acerca del establecimiento de las zonas libres.

Por unanimidad se acordó significar a dichos Sres. representantes, respecto al asunto últimamente mencionado, que esta Comisión secundando la iniciativa del Consejo provincial de Fomento, designó al Sr. Consejero Don Mariano Trivero, para que en unión de los representantes de otras entidades, realice el estudio necesario, formulando el proyecto oportuno; y que este proyecto en el que se resuelven las



preguntas contenidas en la consulta expresada, se halla ya redactado y seguramente lo han de recibir los Dres. firmantes de la aludida carta, a la mayor brevedad y por conducto del citado Consejo de Puentes.

En cuanto a la desgravación parcial y temporal de los aranceles de producción española, se acordó contestar a los Dres. Representantes en Cortes, que dado el carácter transitorio de la Real orden antes mencionada, no hay razón alguna, a juicio de esta Comisión, que aconseje por ahora la derogación de dicha disposición ministerial, pues por el contrario, si se adoptara tal medida se aumentaría considerablemente el precio en plaza del citado artículo.

Visto un oficio del Gobierno civil de la provincia, fecha once del corriente interesando que se le remitan para su opinión al expediente respectivo, copia autorizada de los votos particulares formulados (para) diese en el expediente incoado para informar los recursos de alzada interpuestos por don Ricardo Ruiz Aguilar y la Sociedad "Eléctrica" de Orta Lara contra acuerdos del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz de treinta de Abril y quince de Mayo último, se acordó que por Secretaría se libre copia de dichos votos particulares, la que se remita al Dr. Gobernador civil según se tiene interesado.

Seguidamente se acordó pasar a Contraduría, para que informe, los presupuestos de concepción pública para el año próximo, formados por los partidos judiciales de la Laguna y Granadilla, cuyos documentos se tiene remitidos al Dr. Gobernador civil a informe del Cabil-

do insular, con ciertos epígrafes de anafin y diez y ocho de Tricim
bre en euros.

La Corporación quedó enterada de un oficio del propio Gobierno civil,
fecha once del que cursa, trasladando el telegrama que
se sirve dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación,
llamando la atención de las Comisiones provinciales sobre
el cumplimiento exacto del artículo ciento ochenta y dos, del
Reglamento publicado en la Gaceta de once del corriente.

Iguales quedó enterada la Corporación del oficio número dos mil seis-
cientos ochenta y tres de la Delegación de Hacienda de esta
provincia, trasladando la Real orden comunicada por el
Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, que desestima la petición
formulada por este Cabildo Insular de que se le conceda
una subvención de dos mil quinientos pesetas mensuales mien-
tras dure la actual guerra europea.

Visto el oficio número quinientos noventa y ocho, del citado Gobierno
civil, su fecha veinte y uno del corriente, remitiendo para su
informe por el Cabildo Insular, el recurso de alzada inter-
puesto por el Sr. Cura de la parroquia de San Marcos
de la Villa de Ocoel, contra acuerdo de aquel Ayuntamiento
de diez de Noviembre último, reglamentando el tránsito
de cortijos funebres por la vía pública, se acordó que pase
a la Comisión especial de Gobierno para que se sirva
informar.

Vistas dos cartas dirigidas al Sr. Presidente del Cabildo y Consejero Ins-
pector de los Arlos benéficos de esta Capital, por Don Pa-
rramon Dandlet y Don Claudio Profar, sobre que se con-
trate el seguro contra incendios del edificio en que dichos



„Así como se hallan instalados en las Compañías „La Unión“ y „la Abigüina“ respectivamente se acordó que dicho Sr. Consejero Inspector se sirva resolver en este asunto lo que estime conveniente, a cuyo efecto queda autorizado en forma por no haber medios, para que esta Comisión pueda por sí misma estudiar y resolver antes de fin de año, si son más ventajosas las condiciones que ofrecen dichos dos arces. o las que contiene la póliza que actualmente rige.

La Corporación quedó enterada con aprecio, de un oficio del Sr. Consejero Don Mario Moreno y Moreno, remitiendo copia del proyecto que ha tenido a bien presentar a la Comisión de representantes de las distintas entidades convocadas por el Consejo provincial de Fomento, proyecto que se refiere a las bases para el establecimiento de las zonas libres.

Seguidamente dióse lectura a un escrito de Contaduría, fecha quince del actual que copiado a la letra dice así:

„ En esta Contaduría se han presentado al cobro cinco recibos comprensivos del impuesto de utilidades sobre los sueldos del personal de este Cabildo, correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre del presente año, en los cuales figuran los siguientes datos:

- „ Recibo del 16% sobre sueldos.
- „ Utilidad imponible

4.583'15 pesetas.
16% de.

» por dicha utilidad	733'80	pesos.
» 1% de retención	7'33	»
» líquido a percibir por el Estado	726'47	»
» Precios del 12% sobre sueldos.		
» Utilidad imponible	33.621'01	»
» 12% sobre dicha utilidad	4.022'52	»
» 1% de retención	402'2	»
» líquido a percibir por el Estado	3.982'30	»
» Precios del 6% sobre sueldos.		
» Utilidad imponible	1.309'36	»
» 6% sobre dicha utilidad	81'56	»
» 1% de retención	0'82	»
» líquido a percibir por el Estado	80'74	»
» Precios del 3% sobre sueldos.		
» Utilidad imponible	1.296' "	»
» 3% sobre dicha utilidad	38'88	»
» 1% de retención	0'39	»
» líquido a percibir por el Estado	38'49	»
» Precios del 12% sobre gratificaciones.		
» Utilidad imponible	7.694'81	»
» 12% sobre dicha utilidad	923'38	»
» 1% de retención	9'23	»
» líquido a percibir por el Estado	914'15	»
» Examinadas por esta Dependencia las certificaciones » rendidas a la Administración de Contribuciones de esta » Capital, a los efectos de la liquidación del abando » impuesto, resulta de la suma de las diferentes cantidades » de que consta cada uno de estos certificados, los siguientes		



- , antecedentes:
- » 16 % sobre sueldos.
 - » Utilidad imposible 4.585'15 pesetas.
 - » 16 % sobre dicha utilidad descontando el
 - » 1 % de retención 745'97 "
 - » 12 % sobre sueldos
 - » Utilidad imposible 32.448'33 "
 - » 12 % sobre dicha utilidad descontando 3
 - » el 1 % de retención 3.854'80 "
 - » 6 % sobre sueldos.
 - » Utilidad imposible 675' "
 - » 6 % sobre dicha utilidad descontando
 - » el 1 % de retención 40'11 "
 - » 3 % sobre sueldos.
 - » Utilidad imposible 1.296' "
 - » 3 % sobre dicha utilidad descontando el
 - » 1 % de retención 38'94 "
 - » 12 % de gratificaciones.
 - » Utilidad imposible 6.482'81 , "
 - » 12 % sobre dicha utilidad descontando
 - » el 1 % de retención 805'79 "
 - » Comparado el resultado que arroja la liquidación por la
 - » trada por la Administración de contribuciones y la hecha
 - » por esta Dependencia se observa lo que sigue:
 - » Primero.- Que las liquidaciones correspondientes al 16 y 3 %
 - » coinciden exactamente.
 - » Segundo.- Que en las liquidaciones del 12 % sobre
 - » sueldos existe una diferencia en más, en la de la de-

» legación de Hacienda en relación con la de este Cabildo, de
» 137'45 pesetas y en la del 12% sobre gratificaciones apa-
» recer, así mismo, otra también en mas, de 10'36 pesetas y
» Ser.cero. Que en la liquidación del 6% sobre sueldos
» aparece de igual manera otra diferencia en mas de 10'63
» pesetas.

» Hechas las averiguaciones conducentes a conocer la cau-
» sa de estas desigualdades resulta ser, que por la Delega-
» ción de Hacienda se han liquidado como sueldos infe-
» riores a tributación del 12 y 6% las consignaciones que
» figuran en el presupuesto como formales del Consejo, Orde-
» nancia y Puzo de limpieza de este Cabildo.

» Realizadas las operaciones necesarias para determinar
» la utilidad imponible en tres trimestres de pesetas 364525
» y a que asocia la suma de los formales de un año del
» Consejo y Ordenanza de esta Corporación, da un total
» de 1.984'68 pesetas cantidad que agregada a las 32448'33
» pesetas que es el total de las liquidaciones practicadas por
» esta Oficina, arroja un resultado de 34.433'01 pesetas y
» no de pesetas 336'21'01 como figura en la hecha por la
» Administración de Contribuciones. Como consecuencia de
» lo expuesto se vino en conocimiento por esta Oficina de
» que a mas del citado, habia otro error que era necesario es-
» clarificar.

» A este efecto se hicieron las sumas de la utilidad imponible
» al 12% sobre sueldos y al 6% sobre gratificaciones de
» las liquidaciones de esta Contaduría y de la Delegación
» de Hacienda, resultando lo que sigue:



- » Liquidación de la Administración de Contribuciones.
- | | |
|-------------------------------------------------|----------------|
| » 12% sobre sueldos, utilidad imposible | 335 21'01 pto. |
| » 12% sobre gratificaciones, utilidad imposible | 7.694'81 " |
| » Total. | 41.215'82 " |
- » Liquidación del Cabildo.
- | | |
|---------------------------------------------------|----------------|
| » 12% sobre sueldos, utilidad imposible | 32.448'33 pto. |
| » 12% sobre gratificaciones, utilidad imposible | 6.783'81 " |
| » 12% sobre los formales del Consejo y Ordenanzas | |
| » utilidad. | 1.984'58 " |
| » Total | 41.215'82 " |

» Donde se ve que las sumas de las utilidades imposibles de ambas liquidaciones son iguales y que por lo tanto las diferencias que existen deben obedecer a haberse tomado en la Hacienda, por gratificación lo que en realidad es un haber.

» En vista de lo manifestado es de parecer esta Contaduría que debe oficiarse a la Delegación de Hacienda rogándole tenga a bien esclarecer este extremo.

» Practicadas idénticas operaciones a las llevadas a efecto para determinar la utilidad imposible del Consejo y Ordenanzas, en cuanto hace referencia al Ordeno de Simpiera, dió la suma de 884'36 pesetas que agregadas a 675'00 id. que es el total de las liquidaciones lleva

„das a cabo por esta Oficina da un resultado de pesetas 135936
„que es exactamente igual al que arroja el recibo de la
„Contribucion.

„Aclarados estos puntos quedan otras dos cuestiones
„a resolver; la una sobre si debe aceptarse la clasificacion que
„de haberse ha hecho la Administracion de Contribuciones de
„los formales del Consenjo, Ordenanza y Anos de limpieza
„de este Cabildo, y la otra, sobre si no obstante ferestas
„la conformidad sobre este particular, debe admitirse sin
„reclamacion el que por la Reaudacion de Contribuciones
„se cobra el impuesto de utilidades sobre carcos que como el
„de Ordenanza y Anos de limpieza estuvieron sin cubrir, el
„primero, desde el primero de Enero al primero de Marzo y
„el segundo desde igual fecha de Enero al 31 de citado Mar-
„zo.

„Respecto a la cuestion primeramente planteada esta Con-
„taduria entiende que las asignaciones que en el Presupuesto
„se figuran como formales del Consenjo, Ordenanza y Anos
„de limpieza, como tales formales deben considerarse, quedando
„por lo tanto exceptuados del impuesto de utilidades se-
„gun determina el apartado 1º del articulo 17 del Regla-
„mento del Impuesto de 17 de Septiembre de 1906.

„Para entenderlo asi, fundase esta Dependencia en las
„siguientes disposiciones legales:

„La Real Orden de 17 de Enero de 1908, que da reglas
„fijando el concepto de formales determina:

„Primero. Que cuando en los presupuestos generales del
„Estado y en los Reglamentos dictados o que se dicten



6
2
" por el Gobierno para la ejecución de los servicios de aquel
" en sus distintos ramos, se piden retribuciones de trabajos, que
" no sean de oficina, en el concepto de formal, ya sea este
" accidental, ya permanente, las autoridades de Hacienda
" aplicarán siempre a tales retribuciones la exención del
" tributo determinada por la ley para todos los formales y
" . Segundo.- Que con análogo criterio de estimar como
" formales la retribución por día de trabajo, de servicios
" que no sean de oficina o escritorio, se examinen los pro-
" cedimientos provinciales y municipales y las declaraciones
" juradas de los propietarios, determinándose y resolviéndose
" en cada caso concreto si es exacto el concepto de formal
" si, por el contrario, se trata de servicios intelectuales que
" no se acostumbra retribuir en esa forma.

" En vista de lo que por la Real orden anteriormente trans-
" mitida se dispone se habría observado por esa Comisión
" acion errada ha estado la Administración de Contri-
" buciones al considerar como haberes las retribuciones
" del personal subalterno de esta Comisión, pues aca-
" mente en el caso de que por la referida Adminis-
" tración se entendiere que el Concejal, Ordenanca y
" Proso de limpieza prestan servicios de oficina o escri-
" torio o intelectuales lo cual no es posible creer cabría tener
" en cuenta el criterio sustentado por la Delegación de Ha-
" cienda.

" No obstante lo expuesto como pudiera caer la duda de
" si el carácter de permanencia de los cargos que se
" mencionan sería obstáculo para incluirlos entre

64
" aquellos que pueden retribuirse con formales, basta leer
" el tercer considerando de la ferocitada Real orden que
" copiando a la letra dice como sigue, para comenzar a de
" los contrarios:

" Considerando que, por tanto, los artículos dos casos am-
" bre menos de los Reglamentos provisionales de 30 de
" Novias de 1909, y el 9 de Abril de 1902, como el artícu-
" lo 17, caso 10, del Reglamento definitivo de 18 de Septiembre
" de 1906, exceptúan también de esta contribución " todos
" los formales", siendo de notar que si el Consejo de Es-
" tado en pleno al informar sobre el Reglamento definitivo,
" y el Gobierno al someterlo a la aprobación de S. M.;
" hubieron estimado que eran ajustadas a la ley y encajonadas a
" su buena ejecución la regla 5 de la Circular de esa dirección
" general de 13 de Julio de 1900, y la regla 4 de la R. O. de
" 18 de Agosto de 1902, que declaran que los señores camineros,
" por tener un nombramiento y un título de su empleo, son fun-
" cionarios y dejan de ser jornaleros hubieran llevado esa limita-
" ción al expresado Reglamento definitivo, donde, sin embargo, no
" se distingue, como se ha dicho, entre formales permanentes y
" formales accidentales, sino que se aplica la excepción terminante
" de la ley, que comprende a todos los formales."

" Pero por si los textos anteriormente transcritos no fueran sufi-
" cientes para la resolución de la Dirección general de Contribucio-
" nes de diez y siete de Junio de 1913, recuerda en virtud de una re-
" clamación del Ayuntamiento de Xarria y que dejó sin efecto una
" disposición de la Delegación de Hacienda y establece que los
" retribuciones de temporales, encajonados de la limpieza, Conserv."



" de del Matadero, matarifes, etc., deben considerarse como forma-
 " les a los efectos de tributación del impuesto de utilidades.
 " Con esta nueva disposición queda plenamente demostrado la ar-
 " bitrariedad de la Administración de contribuciones al clasifi-
 " car como haberes los formales de los empleados tantas veces alu-
 " didos, sin que quepa dudar de la analogía de los cargos mencio-
 " nados con los que motivan este escrito, pues tan Comense es el de
 " un matadero, como el de una Cooperación y tan Mozo de lim-
 " pieza el del citado establecimiento como el del Cabillo.
 " Por lo tanto y teniendo en cuenta las razones expuestas es sper-
 " tudaria esta Contaduría que fundado en los preceptos legales
 " enumerados se entable la reclamación correspondiente ante el
 " Sr. Delegado de Hacienda de esta Capital a fin de que que-
 " de sin efecto la clasificación que de haberes ha hecho la Admi-
 " nistración de Contribuciones de los formales del Comense, Orde-
 " nansa y Mozo de limpieza y que en caso de que la resolución
 " no sea favorable se eleva recurso de alzada contra esta fallo
 " ante la Dirección general de Contribuciones a quien dada la
 " cantidad del expediente precede resolverlo.
 " En cuanto a la segunda cuestión de que se hace mención en
 " uno de los parrafos precedentes es indudable que es motivo de
 " una reclamación que forzosamente ha de resolverse a favor
 " de la Cooperación y que por lo tanto es de absoluta necesidad

» entablar.

» De refiere esta Oficina al cabno que prescindiendo hacense del im-
» puesto de utilidades sobre los sueldos correspondientes a los dias
» del presente año que estuvieron sin ejercerse de sus destinos
» el Ordenanza y Oficio de Limpieza y que no tienen derecho alguno
» a reclamar, habiendolo hecho debidamente sabidamente a que como es-
» tos cargos se hallan retribuidos con formales la alteraciones que
» en ellos haya habido no se han comprendido por dicha razón
» en los certificados trimestrales.

» Hasta aqui las observaciones que cabe hacer en cuanto a los
» recibos presentados al cabno, ahora bien, como para entablar los
» recursos que se han enumerado es necesario satisfacer el importe
» de los dichos esta Contaduría entiende procede y así tiene el ho-
» nor de proponerle a esa Comisión:

» Primero.- Que se abone del Capitulo octavo, Cargos, Ar-
» ticulo sexto, Impuesto de utilidades del Presupuesto en vigor
» la cantidad a que ascienden los recibos de la Contribucion
» sobre utilidades de los empleados de este Cabildo, correspondien-
» tes a los tres primeros trimestres del año actual.

» Segundo.- Que se entablen las reclamaciones de que se defen-
» de hecho mérito en el transcurso de este asunto; y,

» Tercero.- Que por esa Comisión se resuelva si deben retirarse
» a estos empleados el impuesto de utilidades sobre sus sueldos
» si debe abonarse por el Cabildo con cargo al Capitulo y
» artículo correspondiente:

» Por unanimidad se acordó como se propone en los números
» primero y segundo de dicho escrito, acordandose tambien,
» que las sumas que importe el impuesto de utilidades co-



conforme a los formales de los empleados en altermos del Cabildo Insular, se satisfechan con cargo al Capitulo actual, Cargas, Artículo quinto, Presupuesto de utilidades del presente presupuesto vigente.

En este estado el Sr. Vicepresidente accidental, en fuerza que venciendo el proximo dia veinte y seis, el termino por el cual se suspendio de empleo y sueldo al Administrador de arbitrios del Puerto de la Cruz, Don Nicolas Pedecilla y Hernandez era indispensable resolver en la sesion de hoy de un modo definitivo, este asunto, por lo cual lo habia incluido en el orden del dia y habia dispuesto que se trajese a la vista el expediente en que se adopto el acuerdo de suspension.

Tratado a la vista, dicho expediente, insacado con motivo de varios escritos de Contaduria, relativo a la forma en que viene efectuando los ingresos el expresado Administrador de arbitrios del Puerto de la Cruz; y

Resultando, que en seis de Agosto ultimo, y con motivo de un escrito de Contaduria, acordó esta Comision, que dicho empleado ingresara en la depositaria antes del dia doce de dicho mes, las sumas cobradas por el mismo, hasta dicho dia seis, y que en lo sucesivo ingresara en los dias tres y diez y siete de cada mes, el importe de lo recaudado en la quincena anterior respectiva, cuyo acuerdo le fué comunicado por oficio de siete del citado mes, sin que le diera cumplimiento.

Resultando, que como el Sr. Pedecilla no hiziese dentro del plazo que se le concedió el ingreso a que se refiere el resultado anterior, y en su lugar telegrafara el dia quince, dando cuenta de haber girado en los dias tres y catorce, mil quinientas pesetas por cuenta de la recaudacion y diciendo que

68
dicho día quince, remesaba el resto que sobraba en su poder, acordó esta Comisión en sesión de veinte de Agosto próximo pasado, que tal empleado, remitiera a la mayor brevedad, una certificación, con la conformidad del interventor, comprensiva de todas las sumas recaudadas por la misma desde primero de Enero a treinta y uno de Julio último; que así mismo remitiera las matrices de los talonarios; y que en lo sucesivo rindiesen quinencialmente cuenta de sus ingresos, cuyo acuerdo le fué comunicado en oficio de veinte y cuatro del referido Agosto, en que tan pronto se dióra cumplimiento.

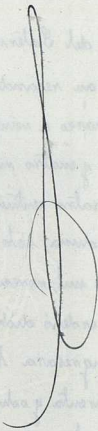
Resultando, que a pesar de tal acuerdo, el Administrador mencionado, dejó transcurrir mas de un mes, sin remitir la certificación a que se alude en el resultando anterior, por lo que en treinta de Septiembre último acordó esta Comisión, que la remitiera, antes del siete de Octubre siguiente, acuerdo que se le comunicó por oficio de primero de dicho mes de Octubre.

Resultando, que en ocho del citado Octubre, remitió por fin el aludido empleado la certificación tantas veces citada, de la que resulta que desde primero de Enero a treinta y uno de Julio, había recaudado la suma de diez y ocho mil, doscientas setenta y tres pesetas, sesenta centimos, cuya certificación se pasó a informe de Contaduría, según acuerdo de veinte y tres del mismo mes.

Resultando, que en veinte y nueve del mentado Octubre, y en vista de un informe de Contaduría represivo de que dicho empleado no venia haciendo los ingresos en la forma acordada, se resolvió dar cuenta de dicho escrito al Sr. Poesi,



dente del Cabildo, para que le impusiera, como efectivamente lo hizo la comision disciplinaria, que procedia dentro de las que determina el articulo enicuenta y siete del Reglamento de exiguen interes de la Corporacion.



Resultando, que en catorce de Noviembre ultimo la Contaduria, evacuando el informe que se le habia pedido, hizo presente a esta Comision, que si bien en la certificacion a que tal informe se contrafo, resultaba que hasta el treinta y uno de Julio ultimo se habian recaudado por la Administracion de arbitrios del Puerto de la Cruz, diez y ocho mil, doscientos setenta y tres pesetas, sesenta centimos, dicha dependencia solo habia ingresado en la Caja del Cabildo, hasta la expresada fecha, catorce mil quinientas ochenta y dos pesetas, sesenta y cinco centimos, y por tanto obraban en su poder tres mil seiscientos noventa pesetas, con noventa y seis centimos en aquella fecha, por lo que deseando este Cuerpo poner de una vez termino a tanta anomalidad, acordó en sesion de diez y nueve de dicho mes de Noviembre, que por la Contaduria se expidiesen para remitir al Sr. Consejero Inspector de arbitrios del Puerto de la Cruz, certificacion de las cantidades ingresadas en la Caja del Cabildo, hasta el veinte y uno del mismo mes; que dicho Sr. Consejero, se sirviera reclamar del Interventor de aquella oficina, otra certificacion de la suma en ella

recondada hasta la fecha hecha, y por ultimo que el mismo Sr. Consejero, ordenara al Sr. Pedercilla, que dentro del termino de cuarenta y ocho horas y sin excusa ni pretexto alguno, ingresara en la Caja del Cabildo, la diferencia entre la suma recondada y la ingresada, cuyo acuerdo, se cumplió mente dirigiendo al Sr. Consejero Inspector el oportuno oficio fecha veinte y uno del citado Noviembre.

Resultando, que el Sr. Inspector, interesó del Interventor la certificación acordada de la que resultaban recondadas por la Administración desde primero de Marzo a veinte y uno de Noviembre, la cantidad líquida de treinta y cuatro mil, trescientas sesenta y dos pesetas, con ochenta y cuatro centimos; y como de la certificación solicitada por Contradistrito, solo aparecían ingresadas en el Cabildo veinte y seis mil, novecientas setenta y siete pesetas, noventa y seis centimos, ordenó dicho Sr. Consejero al Sr. Nicolás Pedercilla que ingresara la diferencia por entregar, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, cuya orden se comunicó al interesado por oficio de veinte y cuatro de Noviembre, que recibió el mismo día a las horas de las quince y treinta, segun consta del duplicado del oficio, que obra en el expediente.

Resultando que por providencia de veinte y seis de Noviembre próximo pasado, no habiendo el Sr. Pedercilla cumplido dicha orden, ni pudiendo remirse esta Comisión, el Sr. Presidente del Cabildo, suspendió de empleo y sueldo, al aludido empleado, hasta que esta Comisión resolviera lo procedente, cuya suspensión se elevó a treinta días a contar desde el veinte y seis, por acuerdo de este Consejo, fecha del



veinte y ocho, que dió además al Sr. Pedecilla un nuevo plazo de siete días para que entregara las sumas que tuviera en su poder procedentes de la recaudación, siendole notificados, aquella providencia y este acuerdo por espesas fechas veinte y seis y veinte y nueve de Noviembre respectivamente.

Resultando que con posterioridad al veinte y ocho de Noviembre, hizo el Sr. Pedecilla varios ingresos entre los que son de notar uno de cinco mil pesetas el tres de Diciembre, y rindió posteriormente cuenta de su gestión, que aun no se ha fallado.

Considerando, que de cuanto se deja expuesto, resulta claramente demostrado que el Sr. Pedecilla, ha venido constante y perseverantemente, incumpliendo cuantos acuerdos ha adoptado esta Comisión, para normalizar la Administración de arbitrios del Puerto de la Cerveza; que ha afirmado en su telegrama del quince de Agosto que en dicho día remesaba el resto de la suma que tenía en su poder, y siendo así que en treinta y uno de Julio obraban en su poder tres mil seiscientos noventa pesetas con noventa y seis centimos, hasta el diez y siete de Agosto, sólo ingresó, por cuenta de esa suma, y de la recaudación posterior de diez y seis días, tres mil quinientas pesetas; que últimamente, y cuando la Comisión se decidió a poner término a las anomalías observadas en la Administración, resultó que, tenía en su poder, una cantidad superior a cinco mil pesetas, que no pudo ingresar dentro del plazo de cuarenta y ocho horas que se le concedió, y por todo ello, y por el conjunto de datos que amosan el expediente, no puede este Cuerpo continuar otorgando su confianza a un empleado, que nada ha hecho de

69
en frente para conservarla y que por la índole de su destino
necesita poseerla plena y absoluta para continuar desempe-
ñándolo.

La Comisión, acordó por unanimidad y previa declara-
ción de urgencia destituir y separar al Sr. Pedecilla y Per-
nando de su cargo de Administrador de arbitrios del Puer-
to de la Cruz, sin perjuicio de lo que pueda resultar del
examen de las cuentas de recaudación últimamente rendidas, y
a reserva de las demás responsabilidades de cualquier índole
en que con motivo de la rendición de dichas cuentas hayan
podido incurrir.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo
la hora de las diez y siete se levantó la sesión de que es
el Secretario certifico.

V. R. D.º
El Vicepresidente accidental,

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a treinta y
uno de Diciembre de mil novecientos catorce, siendo la hora
de las quince y treinta, se reunieron en la Casa del Cabildo
los señores Don Eudis Alfonso y González, Don José Guara
y González, Don Vicente Cambresing y Don Arturo Acario
y Corral, Vocales de la Comisión permanente con objeto de
celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Ayer.



Handwritten signature or scribble in black ink, consisting of a large loop and a vertical line.

En la sesion bajo la presidencia del Sr. Alfonso y Gonzalez, como vocal de mas edad entre los asistentes, fue leida y aprobada el acta de la anterior verificada el veinte y cuatro del que cursa.

Visto el expediente incoado para designar un medico civil propietario y otro suplente de la Comision mixta de Reclutamiento de esta Isla:

Vistas las instancias documentadas, presentadas por los Oradores Don Luis Garcia Ponsos, Don Jose Brancas y Zamorano, Don Mariano de Archina Anartell y Garcia Sunde y Don Alonso Peláez y Real, solicitando los expresados cargos; y visto lo dispuesto en los articulos treinta y uno y ciento setenta y tres y ciento ochenta y dos del Reglamento para la aplicacion de la Ley vigente de Reclutamiento, aprobado por real decreto de dos de Diciembre en curso, se acordó por unanimidad, en atencion a los méritos alegados y justificados por cada uno de los solicitantes, designar a Don Alonso Peláez y Real, para el cargo de vocal medico civil propietario de la expresada Comision mixta; y a Don Jose Brancas y Zamorano para el de vocal suplente.

En el expediente incoado con motivo de una reclamacion de los Pres. Otto Ehrensen, fecha veinte y ocho de Octubre último, solicitando se les devolviera las cantidades percibidas por el Cabildo

por arbitros de esportación de las mercancias que seguidamen-
te se expresan, se vio un escrito de la Administración de ar-
bitros de esta Capital, que copiado a la letra dice así:

" Vista la reclamacion que formularon los Sres. Otto Thoren-
sen, con fecha veinte y ocho de Octubre último, para que le sean
" devueltos los arbitros de esportación correspondientes a treinta
" y seis mil setecientos noventa kilos de salitros, conducidos
" desde el Puerto de la Cruz por el vapor Quanche el me-
" se de Mayo último y trasbordados al San Mateo que sa-
" lió de este Puerto el once del mismo mes, cuyos derechos
" fueron satisfechos en aquella Administración. = Por igual
" causa, los que correspondían a treinta y nueve mil kilos de la
" indicada fruta, que en cuatro de Junio condujo el vapor Taoro
" para trasbordar al propio San Mateo, que salió el día
" cinco del mes citado. = Así mismo por igual concepto, fiestas
" setenta y cinco, con noventa y tres centimos, importe de dos mil veinte
" y cinco huacales conducidos por el Taoro el (17) día y siete y tras-
" bordados también al vapor Sevilla, que salió de este Puerto el
" día diez y nueve. = Véase los documentos que presentan los indicia-
" dos señores para acreditar dichos trasbordos, y al propio tiem-
" po el haber satisfechos, en la ya citada Administración del Puerto
" de la Cruz, los derechos correspondientes. = Presuntando que por
" esta Administración fueron también cobrados los indica-
" dos derechos al liquidar y hacer efectivo el total del cargo
" de los ya citados vapores en que fué trasbordada. = Esta
" Administración tiene el honor de proponer a esa Comisión le
" sean devueltos a los Sres. Otto Thorsen los arbitros de ex-
" portación correspondientes a las partidas antes citadas. = da

Comisión no obstante resolverá lo que mas en justicia prospere.

Por unanimidad se acordó de conformidad con lo que en el presente escrito se propone, debiendo efectuarse la devolución, descontando la suma a devolver, del importe de los finisimos recibos que se les cobren.

Requidamente dióse lectura a un escrito de Contaduría, fecha veinte y ocho del que cursa en el que se propone, la aprobación de las cuentas de material de oficina y otras atenciones de la Administración de arbitrios del Puerto de la Cruz, correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre y veinte y seis días de Noviembre de este año.

Por unanimidad se acordó aprobar las mencionadas cuentas.

Requidamente se acordó tambien por unanimidad aprobar la cuenta que rinde el Administrador Provisional de arbitrios de esta Capital, de las cantidades recaudadas desde el finisimo al quince de Noviembre anterior.

En este estado y a propuesta de la presidencia se acuerda desglosar el expediente respectivo, la cuenta rendida por el Administrador depositario de los Establecimientos benéficos de esta Capital, que justifica el mandamiento de pago número once y entregarla a dicho empleado, con objeto de que la rinda de nuevo, con sujeción al acuerdo de esta Comisión de treinta de Septiembre último.

Visto un oficio del Sr. Gobernador civil de la Provincia, número ochocientos setenta y dos, fecha veinte y nueve del actual comunicando el acuerdo de la Comisión Provincial que declara responsables a los Cabildos Similares y

por lo tanto incurrir en el mismo grado de apremio de que habla la Instrucción vigente a los Cabildos Insulares, acordó la Corporación quedar enterada.

Visto el proyecto y expediente, incoado en el Gobierno civil de la provincia, a instancia de Don Melchor de Ponte y del Pozo, en solicitud de autorización para almborzar aguas en el barranco de Los Pilos, en el punto conocido por "Cuevas Negras", en el término municipal de Los Pilos, cuyo expediente lo remite a informe del Cabildo Insular el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, con oficio número mil sesientos noventa y uno, se acordó informar al expresado Gobierno civil, que a juicio de esta Comisión, las obras que se proyectan son beneficiosas para el desarrollo de los intereses agrícolas de aquella localidad, y que por tanto procede otorgar la autorización que se solicita.

Y dentro acuerdo recurrió acerca del proyecto y expediente incoado en el propio Gobierno a instancia del Sr. Don Angel Benites de Arago, en solicitud de autorización para almborzar aguas en el barranco del Palmar, en el término municipal de Buenavista, cuyos documentos los remite a informe del Cabildo Insular, la Jefatura de Obras públicas, con oficio número mil sesientos noventa y uno) dieciséis noventa, fecha veinte y ocho del corriente.

La Corporación quedó enterada de un oficio fecha treinta del corriente, del Gobierno civil de la provincia, en el que manifiesta haberse servido aprobar el presupuesto ordinario votado por el Cabildo para el próximo año de mil novecientos quince.

D. Igual



mente quedó enterada la Corporación de otro oficio número mil cuatrocientos ochenta y ocho, de la Comisión mixta de Preclutamiento de esta Capital, participando haber designado a don Veremundo Cabrera y Díaz, para la observación en el Hospital militar de esta plaza, durante el propio año de mil novecientos quince, de los presupuestos inútiles.

Visto un escrito de Contaduría, fecha de ayer, proponiendo a esta Comisión que con objeto de que se pudiese ultimar en la presente quincena de Enero la liquidación del presupuesto del Cabildo, se sirva acordar que se ordene a los Secretarios Contadores de los Establecimientos benéficos de esta Capital, conitan a la Contaduría antes del curso del expresado Enero, las relaciones nominales de deudores y acreedores, se acordó, de conformidad con dicha propuesta, pero concediendo a los citados empleados para realizar dichos servicios en plaza, hasta el ocho del citado mes.

A continuación dióse cuenta de otro escrito de la propia Contaduría fecha treinta del corriente, expresando que habiendo omitido en un anterior informe del día nueve, acerca de la casa de la calle de San Sebastian número uno, propiedad de los Ativos benéficos de esta Capital si debe pagarse o no el cinco por ciento de administración de dicha ca-

sa interesa que la Compañía acuerde lo que proceda.

Por unanimidad se acordó, después de traerse a la mesa el mentado informe, pagar dicho cinco por ciento de administración; pero que en lo sucesivo los alquileres de la citada casa se recarden directamente por las dependencias del Cabildo.

Víese seguidamente suelta por íntegra lectura de otro escrito de la tan respetada Contaduría, su fecha treinta del que cursa que copiado a la letra dice así:

"Establecida por el artículo cincuenta y dos de la Circular de
"primero de Junio de mil ochocientos ochenta y seis, la obliga-
"ción en que se encuentran los Presidentes de todas las
"Compañías locales de rendir la cuenta de Propiedades
"y derechos y no siendo le posible hacerlo al de este Cabildo
"si de los Establecimientos benéficos no se le remiten los ante-
"cedentes necesarios para ello, esta Contaduría tiene el ho-
"nor de proponer a esta Comisión, se reclamen dentro del
"plazo mas breve posible la remisión a este Cabildo de
"un inventario en que consten los extremos siguientes: Pri-
"mero.- Situación y linderos del edificio que ocupan, dimen-
"siones y su valoración. = Segundo.- Cincos rubricas y ur-
"banas que posean con iguales detalles, y = Tercero.- Mobili-
"ario y enseres y su valoración."

Víese a continuación otro escrito de la propia Contaduría, que literalmen-
te transcrito, dice así:

"A fin de regular a partir de primero de Enero proxi-
"mo, en los Establecimientos benéficos el cobro de la renta que pro-
"ducen sus ingresos propios, esta Contaduría tiene el honor de pro-



„poner a esa Comisión la adopción del siguiente acuerdo: = Primer
„no. - Los Administradores depositarios de los Establecimientos he-
„refiere de esta Sala que dependen del Cabildo, serán los encarga-
„dos de percibir directamente de los deudores, las sumas que por
„salquieros de edificios, estancias de enfermos, intereses de inscripcio-
„nes o cualquier otro ingreso se obtengan en los expresados dehos. =
„Segundo. - De toda cantidad que perciban por los expresados con-
„ceptos entenderán el correspondiente recibo con el visto bueno del
„Consejero Inspector y la conformidad del Secretario. Conta-
„dor. = Tercero. - Anualmente se rendirá a la Comisión forma-
„mente por el Secretario-Contador de los establecimientos benefi-
„cos una relación (certificada) dicese nominal certificada en que
„conste los siguientes particulares: Nombre del enfermo que ha
„dejado devengada la estancia, fechas de entrada y salida
„del mismo, precio de la estancia y cantidad total percibida. =
„Cuarto. - Así mismo se rendirán por el citado Secretario-Con-
„tador certificación en la que conste los ingresos que por
„cualquier otro concepto se hayan realizado. = Quinto. - Estos
„documentos se pasarán a la Contaduría, la cual, después
„de confrontar las adividas certificaciones con las matrices
„de los libros tabuladores que al efecto presentará el Adminis-
„trador depositario, si las hallase conformes, entenderá el co-
„rrespondiente cargareme; y, = Sexto. - Los Administradores-
„depositarios y Secretarios-Contadores serán responsables
„ante el Cabildo del incumplimiento de las anteriores res-
„oluciones.

Tambien se acordó por unanimidad como en el prece-
dente escrito se propone.

De-

quidamente dióse cuenta de otro escrito que a continuación se transcribe:

„ Figurando en el presupuesto de ingresos de los Estados de bienen-
„ tos de beneficencia de esta Capital, la consignación de ciento
„ veinte pesetas, por la renta que se calcula podría producir
„ durante el presente año, una casa propiedad de dichos
„ Asilos situada en la calle de las Candelas n.º quince de
„ la vecina Ciudad de la Laguna, y no habiéndose ingresa-
„ do durante este mismo año, cantidad alguna en la caja de
„ este Cabildo por el indicado concepto, es de proveer esta
„ Contaduría y así tiene el honor de proponer a esta
„ Comisión, que proceda ordenar que por el Sr. Secretario
„ Contador de los espresados Asilos se libere una certifica-
„ ción en la que conste las cantidades que el Administrador
„ de la indicada casa adeuda a fin de entregarla al
„ Jefe ejecutivo de este Cabildo y que previos los trami-
„ tes legales proceda a hacer efectivo su importe por la
„ vía de apremio. = Esta Comisión sin embargo resolverá
„ lo que estime mas procedente.

Por unanimidad es acordó de conformidad con lo propuesto
por Contaduría.

Viose seguidamente un escrito de Contaduría evacuando el informe que se
le pidió por esta Comisión acerca de la forma en que de-
bían informarse los presupuestos de concepción pública,
para el proximo año, formado por los partidos judiciales
de Santa Cruz de Tenerife, la Laguna, Orotava, e Icod,
cuyo dictamen se inserta seguidamente:

„ Hechos los adjuntos presupuestos de concepción pública de
„ los partidos judiciales de Santa Cruz de Tenerife, la Lagu-



na, Ochoava o Seod. Resultando: Que se hallan formados con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de once de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis, esta Contaduría tiene el honor de proponer a esa Comisión que procede informar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en sentido favorable en cuanto a los efectos de su aprobación: Alhora bien teniendo entendido esta Contaduría que en la ley de Presupuestos últimamente votada en Cortes se modifica el artículo quinto de la Ley sustitutiva del Impuesto de Consumos de doce de Junio de mil novecientos once, en el sentido de que continúe en el próximo año a cargo de los municipios el pago del personal de Prisiones, el de fornecer esta dependencia que debe honrarse así presente al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, por si estima procede expedir a que se reciba en esta Capital la Gaceta de Madrid que contiene dicha ley, a fin de resolver en definitiva con consentimiento de causa: Esa Comisión, sin embargo acordará lo que crea mas oportuno.

Por unanimidad se acordó como se propone por la Contaduría.

Díese lectura inmediatamente a otro informe de Contaduría que copiado a la letra dice así:

«Visto el adjunto presupuesto de Gaceta pública del Partido Judicial de Granada: Resultando, Que el Prefe-

„timiento aparece girado solo sobre la base de la contribucion territorial. Considerando: Que si bien el Real decreto de once de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, no dice si el reparto ha de hacerse sobre la base del censo de poblacion o sobre las contribuciones directas, claro está que si se adopta este ultimo sistema ha de hacerse tanto sobre la territorialidad como sobre la industrial y del comercio. Esta Contraduria entiende por ende (hacerse) decirse hacer presente al Excmo. Sr. Gobernador civil este extremo por si estimo debe tenerse en cuenta al prestar su superior aprobacion al aludido presupuesto. Esa Comision no obstante resolverá como siempre lo que estime mas oportuno.

Por unanimidad se acordó como se propone en el presente dictamen.

Seguidamente vióse un escrito de la Administracion de arbitrios de esta Capital que dice asi:

„Esta Administracion tiene el honor de proponer a esa Comision, le sean devueltas a los Pres. Etdor Demfester Offe y al. los arbitrios con sus pendientes a veinte y cinco mil seiscientas cuarenta y cinco libras de abonos y veinte y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco de mercancias varias, que conducidas por el vapor „Ancocha“ fueron cobradas en esta Administracion y en la del Puerto de la Cruz, segun sigue que se acompaña.

Se acordó por unanimidad elevar la devolucion propuesta por la Administracion, descontando el importe de esos derechos, de los recibos sucesivos que hayan de satisfacer los Pres. Etdor.

En este estado se acordó aprobar, tambien por unanimidad, las aven-



tas de las urnas recordadas en la Administracion de atributos del Puerto de la Cruz, desde el veinte y seis de Noviembre al siete del actual.

y a propuesta de la presidencia se acordó telegrafiar al Sr. Bares y Poza, Diputado a Cortes por Tenerife, con motivo de la proposicion de ley que ha presentado al Congreso de los Diputados, rogandole que ocaja con interes las indicaciones que le hará esta Comision acerca de la referida proposicion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, siendo la hora de las diez y siete de que go el Secretario certifico.

J. Langarante

Y. B.
El Vicepresidente del total,
[Signature]

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



[Handwritten signature]

1874
1874
[Handwritten signature]



